

GLOSARIO

A

A FIRME: Bajo esta modalidad el valor de la mercancía no admite ninguna modificación.

A LA PAR: Expresión relativa a los títulos de crédito, especialmente a los emitidos en serie que se utiliza cuando su valor efectivo es igual a su valor nominal, bien sea en el momento de la emisión o posteriormente, en su negociación.

A TÍTULO GRATUITO: causa jurídica de adquisición de bienes o derechos sin equivalencia económica a cambio.

A TÍTULO ONEROSO: causa jurídica de adquisición de bienes o derechos a cambio de una equivalencia económica.

AB NITIO: Desde el primer acto

ABANDONO DE MERCANCÍAS: Acto por medio del cual las mercancías extranjeras que no son oportunamente nacionalizadas, pasan a propiedad del Fisco, ya sea porque el abandono es "expreso" o "presuntivo".

ABANDONO EXPRESO DE MERCANCÍAS: Manifestación escrita, que hace el dueño de una mercancía extranjera, por medio de la cual cede en favor del Fisco dicha mercancía, para que sea subastada, donada o destruída según el Servicio Nacional de Aduanas lo estime conveniente.

ABANDONO LEGAL DE MERCANCÍAS: Acto jurídico mediante el cual las mercancías extranjeras quedan en condiciones de ser subastadas en público remate por haber vencido todos los plazos para ser importadas legalmente.

ABANDONO PRESUNTIVO DE MERCANCÍAS: Acto por medio del cual una mercancía extranjera, al no ser retirada dentro de los plazos legales de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

almacenamiento fiscal o particular, -para su importación- se entiende, tácitamente, que se deja a beneficio del Fisco.

ABANICO SALARIAL: Franja comprendida entre el sueldo base del nivel más bajo y el sueldo base del nivel más alto de un sector productivo.

ABILENE: Nombre de una de las principales infraestructuras de red del proyecto Internet2.

ABONAR: Anotar en las cuentas las diferentes partidas que corresponden al haber. Una cuenta se abona cuando aumenta el pasivo, cuando aumenta el capital o cuando disminuye el activo. Hacer pagos parciales a cuenta de un adeudo. Registrar los ingresos percibidos como una utilidad diferida o postergada, sin computarla entre los beneficios realizados, hasta el momento en que el servicio se presta.

ABONO EN CUENTA: cantidad que el deudor del ingreso acredita en su contabilidad a favor de su acreedor por tratarse de un crédito exigible jurídicamente en dicha fecha.

ABOVE THE LINE: Todas las actividades en las que la agencia percibe una comisión de los medios por la inserción de los anuncios.

ABRIR LOS LIBROS: Registrar en un libro mayor, uno o más asientos de diario, relativos a activos, pasivos o las cuentas de capital de una empresa, al comenzar ésta sus actividades, o después de una reorganización, o cuando se instala un nuevo sistema contable. Abrir nuevamente las cuentas de activo, de pasivo y de capital, al comenzar un periodo contable, bien sea por un asiento de diario o traspasando los saldos existentes a una nueva cuenta, al cierre del periodo inmediatamente precedente, después de haber cerrado las cuentas.

ABROGAR: Privar totalmente de vigencia una ley, reglamento o código. Dejar sin efecto una disposición legal que puede ser expresa, por una disposición específica o en virtud de un precepto contenido en una disposición posterior; o puede ser tácita, es decir, resultante de la incompatibilidad que existe entre las disposiciones de la misma ley y de la anterior.

ABSORBER: En contabilidad se utiliza esta palabra para referirse a la operación mediante la cual, una o más cuentas se hacen cargo o reciben el saldo deudor o acreedor de otra o de otras.

ACAPARAMIENTO: Práctica que consiste en retener o comprar bienes en grandes cantidades antes de que lleguen al mercado de consumo, con el fin de venderlos cuando los precios de los mismos resulten superiores a los actuales. El acaparamiento se basa, por lo tanto, en la previsión de un aumento de la demanda y es una práctica especulativa que en general puede considerarse normal: quien acapara corre el riesgo de equivocarse en sus previsiones y perder parte de los activos que ha comprometido en la compra, resultando por lo tanto un demandante como cualquier otro que concurre al mercado; cuando

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

se hace en volúmenes muy amplios, sin embargo, se considera una práctica monopólica que muchos países sancionan de diversas maneras.

ACCESIÓN: Término que significa la agregación de un tercer estado, a petición propia, a un tratado ya en vigor suscrito por otros estados, para convertirse en parte de ese acuerdo y aceptar todos los derechos y deberes que de él se deriven. Para ello es necesario el consentimiento previo de todos los estados miembros de ese tratado.

ACCESO A LA INFORMACIÓN: Los documentos sometidos a la Corte sólo en comunicados a los miembros de la Corte y a su secretaria. El presidente puede autorizar su comunicación a toda persona autorizada a asistir a las sesiones de la Corte y a los estudiosos del derecho comercial internacional con excepción de memorias, notas, comunicaciones y piezas remitidas por las partes en el procedimiento arbitral.

ACCESO AL MECANISMO COMPLEMENTARIO: En todo momento se requiere de la aprobación del Secretario General del CADI para aplicar éste mecanismo.

ACCESO AL MECANISMO COMPLEMENTARIO (REQUISITOS): Las partes pueden solicitar la aprobación del Secretario General del CADI en cualquier momento presentando una copiadle acuerdo celebrado o que se propongan celebrar junto con los demás documentos pertinentes y cualquier información adicional que el Secretario razonablemente pueda solicitar.

ACCESORIO: Significa que no tiene existencia y validez por sí mismo, sino que su existencia, valides dependen de la existencia y validez de una obligación preexistente.

ACCESORIOS: Ingresos captados por el Gobierno Federal derivados del incumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes tales como recargos y multas. Dicho concepto se ubica en el Artículo 1, Fracción I, Inciso 10 de la Ley de Ingresos de la Federación, y se integra por los incisos siguientes gastos de ejecución, recargos, sanciones, e indemnizaciones, (cheques girados por contribuyentes y no cobrados por las autoridades fiscales correspondientes). Cada una de las partes en que se considera dividido el capital social de una sociedad anónima o de una sociedad en comandita por acciones. Título de crédito que sirve para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, en esta clase de sociedades. Ingresos que recibe el Gobierno Federal por parte de los contribuyentes por no cumplir con sus obligaciones fiscales, por ejemplo los recargos y las multas.

ACCIDENTE: Es el acontecimiento inesperado, repentino e involuntario que pueda ser causa de daños a las personas o a las cosas independientemente de su voluntad.

ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO: Un evento inesperado e imprevisto desde el punto de vista del asegurado o de un usuario reconocido que causa lesiones

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

corporales o daños materiales que surgen de la propiedad, el mantenimiento o el uso de un automóvil u otro vehículo automotor.

ACCION: Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones del trabajo o para distinguir o diferenciar algunos actos especializados, como son acción administrativa, acción política, acción técnica, y acción de reforma administrativa, entre otros. Cada una de las partes en que se considera dividido el capital social de una sociedad anónima o de una sociedad en comandita por acciones. Título de crédito que sirve para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio, en esta clase de sociedades. La acción posee tres valores nominal, contable y de mercado. El valor nominal es aquél que resulta de dividir el capital social entre el número de acciones de la empresa en un determinado momento. El valor contable de una acción es aquél que resulta de dividir el capital contable entre el número de acciones de la empresa en un determinado momento. El valor de mercado es aquél que la oferta y la demanda determinan en cierto momento y con cierto volumen de operaciones. Título que establece la participación proporcional que su poseedor tiene en el capital de una empresa. Como tal, la acción convierte a su titular en propietario y socio capitalista de la firma en proporción al monto de acciones que ha suscrito. En la misma medida le confiere el derecho a votar en las asambleas generales de la empresa y a recibir los dividendos que le corresponden de acuerdo a las ganancias que se hayan obtenido. La clase y el número de acciones que posee una persona definen sus derechos y la magnitud de su propiedad.

ACCION ACUMULATIVA: Son los títulos preferentes que dan derecho a un dividendo mínimo garantizado del cinco por ciento en la inteligencia de que si en algún ejercicio social no hay utilidades, o las obtenidas son inferiores a dicho porcentaje, se cubrirá éste en los años siguientes.

ACCION AL PORTADOR: Acciones cuyos derechos se ejercen con la simple posesión. Aquéllas que no expresan el nombre de su propietario y cuya cesión se verifica por la sola transmisión del título. Dichos títulos son negociables sin necesidad de endoso, y transferibles mediante su simple entrega, como se hace con los bonos que contienen cupones (bonos al portador), los certificados o títulos de acciones llevan también cupones de dividendos, numerados o fechados. En México sólo existen acciones nominativas. Son Valores no registrados a nombre de un propietario específico. Esta es la forma que asume un gran número de valores que se venden en el mercado de euro valores.

ACCIÓN BANCARIA (AB'S): Letras de cambio para financiar el comercio exterior e interior. Giradas por una empresa mexicana y aceptadas por una Institución de Banca Múltiple, con base en líneas de crédito que le ha otorgado a la empresa emisora. Se colocan mediante oferta pública para operarse a través de la BMV y mediante oferta privada de las instituciones de crédito para negociarse, directamente con el público.

ACCION BURSATIL O CON LIQUIDEZ: Es aquel título que tiene una amplia aceptación en el mercado de valores, registrando un elevado índice de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

operaciones y garantizando su liquidez inmediata. La acción más bursátil es aquella que registra un mayor número de operaciones en bolsa.

ACCION CAMBIARIA: La que se ejercita por falta de aceptación parcial o total, por carecer de pago parcial o total, o cuando el girado o el aceptante de una letra de cambio fueron declarados en estado de quiebra o de concurso.

ACCION COMUN U ORDINARIA: Parte proporcional del capital en una empresa que otorga el derecho al tenedor sobre una parte de las utilidades o sobre remanentes de los activos de la empresa una vez que se haya pagado a los acreedores y a los accionistas preferentes, en caso de liquidación.

ACCION CON COTIZACIÓN OFICIAL: Acción que se negocia en bolsa.

ACCION CON FIRMA: Acción que se suscribe por un precio superior al nominal. La diferencia entre el precio nominal y el precio final de suscripción es la prima.

ACCIÓN CORRECTIVA: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad o defecto o cualquier situación indeseable existente, para evitar su repetición (ISO 8402)

ACCION DE APORTACIÓN EN ESPECIE: Acción emitida por una sociedad en contrapartida por una aportación no dineraria.

ACCION DE CRECIMIENTO: Es el título a través del cual la empresa suele reinvertir las utilidades que garantizan el crecimiento y éste se manifiesta en los precios a que cotiza en bolsa.

ACCION DE INDUSTRIA O TRABAJO: No son acciones propiamente dichas, dado que no forman parte del capital social, sin embargo se les denomina así a aquellas que se otorgan a empleados o funcionarios que trabajan dentro de una empresa. Se pueden emitir acciones especiales de industria o trabajo, cuando así lo estipulen las escrituras sociales de la empresa, a favor de aquellas personas que presten sus servicios a la sociedad. En estas acciones se hará constar que son intransferibles y además todas las normas respecto a la forma, valor y otras condiciones que les correspondan. La utilidad a que dan derecho estas acciones, es adicional a la participación de utilidades que por ley les corresponde a los trabajadores.

ACCION DIRECTA: Derecho que tiene el tenedor de una letra de cambio para exigir a los obligados el pago del importe de la misma y de los accesorios legales. Se dice que es directa la acción cambiaria cuando se ejercita contra el aceptante o sus avales.

ACCION EN TESORERIA: Son los títulos nominativos de una empresa que no han sido suscritos. En las sociedades anónimas de capital fijo, las acciones en tesorería son aquellas que no están suscritas al momento de su constitución, sino que del total del capital social emitido, únicamente se suscribe el mínimo legal, el que siempre se mantiene en depósito en el Instituto para el Depósito

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

de Valores (INDEVAL). En las sociedades anónimas de capital variable también es frecuente encontrar al capital social autorizado o emitido no suscrito. Las sociedades anónimas no pueden adquirir sus propias acciones, salvo por adjudicación judicial en pago de créditos de la sociedad. En tal caso venderá las acciones dentro de tres meses a partir de la fecha en que legalmente pueden disponer de ellas; si no lo hiciere en ese plazo, las acciones quedarán extinguidas y se procederá a la consiguiente reducción del capital.

ACCION GRATUITA: Acción cuyo desembolso es gratuito. Se apaga con las reservas de la sociedad.

ACCION LIBERADA: Acción proveniente de una ampliación de capital liberada con cargo a reservas y que por lo tanto no exige desembolso para el antiguo accionista.

ACCION NOMINATIVA: Título que lleva el nombre de su propietario y cuya propiedad no puede transferirse sin llenar ciertos requisitos de endoso y registro. Los dividendos que paguen las empresas serán deducibles de impuestos, sólo si se hacen con cheque nominativo, correspondiente al titular de la acción.

ACCION NUEVA: Acción proveniente de una ampliación de capital, ya sea ordinaria o liberada cuya fecha de emisión no coincide exactamente con el inicio de un ejercicio económico de la empresa y por lo tanto, no tiene derecho a todo el dividendo del ejercicio.

ACCION PREFERENTE: Son aquéllas que gozan de ciertos privilegios o derechos sobre las demás acciones que integran el capital social de una sociedad, tales beneficios se refieren generalmente a la primacía en el pago en caso de liquidación o amortización, cuando ésta ha sido prevista en los estatutos, así como la percepción de dividendos que, casi siempre, se limita a un porcentaje determinado sobre el valor de aportación de esta clase de documentos.

ACCIÓN PREVENTIVA: Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, defecto o cualquier situación indeseable potencial, con el fin de evitar que se produzca (ISO 8402)

ACCION VOLATIL: Se denomina así a los títulos cuyo precio en el mercado sufre mayor variación que las demás. Es posible expresar que el mercado de valores es volátil cuando el índice de cotizaciones manifiesta variaciones acentuadas.

ACCIONES: títulos representativos de la participación de una persona natural o jurídica en el capital de una sociedad anónima. Parte alícuota del capital social de una empresa. Suelen otorgar ciertos derechos a sus propietarios, entre otros, derecho a parte de los beneficios, a una cuota de la liquidación en caso de disolución, a voto en las Asambleas y derecho preferente de suscripción de acciones nuevas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES AMORTIZABLES: Son los títulos que, de acuerdo con la Ley General de Sociedades Mercantiles y la escritura constitutiva de la empresa, pueden amortizarse con las utilidades por disposición de la asamblea de accionistas.

ACCIONES CON VALOR NOMINAL: Aquéllas en que se hace constar numéricamente el valor de la aportación.

ACCIONES CONVERTIBLES: Son las acciones preferentes que nacen con un privilegio especial por ejemplo, al constituirse la sociedad "X" las acciones serie "B", preferentes, gozarán de dividendo acumulativo, pero al finalizar el décimo ejercicio social se convertirán en acciones ordinarias.

ACCIONES DE APORTACION RETENIDAS EN PRENDA: Son cuentas de orden que tienen como finalidad registrar a valor nominal, el importe de las acciones que debe retener la sociedad en calidad de depósito, durante dos años, cuando hayan sido cubiertas en especie.

ACCIONES DE GOCE: Las que se emiten en sustitución de las amortizadas, para hacer constar una participación en las utilidades de la compañía.

ACCIONES DE LIBRE SUSCRIPCION: Es el mecanismo tradicional al que han acudido los inversionistas extranjeros para adquirir valores de empresas mexicanas. Las acciones de libre suscripción o serie "B", de acuerdo con la regulación vigente, no tienen restricciones para ser adquiridas por extranjeros. Las acciones de libre suscripción ofrecen a los inversionistas extranjeros los mismos derechos de propiedad y corporativos que a los ciudadanos mexicanos.

ACCIONES DE VOTO ILIMITADO (ORDINARIAS O COMUNES): Aquellas que no tienen limitación alguna para votar en todos los asuntos que atañen a la sociedad. Sus propietarios son los que administran la sociedad.

ACCIONES DE VOTO LIMITADO (PREFERENTES): Aquéllas que sólo tienen derecho a votar en ciertos asuntos de la sociedad, determinados en el contrato correspondiente. Como compensación las acciones de voto limitado, casi siempre son preferentes o bien tienen derecho a un dividendo acumulativo o superior al de las acciones comunes.

ACCIONES DESERTAS: Son las acciones cuyo importe no ha sido exhibido en los plazos y condiciones que fijan los estatutos de la sociedad.

ACCIONES ENDOSADAS: Se dice de las nominativas, cuya propiedad se ha transferido por medio de endoso.

ACCIONES GARANTIZADAS: Títulos comunes o preferentes cuyos dividendos son garantizados por otra sociedad.

ACCIONES LIBERADAS: Son aquéllas que han sido pagadas totalmente.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACCIONES PARTICIPANTES: Son títulos preferentes que participan de un dividendo fijo y un dividendo extraordinario.

ACCIONES READQUIRIDAS: Son los títulos cuya propiedad ha revertido la compañía emisora después de su readquisición, donación o liquidación de una deuda. Si las acciones readquiridas se conservan en vigor, es decir, si los certificados no se cancelan se conocen con el nombre de acciones de tesorería. Si los certificados se readquieren de acuerdo con un plan de rescate, como en el caso de ciertos tipos de acciones preferentes, se considera que la cancelación ocurrió simultáneamente con el acto de readquisición, soslayándose la categoría de "tesorería", y entonces se dice que las acciones están "retiradas".

ACCIONES SIN VALOR NOMINAL: Aquéllas que no expresan el monto de la aportación y simplemente establecen la parte proporcional que representan en el capital de la sociedad.

ACCIONES SUSCRITAS: Son los títulos que representan una parte del capital social y cuyo importe han pagado los accionistas o se han obligado a pagar los accionistas.

ACCIONISTA: Es el propietario legal de una o más acciones de capital social (o en acciones) de una compañía. Los accionistas asisten a las asambleas anuales ordinarias o extraordinarias, u otorgan poderes para votar en estas asambleas a otras personas. Los accionistas tienen facultades para autorizar o ratificar a instancias de la dirección, realizar enmiendas a la escritura de constitución de la sociedad, proponer enmiendas a los estatutos, a menos que el control sobre los estatutos se haya transferido al consejo de administración, una fusión o una consolidación con otra compañía; autorizar la venta de una parte importante del activo o del negocio; la disolución de la compañía; gravámenes determinados sobre las acciones; elección o remoción de los directores; aprobación de los actos de los directores y de la gerencia durante el ejercicio social inmediato anterior.

ACCOUNT EXECUTIVE: Ejecutivo de cuentas de una agencia de publicidad.

ACCRUAL SWAP: Tasa de interés de un swap donde el interés de una de las partes se acumula sólo cuando una condición se cumple.

ACEPTACION: Letra de cambio con promesa de pago que hace el girador de la misma y que, por lo general, se indica mediante la inscripción en la cara posterior del propio documento de la palabra de "acepto" o "aceptamos", seguida de la fecha, el lugar de pago y la firma del aceptante. Cualesquier palabra que indique la intención del librado de aceptar o pagar la letra es en este caso suficiente. El efecto de la aceptación es hacer que la letra sea equivalente a un pagaré, con el aceptante como librador y el girador como endosante. Disposición de un banco para garantizar un giro emitido para el pago de bienes y servicios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACEPTACION BANCARIA: Son letras de cambio giradas por una empresa en favor de un banco, son cotizadas por las casas de bolsa en términos de tasas de descuento y las operaciones se realizan por conducto de la Bolsa Mexicana de Valores y las mesas de dinero de los bancos, su rendimiento se sitúa entre los CETES (Certificados de Tesorería) y el papel comercial.

ACEPTACION COMERCIAL: La letra de cambio aceptada en pago de ciertas y determinadas mercancías o servicios comerciales que han sido suministrados al aceptante.

ACEPTACIÓN DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO: El Secretario General da su aprobación si a su juicio se han cumplido los requisitos que se hayan presentado, es decir las copias del acuerdo y otros documentos pertinentes y si ambas partes aceptan la jurisdicción del Centro. La Transacción de que se trata tiene características que la distinguen de una transacción comercial ordinaria.

ACEPTANTE O PAGADOR: El que accede y por lo tanto se obliga a pagar una letra de cambio contra él.

ACTIVO CIRCULANTE TOTAL: Incluye activos y recursos de la empresa que serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año a contar la fecha de los estados financieros. Contablemente, son los activos que cumplen la función de renovarse dentro del ciclo de explotación económica de la empresa.

ACRECENTAMIENTO: Suma que se agrega al principal o a los ingresos de un fondo, como resultado de un plan de acumulación, que es distinto del aumento por plusvalía e incremento. En un fondo para pensiones, por ejemplo, un acrecentamiento puede provenir de las contribuciones de una nómina de sueldos o de los productos recibidos de las inversiones del propio fondo. Es el aumento en el valor económico por cualquier causa, como por ejemplo, el crecimiento de los árboles de un bosque, el añejamiento de los vinos, el aumento de los rebaños, etc.

ACREDITACIÓN: Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional. Certificación realizada por un organismo reconocido de la capacidad, objetividad, competencia e integridad de una agencia, servicio, o individuo para certificar el cumplimiento de la Norma ISO 9000. Procedimiento por el cual un organismo con autoridad reconoce, formalmente, que un organismo o un individuo es competente para llevar a cabo tareas específicas. El acto por el cual una entidad de acreditación reconoce la competencia técnica y confiabilidad de los organismos de certificación, de los laboratorios de prueba, de los laboratorios de calibración, y de las unidades de verificación para la evaluación de conformidad.

ACREDITADO: En lenguaje jurídico, él que recibe un préstamo o una apertura de crédito.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACREDITAMIENTO DE IVA: Es restar el IVA que cobra el contribuyente por sus ventas, al IVA que se paga por compras y gastos.

ACREDITANTE: En lenguaje jurídico, él que hace una apertura de crédito, él que concede un crédito o un préstamo.

ACREDITAR: Abonar una partida en un libro de contabilidad. Dar testimonio en documento fehaciente de que una persona tiene facultades para desempeñar una comisión, encargo diplomático, oficial, comercial o de cualquier otro género.

ACREEDOR: Toda persona física o moral que tiene derecho a exigir de otra una prestación cualquiera. Toda persona física o moral que en un negocio entrega valores, efectos, mercancías, derechos o bienes de cualquier clase y recibe en cambio una promesa de pago o un crédito que establezca o aumente un saldo a su favor. Aquél que tiene crédito a su favor, es decir, que se le debe. Dentro del mecanismo de la partida doble, es acreedora la cuenta que entrega y da salida a algo o bien aquella que acumula o registra un beneficio sujeto activo de una obligación; quien tiene derecho para pedir alguna cosa, prestar algún servicio o abstenerse de ejecutar un acto; quien puede exigir especialmente el pago de una deuda; el titular de créditos en contra de una persona natural o jurídica.

ACREEDOR COMUN: Recibe esta clasificación el acreedor que en un concurso civil o en una quiebra carece de privilegios en relación con el crédito.

ACREEDOR GARANTIZADO: Persona cuyos derechos sobre otra están protegidos con garantía adicional o con una hipoteca u otro embargo preventivo; si la protección es amplia, los derechos se consideran "totalmente garantizados", si la protección no es completa, se dice que los derechos están "parcialmente garantizados".

ACREEDOR PREFERENTE O PRIVILEGIADO: Persona cuyos derechos sobre otra, particularmente en el caso de insolvencia o de quiebra, tienen precedencia sobre los derechos de otros acreedores. Como ejemplo de acreedores preferentes pueden citarse a los trabajadores respecto a sus salarios y al fisco por los impuestos que pudieran resultar a cargo de la empresa.

ACREEDORES DIVERSOS: Cuenta colectiva cuyo saldo representa el monto total de adeudos a favor de varias personas cuyos créditos no aparezcan en otra forma en la contabilidad. Son las personas o negocios a quienes se debe por un concepto distinto de la compra de mercancías o servicios.

ACREEDORES OFICIALES: Organismos u organizaciones públicas o internacionales a las que les adeuda un gobierno, incluye a) los préstamos de organismos internacionales (préstamos multilaterales), es decir, préstamos y créditos del Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y otros organismos multilaterales e intergubernamentales; y b) los préstamos otorgados por gobiernos (préstamos bilaterales), es decir, préstamos de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

gobiernos y sus organismos (incluidos los bancos centrales) y préstamos de organismos públicos autónomos.

ACREEDORES PRIVADOS: Personas físicas o morales a las cuales se les adeuda, incluye los préstamos de a) proveedores, es decir, créditos de fabricantes, exportadores u otros proveedores de mercancías; b) mercados financieros, es decir préstamos de bancos privados y otras instituciones financieras privadas y los bonos emitidos por el gobierno y colocados en el sector privado; y c) otras fuentes, es decir, los pasivos externos correspondientes a bienes nacionalizados y deudas sin clasificar contraídas frente a acreedores privados.

ACREEDORES SOLIDARIOS: Son los que participan solidariamente en la titularidad de un crédito, encontrándose facultados para exigir de todos los deudores solidarios o de cualquiera de ellos el pago total o parcial de la deuda.

ACTA: Documento en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de una reunión, y que es redactada por la persona autorizada para hacerlo. Término utilizado en la práctica diplomática con diversos significados: 1. En sentido propio es el documento que da fe de un hecho determinado. 2. También puede recibir el nombre de acta, determinados tipos de tratados. 3. En el idioma español se usa a veces también el vocablo de “acta” como traducción incorrecta del término francés “acte” o del inglés “act”. Todo acuerdo de carácter internacional.

ACTA CIRCUNSTANCIADA: Documento mediante el cual consta la destrucción de la documentación contable generada por las dependencias y entidades, previa autorización de la Unidad de contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACTA CONSTITUTIVA: Documento o constancia notarial en la que se registran los datos referentes a la formación de una sociedad o agrupación. Se especifican bases, fines, integrantes de la agrupación, funciones específicas de cada uno, firmas autenticadas y demás información fundamental de la sociedad que se constituye.

ACTA DE EMISIÓN: Documento levantado ante notario público, que constituye la declaración unilateral de voluntad de una empresa de emitir títulos valor, conforme a la autorización de su consejo de administración. Documento que precisa la misión del tribunal arbitral y contiene:

Nombre y Cualidad de las Partes.

Direcciones para las notificaciones.

Exposición sumaria de las pretensiones y peticiones.

Lista de puntos Litigiosos

Nombres de los árbitros

Sede del arbitraje

Normas aplicables al procedimiento (Poderes conferidos al Tribunal)

La firma de suscripción del Acta de Misión

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE MISIÓN: Es un documento que establecen conjuntamente las partes y los árbitros, cuyo propósito es el de fijar las principales reglas que se seguirán en el procedimiento arbitral. Debe contener el nombre y la dirección de los árbitros (Para todo tipo de notificación); un resumen de la posición de cada parte ; la sede del arbitraje ;cualquier precisión de tipo procesal que se vaya a determinar la conducción del proceso y una lista de los puntos litigiosos que debe resolver el tribunal arbitral (No obligatorio). Una vez que se haya redactado el Acta de Misión se propone a la Corte un calendario provisional del procedimiento así como la misión concretada que contendrá las siguientes menciones:

ACTION PROGRAM: Plan detallado de la estrategia de marketing de una compañía, en el que se especifican las tácticas que se emplearán para obtener los objetivos establecidos.

ACTITUD: Estado de suposición psicológica, adquirida y organizada a través de la propia exactitud. Estado de suposición psicológica, adquirida y organizada a través de la propia experiencia, que incita al individuo a relacionar de una manera característica frente a determinadas personas, objetos y situaciones. La predisposición individual a una respuesta positiva o negativa a determinadas ideas, eventos y personas que emanan de valores e influyen en las relaciones interpersonales.

Escala de medición:

- Escala de ordenación (De puntos , de clasificación directa y de comparaciones binarias)
- Escala de intensidad
- Escala de distancia social
- Escalas de Thurstone
- Escala de Lickert
- Escalo grama de Gutman

ACTITUDES: Predisposición de la persona a responder de una manera determinada frente a un estímulo tras evaluarlo positiva o negativamente

ACTIVE X: (control). Componente que se puede insertar en una página Web para proporcionar una funcionalidad que no está directamente disponible en HTML, como secuencias de animación. Los controles ActiveX se pueden implementar en diferentes lenguajes de programación.

ACTIVIDAD: Es el conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir las metas de un programa o subprograma de operación, que consiste en la ejecución de ciertos procesos o tareas (mediante la utilización de los recursos humanos, materiales, técnicos, y financieros asignados a la actividad con un costo determinado), y que queda a cargo de una entidad administrativa de nivel intermedio o bajo. Es una categoría programática cuya producción es intermedia, y por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDAD ECONOMICA: Conjunto de acciones que tienen por objeto la producción, distribución y consumo de bienes y servicios generados para satisfacer las necesidades materiales y sociales.

ACTIVIDAD FINANCIERA: Es el conjunto de operaciones que se efectúan en el mercado de oferentes y demandantes de recursos financieros, incluyendo aquellas operaciones que intervienen en la formación del mercado de dinero y de capitales.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL: Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos para cumplir con su "misión". Su ejecución conduce directamente a la producción de un bien o la prestación de un servicio para atender a un usuario o "cliente".

ACTIVIDAD PUBLICA CENTRAL: Conjunto de acciones realizadas por las dependencias administrativas integradas por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos que determine el Titular del Ejecutivo Federal, los Órganos Autónomos, la Procuraduría General de la República y los Poderes Legislativo y Judicial.

ACTIVIDAD PUBLICA PARAESTATAL: Conjunto de acciones realizadas por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y los fideicomisos.

ACTIVIDADES AGRÍCOLAS: Son las actividades de siembra, cultivo, cosecha y la primera venta de los productos obtenidos, que no se hayan sometido a un proceso de transformación industrial.

ACTIVIDADES COMERCIALES: Son las actividades de compra, venta y alquiler de todo tipo de bienes, así como la prestación de servicios remunerados.

ACTIVIDADES DE APOYO (PORTER)

- Adquisiciones
- Desarrollo tecnológico
- Administración de recursos humanos
- Infraestructura de la empresa

ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Conjunto de acciones realizadas por empresarios privados en las diferentes áreas económicas tales como las comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, silvícola, pesqueras, mineras y de servicios.

ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Son las actividades como la extracción, conservación o transformación de materias primas, elaboración y acabado de productos

ACTIVIDADES PRIMARIAS:

- Logística de entradas

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- Operaciones
- Logística de salidas
- Mercadotecnia
- Ventas y servicios

ACTIVO: Está formado por todos los valores propiedad de la empresa o institución, cuya fuente de financiamiento originó aumentos en las cuentas pasivas. Conjunto de bienes y derechos reales y personales sobre los que se tiene propiedad. Término contable-financiero con el que se denomina a los recursos económicos bienes materiales, créditos y derechos de una persona, sociedad, corporación, entidad o empresa; son los recursos que se administran en el desarrollo de las actividades, independientemente de que sean o no propiedad de la misma empresa. Monto total del haber de una persona natural o jurídica; conjunto de cuentas del balance que representan derechos patrimoniales a favor de una persona natural o jurídica.

ACTIVO AMORTIZABLE: Aquellos bienes o derechos que por agotamiento, por el transcurso del tiempo o por otras causas ajenas a la fluctuación de precios en el mercado, disminuyen constante o periódicamente de valor, el cual debe reducirse en los libros en la cantidad correspondiente. En esta clase de activo se incluyen yacimientos de minerales, derechos de autores, concesiones del Estado, los gastos de instalación, los de organización, y en general, todos aquellos bienes o derechos agotables por propia naturaleza y cuya disminución en valor no puede evitarse por medio de gastos de reparación o de conservación como sucede con el activo fijo de carácter tangible. Los bosques y los montes madereros comúnmente se incluyen en esta categoría, aún cuando son susceptibles de conservación mediante una reforestación adecuada.

ACTIVO ANTIFUNCIONAL: Activos de un patrimonio que son prescindibles por ser poco operativos

ACTIVO BRUTO: Valor original de un activo que suele coincidir con el precio de adquisición o coste de producción, sin que se hayan aplicado las amortizaciones ni provisiones por depreciación.

ACTIVO CIRCULANTE: Aquellos derechos, bienes materiales o créditos que están destinados a la operación mercantil o procedente de ésta, que se tienen en operación de modo más o menos continuo y que, como operaciones normales de una negociación pueden venderse, transformarse, cederse, trocarse por otros, convertirse en efectivo, darse en pago de cualquier clase de gastos u obligaciones o ser material de otros tratos semejantes y peculiares de toda empresa industrial o comercial. Los bienes que forman el "activo fijo" y el "activo diferido", aún cuando ocasionalmente pueden ser objeto de alguna de las operaciones señaladas, no lo son de manera constante dado su origen y finalidad. Se considera como activo circulante, al activo convertible a efectivo o que generalmente se espera convertir en efectivo dentro de los próximos doce meses. Se incluyen bajo este rubro conceptos tales como valores negociables e inventarios, efectivo en caja y bancos, los documentos y cuentas por cobrar, los inventarios de materias primas, de artículos en proceso de fabricación y de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

artículos determinados, las inversiones en valores que no tengan por objeto mantener el dominio administrativo de otras empresas, y otras partidas semejantes. Préstamos a cargo de funcionarios y empleados de las empresas, pueden mostrarse en el balance general formando parte del activo circulante, pero es conveniente agruparlos separadamente bajo un título especial. Cuentas del balance que representan el dinero efectivo que posee una persona natural o jurídica, así como aquellas susceptibles de convertirse en dinero, en servicios, o consumirse a corto plazo.

ACTIVO CONGELADO: Se designan con este nombre aquellas partidas del activo de las cuales no se puede disponer fácilmente por consistir en créditos dudosos o venidos a menos; en mercancías o productos pasados de moda; en general en bienes o inversiones del activo circulante para los cuales no hay mercado. Aunque en el balance general no se hace aparecer el nombre de "activo congelado", es conveniente que el auditor clasifique, señale o comente, de modo apropiado, el importe de las partidas correspondientes.

ACTIVO CONSUMIBLE: Activo fijo que tiene una vida útil limitada y está sujeto a depreciación; cualquier activo fijo, exceptuando los terrenos, cuyo pago, menos su valor de desecho estimado, es asignable durante el periodo de uso o utilidad; un activo de vida limitada. Un activo que disminuye su valor en razón de manera conmensurable con la extracción o remoción de producto natural; por ejemplo, los minerales, el petróleo, etc.

ACTIVO CONTINGENTE: Partida de activo cuya existencia, valor y derecho de propiedad dependen de que ocurra o no un suceso determinado, o de la ejecución o no de un acto específico; contrasta con pasivo contingente, derivándose frecuentemente de este último tipo de pasivo.

ACTIVO CORRIENTE: Efectivo y demás bienes que pueden convertirse en dinero, venderse o consumirse dentro del término de un año o dentro del ciclo operacional (el que tenga mayor duración) sin interferir las operaciones normales del negocio.

ACTIVO DE ADMINISTRACION: Representa los valores de operaciones que son de índole presupuestario y en su mayoría se trata de cuentas de control sobre el manejo de fondos.

ACTIVO DE BIENES DE INVENTARIO: Representa los bienes muebles e inmuebles que son propiedad del Gobierno Federal, destinado al servicio público.

ACTIVO DE ERARIO: Representa las inversiones que realiza el gobierno y los bienes que son susceptibles de enajenación, mismos que se adquieren mediante el ejercicio de la Ley de Ingresos de la Federación.

ACTIVO DE LIQUIDEZ INMEDIATA: Existencias en caja y bancos y otras partidas de activo fácilmente convertibles a efectivo, no asignadas a fines específicos distintos al pago de una partida de pasivo circulante, o una

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

inversión fácilmente realizable. El término mencionado es menos restrictivo que el activo disponible, y también mucho más restrictivo que activos realizables.

ACTIVO DE REALIZACION INMEDIATA: Se refiere al efectivo y en general a cualquier inversión que fácilmente puede ser convertida en efectivo.

ACTIVO DERIVADO: instrumento financiero cuyo valor depende de otros títulos o activos subyacentes y cuyo objetivo es transferir el riesgo de estos últimos.

ACTIVO DEVENGADO: Importe del interés, comisión o los servicios prestados a terceros u otros conceptos de ingreso no recibido ni vencido, pero sí ganado, que forma parte frecuentemente de un todo mayor. Cuando una partida de esta índole se encuentra vencida, si aún se considera cobrable, se clasifica usualmente como una cuenta por cobrar.

ACTIVO DIFERIDO: Está integrado por valores cuya recuperabilidad está condicionada generalmente, por el transcurso del tiempo, es el caso de inversiones realizadas por el negocio y que en un lapso se convertirán en gastos. Así, se pueden mencionar los gastos de instalación, las primas de seguro, etc. Representa erogaciones que deben ser aplicadas a gastos o costos de periodos futuros, por lo que tienen que mostrarse en el balance a su costo no devengado, es decir, se acostumbra mostrar únicamente la cifra neta y no la cantidad original. La porción de ciertas partidas de gastos que es aplicable a ejercicios o periodos posteriores a la fecha de un balance general. En mejores términos, debe designarse con el nombre de "cargos diferidos" o de "gastos diferidos", ya que no se trata sino de determinados gastos cuya aplicación se difiere o pospone por no corresponder al ejercicio que se concluye. Algunas veces se incluye el "activo congelado" dentro del "activo diferido", así como otras partidas en activo cuya realización no puede esperarse sino después de un tiempo largo. Por ejemplo la capitalización de rentas en virtud de un contrato de arrendamiento por el cual las rentas pueden ser aplicadas como tales o bien a cuenta del precio de compra del inmueble, a opción del arrendatario respectivo. Los gastos de organización atendidos anticipadamente y que se amortizan o difieren en varias anualidades, los fondos para atender la amortización de bonos, las reclamaciones tributarias, las cuentas incobrables que deban amortizarse en varias anualidades y los depósitos de garantía, son cuentas del activo diferido.

ACTIVO DISPONIBLE: Bajo este rubro se incluyen el efectivo en caja, los depósitos a la vista en instituciones bancarias, los fondos en tránsito, los documentos de cobro inmediato, los fondos o recursos de que se puede disponer inmediatamente, para cubrir las erogaciones ordinarias de los negocios. Los fondos separados para algún fin particular, los retenidos por un fideicomisario como una garantía especial o los fondos gravados en cualquier forma, no constituyen parte del activo disponible y deben mostrarse separadamente en el balance general. El activo disponible debe considerarse como una subdivisión del activo circulante del cual forma parte.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVO EXIGIBLE O REALIZABLE: Comprende valores que se convertirán en dinero en breve plazo y créditos que no producen directamente rendimientos, sino que entraron al negocio o se establecieron en virtud de las transacciones mercantiles. Estos son documentos por cobrar, cuentas por cobrar, clientes, cuentas personales, clientes por ventas en abonos a corto plazo, remesas en camino, intereses devengados no cobrados, exhibiciones decretadas, acciones, bonos, etc.

ACTIVO FIJO: Las propiedades, bienes materiales o derechos que en el curso normal de los negocios no están destinados a la venta, sino que representan la inversión de capital o patrimonio de una dependencia o entidad en las cosas usadas o aprovechadas por ella, de modo periodo, permanente o semi-permanente, en la producción o en la fabricación de artículos para venta o la prestación de servicios a la propia entidad, a su clientela o al público en general. Por ejemplo la maquinaria de las compañías industriales, las instalaciones y equipos de las empresas de servicios públicos, los muebles y enseres de las casas comerciales, el costo de concesiones y derechos, etc. También se incluyen dentro del activo fijo las inversiones en acciones, bonos y valores emitidos por empresas afiliadas. El rubro de "activo fijo" denota una fijeza de propósito o intención de continuar en el uso o posesión de los bienes que comprenden; denota inmovilización al servicio del negocio. Eventualmente, tales bienes pueden ser vendidos o dados de baja ya sea porque se considera que no son útiles, porque sean reemplazados por nuevas instalaciones o por otras causas similares a las expuestas. Las erogaciones que se hagan con objeto de mejorar el valor de una propiedad o su eficacia para el servicio, pueden considerarse como inversiones fijas. Desde un punto de vista estrecho, solamente pueden capitalizarse aquellas erogaciones que tengan por objeto aumentar los ingresos o disminuir los gastos. El "activo fijo" se clasifica en tres grupos a) "tangible", que comprende las propiedades o bienes susceptibles de ser tocados, tales como los terrenos, los edificios, la maquinaria, etc.; b) "intangibile", que incluye cosas que no pueden ser tocadas materialmente, tales como los derechos de patente, los de vía, el crédito mercantil, el valor de ciertas concesiones, etc. y c) las inversiones en compañías afiliadas. Activo fijo "Activo como un bien raíz o una planta o equipo industrial. Los activos fijos reciben frecuentemente el nombre de activos reales. Cuentas del balance que representan bienes susceptibles de ser usados por un plazo más o menos largo sin que se consuman, que han sido adquiridos por una persona natural o jurídica para su giro.

ACTIVO FINANCIERO: Son aquellos activos que se caracterizan por estar expresados y ser representativos en moneda corriente actual. Su monto se fija por contrato y originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder de compra según tengan o no una redituabilidad por encima de la inflación. Instrumentos financieros que forman parte del activo.

ACTIVO FISICO: Activos que se caracterizan por poseer un valor intrínseco y están constituidos por máquinas, equipos, edificios y otros bienes de inversión, así como por las existencias acumuladas.

ACTIVO INTANGIBLE: bien de naturaleza no corporal.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVO MONETARIO: partida del balance que no se protege de la inflación por estar expresado en moneda nacional; pierden valor por efecto de la inflación

ACTIVO NO MONETARIO: partida del balance que se protege de la inflación (inmuebles, construcciones, inventarios, acreencias en moneda extranjera); activo que no se desvaloriza por efecto de la inflación; activo que incrementa su valor por efecto de la inflación.

ACTIVO PIGNORADO: Partida de activo depositada en un fideicomiso o hipotecada para garantizar el cumplimiento de una obligación o contrato; una partida de activo pignorada como colateral o hipotecada. Se lleva en el balance general bajo subtítulo normal, y si es activo circulante, se marca generalmente para mostrar la cantidad y el motivo de su pignoración.

ACTIVO REAL: Activo, como un bien raíz, con respecto al cual el precio de mercado tiende a subir y a bajar con la inflación. Algunas veces se le denomina activo fijo.

ACTIVO SEMIFIJO: Se usa para designar aquellos renglones del activo que tienen un carácter intermedio entre el activo fijo y el circulante. Especialmente, denota las existencias de efectos que se consumen en la fabricación sin que formen parte integral de los productos, como por ejemplo los abastecimientos de combustible y lubricantes, los explosivos en compañías mineras, los utensilios y piezas para la maquinaria, los envases cuando pueden ser devueltos por los clientes, etc. También suelen incluirse dentro de este grupo, aunque es preferible mostrarlas separadamente, las cuentas deudoras de empresas afiliadas y las que son a cargo de accionistas, directores, funcionarios y empleados. En el balance general no se acostumbra presentar esta clasificación particular sino los renglones a que se han hecho mención, mismos que se agrupan, bien sea, en el activo fijo, en el activo circulante, o se muestran separadamente sin designación especial alguna.

ACTIVO SUBYACENTE: Bien o índice de referencia, objeto de un Contrato de Futuro o de un Contrato de Opción, concertado en la Bolsa de Derivados. Los precios de los productos derivados son una función de los precios del valor de referencia. Bien o derecho representado en otro que se negocia en forma independiente; activo sobre el que se efectúa la negociación de un activo derivado.

ACTIVO TANGIBLE: bien de naturaleza corporal.

ACTIVOS CONTRACTUALES: Flujos de efectivo Activos o flujos de efectivo con un valor fijo de canitula.

ACTIVOS DE LA RESERVA OFICIAL DE ESTADOS UNIDOS: Activos extranjeros de tipo líquido mantenidos por la Reserva Federal estadounidenses o por el Departamento de la Tesorería. Incluye al oro, alas divisas extranjeras y a las inversiones a corto plazo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVOS EXTERNOS: Reserva internacional de los bancos centrales.

ACTIVOS INTERNACIONALES NETOS: Es la reserva bruta más los créditos por convenios con los bancos centrales a más de seis meses, menos los pasivos con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los pasivos a menos de seis meses de convenios con bancos centrales.

ACTIVOS INTERNOS: Instrumentos de deuda pública y privada en posesión de los bancos centrales.

ACTIVOS MONETARIOS: Son aquellos cuyos montos se fijan, en términos de unidades monetarias, independientemente de los cambios en el nivel general de precios. Originan un aumento o disminución en el poder adquisitivo de sus poseedores; por lo tanto, el retenerlos puede generar una utilidad o pérdida. Entre los principales están efectivo, inversiones en valores, cuentas por cobrar y por pagar, pasivos y dividendos por pagar.

ACTIVOS NO CONTRACTUALES: Activos sin un valor fijo de canitula, tal como los bienes raíces o los valores.

ACTIVOS NO MONETARIOS: Son aquellos cuyo poder adquisitivo no varía, ya que independientemente de la cantidad de unidades monetarias en que estén expresados, conservan su valor intrínseco ya sea en periodos de inflación o deflación. Entre los principales están inventarios, inmuebles, maquinaria y equipo, etc.

ACTO: Son los compromisos que resultan de una conferencia internacional.

ACTO ADMINISTRATIVO: Declaración de voluntad de un órgano de la administración pública, de naturaleza discrecional, susceptible de crear, con eficacia particular o general, obligaciones, facultades, o situaciones jurídicas de naturaleza administrativa.

ACTO JURIDICO: Expresión de la voluntad humana con capacidad para provocar efectos jurídicos, conforme a los requisitos legales establecidos con anterioridad para cada caso.

ACTO LEGISLATIVO: Actuación deliberada del Poder Legislativo orientada a la creación de derecho positivo; igualmente, puede caracterizarse en general como acto legislativo a aquél por el cual se formula una regla general e impersonal, ya sea que emane del Poder Ejecutivo o del H. Congreso de la Unión o de la autoridad con facultades para hacerlo.

ACTO REGLAMENTARIO: Acto emitido por el Poder Ejecutivo o una autoridad administrativa conforme a las normas de un reglamento, que puede ser ejecutado a través de la expedición de decretos o acuerdos, por acción expresa y excepcionalmente por medio de circulares y oficios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTORA: Significa la parte actora integrada por uno o más demandantes

ACTOS DE COMUNICACIÓN: Con otras autoridades o con las personas particulares, principalmente el deudor, al que intervienen en el procedimiento y que realizan principalmente a través de despachos y notificaciones.

ACTOS DE CONSTANCIA: Tienen como función lograr la permanencia de los cantos de procedimiento que se realizan de palabra o que consisten en una actividad que no deja constancia por si misma

ACTOS DE DIRECCIÓN: Los que tienen como función común la de conducir el proceso de ejecución a través de las etapas establecidas en las normas del procedimiento y pueden ser varias clases.

ACTOS DE RESOLUCIÓN: Son declaraciones de voluntad de la autoridad fiscal que tiene por objeto la producción de determinadas consecuencias jurídicas

ACTOS MERCANTILES CONDICIONADOS: Son las adquisiciones con propósito de lucro, las operaciones bancarias, y las enajenaciones o alquileres celebrados para cumplir tal fin.

ACTUACIONES ARBITRALES (INICIO): Las actuaciones arbitrales se inician normalmente y si las partes no deciden otra cosa, en la fecha en que el demandado haya recibido el requerimiento de someter la controversia al arbitraje.

ACTUACIONES ARBITRALES (TERMINACIÓN): Las actuaciones del Tribunal Arbitral terminan:

Cuando se emita o pronuncie el laudo definitivo.

Cuando el Tribunal Arbitral lo ordene si:

El actor retira su demanda y no se opone el demandado.

Las partes acuerdan dar por terminadas las actuaciones.

Cuando el tribunal arbitral comprueba que la prosecución de las actuaciones resulta innecesaria o imposible.

ACUERDO O AGREEMENT: Tiene la característica de ser un instrumento jurídico simplificado, de conclusión inmediata y lo realiza directamente el ejecutivo. A través de comunicados se demuestra generalmente su evidencia. Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la Tesorería de la Federación, o para efectuar algún movimiento presupuestario que no signifique salida de fondos. Es la resolución o disposición tomada sobre algún asunto por tribunal, órgano de la administración o persona facultada, a fin de que se ejecute uno o más actos administrativos.

ACUERDO DE ARBITRAJE: Es aquel acuerdo por el cual las partes (en conflicto) deciden someter determinada controversia originada con motivo de una relación jurídica contractual o no, al arbitraje. El acuerdo de arbitraje deberá de constar por escrito y consignarse en documento firmado por las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

partes o en intercambio de cartas, telex, telegramas, facsimil u otros medios de telecomunicación que dejen constancia del acuerdo, o en un intercambio de escritos de demanda y contestación en los que la existencia de un acuerdo sea firmado por una parte sin ser negada por la otra. La referencia hecha en un contrato a un documento que contenga una cláusula compromisoria, constituirá acuerdo de arbitraje siempre que dicho contrato conste por escrito y la referencia implique que esa cláusula forme parte del contrato.

ACUERDO DE CARTAGENA: Acuerdo subregional de integración económica, suscrito en octubre de 1969 por Bolivia, Colombia, Chile, Perú, Ecuador y declarado compatible con el Tratado de Montevideo y sus instrumentos jurídicos. Venezuela adhirió el 13 de febrero de 1973 y Chile denunció el Tratado el 30 de octubre de 1976 (CEP/Resolución 179).

ACUERDO DE LAS PARTES: Decisión que adoptan las partes respecto al conflicto planteado, ya sea extrajudicialmente o durante la tramitación del pleito indicado, para su resolución poniéndole fin.

ACUERDO DE MEDIACIÓN: Es todo acuerdo concluido por las partes para someter a mediación todas o ciertas controversias que se hayan producido o puedan producirse entre ellas. Un acuerdo de mediación puede adoptar la forma de una Cláusula de mediación en un contrato o la de un contrato separado.

ACUERDO DE SANTO DOMINGO: Acuerdo Multilateral de Apoyo Financiero Recíproco entre los Bancos Centrales de los países de la ALADI y de la República Dominicana, para hacer frente a deficiencias transitorias de liquidez que afecten a los países miembros.

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO (GATT): Tratado suscrito en 1947 por 88 gobiernos, con el objetivo principal de liberalizar el comercio mundial de mercancías

ACUERDO GENERAL SOBRE TARIFAS Y ARANCELES (GATT): Organización internacional, parte del sistema de Bretton Woods, cuyo objetivo era reducir los aranceles y eliminar gradualmente todos los obstáculos al libre comercio entre las naciones. En 1995 fue sustituida por la Organización Mundial de Comercio. Marco de países múltiples que data de la década de los 40, para restringir las tarifas y otros impedimentos para el comercio internacional. Fue reemplazado por la Organización Mundial de Comercio en 1995.

ACUERDO MARCO: Convenio jurídico internacional entre dos o más Estados en el que se establecen objetivos y principios de carácter general, así como la estructura institucional encargada de desarrollar las normas específicas.

ACUERDO PROGRAMATICO: Concertación de acciones entre dos o más sectores y/o entidades, adoptadas para la realización de un programa determinado, en las cuales se especifican las actividades que coordinadamente

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

deben darse entre las áreas involucradas para el cumplimiento de los planes y programas.

ACUERDO SMITHSONIAN: Acuerdo tornado entre los miembros del Fondo Monetario Internacional en diciembre de 1971 para aumentar el precio del oro expresado en dólares estadounidenses y para crear una banda más amplia dentro de la cuales tipos de cambio puedan flotar antes de la intervención de la banca central.

ACUERDO SOBRE VALORACIÓN ADUANERA DE LA OMC: El objetivo del Acuerdo es el de elaborar las reglas para la aplicación de la valoración aduanera, procurando mayor uniformidad y seguridad para su utilización. El Acuerdo reconoce la necesidad de un sistema justo, uniforme y neutro para la valoración de los bienes con propósitos aduaneros y pretende impedir el uso arbitrario de valores aduaneros para bienes importados. En la OMC el Acuerdo sobre Valoración es denominado "Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del GATT 94".

ACUERDOS: Mecanismos de la ALADI, establecidos con el propósito de dar cumplimiento a las funciones básicas de la Asociación (Art. 4 - TM 80).

ACUERDOS AGROPECUARIOS: Acuerdos que tienen como objetivo, entre otros, fomentar y regular el comercio agropecuario intrarregional (Art. 12 - TM 80).

ACUERDOS ARTÍCULO 14: Modalidad de acuerdo de alcance parcial para cuya concertación se tendrán en cuenta, entre otras materias, la cooperación científica y tecnológica, la promoción del turismo y la preservación del medio ambiente (Art. 14 - TM 80).

ACUERDOS ARTÍCULO 25: Permite a los países miembros de la Asociación concertar acuerdos de alcance parcial con otros países y áreas de integración económica de América Latina (Art. 25 - TM 80).

ACUERDOS ARTÍCULO 27: Permite a los países miembros de la Asociación concertar acuerdos de alcance parcial con otros países en desarrollo o respectivas áreas de integración económica fuera de América Latina (Art. 27 - TM 80).

ACUERDOS COMERCIALES: Acuerdos que tienen por finalidad exclusiva la promoción del comercio entre los países miembros (Art. 10 - TM 80).

ACUERDOS DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA: Acuerdos que tienen por objeto, entre otros, promover el máximo aprovechamiento de los factores de producción y estimular la complementación económica (Art. 11 - TM 80).

ACUERDOS DE CONCORDATO: Acuerdos celebrados en 1975 y en 1983 en los que se establece que los países anfitriones deberán proporcionar información a IDS reguladores de un banco paterno nacional cuando .una

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

subsidiaria de ultramar perteneciente a este ultimo esta experimentando serias pérdidas por préstamos.

ACUERDOS DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO: Acuerdos que se refieren a materias no arancelarias, y que tienden a promover las corrientes del comercio intrarregional (Art. 13 - TM 80).

ACUERDOS DE RENEGOCIACIÓN: Acuerdos de alcance parcial en los que se renegociaron las concesiones otorgadas al amparo de los mecanismos del Tratado de Montevideo 1960, incorporándolas al nuevo esquema de integración (CM/Resolución 1).

ACUERDOS DE SOMETIMIENTO: El sometimiento de una controversia a los procedimientos de solución de controversias de la OMPI es consensual. Para facilitar el acuerdo entre las partes, el centro de arbitraje y mediación de la OMPI recomienda cláusulas contractuales (para el sometimiento de controversias futuras relativas a un contrato) y acuerdos de sometimiento (para controversias existentes) a arbitraje, mediación y arbitraje acelerado.

ACUERDOS DEL COMITÉ: El artículo 21 del Reglamento del Comité establece que éste se expresará, cuando lo estime conveniente, a través de acuerdos que constarán en actas (CR/Resolución 1).

ACUERDOS GENERALES PARA LA SOLICITUD DE FONDOS: Ampliación de las facultades de préstamos del International Monetary Fund que se realizó en 1990 para permitir la concesión de préstamos a países no miembros.

ACUERDOS MULTILATERALES: Acuerdos concertados dentro del marco jurídico institucional de la OMC, que son aceptados y de carácter obligatorio para todos los países miembros de este organismo multilateral. Estos acuerdos son los pilares sobre los que se basa la Organización.

ACUERDOS PARCIALES: Acuerdos en que no participa la totalidad de los países miembros (Art. 7 - TM 80).

ACUERDOS REGIONALES: Acuerdos en que participan todos los países miembros (Art. 6 - TM 80).

ACUERDOS REGIONALES DE APERTURA DE MERCADOS: Acuerdos de alcance regional que tienen el propósito de asegurar un tratamiento preferencial efectivo a los países de menor desarrollo económico relativo (Art. 16 - TM 80).

ACUMULACIÓN: Los procedimientos se acumulan cuando un inversionista contendiente presenta una reclamación a Arbitraje en representación de una Empresa que esta efectivamente bajo su control y, de manera paralela, otro u otros inversionistas que tengan participación en la misma empresa, pero sin tener control de ella, presentan reclamaciones a arbitraje por cuenta propia como consecuencia de las mismas violaciones. Se someten a Arbitraje dos o más reclamaciones que plantean en común cuestiones de hecho y de derecho.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Entre los economistas marxistas se usa este término para hacer referencia al crecimiento o aumento de capital que se va produciendo históricamente en una empresa, rama de actividad o nación. Marx distinguió entre la acumulación corriente que se produce como resultado de la plusvalía que obtienen los capitalistas en su actividad productiva y la acumulación primitiva u originaria, aquella que es resultado del despojo colonial o político, y que está en el origen de la moderna clase capitalista.

ACUMULACIÓN DE PROCEDIMIENTOS: Cuando el tribunal, en interés de una resolución justa y equitativa y eficiente y habiendo escuchado a las partes contendientes ordene que:

Asuma jurisdicción, desahogue y resuelva todas o parte de las reclamaciones de manera conjunta o;

Asuma jurisdicción, desahogue y resuelva una o más de las reclamaciones sobre la base de que ello contribuirá a la resolución de las otras.

Se acumularán procedimientos cuando un inversionista presente una reclamación en representación de una asociación, sociedad o empresa que este bajo su control directo o indirecto y, de manera paralela, otro u otros inversionistas que tengan participación en la misma asociación, sociedad o empresa, pero sin tener el control de ella, presenten reclamaciones por cuenta propia como consecuencia de los mismos incumplimientos. Se someten a arbitraje dos o más reclamaciones que planteen en común cuestiones de hecho y de derecho. Se instalará un tribunal de acumulación y resolverá sobre la jurisdicción a la que habrá de someterse en conjunto las reclamaciones.

AD HOC: Para este propósito en particular. Locución latina que significa 'para el efecto', 'para el caso', 'con ese fin'. Esta locución también se utiliza para calificar a una misión o delegación que ha sido creada para un propósito específico. Adecuado, para el caso, a propósito para un fin determinado.

ADD-IN: Programa que complementa a otro, no puede funcionar solo, ha de estar integrado dentro del principal. Algunos fabricantes de hardware también denominan add-ins a los componentes auxiliares para el ordenador que hacen aumentar sus capacidades.

ADECUACION COMPENSADA: Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestarias originales de una entidad, que no implica alteración en el monto total de su presupuesto.

ADECUACION LIQUIDA: Ampliación, reducción, adición o cancelación a las asignaciones o claves presupuestarias originales de una entidad que modifican el monto total de su presupuesto.

ADECUACION PRESUPUESTARIA (AJUSTE PRESUPUESTAL): Modificación que se realiza durante el ejercicio fiscal a la estructura financiera y programática de los presupuestos aprobados, o ajuste a los calendarios financieros y metas del presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados que se realiza a través de un documento denominado oficio de afectación presupuestaria.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ADEMAS: Adeudos de meses anteriores originados por la falta de disponibilidades de la Tesorería de la Federación, su pago no requiere autorización, por estar previamente autorizado.

ADEUDO: Pasivo, deuda. Cantidad que se ha de pagar por concepto de contribuciones, impuestos o derechos.

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS): Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente. Compromisos que adquiere el Gobierno Federal en un ejercicio fiscal, que se encuentran devengados al 31 de diciembre del mismo ejercicio, para ser liquidados durante el año inmediato posterior en el periodo comprendido del 2 de enero al 31 de marzo; siempre y cuando se haya informado de su monto y características a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ADVERTISE: Anunciar. Realizar publicidad.

ADHESIÓN: Acto Jurídico por el cual un estado entra a formar parte de un tratado en cuya negociación y firma no había participado.

ADICION COMPENSADA (AMPLIACION COMPENSADA): Es la suma a la asignación presupuestaria proveniente de un aumento o reducción por igual suma a la asignación de una o varias claves presupuestarias del mismo ramo, que no altera el total de su presupuesto o de la entidad.

ADICION LIQUIDA (AMPLIACION LIQUIDA): Es la creación de una clave presupuestaria no considerada en el presupuesto originalmente aprobado, cuya asignación amplía el monto presupuestario autorizado del ramo o entidad.

ADICION PRESUPUESTARIA: Es la clave presupuestaria con su respectiva asignación, creada con posterioridad a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación, existen dos tipos de adición compensada y líquida.

ADJUDICACION: Acto judicial consistente en la atribución como propio a personas determinadas de una cosa, mueble o inmueble, como consecuencia de una subasta o partición hereditaria con la consiguiente entrega de la misma a la persona interesada. En el ámbito del derecho internacional público, se entiende por adjudicación la adquisición de la soberanía sobre un territorio por laudo de un tribunal arbitral u otro organismo competente de naturaleza internacional. Acto administrativo a través del cual la Administración Pública, una vez cubiertas las formalidades del procedimiento, asigna a una persona física o moral un contrato para la adquisición de bienes, prestación de servicios o realización de obras.

ADJUDICACION DE PEDIDOS Y CONTRATOS: Procedimiento a través del cual las entidades recaban, analizan, comparan y seleccionan las cotizaciones formuladas por los proveedores de bienes y servicios del Gobierno Federal,

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

con el objeto de formalizar los compromisos para el ejercicio del gasto público por concepto de adquisiciones, servicios generales y obras.

ADJUDICACION EN PAGO: Se emplea judicialmente esta expresión cuando se adjudica el bien de un adeudo, para satisfacer el crédito que contra él tiene un acreedor.

ADMINISTRACION POR OBJETIVOS: Es un enfoque de la administración que se propone el establecimiento de compromisos entre los supervisores y los administradores para alcanzar metas específicas de producción, planeación y evaluación, conjuntamente con el desarrollo de sus actividades, a través de un proceso que comprende todos los niveles de la organización. Proceso en virtud del cual todo el trabajo se organiza en términos de resultados específicos que habrán de alcanzarse en un tiempo determinado, en tal forma que las realizaciones concretas contribuyan al logro de los objetivos generales de la empresa. Método de dirección, mediante el cual el superior y el subordinado establecen de acuerdo a unos estándares de dirección, resultados que sean deseables, realistas y específicos; y objetivos concretos, dentro de las principales áreas de responsabilidad, objetivos que son periódicamente comparados con los resultados obtenidos. Sistema administrativo, dirigido hacia el logro eficaz y eficiente de objetivos organizacionales e individuales. Enfoque gerencial desarrollado por Peter Drucker en 1954. Busca alinear los objetivos y metas personales con los de la organización, mediante el incremento de la comunicación y las percepciones compartidas por la gerencia y los subordinados. Como individuos o como grupos organizados, involucrando todos los niveles administrativos de la organización.

Se orienta al logro de los resultados, cada puesto define sus objetivos en termino de resultados a lograr (y no de actividades) que sean coherentes, específicos, prioritarios y tendientes al mejoramiento permanente a través de un estilo de liderazgo que privilegia la participación y delegación.

Características:

- Establecimiento de objetivos conjuntamente por los administradores y subordinados
- Determinación de objetivos por cada departamento
- Interrelación de los objetivos departamentales
- Elaboración de los planes operativos con base en el control
- Evaluaciones, revisiones, y readecuaciones de los planes en forma constante
- Participación activa del jefe para estimular el involucramiento de los empleados
- Apoyo irrestricto del Staff durante las primeras etapas
- Agentes de evaluación de conformidad
- Laboratorios de prueba (ensayo)
- Laboratorios de calibración
- Organigramas de certificación
- Unidades de verificación (organismos de inspección)

ADMINISTRACION: Conjunto ordenado y sistematizado de principios, técnicas y prácticas que tiene como finalidad apoyar la consecución de los objetivos de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

una organización a través de la provisión de los medios necesarios para obtener los resultados con la mayor eficiencia, eficacia y congruencia; así como la óptima coordinación y aprovechamiento del personal y los recursos técnicos, materiales y financieros.

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS: El servicio de la administración responsable de la aplicación de la legislación aduanera y de la recaudación de los derechos e impuestos, y que también tiene la responsabilidad en la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a la importación, exportación, circulación o depósito de mercancías

ADMINISTRACIÓN DE VALORES: Administración del servicio de pago de los ejercicios de derechos, en especie o en efectivo, que devenguen sobre los valores que se tienen en depósito.

ADMINISTRACION DEL GASTO PUBLICO: Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente, inversión pública física e inversión financiera, así como pago de pasivos o deuda pública contraídos por el Gobierno Federal, los organismos, empresas y fideicomisos públicos.

ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: Es el proceso mediante el cual se identifica, se mide y se controla la exposición al riesgo. Es un elemento esencial para la solvencia de cualquier negocio.

ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE LAS OPERACIONES: El profesor Wickham Skinner de la Universidad de Harvard ha promovido un "enfoque de manufactura" estratégico desde hace más de un cuarto de siglo. Sostiene que muchas de las decisiones de producción importantes han sido relegadas a los gerentes de los niveles inferiores. La producción necesita administrarse descendentemente y no a la inversa. Según Skinner, la estrategia general de la organización debe reflejar directamente sus capacidades y limitaciones de manufactura y debe comprender objetivos de operaciones y estrategias. La reducción de costos y el incremento de calidad con frecuencia funcionan la una con la otra. Asimismo, los tiempos de entrega cortos y los niveles de inventario limitados. Ya que no existe una sola "forma más eficiente" para producir las cosas, la dirección general necesita identificar y enfatizar su ventaja competitiva en las operaciones.

ADMINISTRACIÓN EXITOSA:

- i. Establecer objetivos de corto, mediano y largo plazo en forma clara y precisa. Darlos a conocer a los involucrados.
- ii. Poner en práctica las acciones fundamentales que hay que seguir para alcanzar los objetivos eficientemente
- iii. Establecer una estructura organizacional apegada a la misión, visión y objetivos
- iv. Coordinar eficientemente los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos que la integran
- v. Tomar decisiones con oportunidad, bien informada

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- vi. Permanecer en estrecho contacto con los clientes para conocer sus necesidades y preferencias.
- vii. Permanecer alerta a los cambios del entorno y operar los ajustes necesarios para adaptarse a él.
- viii. Reconocer e incentivar la participación del personal
- ix. Establecer sistemas de control y monitorear el grado de cumplimiento de los objetivos
- x. Compartir los éxitos.

ADMINISTRACIÓN POR AREAS DE RESPONSABILIDAD: Enfoque de administración en el cual se analiza y cuantifica la responsabilidad (obligación de una persona de desempeñar lo mejor posible las funciones que se le asignen), identificando la actuación con los resultados obtenidos. Permite que las operaciones se registren y se informe por niveles de responsabilidad dentro de la organización.

ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA: Rama de la administración pública que tiene por objeto la programación, organización, aplicación y control de la recaudación, ejercicio y evaluación de los fondos públicos.

ADMINISTRACION PÚBLICA (SECTOR PÚBLICO, SECTOR GUBERNAMENTAL): Conjunto de funciones desempeñadas por órganos de la Federación, de los estados y municipios, cuya finalidad es satisfacer las necesidades generales de la población en cuanto a servicios públicos. Conjunto ordenado y sistematizado de instituciones gubernamentales que aplican políticas, normas, técnicas, sistemas y procedimientos a través de los cuales se racionalizan los recursos para producir bienes y servicios que demanda la sociedad en cumplimiento a las atribuciones que las Constituciones federal y estatales confieren al Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

ADMINISTRACION PUBLICA CENTRAL (SECTOR CENTRAL): Conjunto de dependencias administrativas integrado por la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal y los Departamentos Administrativos que determine el titular del Ejecutivo Federal.

ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL: Conjunto de órganos que auxilian al Ejecutivo Federal en la realización de la función administrativa; se compone de la administración centralizada y paraestatal que consigna la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL (SECTOR PARAESTATAL): Conjunto de entidades de control presupuestario directo e indirecto integrado por los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las sociedades nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y los fideicomisos.

ADMINISTRACIÓN DE CALIDAD: Función general de la administración que determina e implanta la política de calidad que incluye la planeación estratégica, la asignación de recursos y otras acciones sistemáticas en el

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

campo de la calidad, desarrollo de actividades operacionales y de evaluación relativas a la calidad.

ADMINISTRADORAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (AFORES): Instituciones financieras que se dedican de manera exclusiva, habitual y profesional a administrar las cuentas individuales de los trabajadores y a canalizar los recursos de las subcuentas que las integran en términos de las leyes de seguridad social, así como administrar sociedades de inversión especializadas (SIEFORES), las que producirán rendimientos que se integrarán a las cuentas individuales de cada trabajador.

ADMINISTRAR: Realizar actos mediante los cuales se orienta el aprovechamiento de los recursos materiales, humanos, financieros y técnicos de una organización hacia el cumplimiento de los objetivos institucionales.

ADMISIÓN EN BOLSA: Trámite por el que los valores son aceptados o cotización oficial.

ADMISIÓN TEMPORARIA: Régimen aduanero que permite recibir en un territorio aduanero, con suspensión de derechos y tasas a la importación, determinadas mercancías con un fin determinado y destinadas a ser reexportadas en un plazo determinado, ya sea sin haber sufrido transformaciones o habiendo sido sometidas a un proceso de elaboración, manufactura o reparación. Situación en la cual aduana permite recibir en un territorio aduanero, una suspensión de derechos y tasas a la importación, con el fin de que las mercancías están destinadas a ser reexportadas en un plazo determinado, ya sea sin haber sufrido transformaciones.

ADMISIÓN TEMPORARIA PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO: Régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero, con suspensión del pago de gravámenes de importación y de la aplicación de restricciones de carácter económico, de mercaderías, para operaciones de perfeccionamiento y posterior reexportación bajo la forma de productos resultantes.

ADMISIÓN TEMPORARIA PARA TRANSFORMACIÓN: Régimen aduanero que tiene por objeto admitir en un territorio aduanero la importación de mercancías destinadas a la elaboración de artículos terminados, las que quedarán libres del pago de derechos arancelarios, siempre que dichos artículos se destinen a la exportación en el plazo que la ley o la autoridad haya establecido.

ADMISIÓN TEMPORARIA, SIN TRANSFORMACIÓN: Régimen que permite ingresar a un territorio, libre del pago de gravámenes aduaneros, mercancías extranjeras cuyo objeto es otorgar una mejor presentación o adecuarla a exigencias técnicas más acorde con los productos que van a ser exportados.

ADMINISTRACION FINANCIERA: Técnica que tiene por objeto la obtención de recursos financieros que requiere una empresa, incluyendo el control y adecuado uso de los mismos, así como el control y protección de los activos de la empresa. Algunos autores consideran que debe comprender las siguientes

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

actividades planificación y control financiero; administración del capital de trabajo; inversiones en activo fijo y decisiones sobre estructura de capital.

ADOPTION PROCESS: La adopción de un proceso de decisión que supone la aceptación del nuevo producto, bien en primera compra o en compra de repetición. De modo similar a toda decisión de compra, el proceso de adopción sigue una serie de etapas: atención, interés, evaluación, prueba y adopción.

ADQUISICION: Acto o hecho en virtud del cual una persona obtiene el dominio o propiedades de un bien o servicio o algún derecho real sobre éstos. Puede tener efecto a título oneroso o gratuito; a título singular o universal, por cesión o herencia. Acto por el cual una persona obtiene el dominio o la propiedad de un bien o servicio

ADQUISICION DE VALORES: Agrupa las asignaciones destinadas por el Gobierno Federal a la adquisición de todo tipo de valores fiduciarios, en forma directa o a través de fondos fideicomitidos, a estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas, a organismos descentralizados y empresas de participación estatal, de acuerdo con las políticas y normas establecidas al respecto.

ADSCRIPCION: Acto o hecho de asignar a una persona al servicio de un puesto, o ubicar a una unidad administrativa dentro de otra de mayor jerarquía.

ADUANA: Las aduanas son oficinas públicas administrativas establecidas en los lugares de acceso o salida del país, dependientes del Servicio de Administración Tributaria perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con facultades para recaudar impuestos y demás derechos que se hallen a su cargo, fiscalizar la entrada y salida de mercancías y hacer cumplir las leyes que a este ramo se refieren, y las que le son conexas, como las de salubridad, comunicaciones, migratorias, etc. Oficina pública establecida en las fronteras de un Estado para registrar las mercancías que pasan por ella -ya sean exportadas o importadas- y cobrar los derechos y aranceles correspondientes. Las aduanas son instituciones que expresan la soberanía de un Estado y que aportan una cierta proporción de sus ingresos fiscales; desde otro punto de vista son también elementos que permiten el control técnico y sanitario de las mercancías en tránsito pero que, por lo mismo, pueden constituirse en trabas para un fluido comercio internacional. En ciertos regímenes de tipo federal existen también aduanas interiores que realizan las funciones de control y registro mencionadas, pero que no cobran derechos de importación o exportación. Servicios administrativos responsables de aplicar la legislación aduanera y de recaudar los derechos e impuestos que se aplican a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías, y encargados asimismo de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a esas operaciones.

ADUANA DE DESTINO: Oficina aduanera donde termina una operación de tránsito aduanero.

ADUANA DE ENTRADA: Lugar de un territorio aduanero por el que se despachan las mercancías a ser importadas. A la entrada en estas áreas, casi

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

todos los productos quedan sujetos al pago de los correspondientes derechos arancelarios.

ADUANA DE PARTIDA: Oficina aduanera donde comienza una operación de tránsito aduanero.

ADUANA DE PASO: Oficina aduanera que no siendo ni la de partida ni la de destino interviene en el control de una operación de tránsito aduanero.

AD-VALOREM: Frase que significa "según el valor", usada de varias maneras cuando se hacen cotizaciones, tasas de seguro o tasas de flete. La expresión aparece también relacionada con los derechos de aduana, muchos de los cuales se calculan al valorar las mercancías. Gravamen Arancelario a que están afectadas las mercancías en el Arancel Aduanero, cuya aplicación se hace tomando como base impositiva el valor aduanero o el valor CIF de las mercancías.

ADVANCED PLANNING & SCHEDULE (APS): Es un sistema de optimización de toda la cadena. Planea la demanda y todos los requerimientos de materiales. Visualiza la disponibilidad de recursos y las limitaciones de todas las empresas involucradas en el suministro en cadena o Supply chain

ADVERTISEMENT: Anuncio o aviso.

ADVERTISER: Anunciante.

ADVERTISER CONSULTANT: Asesor publicitario.

ADVERTISING AGENCY: Agencia de publicidad.

ADVERTISING EXPENSES: Importe total de las cantidades dedicadas por un anunciante a la publicidad. Se incluyen los gastos de creación del anuncio y realización técnica, así como los gastos de compra de espacio en los de comunicación (prensa, radio, televisión, exterior y cine). Se incluyen también los gastos en publicidad no convencional (publicidad directa, folletos, telemarketing, asistencia a ferias, regalos publicitarios, etc)

ADVERTISING LAYOUT: Boceto publicitario.

ADVERTISING MANAGER: Director de publicidad; gerente de publicidad.

ADVERTISING MEDIA: Medios publicitarios.

ADVERTISING MIX: Plan publicitario que incluye más de un medio.

ADVERTISING SATURATION: Número excesivo de anuncios en un medio que sobrepasa los límites establecidos, que provoca cansancio en la audiencia y produce una menor atención por impacto publicitario.

ADVERTISING SCHEDULE: Plan de publicidad; plan de medios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AFECTACION: Es la limitación y condiciones que se imponen por la aplicación de una ley al uso de un predio o un bien particular o federal, para destinarlos total o parcialmente a obras de utilidad pública.

AFECTACION PRESUPUESTARIA: Es el movimiento que permite adecuar o modificar el presupuesto original autorizado por la H. Cámara de Diputados, el cual se realiza a través de un documento denominado "oficio de afectación presupuestaria". Según el tipo de clave presupuestaria que afecte, puede ser automática, es decir, cuando el traspaso por la entidad es interno; o no automática, cuando se requiere autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Según el movimiento que produzca, puede ser ampliación, reducción o movimiento compensado.

AFFIDÁVIT: Declaración escrita hecha o tomada bajo juramento ante un notario público, juez o cualquier persona investida para tal efecto.

AFFORDABLE: Sistema de determinación de un presupuesto de marketing en función a una estimación de qué gastos se puede permitir costear después de establecer todos los costos y el margen de beneficio.

AFIANZAR: Dar fianza por alguna persona para seguridad o resguardo de intereses o caudales. Acto por medio del cual el importador u otro usuario del Comercio Exterior de un país o representado por el Despachador de Aduana, cauciona o resguarda los intereses del Estado al retirar de la Potestad Aduanera mercancías no nacionalizadas bajo Régimen Suspensivo de Derechos de Pago Diferido, sin que a esa fecha se hayan cancelado los derechos arancelarios y otros impuestos.

AFILIACIÓN: Es la relación jurídica de un trabajador y el sistema de pensiones que origina los derechos y obligaciones que la ley establece, en especial, el derecho a las prestaciones asistenciales y económicas y la obligación de cotizar.

AFILIADA EXTRANJERA (DE UN BANCO) : Auxiliar subsidiaria extranjera (de un banco) en tanto que es localmente incorporada y administrada, aunque una afiliada extranjera (de un banco) es tan solo un negocio conjunto en el cual ningún propietario individual tiene el control.

AFIRMATIVA FICTA (NEGATIVA FICTA): Decisión normativa de carácter administrativo por la cual todas las peticiones por escrito de los ciudadanos, usuarios, empresas o entidades que se hagan a la autoridad pública, si no se contestan en el plazo que marca la ley o las disposiciones administrativas se consideran aceptadas, bastando para ello conservar la copia del acuse de la solicitud realizada ante la instancia competente. La negativa ficta es la decisión normativa en el sentido opuesto.

AFORO: Operación de reconocer las mercancías, verificar su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarlas en la nomenclatura arancelaria, determinando los aranceles e impuestos que les son aplicables.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Acción en la que se reconocen las mercancías, se verifican su naturaleza y valor, establecer su peso, cuenta o medida, clasificarlas en la nomenclatura arancelaria, determinando los aranceles e impuestos que se deben aplicar.

AFORO DOCUMENTAL: Consiste en revisar con mucha exactitud el estado de los documentos de exportación o importación, que estos no tengan ninguna enmendadura.

AFORO FÍSICO: Consiste en revisar cuál es el estado real de la mercancía, verificando que ésta esté en perfectas condiciones sin ningún tipo de descomposición (si es mercancía comestible), o que la carga esté en perfecto estado.

AFORO POR EXAMEN: Operación que consiste en la clasificación arancelaria, evaluación y aplicación de las disposiciones legales que correspondan que la Aduana practique sobre aquellas mercancías amparadas por Declaraciones de Importación Tramitación Simplificada y de Formulario de Importación Vía Postal.

AGENCIA BANCARIA: Operación de un banco en un país extranjero que es igual a la de un banco en forma total excepto en que no maneja depósitos al por menor.

AGENCIA BOUTIQUE: Es una agencia de publicidad que se especializa en un aspecto de la publicidad, por ejemplo, ofrecer solamente servicios creativos o planeación de medios.

AGENCIA DE NAVES: Son responsables (de acuerdo con las disposiciones chilenas) las transferencias de cargas desde la nave al territorio portuario y viceversa.

AGENCIA INTERNACIONAL DE DESARROLLO O INTERNATIONAL DEVELOPMENT AGENCY (IDA): Organización (afiliada al Banco Mundial) que proporciona préstamos a muy largo plazo a una tasa de interés de cero a los países pobres.

AGENCY COMMISSION: Comisión o descuento a favor de la agencia por parte del medio, normalmente de un 15 por ciento.

AGENTE: En el modelo cliente/servidor, es la parte del sistema que facilita el intercambio de la información entre el cliente y el servidor. Quien, en virtud de una relación comercial, representa a una persona natural o jurídica.

AGENTE CONSULAR: Oficial consular de menor rango que el cónsul, generalmente nativo del país que representa, radicado en localidades de menor importancia donde no existe consulado. Usualmente, este funcionario desarrolla esta labor a jornada parcial.

AGENTE DE ADUANA: Persona expresamente autorizada por la ley para actuar, por cuenta ajena, previa autorización de los interesados, en toda clase

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

de destinaciones aduaneras, particularmente en las operaciones de importación de mercancías. Persona autorizada por la aduana o habilitada ante ésta por la autoridad competente, para despachar mercaderías por cuenta ajena. También llamado Agente Aduanal o Aduanero, Despachante de Aduana, Corredor Aduanero.

AGENTE DE PERCEPCIÓN: sujeto que legalmente está obligado a cobrar a su deudor una parte del monto que le adeuda para abonarlo al Fisco.

AGENTE DE RETENCIÓN: sujeto que legalmente está obligado a deducir a su acreedor una parte del monto adeudado para abonarlo al Fisco.

AGENTE DE SEGUROS: Persona física o moral independiente que desempeña una labor de intermediación entre las compañías aseguradoras y los consumidores que demandan los servicios de protección mediante una póliza de seguros.

AGENTE DE VENTAS: Es una persona o empresa que negocia la compra o venta de bienes y servicios. No entra en posesión de los bienes, se encarga de prospectar y de coordinar las transacciones. Cobran un cargo o comisión sobre la transacción.

AGENTE DIPLOMÁTICO: En sentido técnico se debe entender por agente diplomático a todas las personas designadas con tal carácter por un estado y aceptadas con el mismo carácter por otro estado, para el desempeño permanente de funciones diplomáticas. Su uso debe quedar limitado a la diplomacia bilateral. El término es igualmente aplicable tanto al jefe de misión como a todos los demás miembros del personal diplomático.

AGENTES: Son las personas, que en nuestra localidad, representan a su empresa o producto y entran en contacto directo con los clientes. Respaldados por nuestra tecnología, los agentes pueden dar información, completar ventas o asistir al cliente con sus problemas.

AGENTES DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD

- Laboratorios de prueba (ensayo)
- Laboratorios de calibración
- Organigramas de certificación
- Unidades de verificación (organismos de inspección)

AGENTES ECONOMICOS: Se refiere a la clasificación de las unidades administrativas, productivas o consumidoras que participan en la economía; en Cuentas Nacionales se consideran agentes económicos a las familias, empresas, gobierno y el exterior. En el caso de las transferencias, los agentes económicos son Empresas Públicas, Empresas Privadas, Organismos Descentralizados, Productores de Mercancías, Instituciones de Seguridad Social, Organismos Descentralizados Productores de Servicios Sociales y Comunales, Instituciones Privadas sin fines de lucro, Particulares, Estados y Municipios, y el Exterior.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AGIO: Beneficio que se obtiene en el comercio de activos financieros, como divisas, títulos, valores, etc. La palabra suele usarse en un sentido despectivo, aunque en sí mismo el agio no es más que una forma normal de especulación financiera.

AGNATIO: La agnatio es el parentesco civil fundado sobre la autoridad paternal o marital. Este parentesco solo será reconocido en línea masculina.

AGRAVACIÓN DEL RIESGO: Es la modificación o alteración posterior a la celebración del contrato que, aumentando la posibilidad de ocurrencia o peligrosidad de un evento, afecta a un determinado riesgo. El tomador del seguro o el asegurado deberán, durante la vigencia del contrato, comunicar al Asegurador todas las circunstancias que agraven el riesgo.

AGREGADO: Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática. En caso del Civil se refiere tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, éste último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se les denomina "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral". En caso del militar se trata de un oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez. Funcionario diplomático civil o militar asignado a una representación diplomática.

AGREGADO CIVIL: Puede referirse tanto a un funcionario subalterno como a otro de mayor jerarquía, este último con especialización profesional en distintas áreas como cultura, comercio, trabajo, etc., en cuyo caso se los denomina como "agregado cultural", "agregado comercial", "agregado laboral".

AGREGADO MILITAR, NAVAL O AÉREO: Oficial de las fuerzas armadas asignado a una representación diplomática en el extranjero con el objeto de trabajar en estrecha vinculación con las autoridades militares locales intercambiando información específica. Una embajada generalmente posee un agregado militar, naval o aéreo, o los tres a la vez.

AGREGADOS MONETARIOS: Son los componentes que integran la masa monetaria. Los cuatro agregados más usuales son $M1 = \text{Billetes y monedas en poder del público y la suma de las cuentas de cheques con o sin intereses}$. $M2 = M1 + \text{Instrumentos bancarios a corto plazo} + \text{aceptaciones bancarias en moneda nacional y extranjera}$. $M3 = M2 + \text{Instrumentos no bancarios a corto plazo}$. $M4 = M3 + \text{Instrumentos a largo plazo} + \text{Ficorca}$.

AHORRO: Es la cantidad monetaria excedente de las personas e instituciones sobre sus gastos. También se denomina así a la parte de la renta que después de impuestos no se consume, en el caso de las personas físicas; ni se distribuye en el caso de la sociedad. Es el ingreso no consumido, es decir la diferencia entre el ingreso y el consumo. En una economía abierta debe considerarse el agregado de las transferencias netas del exterior o la

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

sustracción de las transferencias netas al exterior. Para una economía cerrada el ahorro es igual a la inversión (ahorro e inversión realizada en contraposición a ahorro e inversión deseada). Ahorro significa "reservar" una capacidad productiva, no empleada en la producción de bienes de consumo y dejarla disponible para producir nuevos bienes de inversión. El ahorro nacional no consiste en acumular dinero, sino capital. Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una entidad. Para efectos presupuestarios existen dos tipos de ahorro en cuenta corriente y en cuenta de capital. El ahorro para el caso del Gobierno Federal se determina antes de considerar las transferencias corrientes y el pago de intereses.

AHORRO EN CUENTA CORRIENTE: Diferencia positiva de los ingresos respecto a los gastos en cuenta corriente que coadyuvan a la generación de recursos para la formación neta de capital.

AHORRO EN CUENTA DE CAPITAL: Diferencia de ingresos respecto a los gastos en cuenta de capital.

AHORRO EN LA ECONOMIA: El excedente de los ingresos sobre los gastos de consumo es el ahorro. Se obtiene a partir del ingreso nacional disponible al cual se le restan los gastos de consumo final de las familias, el gobierno general y las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares. El ahorro se puede obtener en términos brutos y netos según sea si se le adiciona o no el consumo de capital fijo y el excedente de la nación por transacciones corrientes. El ahorro bruto es igual a la formación bruta de capital.

AHORRO EXTERNO: Es la cantidad de recursos que requiere la economía nacional para cubrir el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos. El ahorro externo se compone por la inversión extranjera directa, los préstamos recibidos por el sector público y privado no monetario, el cambio en las reservas internacionales, las transferencias de capital y los errores u omisiones.

AHORRO FINANCIERO: Diferencia entre el agregado monetario m4 (comprende monedas y billetes en poder del público no bancario; cuenta de cheques en moneda nacional y extranjera e instrumentos de ahorro líquido y a plazo ofrecidos al público) y los billetes y monedas que emite el Banco de México (MO).

AHORRO INTERNO: Cantidad de recursos generados por la economía nacional a través de la captación del sistema financiero e impositivo del país destinados al financiamiento interno y del saldo corriente de balanza de pagos. Es la parte del ingreso nacional que no se consume. Es la diferencia entre el ingreso nacional disponible y el gasto de consumo final privado y del gobierno.

AIDA: Fórmula usada en ventas para producir una respuesta favorable en el consumidor. Se basa en que el vendedor primero debe captar su Atención sobre el producto; fomentarle Interés; estimular su Deseo y finalmente invitarlo a la Acción, es decir la compra.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AJUSTABONOS: Bonos ajustables del gobierno federal.

AJUSTADOR: Profesional independiente que estima y evalúa el monto de los daños en un siniestro asegurado. Investiga adicionalmente las posibles causas de la pérdida con el objeto de informar a la aseguradora para que indemnice a los beneficiarios de la póliza.

AJUSTAR UNA CUENTA: Hacer concordar el saldo de una cuenta con el valor real que la misma represente.

AJUSTE: Asiento contable que se formula para modificar el saldo de dos o más cuentas que por alguna circunstancia no reflejan la realidad en un momento determinado.

AJUSTE DE AUDITORIA: Es un asiento contable que corrige un error detectado como consecuencia de un examen de cuentas practicado por un auditor interno o externo en una empresa.

AJUSTE DE PERIODOS ANTERIORES: Ganancias o pérdidas de valor sustancial que constituyen un ajuste sobre las utilidades presentadas en años anteriores y que están registradas directamente en la cuenta de utilidades retenidas.

AJUSTE DEL DESEQUILIBRIO EXTERNO: Medidas que se toman para eliminar un déficit en la balanza de pagos.

AJUSTE MONETARIO: Situación en la cual un banco central expande la oferta de dinero para prevenir una reducción en el gasto después de "que se ha observado un salto en e-l nivel de precios, dando apoyo con tal medida al nuevo nivel de precios

AJUSTES DE MÁRGENES: Ajustes que se hacen en las cuentas de margen para reflejar los cambios diarios en los valores de los contratos contra los cuales se mantienen los márgenes.

AL CONTADO (SPOT): Precio de mercado corriente. El acuerdo en transacciones al contado normalmente sucede en un plazo de dos días hábiles.

ALBACEA: Este es un término que designa a la persona que legalmente representa a otra que ha fallecido.

ALCANCE: Porcentaje de la audiencia meta que será expuesta al mensaje al menos una vez durante la campaña publicitaria.

ALCISTA (BURSATIL): Suele decirse de quien compra valores en la bolsa calculando que éstos subirán en un plazo corto y que podrá luego venderlos obteniendo una utilidad. Frecuentemente se aplica el término a quienes hacen de esa práctica un medio de especulación.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ALEATORIO: Un evento se considera aleatorio cuando su ocurrencia no es predecible. El Seguro en general es un contrato basado en este fenómeno porque el pago de los beneficios está en función de la ocurrencia o no del pactado o no.

ALEGATOS: Exposición oral o escrita de los argumentos de las partes sobre el fundamento de sus respectivas pretensiones una vez agotadas la etapa probatoria y con anterioridad de lo dictado de la sentencia de fondo

ALFANUMÉRICO: Este término se utiliza en informática para designar un teclado que integra en una sola pieza el teclado alfabético normal y el numérico (más las teclas de función y teclas especiales). Este tipo de teclados se diferencian de otros -cada vez menos habituales- que cuentan con el teclado numérico separado.

ALGORITMO: Conjunto de procedimientos mediante los que se consigue un efecto. Suelen expresarse a través de letras, cifras y símbolos, que forman un algoritmo determinado. Ancho de banda Característica de la línea telefónica que determina la cantidad de conexiones simultáneas que se pueden establecer entre los usuarios y el servidor. Cuando mayor sea el ancho de banda de la línea que ofrece un servidor, más usuarios podrán conectarse a la vez, y más rápida será la conexión. Conjunto de directrices e instrucciones, que debidamente completadas nos llevan al resultado final correcto de un problema. Su nombre deriva del nombre del matemático Mohammed ibn-Musa al-Khwarizmi, quien formó parte de la corte real en Bagdad (780-850). También dio nombre al álgebra.

ALIANZA TRASNACIONAL: Corporaciones poseídas en forma separada y. en diferentes países que trabajan en forma conjunta para propósitos tales como la investigación y el desarrollo o la mercadotecnia.

ALÍCUOTA TRIBUTARIA: cantidad fija, tanto por ciento, tarifa o escala de cantidades que se aplica a la base imponible para determinar el tributo a pagar.

ALINEACION DE PRECIOS RELATIVOS: Ajuste concertado para uniformar los precios relativos de la economía como son salarios (precio de la mano de obra), precios de bienes y servicios del sector privado, precios y tarifas, (precios de los servicios públicos), tipo de cambio (precio de la moneda nacional) y tasas de interés (precio del crédito); para ello, se incluyen todas las mercancías y servicios en proporciones bien calculadas para la estructuración de un numerario tan especial que represente en cierta medida un promedio de todas las mercancías y servicios; es decir, componentes cuyas variaciones se compensen exactamente y se eliminen mutuamente frente a cualquier variación en la distribución del ingreso.

ALMACÉN PARTICULAR: Recinto de depósito perfectamente deslindado e individualizado en el documento de destinación, donde las mercancías extranjeras permanecen bajo potestad aduanera, sin pagar los derechos e impuestos que causen en su importación

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ALMACENES FISCALES: Espacios destinados a almacenar mercancías sujetas al pago de derechos de importación y que sólo pueden retirarse al pago de los mismos.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO: Instituciones auxiliares de crédito que tienen por objeto el almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, siendo éstos últimos opcionales, cuando a solicitud del depositante se emitan como no negociables los certificados de depósitos. Tendrán también, los almacenes generales de depósitos, la posibilidad de realizar las siguientes actividades a) transformar las mercancías depositadas para aumentar su valor, sin variar esencialmente su naturaleza; b) transportar mercancías que entren o salgan de su almacén, siempre que éstas vayan a ser o hayan sido almacenadas en éste; c) expedir certificados de depósito por mercancías en tránsito si el depositante y el acreedor prendario dan su conformidad y corren los riesgos inherentes, además de asegurar por conducto del almacén las mercancías.

ALMACENES IN BOND: También denominados depósitos y almacenes aduaneros, son lugares específicos, bajo el control de la aduana de un país, donde se depositan temporalmente mercancías importadas o destinadas a la exportación que no quedan sujetas al pago de impuestos de importación y tasas por servicios de aduana; dichas mercancías están por lo general destinadas a la venta en mercados internacionales o, bajo condiciones particulares, en el mercado nacional. Se trata de bienes en tránsito, que pueden ser totalmente exportados, reexportados o reexpedidos hacia otros países, así como de aquéllos destinados a zonas francas, puertos libres, almacenes de mercancías libres de impuestos y regiones de un país que están sometidas a regímenes aduaneros especiales. La existencia de almacenes in bond flexibiliza el comercio internacional y hace posible una variedad de formas de intercambio, especialmente las que son necesarias para la eficiente realización de procesos productivos donde los bienes terminados no se elaboran totalmente dentro de las fronteras de una única nación.

ALMACENES WARRANTS: Bodegas particulares en las que se depositan mercancías y se cancela una tasa de almacenaje, con previa autorización oficial. El encargado del almacén otorga al dueño de la mercancía un certificado-recibo. Son todas aquellas bodegas particulares en que se depositan mercancías, previa autorización oficial, las que permanecen almacenadas por un tiempo y por el cual deben cancelar una tasa de almacenaje. El encargado del almacén otorga al dueño de la mercancía un certificado-recibo. Lugar particular de depósito de mercancías que, siendo administrado por particulares, requiere de la autorización oficial. Las mercancías allí depositadas deberán pagar una tasa.

ALTA EN BUSCADORES: Proceso mediante el cual se procede a incluir la dirección en Internet de una página-web en la base de datos de un número determinado de buscadores, para que así los usuarios de esos buscadores puedan encontrar dicha página-web. Es un servicio normalmente ofrecido por empresas de marketing en Internet

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ALTERNAT: o principio de igualdad de los Estados, hace operativo el tratado desde su firma.

AMBITO DE COMPETENCIA: Ejercicio de autoridad jurisdiccional que un órgano practica dentro de un marco de acción, mismo que determina los límites y alcances de sus acciones.

AMERICAN DEPOSITARY RECEIPT (ADR's): Un ADR es un certificado negociable que representa la propiedad de un número específico de acciones de una compañía no estadounidense. Es emitido y controlado por un banco depositario (Estados Unidos) contra las acciones depositadas en otro banco (mexicano). Se utiliza para facilitar las transacciones de ese tipo de acciones en los mercados estadounidenses y agilizar la transferencia de una acción fuera de los Estados Unidos. Un ADR está denominado en dólares, se comercia en el mercado estadounidense, y es considerado legalmente como un valor norteamericano.

AMERICAN MARKETING ASSOCIATION (AMA): Organización de origen Estadounidense que agrupa a los profesionales y educadores del marketing. Publica libros, journals y newsletters periódicamente relacionados con todos los aspectos del marketing. (<http://www.ama.org>)

AMERICAN STANDARD CODE FOR INFORMATION INTERCHANGE (ASCII): Código para intercambio de información. Estándar aceptado casi mundialmente que recoge 128 caracteres, letras, números y símbolos utilizados en procesadores de textos y algunos programas de comunicaciones. Su principal ventaja es su amplia difusión y aceptación. De hecho, la mayoría de los procesadores de textos presentes en el mercado pueden importar y exportar ficheros a formato ASCII, lo que facilita el intercambio de información entre personas o empresas que no trabajan con la misma aplicación. El más utilizado es al ASCII extendido (de 8 bits) que permite representar 256 caracteres, como la ñ, vocales acentuadas, etc., frente al ASCII de 7 bits que solo permite representar 127 caracteres.

AMIGABLE COMPONEDOR: El Tribunal Arbitral decide como amigable componedor o en conciencia sólo si las partes le autorizan expresamente a hacerlo.

ARMISTICIO: Acuerdo entre los estados beligerantes para cesar las hostilidades sin poner fin al estado de guerra. Es de carácter temporal.

AMORTIZACION: Extinción gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo; por ejemplo la redención de una deuda mediante pagos consecutivos al acreedor, la extinción gradual periódica en libras de una prima de seguros o de una prima sobre bonos. Una reducción al valor en libras de una partida de activo fijo; un término genérico para depreciación, agotamiento, baja en libras, o la extinción gradual en libras de una partida o grupo de partidas de activo de vida limitada, bien sea, mediante un crédito directo, o por medio de una cuenta de valuación; por tanto, el importe de esta reducción constituye genéricamente

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

una amortización. Erogación que se destina al pago o extinción de una carga o una deuda contraída por la entidad. Proceso de cancelación de un empréstito. La extinción de compromisos a largo y corto plazo. Dar de baja en libros a una parte o a todo el costo de una partida de activo; depreciar o agotar. anotación contable que permite imputar el monto de una inversión como gasto durante varios años. Reconoce por tanto la pérdida de valor o depreciación de un activo a lo largo de su vida física o económica.

AMORTIZACION DE ACCIONES: Reintegrar o devolver a un accionista el importe de su aportación más el superávit proporcional o menos el déficit proporcional.

AMORTIZACION DE DEUDA DEL SECTOR PUBLICO: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Federal, los organismos y empresas y la banca de desarrollo a favor de otros agentes económicos, residentes o no residentes, y emitidos en moneda nacional o extranjera. Erogación que implica el pago total o parcial de un empréstito de origen interno o externo otorgado al sector público amparado por un título de crédito, convenio o contrato. La deuda del sector público, comúnmente se amortiza en el largo plazo, mediante pagos periódicos.

AMORTIZACION DEL PASIVO CIRCULANTE (DEUDA FLOTANTE): Erogación que implica el pago parcial o total de adeudos contraídos con proveedores de bienes y/o servicios con vencimientos inferiores a un año, y que no fueron cubiertos en el ejercicio correspondiente.

AMPARO: Procedimiento señalado por la Constitución para protegerse de alguna ley o acto que puede lesionar los intereses de una persona física o moral. Cobertura, eventos por los cuales la aseguradora será responsable en caso de realizarse.

AMPLIACION: A menudo se confunden los términos ampliación y mejora, para aclarar tal confusión las ampliaciones son aquéllas que constituyen una inversión complementaria para aumentar los equipos, edificios, etc. mientras que las mejoras son aquéllas que se introducen en los elementos ya existentes sustituyendo ciertas piezas.

AMPLIACION A LA LINEA DE CREDITO: Cantidad adicional otorgada a los créditos autorizados. Estas operaciones son utilizadas frecuentemente por las grandes organizaciones para financiar compromisos ya contraídos o futuras adquisiciones.

AMPLIACION DE CAPITAL: Operación financiera consistente en aumentar los recursos del capital de una empresa. Puede realizarse mediante capitalización de utilidades, por suscripción o reconociendo parte del superávit por reevaluación. Operación mediante la cual la sociedad procede al aumento de su capital social, emitiendo nuevas acciones.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AMPLIACION PRESUPUESTARIA: Es la modificación en aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente. Puede haber ampliaciones compensadas o líquidas que son lo mismo que las adiciones compensadas o líquidas.

ANÁLISIS: Examen cualitativo y/o cuantitativo de las mercaderías, practicado por un laboratorio de la aduana u otro aceptado por ésta, cuando así lo requiera su correcta clasificación arancelaria o su valoración. Examen detallado de los hechos para conocer sus elementos constitutivos, sus características representativas, así como sus interrelaciones y la relación de cada elemento con él.

ANALISIS COSTO – BENEFICIO: Procedimiento para formular y evaluar programas o proyectos, consistente en la comparación de costos y beneficios, con el propósito de que estos últimos excedan a los primeros pudiendo ser de tipo monetario o social, directo o indirecto. Instrumento para formular y evaluar proyectos; trata acerca de los costos y beneficios de un plan, cuantificando ambos en términos monetarios y sociales, directos o indirectos, con el propósito de que los beneficios sean mayores a los costos. Los métodos que se usan con mayor frecuencia en este tipo de análisis son tasa de rentabilidad interna, valor neto y actual, y análisis costo-eficiencia. La diferencia esencial entre el análisis de costo - beneficio y los métodos ordinarios de evaluación de inversiones que emplean las empresas, es el énfasis en los costos y beneficios sociales. El objetivo consiste en identificar y medir las pérdidas y las ganancias en el bienestar económico que recibe la sociedad en su conjunto.

ANALISIS COSTO-EFICIENCIA: Procedimiento a través del cual se busca el camino más económico y expedito para alcanzar un objetivo; se trata de obtener el máximo rendimiento de un volumen determinado de recursos.

ANÁLISIS DE AGRUPAMIENTO: Procedimiento estadístico en donde personas u objetos son agrupados de acuerdo a características en común. Las unidades de estudio son combinadas entre los grupos para permitir a los investigadores identificar similitudes y diferencias entre ellos.

ANÁLISIS DE CÓDIGO POSTAL: La técnica de evaluar el suceso de un programa de marketing directo en distintas áreas geográficas basándose en los códigos postales.

ANÁLISIS DE CORRELACIÓN: Clase de técnicas diseñadas, para medir el grado de asociación entre conjuntos de medidas. Por ejemplo, dos series de datos son correlacionadas positivamente si grandes valores de unos ocurren en asociación con grandes valores del otro: correlación negativa existe cuando grandes valores de una serie se asocian a valores pequeños de la otra.

ANALISIS DE CORTE TRANSVERSAL: Estudio estadístico que se realiza tomando información de un conjunto de unidades en un punto determinado en el tiempo y examinando las variaciones en la información a través de las unidades.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ANÁLISIS DE COSTO Y GANANCIA DE LAS DESVENTAJAS: Método utilizado en todo sistema económico para proyectos y programas a futuro y para racionalizar las decisiones de inversión; implica dar coherencia a los objetos y los medios disponibles, comparando los costos con las expectativas de ganancia.

ANÁLISIS DE COVARIANZA: Método estadístico usado para reducir los datos de experimentos que implican dos o más variantes medidas en varios grupos; emplea simultáneamente los conceptos de análisis de variación y regresión.

ANÁLISIS DE ESTABILIDAD: Estudio del comportamiento de las variables de un sistema económico, cuando se encuentra fuera de equilibrio; su principal objetivo es determinar en forma específica si un conjunto de variables convergen o divergen de sus valores de equilibrio a través del tiempo.

ANÁLISIS DE FACTORES: El objeto del análisis de factores es examinar las observaciones conjuntas de un gran número de variables con el fin de determinar y medir la existencia de números más pequeños de factores claves que puedan reconstruir las observaciones originales.

ANÁLISIS DE INGRESOS: Estado presupuestario que muestra la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación al mayor detalle, separando los ingresos efectivos de los virtuales, y comparando lo real con lo estimado, en un periodo determinado.

ANÁLISIS DE INVENTARIOS: Técnica para determinar el nivel óptimo de inventarios que se deben mantener en cualquier situación específica. El problema esencial es determinar el nivel óptimo de éstos con la finalidad de encontrar la forma en que pueden cambiar con ciertas variables clave.

ANÁLISIS DE REGRESION: Técnica estadística que se utiliza para medir la relación cuantitativa entre dos o más variables. Se utiliza para estimar o predecir los valores de una variable con base en valores conocidos, o para explicar los valores de una variable en términos de la otra. Técnicas estadísticas que miden el grado en que se relacionan las variables. En el análisis de regresión, el investigador emplea sus conocimientos de lo que se llama "variable independiente" (por ej. publicidad) para determinar la magnitud de una "variable dependiente"; (por ej., ventas). Esta clase de técnica incluye análisis de correlación

ANÁLISIS DE REGRESIÓN MÚLTIPLE: Un tipo de técnicas que tratan del grado de relación (correlación múltiple) entre una variable dependiente y dos o más variables independientes; la naturaleza de la relación también se considera (como ser lineal, no lineal).

ANÁLISIS DE RIESGO: Cálculo de la probabilidad de que los rendimientos reales futuros estén por abajo de los rendimientos esperados, esta probabilidad se mide por la desviación estándar o por el coeficiente de variación de los rendimientos esperados.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ANÁLISIS DE VALOR: Una técnica de reducción de costo en donde los costos de la operación de manufactura son estudiados para determinar así las formas de reducción de pasos innecesarios.

ANALISIS DE VALORES: Estudio de los factores legales, económicos, financieros y bursátiles de los títulos mobiliarios para explicar su comportamiento en el mercado y pronosticar su tendencia. El análisis de los valores puede ser fundamental y técnico.

ANÁLISIS DE VARIANZA (ANOVA): Técnicas que evalúan las contribuciones de diferentes fuentes a la variabilidad total de información. Método estadístico para determinar la similitud o diferencias entre dos o más grupos de datos. Técnica estadística básica para analizar datos experimentales, permitiendo discriminar la magnitud de la variabilidad que producen distintas causas.

ANALISIS DEL PUNTO DE EQUILIBRIO: Método para analizar las relaciones existentes entre el costo fijo, el costo variable y las utilidades. Representa el volumen de ventas al cual los costos totales son iguales a los ingresos totales, es decir el punto en que las utilidades son cero. En periodos inflacionarios su precisión disminuye si se utilizan cifras a precios corrientes.

ANALISIS DEL SECTOR PUBLICO PRESUPUESTAL: Examen detallado del comportamiento y evolución de la Administración Pública Federal, que comprende tanto al sector central, como al sector paraestatal. Contiene dos tipos diferentes y complementarios de investigaciones; uno referente a la estructura interna del sector público y otro, relativo a la repercusión de sus acciones sobre el sistema económico general.

ANÁLISIS DINÁMICO: Estudio de las trayectorias temporales de las variables en un periodo determinado. Usualmente se trata de observar la respuesta del sistema ante una perturbación inicial, hasta el logro de un nuevo equilibrio.

ANALISIS E INTERPRETACION DE ESTADOS FINANCIEROS: Consiste en la compilación y estudio de los datos contables, así como la preparación e interpretación de razones financieras, tendencias y porcentajes. Es el proceso mediante el cual los diferentes interesados en la marcha de una empresa podrán evaluar a la misma, esto implica realizar un método de estudio de la empresa y de las variables macro y microeconómicas que la afectan para determinar los aspectos que la hacen una opción sólida y las posibilidades de enfrentar situaciones futuras adversas.

ANALISIS ECONOMICO: Método para separar, examinar y evaluar tanto cuantitativa como cualitativamente, las interrelaciones que se dan entre los distintos agentes económicos, así como los fenómenos y situaciones que de ella se derivan; tanto al interior de la economía, como en su relación con el exterior.

ANÁLISIS ESTÁTICO: Estudio del nivel de las variables en un momento específico. Método de análisis económico que consiste en estudiar las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

relaciones entre los factores que determinan una posición de equilibrio, o condiciones de equilibrio, sin hacer referencia al proceso de ajuste a través del cual se ha alcanzado este equilibrio. La denominada estática comparativa compara entre posiciones de equilibrio diferentes, analizando los distintos valores que asumen en cada caso las variables económicas, pero sin considerar el proceso de cambio que lleva de una a otra posición. El análisis dinámico, por otra parte, examina la forma en que el precio y la cantidad pasan de la posición inicial a la nueva. A pesar de que el análisis estático se basa sobre una gran simplificación de lo que ocurre en la realidad, su utilidad es indudable, pues gracias al mismo pueden comprenderse los modelos básicos de comportamiento que dan lugar a situaciones más complejas. [static analysis]. (V. PRECIO; TIEMPO).

ANÁLISIS ESTÁTICO: Estudio del nivel de las variables en momento específico.

ANÁLISIS FINANCIERO: Procedimiento utilizado para evaluar la estructura de las fuentes y usos de los recursos financieros. Se aplica para establecer las modalidades bajo las cuales se mueven los flujos monetarios, y explicar los problemas y circunstancias que en ellos influyen.

ANÁLISIS FUNDAMENTAL (BURSATIL): Estudio de los valores con base en factores inherentes a la emisora como la estructura de capital, ventas, utilidades y número de acciones en circulación.

ANÁLISIS MULTIVARIABLES (TÉCNICAS): Las técnicas que tratan de la consideración simultánea de varias variables. Las técnicas simples y múltiples de regresión son ejemplos, como lo son los análisis de factores, análisis de grupo (clúster) y análisis discriminador.

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO: Es el examen y explicación de los principales componentes del gasto público, y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales del país, expresados en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado.

ANÁLISIS SECTORIAL: Es el examen programático y financiero, que incluye las condiciones de organización y operación de las entidades, que por la afinidad de sus funciones conforman un sector económico o administrativo dentro de la administración pública.

ANÁLISIS DE INGRESOS: Estado presupuestario que muestra la ejecución de la Ley de Ingresos de la Federación al mayor detalle, separando los ingresos efectivos de los virtuales, y comparando lo real con lo estimado, en un periodo determinado.

ANATOCISMO: cobro de intereses sobre intereses.

ANCLA NOMINAL: Aquello que se vincula a la oferta de dinero, como el oro y que sirve para mantener un nivel estable de precio.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ANEXOS A LA PÓLIZA BÁSICA: En dos palabras, es una enmienda a una póliza que aumenta o disminuye la cobertura de seguro. (Por ejemplo una solicitud que usted haga a su agente o corredor de seguros para agregar conductores o eliminar cobertura ocasiona un anexo a su póliza básica).

ANIMATIC: Storyboard rodado -normalmente en vídeo. Se utiliza como un medio de presentación creativa lo más próximo a la realización final y también a efectos de pre-test.

ANNUAL REPORT: Memoria anual, informe anual.

ANOTACIÓN MARGINAL: Se refiere a una anotación que complementa o corrige un documento, misma que se realiza al margen del mismo.

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO: Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias y entidades del Sector Público Presupuestario; para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fije la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la información permite a esta dependencia integrar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

ANTICIPOS A PROVEEDORES: Pagos previos que en ocasiones, por las características de la demanda de ciertos productos, los proveedores exigen a sus clientes a cuenta de sus pedidos. Las empresas que tengan que efectuar desembolsos por este concepto, deberán registrarlos dentro del capítulo general de inventarios en una cuenta específica. Esta operación de anticipo también puede ser con el agente aduanal.

ANTICRESIS: contrato por el cual el acreedor adquiere el derecho de hacer suyos los frutos del inmueble que se le entregue, con la obligación de imputarlos a los intereses, si se le deben, y luego al capital de la acreencia.

ANTIGÜEDAD DE CUENTAS POR COBRAR: Análisis de los débitos que integran cada uno de los saldos a cargo de clientes, tomando como base la fecha de la factura o la fecha de vencimiento. Este análisis se utiliza como auxiliar en la determinación de saldos vencidos y de dudosa recuperación.

ANTIVIRUS: programa dedicado a detectar la existencia de virus en el computador y a eliminarlos, en caso de encontrarlos. Para hacerlo, emplea un módulo que revisa los archivos y otro que limpia.

ANTI-ZAPPING COMMERCIAL: En televisión, spot situado de forma que trate de evitar la acción de zapping por parte del espectador.

ANUALIZACIÓN DE PRIMA: Expresión de la prima a plazo en escala anual.

ANUARIO BURSÁTIL: Compilación estadística anual del mercado de capitales.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ANUARIO FINANCIERO: Compilación estadística anual de los estados financieros de las empresas.

ANULACIÓN: Es la rescisión de los efectos de una póliza, bien sea por producirse las circunstancias que se previeron contractualmente como determinantes de ello, por acuerdo mutuo de asegurador y asegurado o por decisión unilateral de cualquiera de las partes.

AÑO CIVIL: el que transcurre entre el 1° de enero y el 31 de diciembre.

AÑO FISCAL: Año presupuestario y contable para los cuales se presupuestan los ingresos y gastos brutos, y para los que se presentan cuentas, sin incluir ningún periodo complementario durante el cual puedan mantenerse abiertos los libros contables después del comienzo del periodo fiscal siguiente. En México el año fiscal abarca del 1 de enero al 31 de diciembre.

AÑO PRESUPUESTARIO: Periodo para el cual se aprueba, por parte de las Cámaras de Diputados y Senadores que integran el H. Congreso de la Unión, las asignaciones, compromisos, aprovisionamientos y pagos destinados para la ejecución de los programas previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Comprende el periodo del año fiscal.

APALANCAMIENTO/LEVERAGE: Se refiere a las estrategias relativas a la composición de deuda y capital para financiar los activos, cuando en forma más específica se aplica a la razón resultante de dividir el pasivo entre el capital contable. Se concibe como el mejoramiento de la rentabilidad de una empresa a través de su estructura financiera y operativa. El grado en el cual un inversionista o negocio utiliza dinero prestado. La cantidad, expresada en múltiplos, por la cual la cantidad nacional operada excede el margen requerido para operar. Por ejemplo, si la cantidad nacional operada (también referida como "tamaño del lote" o "valor del lote") es de \$100,000 dólares y el margen requerido es de \$2,000 dólares, el operador puede realizar operaciones por 50 veces de apalancamiento ($\$100,000/\$2,000$). Para los inversores, el apalancamiento significa comprar en margen para aumentar el beneficio en valor sin aumentar la inversión. Las inversiones apalancadas pueden ser extremadamente riesgosas porque puede perder no solo su dinero, también el dinero que has pedido prestado.

APARATO PRODUCTIVO: Conjunto de medios e instrumentos con que cuenta una economía nacional para producir los bienes y servicios que demanda la sociedad en su conjunto.

APERTURA COMERCIAL: Proceso mediante el cual se eliminan las barreras que inhiben el comercio exterior de un país, como pueden ser permisos previos o licencias de importación, por aranceles. Reducción o eliminación de barreras arancelarias, y otras restricciones a las importaciones de carácter no arancelario.

APERTURA DE CREDITO: Contrato por el cual el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado o contraer una

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

obligación por cuenta de éste para que él mismo haga uso del crédito concedido en la forma y en los términos y condiciones convenidos, quedando obligado el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que se disponga, o a cubrirlo oportunamente por el importe de la obligación que contrajo y en todo caso a pagarle los intereses, prestaciones, gastos y comisiones que se estipulen.

APERTURA DE INVESTIGACIÓN: Declaración de la autoridad nacional competente sobre el inicio del procedimiento de investigación, después de haber evaluado las pruebas presentadas sobre el indicio de dumping o de subsidios, y la relación causal de daño a la producción nacional.

APERTURA ECONOMICA: Proceso a través del cual la economía se ajusta a las nuevas realidades del mercado y sus relaciones sociales, así como a las transformaciones comerciales y tecnológicas mundiales. Implica homologación de la economía con la de los principales centros de desarrollo económico, para lo cual requiere fortalecer la inversión privada e incentivar la inversión foránea eliminando regulaciones y control de precios nacionales e internacionales y reduciendo restricciones en los campos financieros, fiscales, comerciales, de inversión y monetarios.

APLICACIÓN: Cada uno de los programas que, una vez ejecutados, permiten trabajar con el computador. Son aplicaciones los procesadores de textos, hojas de cálculo, bases de datos, programas de dibujo, paquetes estadísticos, etc.

APLICACION DE LOS RECURSOS: Destino específico que se le da al uso de los recursos (compra de maquinaria y equipo, compra de materias primas, pago de pasivo, capital de trabajo, etc.). Término utilizado en el Estado de origen y aplicación de recursos. Las aplicaciones de recursos se encuentran representadas por a) la pérdida neta de la empresa; b) aumentos de activo; c) disminuciones de pasivo; y d) disminución de capital.

APODERADO: quien representa a una persona natural o jurídica en virtud de un poder otorgado con las formalidades de ley.

APORTACIONES: Recursos canalizados para crear o incrementar el patrimonio de ciertas entidades que laboran con fines de utilidad pública y cuyos ingresos son insuficientes para mantener sus servicios. Son los recursos que se otorgan a las unidades productoras de bienes y servicios, con la finalidad de financiar la adquisición de activos fijos, activos financieros, o apoyar la liquidación de pasivos.

APORTACIONES DE CAPITAL: Las sumas pagadas en efectivo o aportadas en bienes o derechos por los socios o accionistas de una sociedad, para integrar el capital de ésta. Son las entregas en bienes de capital o en dinero, para financiar gastos de capital a las empresas de participación estatal y organismos descentralizados, que producen bienes y/o servicios para su venta en el mercado.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL: Son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas, cuyo pago lo hace el Estado para cumplir con las obligaciones fijadas por la ley por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

APOSTILLADO: Acto mediante el cual una autoridad previamente determinada por nuestro país hace constar que la firma del funcionario o la impresión del sello oficial de una oficina en un documento son auténticos.

APOYÁNDOSE CONTRA EL VIENTO: Práctica adoptada por algunos bancos centrales y que consiste en tratar de reducir las fluctuaciones en el valor de su divisa mediante un aumento de las tasas de interés para prevenir depreciaciones o en bajar las tasas de interés para prevenir ajustes monetarios.

APOYOS A ESTADOS Y MUNICIPIOS: Son las asignaciones extraordinarias que la Administración Pública Federal otorga a los estados, municipios y el Distrito Federal con la finalidad de apoyarlos en su fortalecimiento financiero y en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los Convenios de Cooperación que se suscriban.

APOYOS FISCALES: Son las asignaciones de recursos o exenciones de impuestos que se otorgan a las entidades en las que el Gobierno Federal tiene participación, destinándose los mismos a gastos de operación, inversión o de algún otro tipo, según las necesidades.

APPLET: Pequeño programa en lenguaje Java que se incluye en un página web para ofrecer funciones o utilidades que no se pueden realizar con HTML. Pequeña aplicación escrita en Java y que se difunde a través de la red para ejecutarse en el visualizador cliente.

APPLICATION PROGRAMMING INTERFACE (API): Librerías de código que sirven al programador para facilitar la elaboración del código de un programa. Se utiliza generalmente en proyectos con una programación complicada y repetitiva, sobretodo a bajo nivel, o en tareas con interacción directa con dispositivos de hardware.

APRECIACIÓN: Incremento en el valor de una moneda como divisa cuando los tipos de cambio son flexibles. Aumento del valor de una moneda en relación con otras en el mercado de divisas

APRECIACION MULTILATERAL: Análisis de los resultados del proceso de renegociación, realizado por las Partes Contratantes con el fin de preservar los respectivos intereses y procurar la extensión negociada de las concesiones (CM/Resolución 1).

APRENDICES: menores sometidos a formación profesional sistemática del oficio en el cual trabajen y sin que previamente hayan egresado de cursos de formación para dicho oficio.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

APROBACIÓN: Es el juicio favorable que da un órgano interno del Estado, investido con facultad para ello sobre la pertinencia del contenido de un tratado concluido por el estado.

APROVECHAMIENTOS: Son ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realiza el gobierno, y que recibe en forma de recargos, intereses moratorios o multas, o como cualquier ingreso no clasificable, como impuestos, derechos o productos. Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

APROXIMACIÓN DE BLACK: Procedimiento de aproximación desarrollado por Fischer Black para valuar un call sobre el dividendo que otorga.

APTITUDES: La capacidad de aprovechar toda enseñanza, capacitación o experiencia en un determinado ámbito de desempeño.

ARANCEL: Tarifa oficial para el pago de impuestos o contribuciones y tasas o derechos; aquella que se fija oficialmente para el pago de los honorarios correspondientes a determinadas actividades profesionales, como contraprestación a un servicio recibido. Impuesto que se debe pagar por concepto de importación de bienes. Pueden ser "ad valorem" (al valor), como un porcentaje del valor de los bienes, o "específicos" como una cantidad determinada por unidad de peso o volumen. Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. Impuesto o tarifa que grava los productos transferidos de un país a otro. El incremento de estas tarifas sobre los productos a importar elevan su precio y los hacen menos competitivos dentro del mercado del país que importa, tendiendo con esto a restringir su comercialización. Impuestos que pagan los bienes que son importados a un país. Los aranceles son derechos de aduana que pueden ser específicos o ad valorem: los primeros obligan al pago de una cantidad determinada por cada unidad del bien importado, por cada unidad de peso o por cada unidad de volumen; los segundos se calculan como un porcentaje del valor de los bienes y son los que más se utilizan en la actualidad. Los aranceles aumentan el precio de los bienes importados.

ARANCEL AD-VALOREM: Sistema tarifario en el que solamente se grava a las mercancías con derechos ad-valorem, es decir, aquellas que tributan únicamente de acuerdo a su valor.

ARANCEL ADUANERO: Lista oficial de mercancías, en la cual aquellas (mercancías) están estructuradas en forma ordenada y aparecen los derechos arancelarios (ad-valorem y/o específico) frente a cada producto que puede ser objeto de una operación de carácter comercial. Tarifa oficial, que reviste la forma de ley, que determina los derechos que se han de pagar sobre la importación de mercancías que se establece de conformidad a las necesidades de la economía de un país.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ARANCEL CONVENCIONAL: Tarifa arancelaria que fue determinada como consecuencia de tratados bilaterales o multilaterales, con el objeto de incrementar el comercio internacional de esos países.

ARANCEL DE EXPORTACIÓN: Uno de los tipos de aranceles menos empleado por la mayor parte de los países, ya que las mercancías exportadas deberán quedar exentas de todo tipo de derecho arancelario. En todo caso, un arancel de exportación determina un derecho arancelario para los productos exportados.

ARANCEL DE IMPORTACIÓN: Empleado por todos los países y en todas las épocas, su finalidad es gravar solamente a las mercancías en su importación a un territorio aduanero.

ARANCEL DE VALORACIÓN: Consiste en el sistema de tributación de las mercancías según su valor, tipo arancel ad-valorem, es decir, aquel en que tributa más el artículo de mayor valor, por lo tanto, es el sistema que ofrece mayor justicia tributaria.

ARANCEL DIFERENCIAL: Sistema tarifario cuyo fin principal es otorgar ventajas preferenciales al o a los países que han tomado parte de ese Acuerdo, preferencia que se traduce en una verdadera discriminación contra cierta mercancía o determinados países.

ARANCEL DISCRIMINATORIO: Impuesto a la importación que se establece a nivel diferente de otros comparables, para impedir la entrada de una mercancía de un determinado país de origen.

ARANCEL ESPECÍFICO: Es aquel arancel aduanero en que las mercancías tributan, principalmente, según el cálculo que se produce de multiplicar la unidad arancelaria.

ARANCEL EXTERNO COMÚN: Arancel Común o Regional que se estructura para regir dentro de un espacio económico denominado, generalmente, Unión Aduanera, y en función de las relaciones entre los países que han suscrito un Acuerdo para ser aplicado a las mercancías provenientes de terceros países.

ARANCEL "FLAT": Estructura arancelaria de un solo nivel que se aplica uniformemente sobre las mercancías importadas. Se le conoce también como "arancel plano".

ARANCEL GENERAL: Son los derechos básicos establecidos en el Arancel de Aduanas, a menudo denominados también derechos generales. Todos los países de la ALADI aplican, en la práctica, los derechos NMF como derechos generales, excepto Cuba que aplica el arancel general, más alto que el arancel NMF, a las importaciones originarias de países no Miembros de la O.M.C. y con los que Cuba no tiene acuerdos comerciales firmados.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ARANCEL NACIÓN MÁS FAVORECIDA (NMF): Son los derechos aplicados por los Miembros de la O.M.C. en virtud del principio de no discriminación. Significa que un país no debe discriminar entre sus interlocutores comerciales sino que debe darles por igual la condición de "nación más favorecida" o sea igual trato para todos los demás. Si se concede a un país una ventaja especial como la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos, se tiene que hacer lo mismo con todos los demás Miembros de la O.M.C.

ARANCELES FUNCIONES DE LOS FUNCION: Los aranceles se emplean para obtener un ingreso gubernamental o para proteger a la industria nacional de la competencia de las importaciones. El primero de esos usos ha tendido a decaer en las economías modernas, prefiriéndose otras fuentes de ingreso. Los aranceles que se establecen para proteger industrias incipientes o para "defender el empleo" constituyen la base de las políticas proteccionistas que estuvieron tan difundidas en América Latina hasta la década de los ochenta. Pero la teoría económica ha mostrado insostenible esta práctica, pues encarece indebidamente los bienes en el mercado local y -de hecho- hace más difícil que la industria local se actualice tecnológicamente. Solo en el caso de dumping por parte de competidores externos se justifica tal protección.

ARBITRAJE: Operar en dos o más mercados al mismo tiempo para aprovechar una fluctuación temporaria y obtener una ganancia. Acuerdo en virtud del cual las partes convienen someterse a la decisión de árbitros no jueces para resolver un conflicto existente entre ambas. Intervención entre dos partes en disputa para buscar una solución. El arbitraje es un mecanismo que usan las naciones, las firmas o las personas para evitar que las diferencias entre ellas lleguen a extremos indeseados. Generalmente el árbitro es una persona o entidad independiente, de la cual se presume que actuará con imparcialidad. El arbitraje es visto actualmente como una forma de ejercer privadamente ciertas funciones generalmente reservadas al Estado, como aquellas que conciernen al poder judicial. El arbitraje es frecuente también en las disputas laborales, como aquellas que enfrentan a empresas y sindicatos; en este caso es casi siempre ejercido por funcionarios públicos. Cambio entre monedas extranjeras, se realizan en mercados nacionales o fuera del país. Se entiende por arbitraje cualquier procedimiento arbitral de carácter comercial (según el código de comercio mexicano) con independencia de que sea o no una institución arbitral permanente ante la que se lleve a cabo. Es un procedimiento neutral por el cual se somete a una controversia a uno o varios árbitros que dictan una decisión obligatoria sobre la misma. En el arbitraje el resultado se determina de conformidad con una norma objetiva, la ley aplicable. En el arbitraje una parte debe convencer al tribunal de arbitraje de lo justificado de su causa, dirige sus argumentos al tribunal y no a la otra. Proceso de someter los asuntos en disputa o de naturaleza contenciosa, al juicio de una determinada persona o personas sin recurrir a los Tribunales de Justicia. Es normal que todos los conocimientos de embarque y los contratos de fletamento incluyan una cláusula de arbitramento para el arreglo de controversias parte.

ARBITRAJE ACELERADO: Se trata de un procedimiento de arbitraje (Procedimiento neutral por el cual se somete una controversia a uno o varios árbitros que dictan una decisión obligatoria sobre la misma) en el que se emite

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

un Laudo en un plazo más breve y a costo reducido. Se trata de un procedimiento de arbitraje en el que se dicta un Laudo en un plazo más breve y a costo reducido.

ARBITRAJE BURSÁTIL: Operación bursátil que se realiza cuando un mismo valor opera en dos mercados diferentes a precios distintos, para comprar donde esté a un precio menor y vender a donde el precio sea mayor y viceversa.

ARBITRAJE COMPRA Y VENTA: Simultanea con la finalidad de obtener una utilidad a partir de las diferencias de precios.

ARBITRAJE CONFERIDO: Decisión de los árbitros después de escuchar una controversia. Tal decisión, por provenir de un Tribunal, obliga a las partes.

ARBITRAJE DE DIVISAS: Compra de una divisa en un mercado donde su precio es bajo y su venta simultanea en otro mercado donde el precio es más alto.

ARBITRAJE DE INTERÉS: Con cobertura Solicitud de fondos en préstamo y de la realización de inversiones con un nivel de exposición cambiaria protegido principalmente para beneficiarse de las diferencias en los rendimientos y en los costos de financiamiento resultantes de valores denominados en distintas divisas. Actividades simultaneas de solicitud y concesión de fondos en préstamo con el propósito de obtener una ganancia a partir de las diferencias en las tasas de interés (con cobertura).

ARBITRAJE DE INTERÉS CON COBERTURA: Solicitud de fondos en préstamo y de la realización de inversiones con un nivel de exposición cambiaria protegido principalmente para beneficiarse de las diferencias en los rendimientos y en los costos de financiamiento resultantes de valores denominados en distintas divisas.

ARBITRAJE DE VIAJE REDONDO: Solicitud de fondos en préstamo en una moneda, de la concesión de préstamos en otra, posteriormente de la venta de la segunda moneda para volver a comprar la primera. Efecto de recuperar la posición original.

ARBITRAJE EN UN SOLO SENTIDO: Proceso que se sigue para elegir la mejor forma de intercambiar una moneda por otra o para elegir la mejor moneda en la cual invertir o solicitar fondos en préstamo.

ARBITRAJE FISCAL: Intento por obtener una ventaja a partir de la fijación de precios o de las situaciones de las tasas de interés que resultan de la existencia de impuestos. Por ejemplo, al solicitar fondos en préstamo en una divisa y al invertirlos en otra moneda que este ofreciendo una prima cambiaria a plazo. Esto puede ser rentable cuando las primas a plazo (cambiarías) se encuentran sujetas a una tasa fiscal sobre ganancias de capital de nivel bajo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ARBITRAJE INTERNACIONAL: Procedimiento para la solución pacífica de conflictos consistente en que los Estados litigantes someten voluntariamente el asunto a uno o varios jueces (árbitros) que ellos mismos designan y cuya decisión se comprometen a aceptar. Procedimiento para la solución pacífica de conflictos consistente en que los Estados litigantes someten voluntariamente al asunto a uno o varios jueces (árbitros) que ellos mismos designan y cuya decisión se comprometen a aceptar. Según el Código de Comercio de México es aquel en el que las partes en el momento de la celebración del acuerdo de arbitraje tengan sus establecimientos en países diferentes. O cuando el lugar de cumplimiento de una partida sustancial de las obligaciones de la relación comercial o el lugar con el cual el objeto de litigio tenga una relación más estrecha este situado fuera del país en el que las partes tienen su establecimiento.

ARBITRAJE TRIANGULAR: Compras y ventas simultaneas con el propósito de obtener una utilidad a partir de las diferencias entre las tasas cruzadas y las tasas directas de cambio bis-a-bis el dólar estadounidense. Tal arbitraje implica tres monedas y tres transacciones.

ARBITRO: Persona o institución que participa en actividades de arbitraje. Alguien nombrado para decidir una controversia de acuerdo a la ley, sin ser un juez. En inglés se le llama Arbitrator y decide según su criterio.

ÁRBITRO ÚNICO: El nombramiento de un árbitro se da por acuerdo entre las partes. Si no lo hay éste es nombrado, a petición de cualquiera de las partes, por el juez; de acuerdo al Código de Comercio de México. La decisión del juez es inapelable.

ÁRBITROS DE MERCANCÍAS BÁSICAS: Dícese de quienes tratan de aprovechar las diferencias de precios que existen en distintas localidades y que por lo tanto compran satisfactores donde su precio es poco costoso y los venden donde son más caros. Sus acciones dan sustento a la ley de un solo precio.

ARCHIVO: Datos estructurados que pueden recuperarse fácilmente y usarse en una aplicación determinada. Se utiliza como sinónimo de fichero. El archivo no contiene elementos de la aplicación que lo crea, sólo los datos o información con los que trabaja el usuario.

ARCHIVO DIPLOMÁTICO: Conjunto de documentos antiguos o contemporáneos de la misión diplomática y, por extensión, el lugar donde se conservan y guardan esos documentos. Debido a la importancia fundamental que tienen los documentos de la misión, el archivo diplomático goza de inviolabilidad, la que se mantiene aun en el caso de ruptura de relaciones. El estado receptor está obligado a garantizar esta inviolabilidad hasta que los archivos sean llevados a fuera de su territorio, o entregados a una misión diplomática de un tercer Estado para su custodia.

ARCHIVO EJECUTABLE: Es el archivo que contiene las instrucciones necesarias para que un determinado programa se ponga en marcha.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ARCHIVOS CONSULARES: Conjunto de papeles, documentos, correspondencia, libros, películas, cintas magnetofónicas y registros de la oficina consular, así como las cifras y claves, los ficheros y los muebles destinados a protegerlos y conservarlos. Conjunto de papeles, documentos, correspondencia, libros, películas, cintas magnetofónicas, y registros de la oficina consular, así como las cifras y claves, los ficheros y los muebles destinados a protegerlos y conservarlos.

ARCHIVOS DE LA CORTE: En todo asunto de arbitraje, la Secretaria conserva en los archivos de la Corte todas las sentencias, actas de misión, decisiones de la Corte, así como la copia del correo remitido por la sentencia.

ÁREA DE CIRCULACIÓN MONETARIA: Área formada por un país o por un conjunto de países, en la cuales tipos de cambio son fijos.

ÁREA DE LIBRE COMERCIO: Área dentro de la cual el comercio no está sujeto a tarifas. Sin embargo, los países miembros pueden tener sus propios niveles de tarifas contra entidades externas.

ÁREA DE LIBRE COMERCIO DE LAS AMÉRICAS: Tiene como antecedentes la Alianza para el Progreso de John Kennedy y la Iniciativa para las Américas de George Bush. La Declaración de la Cumbre de Miami, en diciembre de 1994, que reunió 34 países del continente, incluyó un Plan de Acción en cuatro áreas concretas, siendo una de ellas la comercial, dentro de la cual se creó el compromiso de negociar un "Área de Libre Comercio de las Américas" para el año 2005, cuya extensión territorial abarcará desde Alaska hasta Tierra del Fuego.

ÁREA DE LIBRECAMBIO: Acuerdo entre dos o más países para eliminar las aduanas y otras barreras al comercio entre ellos, mientras cada país mantiene su política comercial frente a los restantes países. Un área de comercio libre permite una mayor autonomía financiera a los países miembros que una unión aduanera, aunque crea problemas en el tratamiento de las reexportaciones de bienes o insumos importados, pues éstos quedan sujetos a diferentes tarifas según sea el país por el que entren. Estas dificultades, que pueden desvirtuar por completo el sentido del acuerdo de librecambio, han llevado a preferir en la actualidad la creación de uniones aduaneras. [free trade area].

ÁREA DE PREFERENCIAS: Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación, los países miembros instituyeron un área de preferencias económicas compuestas por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial (Arts. 2 y 4 - TM 80).

AREA DE RESPONSABILIDAD: Departamento, centro o nivel jerárquico de administración, dirección y ejecución del trabajo, organizado para intervenir directamente en la formulación de objetivos y en la comparación de los mismos con los resultados obtenidos, con el objeto de establecer su responsabilidad en las desviaciones habidas por distintos conceptos y causas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ÁREA ÓPTIMA DE UNA MONEDA: Área dentro de la cual se debería fijar los tipos de cambio. La cobertura del área depende de la movilidad de los factores de producción y de la similitud de las economías de los países componentes.

AREAS ESTRATEGICAS Y PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO: Son aquellas actividades económicas que por su naturaleza cumplen una función impulsora y dinamizadora del sistema económico general, y que por lo mismo forman un ámbito cuyo control está reservado exclusivamente al Estado para garantizar su explotación y uso racionales. Los artículos 27 y 28 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las áreas estratégicas y prioritarias reservadas al Estado Mexicano.

ARMADOR/OWNERS: Expresión usada en la negociación de fletamentos de buques para precisar que serán ellos los encargados de la atención y cuidado del buque en los puertos de carga y descarga.

ARQUEO DE CAJA: Es el corte de caja complementado con el recuento o verificación de las existencias en efectivo y de los documentos que forman parte del saldo de la cuenta respectiva, a una fecha determinada.

ARQUITECTURA DE INFORMACIÓN: El estudio de la organización de la información con el objetivo de permitir al usuario encontrar su vía de navegación hacia el conocimiento y la comprensión de la información.

ARREGLO: Se dice de aquel convenio de carácter internacional cuyos asuntos son de menor importancia o bien son un complemento.

ARRENDADORAS FINANCIERAS: Son organizaciones que mediante un contrato de arrendamiento se obligan a adquirir determinados bienes y a conceder su uso o goce temporal a plazo forzoso a una persona física o moral, obligándose ésta a realizar pagos parciales por una cantidad que cubra el costo de adquisición de los bienes, los gastos financieros y otros gastos conexos, para adoptar al vencimiento del contrato cualquiera de las tres opciones siguientes a) comprar el bien a un precio inferior a su valor de adquisición, fijado en el contrato, o inferior al valor de mercado; b) prorrogar el plazo del uso o goce del bien, pagando una renta menor; c) participar junto con la arrendadora de los beneficios que deje la venta del bien, de acuerdo a las proporciones y términos establecidos en el contrato.

ARRENDAMIENTO: Cesión de una persona (arrendadora) a otra (arrendatario), del uso de un bien mueble o inmueble, terreno, edificio, automóvil, maquinaria o de una parte de uno o de otro, durante un periodo especificado de tiempo a cambio de una renta u otra compensación. Es la actividad por la cual una persona permite el uso o goce temporal de un bien a otra, a cambio de cierta cantidad. AS/400: El servidor AS/400 es un mini ordenador de IBM para pequeñas empresas y usuarios departamentales. Comercializado por primera vez en 1988, sigue fabricándose actualmente bajo el nombre de eServer iSeries. Contrato en virtud del cual una persona da a otra el uso de un bien a cambio del pago de un precio.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ARRENDAMIENTO A LARGO PLAZO: Obligación por el alquiler de propiedad, mueble o inmueble que cubre un largo periodo de años. En su uso actual, ese término no sólo se aplica al arrendamiento obligatorio u ordinario, sino también a los contratos de renta y arrendamiento con opción de compra y a los contratos que se asemejan a los de arrendamiento, pero que de hecho son compras a plazo. Debido a la importancia y el carácter frecuentemente complicado de este tipo moderno de financiamiento, los estados financieros que contienen estas partidas se complementan con notas detalladas.

ARRENDAMIENTO FINANCIERO: Es el contrato por virtud del cual se otorga el uso o goce temporal de bienes tangibles, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos 1 que se establezca un plazo forzoso que sea igual o superior al mínimo para deducir la inversión en los términos de las disposiciones fiscales o cuando el plazo sea menor, se permita a quien recibe el bien, que al término del plazo ejerza cualquiera de las siguientes opciones a) transferir la propiedad del bien objeto del contrato mediante el pago de una cantidad determinada, que deberá ser inferior al valor del mercado del bien al momento de ejercer la opción; b) prorrogar el contrato por un plazo determinado durante el cual los pagos serán por un monto inferior al que se fijó durante el plazo inicial del contrato; y c) obtener parte del precio por la enajenación a un tercero del bien objeto del contrato; 2 que la contraprestación sea equivalente o superior al valor del bien al momento de otorgar su uso o goce; y 3 que se establezca una tasa de interés aplicable para determinar los pagos y el contrato se celebre por escrito.

ARRENDAMIENTO PURO: Operación por contrato que establece el uso o goce temporal de un bien, con la característica de que no existe opción de compra al término de la vigencia del contrato. Por lo tanto, la arrendadora no contrae obligación alguna de enajenar el bien, ni de hacerle partícipe al arrendatario del importe de la venta que se haga del bien a un tercero. En el caso de que al término del contrato exista un contrato de compra-venta del bien entre el arrendador y el arrendatario, el bien tendrá que ser enajenado al valor comercial o de mercado.

ART DIRECTOR: Director de arte, visualizador.

ARTICULO XXIV DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES Y COMERCIO (GATT): Establece las situaciones de excepción de la aplicación del Principio consagrado en el Artículo I del Acuerdo sobre el Trato de la Nación Más Favorecida, teniendo en cuenta la conveniencia de aumentar la libertad del comercio, desarrollando, mediante acuerdos libremente concertados, una integración mayor de las economías de los países que participan en tales acuerdos.

ARTWORK: Original publicitario totalmente acabado y listo para su reproducción. Comprende el juego completo de fotolitos.

ASAMBLEA DE ACCIONISTAS: Reunión de los accionistas de una empresa que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en forma ordinaria o

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

extraordinaria. Para que se pueda celebrar la ordinaria, es necesario que se reúnan los accionistas que posean, por lo menos, la mitad del capital social y para la extraordinaria son necesarias las tres cuartas partes representativas del capital.

ASCENSO: En la carrera diplomática, al igual que en cualquier otra carrera jerarquizada (militar, judicial), el ascenso es el paso a una categoría superior a la que se ostenta.

ASEGURADO(A): Es la persona que mediante el pago de la prima tiene derecho al pago de las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida por la realización de una eventualidad amparada por el contrato de seguro.

ASEGURADOR: Es la empresa que asume la cobertura del riesgo, previamente autorizada a operar como tal por la Superintendencia Bancaria.

ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD: Conjunto de actividades planeadas y sistemáticas, que lleva a cabo una empresa, con el objeto de brindar la confianza apropiada, de que un producto o servicio cumple con los requisitos de calidad especificados. Todas las actividades planificadas y sistemáticas implementadas dentro de un sistema de calidad que permiten demostrar confianza en que un producto o servicio cumpla con los requisitos de calidad.

ASEGURAMIENTO DE LA CONFORMIDAD: Actividad cuyo resultado es una declaración que proporciona confianza en que un producto, proceso o servicio es conforme con unos requisitos especificados.

ASESOR DE SEGUROS: Es la persona, habilitada por la Superintendencia de Seguros, que realiza la intermediación entre quien quiere contratar el seguro y la entidad aseguradora. Es quien ejerce la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a Asegurables.

ASESOR FISCAL: Profesional que asesora y aconseja en temas tributarios y que le ayuda a cumplir con sus obligaciones con el Servicio de Administración Tributaria de manera confidencial y gratuita.

ASIENTO COMPUESTO: Aquél en que hay varias cuentas deudoras, varias acreedoras o a la vez varias deudoras y acreedoras.

ASIENTO CONTABLE: Registro de una operación real o virtual en el libro correspondiente. Registro de las operaciones financieras y presupuestarias ejercidas que se realiza en los libros autorizados a las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

ASIENTO CORRELATIVO: El que se hace para relacionar los movimientos deudores o acreedores de una o varias cuentas para que sean recíprocos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ASIENTO DE AJUSTE: El que se hace para igualar varias cuentas o para conciliar una cuenta con otra, o bien para que indique su saldo verdadero en la fecha del estado de situación financiera.

ASIENTO DE APERTURA: Aquél con que se inicia el registro de las operaciones de una empresa. Es el balance inicial registrado como asiento, en los libros contables.

ASIENTO DE CAJA: El que debe anotarse o se encuentra anotado en el libro de caja.

ASIENTO DE CIERRE: Registro que se realiza al final del ejercicio, el cual sirve para liquidar todas las cuentas (activo, pasivo y capital) que muestren saldo; para que las mismas queden saldadas se requiere acreditar el saldo que tengan las cuentas de activo y cargar el saldo que tengan las de pasivo y capital.

ASIENTO DE COMPLEMENTO: El que se hace para incluir en una o varias cuentas todo el movimiento que corresponda a un periodo determinado.

ASIENTO DE CONCENTRACION: El que sirve para asentar en resumen, un conjunto de cargos y abonos tomados de un libro de primera entrada.

ASIENTO DE DIARIO: Registro de un libro diario, de cargos y abonos iguales, con una explicación de la transacción, cuando el caso lo requiere.

ASIENTO DE MAYOR: El que debe anotarse o se encuentra anotado en el libro mayor.

ASIENTO DE TRASPASO: Aquél que tiene por objeto trasladar ciertas partidas de una o varias cuentas a otra u otras. En la contabilidad bancaria un asiento de traspaso significa "asiento de diario".

ASIENTO VIRTUAL: Aquél que se formula sin haberse recibido ni entregado materialmente nada, pero que es necesario para que las cuentas respectivas arrojen su saldo verdadero. Los "asientos de complemento" se consideran dentro de esta clasificación.

ASIENTOS DE AJUSTE: Son los registros requeridos al final de un periodo para actualizar las cuentas antes de la preparación de los estados financieros. Los asientos de ajuste sirven para prorratear adecuadamente ciertas transacciones entre los periodos contables afectados y para registrar aquellos ingresos devengados o los gastos que no han podido registrarse con anterioridad al cierre del periodo. El que se hace para igualar varias cuentas o para conciliar una cuenta con otra, o bien para que indique su saldo verdadero en la fecha del estado de situación financiera.

ASIENTOS EN AUXILIARES: Son los registros que deben anotarse o se encuentran anotados en libros auxiliares.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ASIGNA: Fideicomiso administrado por Bancomer, S.A., identificado como Asigna, compensación y liquidación, cuyo fin es el de compensar y liquidar contratos de Futuros y Contratos de opciones y para actuar como contraparte en cada operación que se celebre en MexDer.

ASIGNACION: Es el importe previsto en partidas, guiones, subguiones y/o incisos presupuestarios destinados a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto les corresponde.

ASIGNACION MODIFICADA: Importe de la asignación original, más o menos los importes de las afectaciones presupuestarias que pueden ser compensadas o líquidas. Se le denomina también como asignación neta o presupuesto modificado.

ASIGNACION ORIGINAL: Importe consignado en el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la H. Cámara de Diputados.

ASIGNACION PRESUPUESTARIA: Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas, proyectos y unidades presupuestarias, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Esta se divide en asignación original y asignación modificada.

ASILO POLÍTICO: También llamado territorial, es la acogida dispensada por un estado en el territorio de su soberanía a los extranjeros que buscan refugio en él por encontrarse perseguidos en sus países de origen por razones políticas, raciales o religiosas

ASISTENCIA TÉCNICA: suministro de instrucciones, escritos, grabaciones, películas y demás instrumentos similares de carácter técnico, destinados a la elaboración de una obra o producto para la venta o la prestación de un servicio específico para los mismos fines de venta.

ASISTENTE PERSONAL DIGITAL/PERSONAL DIGITAL ASSISTANT (PDA): Ordenador de pequeño tamaño cuya principal función era en principio la de mantener una agenda electrónica, aunque cada vez más se va confundiendo con los ordenadores de mano y de palma, y se está integrando con otros dispositivos como los teléfonos móviles. Se le denomina también ordenador de bolsillo.

ASK: El precio o la tasa a la cual el Operador está dispuesto a vender una moneda u otro instrumento financiero.

ASOCIACION: Contrato en virtud del cual varios individuos convienen en reunirse de manera permanente para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico. La palabra asociación tiene un doble significado el lato y el restringido. El significado lato comprende toda agrupación de personas físicas, realizada con un cierto propósito de permanencia para el cumplimiento de una finalidad cualquiera, de un interés común para los asociados, siempre que sea lícito. El significado restringido de la palabra asociación se entiende, a su vez, de dos

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

maneras, como asociación de interés público y como asociación de interés privado. Acción de formar una compañía llevando a cabo las formalidades legales necesarias. Contrato en el que varios individuos acuerdan en reunirse de manera permanente para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley.

ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN: Es un contrato mediante el cual dos o más personas físicas o morales acuerdan la realización de actividades económicas, este contrato es tratado en materia de obligaciones fiscales como si se tratara de una persona moral.

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION (ALADI): Asociación creada en 1980, para sustituir a la ALALC (Asociación Latinoamericana de Libre Comercio), cuyo principal objetivo es impulsar la integración y desarrollo económico de los países miembros. Está constituida por once naciones latinoamericanas Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Las funciones básicas de la ALADI son promover y regular el comercio en forma recíproca entre los países de la región; buscar la complementación económica entre los países miembros; y desarrollar acciones de cooperación que contribuyan a la ampliación de los mercados nacionales. Es un Organismo Intergubernamental, instituido por el Tratado de Montevideo 1980. Tiene como funciones básicas: la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados. Para el cumplimiento de las funciones básicas de la Asociación, los países miembros establecen un área de preferencias económicas, compuesta por una preferencia arancelaria regional, por acuerdos de alcance regional y por acuerdos de alcance parcial.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE PUBLICIDAD (AMAP): Representa al negocio de las Agencias de Publicidad de servicios completos y de las empresas especializadas en la planeación y compra de medios. Su misión es velar por los intereses de las agencias de publicidad y empresas especializadas en medios agremiadas. (<http://www.amap.org> para entrar a su página se requiere contraseña pero en <Http://www.dialecta.com/AMAP/amap.html> puedes encontrar información sobre ella).

ASOCIACIÓN DE MARCA: Citar una marca en particular en una categoría general de productos.

ASOCIACIÓN MEXICANA DE AGENCIAS DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y OPINIÓN PÚBLICA (AMAI): Se creó con la finalidad de establecer normas de calidad y estándares comunes en métodos, técnicas, terminología, criterios de análisis, etc., que estén relacionados con la investigación de mercado en nuestro país. (<http://www.amai.org>)

ASSESSMENT CENTER: Es una técnica que se utiliza para evaluar recursos y potenciales para la gestión, en la que se utilizan varias técnicas de evaluación, basándose en la búsqueda del potencial de las personas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ASSET SWAP: Intercambia el cupón de un bono considerando la tasa LIBOR más un spread de crédito

ASSOCIATION OF SOUTH EAST ASIAN NATIONS (ASEAN): Organización económica configurada entre los países del sudeste de Asia y cuyo propósito es lograr una reducción de tarifas y un acceso más fácil por parte de sus miembros hacia 105 mercados de unos y de otros. Es un tanto menos formal y cubre un rango más reducido de negocios que la European Union o que del North American Free Trade Agreement.

ASUNCION DE LA DEUDA (ASUNCION DE PASIVO): Mecanismo a través del cual el Gobierno Federal asume como propios, para su pago, el conjunto de empréstitos de terceros a entidades de la Administración Pública Paraestatal, con el fin de sanear su estructura financiera. No constituye un requerimiento de efectivo y sí un doble registro de ingreso-gasto, ya que al ser autorizado, se registra virtualmente un financiamiento y una aportación del Sector Central, así como una amortización y una aportación al patrimonio de la entidad beneficiada.

ASYMMETRIC DIGITAL SUBSCRIBER LINE (ADSL): Método de transmisión de datos a través de líneas telefónicas de cobre, que permiten velocidades de transferencia muy superiores. La transferencia de datos es asimétrica, ya que la velocidad para transferir datos desde el servidor a nuestro computador es mucho más rápida (1.544 Megabits/seg), que si transferimos datos desde nuestro computador a un servidor (128 Kb/seg). Mejora el rendimiento de la navegación WWW y la transferencia de archivos desde un servidor.

ATRACCIÓN FATAL: La combinación del tipo de cambio fijo con altas tasas de interés atrae grandes cantidades de capital extranjero especulativo a corto plazo, lo que puede provocar una sobre valuación de la moneda nacional y contribuir a un cuantioso déficit en la cuenta corriente

ATRASO: iliquidez del comerciante que hace retrasar o aplazar sus pagos, no obstante que su activo supera positivamente su pasivo.

ATTACHMENTS: Archivos computacionales que se envían adjuntos a un mensaje de correo electrónico.

AUDIENCIA. En términos generales, es el consentimiento que da un funcionario para que una persona lo entreviste. En el caso de los agentes diplomáticos, son comunes las audiencias de los jefes de misión con el ministro de Asuntos Extranjeros o con funcionarios de rango equivalente al del diplomático que las solicita. La audiencia más importante, desde el punto de vista protocolario, es la presentación de credenciales, en la que el embajador designado es recibido por el jefe de Estado receptor a efecto de quedar acreditado formalmente. Número de usuarios únicos multiplicado por el número promedio de personas que usa un terminal de acceso a Internet según fuente consensuada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AUDIENCIA ACUMULADA: El total de número de personas que puede variar de programa a programa, el cálculo de tamaño del público a través de un número de programas produce una cifra más representativa y estable.

AUDIENCIA REPETIDA: Técnicas para medir la actividad minorista. La técnica clásica implica hacer un inventario registrando las compras en la muestra de salida de minoristas, y estimando las ventas al por menor, como sigue: (Ventas por menor = Inventario al inicio del período de auditoría + Compras de los distribuidores durante el período).

AUDIENCIAS: El tribunal arbitral convoca a las partes a comparecer cuando la audiencia tenga lugar. Si una de las partes no se presenta sin excusa válida el tribunal arbitral puede proceder a la audiencia. Las audiencias son normalmente ajenas a personas extrañas al procedimiento. Las partes comparecen en persona o mediante representante debidamente mandatado. Pueden igualmente hallarse asistidas de consejeros.

AUDIMETER: Aparato electrónico utilizado por Nielsen para medir el número de personas que están conectando con un canal determinado de televisión.

AUDITOR: Persona capacitada y designada por parte competente, para examinar determinadas cuentas e informar o dictaminar acerca de ellas. Originalmente la palabra que se define significa "oidor" u "oyente". El origen de su uso en la contaduría puede encontrarse en épocas remotas en Inglaterra, cuando pocas personas sabían leer y las cuentas de los grandes propietarios eran "oídas" (escuchadas) en vez de ser examinadas como se hace en la actualidad.

AUDITOR DE CALIDAD: Persona calificada para efectuar auditorias de la calidad (ISO 8402).

AUDITOR INTERNO: Es responsable de la dirección y conducción de la auditoría interna de una dependencia o entidad.

AUDITORIA: Es el examen objetivo y sistemático de las operaciones financieras y administrativas de una entidad, practicado con posterioridad a su ejecución y para su evaluación. Revisión, análisis y examen periódico que se efectúa a los libros de contabilidad, sistemas y mecanismos administrativos, así como a los métodos de control interno de una organización administrativa, con el objeto de determinar opiniones con respecto a su funcionamiento. Examen que un profesional de la contaduría efectúa a los estados financieros de una empresa con el objeto de verificar si la empresa ha seguido los procedimientos contables aceptados y detectar posibles irregularidades o fraudes. La auditoria generalmente la hacen personas o empresas independientes, que no pertenecen al cuerpo regular de contadores de la empresa o departamento auditado. [auditing].

AUDITORIA ADMINISTRATIVA: Es una revisión sistemática y evaluatoria de una entidad o parte de ella, que se lleva a cabo con la finalidad de determinar si

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

la organización está operando eficientemente. Constituye una búsqueda para localizar los problemas relativos a la eficiencia dentro de la organización. La auditoría administrativa abarca una revisión de los objetivos, planes y programas de la empresa; su estructura orgánica y funciones; sus sistemas, procedimientos y controles; el personal y las instalaciones de la empresa y el medio en que se desarrolla, en función de la eficiencia de operación y el ahorro en los costos. La auditoría administrativa puede ser llevada a cabo por el licenciado en administración de empresas y otros profesionales capacitados, incluyendo al contador público adiestrado en disciplinas administrativas o respaldadas por otros especialistas. El resultado de la auditoría administrativa es una opinión sobre la eficiencia administrativa de toda la empresa o parte de ella.

AUDITORIA CONTINUA: Cualquier auditoría de trabajo detallado que se hace continuamente o a ciertos intervalos durante un ejercicio fiscal, con el objeto de descubrir y corregir, antes de finalizar el ejercicio, procedimientos ineficaces o erróneos, reduciendo en esta forma el trabajo del auditor externo al cierre del ejercicio.

AUDITORIA DE BALANCE: Revisión, por un contador público, de los registros de contabilidad de una empresa y de sus métodos internos de control, que sirve a dicho profesional para expresar su opinión acerca de los estados financieros de aquélla. Entre los objetivos principales de una auditoría de balance, se encuentran los siguientes directamente relacionados con los estados financieros que examina certeza de que no se omitió alguna partida de importancia del activo, del pasivo, o del capital; que las declaraciones informativas son razonablemente correctas y no fueron incluidas en los estados con la intención de dificultar la interpretación de éstos; que el activo que se muestra a la fecha del balance es realmente de la empresa y el pasivo representa sus obligaciones reales o contingentes; que las partidas del capital se clasificaron correctamente conforme a su naturaleza; que el superávit se analizó en sus componentes principales; y que el estado de ingresos y gastos refleje razonablemente los resultados de las operaciones por el periodo indicado.

AUDITORIA DE CAJA: Examen limitado a las operaciones de caja (dinero en efectivo y cuentas de cheques con los bancos) durante el periodo determinado, llevada a cabo con el fin de cerciorarse de que todo el dinero recibido ha sido debidamente asentado en las cuentas y de comprobar que todos los pagos han sido autorizados y registrados en modo apropiado. La auditoría de caja implica un trabajo detallado, pero limitado en cuanto a su programa, ya que se refiere exclusivamente a la fuente de origen de los ingresos y a la naturaleza de los egresos, con objeto de comprobar su exactitud. Además de la verificación de ingresos y egresos, incluye la comprobación material de las existencias en caja por medio de un arqueo y la confirmación directa de los saldos en cuenta de cheques, por medio de correspondencia con las instituciones bancarias respectivas. Una auditoría de esta especie determina las responsabilidades de las personas encargadas del manejo de fondos, en caso de que las hubiera.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AUDITORIA DE LA CALIDAD: Examen sistemático e independiente con el fin de determinar si las actividades y los resultados relativos a la Calidad satisfacen las disposiciones preestablecidas, y si éstas disposiciones son aplicadas en forma efectiva y son apropiadas para alcanzar los objetivos. Examen sistemático e independiente con el fin de determinar si las actividades y los resultados relativos a la calidad satisfacen las disposiciones preestablecidas, y si estas disposiciones son aplicadas en forma efectiva y son apropiadas para alcanzar los objetivos (ISO 8402)

AUDITORIA DE MARKETING: Proceso mediante el cual se evalúa un programa actual de marketing. El propósito de la auditoria es detectar las áreas de oportunidad para desarrollar actividades que mejoren el desempeño del programa. Una buena auditoria es comprensiva (cubre todos los aspectos) y es sistemática (involucra una serie de pasos).

AUDITORIA DE OBRA PUBLICA: Se orienta a verificar el cumplimiento de los programas de obra pública; la correcta aplicación del presupuesto asignado, en términos de eficiencia, economía y honradez; la observancia de las disposiciones legales aplicables en la materia; la comprobación del cumplimiento a los programas de obra establecidos en el contrato; la revisión de que las obras contratadas se inicien y concluyan en las fechas pactadas; y que se supervisen en todas las fases conforme a las normas y procedimientos que al efecto se establezcan, entre otros aspectos.

AUDITORIA DE RESULTADO DE PROGRAMAS: Examen para verificar si las actividades de las dependencias y entidades del Sector Público se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestario.

AUDITORIA DE SISTEMAS: Está dirigida a evaluar los sistemas y procedimientos de uso en una empresa, con el propósito de determinar si su diseño y aplicación son correctos; y comprobar el sistema de procesamiento de información como parte de la evaluación de control interno; así como para identificar aspectos susceptibles de mejorarse o eliminarse.

AUDITORIA ESPECIAL: La que se lleva a cabo con una finalidad distinta a la de dictaminar los estados financieros de fin de ejercicio. En una auditoria de este tipo, puede ser necesario comprobar detalladamente las operaciones o bien puede ser suficiente llevar a cabo pruebas selectivas de ciertas partes de la contabilidad. Generalmente este tipo de auditoria implica el examen y comprobación particular de alguna cuenta o cuentas.

AUDITORIA EXTERNA: Revisión, análisis y examen contable y de control general practicado por un contador público independiente, ajeno a empresas privadas y a las entidades de la Administración Pública Federal.

AUDITORIA FINANCIERA: Examen y comprobación de las operaciones, registros, informes y los estados financieros de una entidad correspondientes a determinado periodo, la determinación de las disposiciones legales, políticas y otras normas aplicables, y la revisión y evaluación del control interno

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

establecido. Revisión, análisis y examen de las transacciones, operaciones y requisitos financieros de una entidad con objeto de determinar si la información financiera que se produce es confiable, oportuna y útil.

AUDITORIA GUBERNAMENTAL: Revisión y examen que llevan a cabo la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y la Contaduría Mayor de Hacienda a las operaciones de diferente naturaleza, que realizan las dependencias y entidades del Gobierno Federal, Estatal y Municipal en el cumplimiento de sus atribuciones.

AUDITORIA INTEGRAL: Revisión global de las actividades financieras, contables y administrativas que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que incluye auditoría financiera, operacional, de resultados de programas y de legalidad.

AUDITORIA INTERNA: Revisión, análisis y examen que se efectúa a los controles y la contabilidad de una entidad, con objeto de diagnosticar y evaluar su funcionamiento, proporcionando información que apoye el resultado de la gestión, practicado por personal perteneciente a la propia entidad.

AUDITORIA OPERACIONAL: Es una revisión y evaluación parcial o total de las operaciones y procedimientos adoptados en una empresa, con la finalidad principal de auxiliar a la dirección a eliminar las deficiencias por medio de la recomendación de medidas correctivas. Comprende además de la financiera, el examen y evaluación de la planeación, organización, dirección y control interno administrativo; de la eficiencia, eficacia y economía con que se han empleado los recursos humanos, materiales y financieros; y de los resultados de las operaciones programadas para saber si se han logrado o no los objetivos propuestos.

AUDITORIA PRESUPUESTARIA: Proceso de examen y revisión en detalle de las actividades de gobierno para verificar la eficiencia, honestidad y legalidad con que se emplean los recursos del Estado.

AUGE ECONOMICO: Fase del ciclo económico, donde las variables principales alcanzan el grado máximo de expansión, por el mayor uso de los factores de producción y por mejores condiciones en los mercados. Dicha etapa es posterior a la recuperación y anterior a la crisis.

AUMENTO DE PASIVO: Significa un incremento en las obligaciones de la entidad y puede tener su origen en tres causas principales a) aumento del activo; b) disminución del capital; y c) sustitución del mismo pasivo.

AUMENTO NETO DE LA DEUDA: Diferencia existente entre la colocación de los nuevos empréstitos o aumentos en el pasivo fijo, y la amortización en efectivo o con otros activos asignados para el pago de la deuda en un mismo año. También se le conoce como endeudamiento neto.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

AUMENTO NETO DE LAS CUENTAS POR PAGAR: Incremento contable de los adeudos. Diferencia entre el valor de los bienes y servicios comprados y los pagos hechos por esos conceptos durante el ejercicio, así como los pagos recibidos a título de anticipo por las ventas de bienes y servicios y la diferencia entre los intereses devengados y las cantidades pagadas por concepto de intereses de las obligaciones que el sector del gobierno central adeuda a otros sectores, salvo en los casos en que tales intereses se agreguen a la obligación respectiva.

AUMENTOS DE ACTIVO: Adición de bienes que posee una entidad. Esta adición puede derivarse por tres motivos a) capitalización de beneficios; b) aumento del pasivo (ejemplo compra de mercancías a crédito); y c) disminución del mismo activo (compra en efectivo).

AUMENTOS DE CAPITAL: Incrementos de las acciones de una empresa. Estos pueden originarse por a) aumentos en el capital; b) conversión de capital contable a capital social; y c) combinación de los dos casos anteriores.

AUTARQUÍA: Una situación en la cual un país se aísla del comercio internacional con las restantes, procurando consumir sólo lo que produce internamente. Esta autosuficiencia se obtiene normalmente por medio de restricciones no arancelarias y prohibiciones directas, y ha estado normalmente motivada por consideraciones políticas o culturales. El término puede aplicarse también a cualquier unidad económica, no sólo a las economías nacionales.

AUTENTICACIÓN O AUTENTIFICACIÓN: Procedimiento o proceso mediante el cual se acredita la identidad del usuario para usar un sistema que opera bajo un esquema de seguridad.

AUTOCORRELACIÓN: Situación en la cual un número de errores sucesivos resultantes de una regresión se encuentran sistemáticamente relacionados indicando, por ejemplo que ciertas variables relevantes pueden faltar en una ecuación de regresión. También conocida como correlación serial, la autocorrelación ocasiona un sesgo al determinar si las variables incluidas son realmente significativas. Economía de la oferta Filosofía económica a popular después de la elección vista de que la producción (la oferta) de la economía se vería incrementada por tasas fiscales de nivel más bajo.

AUTOEVALUACION: Es la herramienta más práctica con que cuenta una dependencia o entidad para conocer los avances y las desviaciones de sus objetivos, planes y programas, sobre todo de la operatividad de aquellas acciones que se emprenden con la finalidad de mejorar la funcionalidad de los sistemas y procesos que regulan el quehacer de la propia entidad. Revisión detallada y periódica del propio responsable de las acciones emprendidas para mejorar el funcionamiento de determinada área, unidad, órgano, sistema o procedimiento, a fin de medir el grado de eficiencia, eficacia y congruencia en su operación.

AUTOGESTIÓN: Dícese del tipo de organización interna de una empresa en la cual son los propios trabajadores los que toman las decisiones sobre su

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

funcionamiento. En la práctica la autogestión sólo ha funcionado en empresas muy particulares: en cooperativas campesinas, en empresas pequeñas donde los socios se conocen y tratan cara a cara, etc. En otros casos la autogestión deriva en una forma de gestión realizada por sindicatos o administradores independientes, que simplemente rinden cuentas ante una asamblea al término de cada ejercicio. [workers' ownership and management].

AUTONOMÍA: Grado de liberalidad que el individuo puede tener en la toma de decisiones y en la forma de solucionar los problemas.

AUTONOMIA DE GESTION: Mayor margen de maniobra otorgado a las empresas públicas que les permite tener más agilidad para adecuarse a las nuevas circunstancias para el desarrollo pleno de la capacidad gerencial de los niveles de dirección, reformulando el sistema de relaciones existentes entre el sector central y el paraestatal. Proceso mediante el cual las empresas públicas deciden responsablemente la adquisición o enajenación de productos, el ejercicio de los recursos propios, su estructura administrativa y los niveles de remuneración del personal cuya fijación no sea competencia de otras instancias, para cumplir más eficaz y eficientemente con los objetivos estratégicos que le asigna el Estado. Supone el desarrollo de un sistema de evaluación que pone énfasis en los resultados, para lo cual es necesario establecer indicadores de gestión. De esta forma, la evaluación se convierte en apoyo sustancial de las funciones de dirección.

AUTOREGRESIÓN POR VECTOR: Técnica estadística que selecciona variables y combinaciones de variables para incluir las en una ecuación de regresión de acuerdo con la fuerza de la relación estadística que proporcionen.

AUTOREGULACIÓN: Es la actividad por la que los participantes del mercado de valores se autoimponen normas de conducta y operativas, supervisan su cumplimiento y sancionan su violación, constituyendo así un orden ético y funcional de carácter gremial complementario al dictado por la autoridad formal.

AUTORIDAD: Atribución conferida por la ley a ciertas personas, para que éstas puedan ejercer la función de mando, encaminada a lograr el cumplimiento de la ley o funciones de las instituciones.

AUTORIDAD FISCAL: Dícese del representante del poder público que está facultado para recaudar impuestos, controlar a los causantes, imponer sanciones previstas por el Código Fiscal, interpretar disposiciones de la ley, etc. Representante del poder público facultado para recaudar impuestos, llevar un control de los contribuyentes, o imponer las sanciones previstas por el Código Fiscal, interpretar disposiciones de la ley, entre otras funciones.

AUTORIDAD RECAUDADORA: La constituyen las unidades del Servicio de Administración Tributaria que comprende las aduanas y oficinas de este órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, las autoridades fiscales de las entidades federativas coordinadas, los organismos descentralizados y bancos comerciales competentes para recaudar la contribución federal de que se trate, para llevar a cabo el procedimiento

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

administrativo de ejecución. Las autoridades recaudadoras federales son de conformidad con la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación y la Ley del Servicio de Administración Tributaria las encargadas de los servicios de "recaudación", provenientes de la aplicación de la Ley de Ingresos de la Federación y de otros conceptos que deba percibir el Gobierno Federal.

AUTORIDADES ADMINISTRADORAS: Son las autoridades fiscales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de las entidades federativas coordinadas y de los organismos descentralizados, competentes para conceder la autorización de que se trate.

AUTORIZACION DE CARGO: Documento presupuestario que se usa cuando hay necesidad de gravar el presupuesto de egresos, sin que materialmente exista erogación de fondos públicos. Operación a través de la cual se realizan prestaciones de servicios de una entidad a otra, sin que efectúen erogaciones efectivas que signifiquen una disminución de sus asignaciones presupuestarias.

AUTORIZACION DE CREDITO: Otorgamiento de anuencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las solicitudes para contratar créditos, presentados por los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos creados por el Gobierno Federal.

AUTORIZACION DEFINITIVA: Documento mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la inversión física a las dependencias y entidades. Esta autorización se da a nivel de programa, subprograma y proyecto (prioritario o estratégico). Por lo que se refiere a estos últimos se considera tanto los que hayan sido objeto de autorización especial, y que pudieran ser modificados o no durante el proceso de sanción legislativa del Presupuesto de Egresos de la Federación, como los no incluidos en esta fase.

AUTORIZACION ESPECIAL: Documento mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza la inversión física y tiene por objeto que las dependencias y entidades puedan comprometer anticipadamente recursos para proyectos nuevos o en proceso, considerados como estratégicos o prioritarios a efecto de asegurar la oportunidad o continuidad de las obras o de las adquisiciones. Esta autorización se originó con base en el acuerdo conocido como de "secas".

AVAL: Garantía total o parcial de pago prestada por un tercero, que se obliga solidariamente con el deudor, para el caso de que éste no lo realice. El aval se hace constar en los propios títulos de crédito o bien en un oficio, contrato o cualquier otro instrumento, en forma genérica. La obligación contraída por alguno de los signatarios de un título de crédito o por un extraño, de pagar dicho título en todo o en parte, en defecto de alguno de los obligados en el título mismo. El aval se hace constar en el propio documento o en hoja que se le adhiera. Se expresa con la fórmula "por aval", u otra equivalente y debe llevar la firma de quien lo presta. Legalmente, la sola firma en el documento puede tenerse como aval, en algunos casos. Garantía que cubre total o parcialmente la deuda de una persona, prestada por un tercero, que se obliga

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

solidariamente en caso de que el deudor no realice el pago. Persona natural o jurídica que, por medio de la firma que se consigna en un documento de crédito, responde por el pago en el caso que no lo haga la persona comprometida para ello. Garantía del pago de una letra de cambio otorgada por una persona distinta del obligado principal.

AVALADO: Giros a plazo garantizados que son provistos por el banco de un importador y se asocian con un financiamiento a plazo mediano para la exportación. La obligación contraída por alguno de los signatarios de un título de crédito o por un extraño, de pagar dicho título en todo o en parte, en defecto de alguno de los obligados en el título mismo. El aval se hace constar en el propio documento o en hoja que se le adhiera. Se expresa con la fórmula "por aval", u otra equivalente y debe llevar la firma de quien lo presta. Legalmente, la sola firma en el documento puede tenerse como aval, en algunos casos.

AVALISTA: Persona que otorga el aval. Para efectos de la deuda pública el avalista oficial es la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AVALUO: Estimación o dictamen pericial que se hace del valor o precio de una cosa.

AVALUO CATASTRAL: La valuación oficial de un inmueble para fines de contribuciones prediales.

AVALÚO DEL DAÑO: Cuantificación de las pérdidas sufridas en un siniestro amparado por un seguro.

AVALÚO DEL OBJETO ASEGURADO: Fijación del valor real o de reposición, según el caso, de los bienes asegurados.

AVANCE FINANCIERO: Reporte que permite conocer la evolución y ejercicio del gasto público en un periodo determinado para su evaluación.

AVANCE FISICO: Reporte que permite conocer en una fecha determinada el grado de cumplimiento en términos de metas que van teniendo cada uno de los programas de la Administración Pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejecución.

AVANCE FISICO FINANCIERO: Reporte que permite conocer los resultados de las metas programadas en relación con los recursos del gasto utilizados en un periodo determinado.

AVERÍA: Término que se usa para describir cualquier sacrificio o gasto extraordinario que se ha efectuado razonable e intencionalmente con el propósito de proteger de peligro la propiedad comprometida en una contingencia náutica o común.

ADVERTISING BREAK: Espacio en radio y televisión que al principio, al final o durante la emisión de un programa, se destina a la emisión de cuñas o spots publicitarios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ADVERTISING BUDGET: Es el conjunto de sumas destinadas por un anunciante a las inversiones publicitarias, en un período de tiempo determinado.

AVISO DE CARGO: Operación a través de la cual se realizan funciones de regularización y pago de las operaciones efectuadas con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

AVISO DE CONFORMIDAD: Documento que es emitido por las empresas llamadas "verificadoras", contratadas especialmente por los Gobiernos de varios países para la fiscalización de su comercio exterior, las cuales otorgan su visto bueno al momento de la importación o exportación de mercancías, una vez verificados: precio, cantidad y calidad de los productos.

AVISO DE PAGO: Cuenta por liquidar certificada sin previa radicación de orden de pago, cuya finalidad es justificar las erogaciones que se cubran con cargo a las partidas que al efecto autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AVISO DE REINTEGRO (DOCUMENTO MULTIPLE): Modalidad del documento múltiple, por medio del cual las dependencias reintegran recursos presupuestarios a la Tesorería de la Federación, o a las instituciones bancarias con abono al Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de pagos en demasía o indebidos.

AWARENESS: Conocimiento, percepción, recuerdo.

AYUDAS: Asignaciones que la Administración Pública Federal otorga a los diferentes sectores de la población e instituciones sin fines de lucro, en forma directa o mediante fondos y fideicomisos. Incluye las asignaciones que el Gobierno Federal destina para apoyar a la población. Es el traslado de recursos en dinero o en especie que recae directamente en los individuos o familias para incrementar su ingreso disponible.

AYUDAS A LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO: Agrupa las asignaciones corrientes que otorga la Administración Pública Central sin contraprestación alguna, ya sea en forma directa o mediante fondos fideicomitidos, a los sectores social y privado y al exterior. Son los recursos que se otorgan con el objeto de financiar la adquisición de activos fijos y/o apoyar la liquidación de pasivos, a algunas entidades que laboren con fines de utilidad pública y cuyos ingresos son insuficientes para mantener sus servicios.

B

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BACK TO BAK LOAN: Swap sin intermediario, generalmente entre dos empresas multinacionales que tienen sucursales en los dos países.

BACK OFFICE: Área de las empresas en las que el personal no tiene contacto con los clientes y se dedica a tareas administrativas.

BACK-END: Todos los elementos que involucran la administración de operaciones de un sitio, desde tecnología hasta fulfillment e integración de sistemas.

BAJO CONDICIÓN: El valor final de las mercancías queda sujeto al cumplimiento de las condiciones que se convengan entre el exportador y el importador pero en el extranjero.

BAJO LA PAR: Expresión utilizada en títulos de crédito especialmente en los emitidos en serie, cuando su valor efectivo es inferior a su valor nominal, bien sea en el momento de su emisión o posteriormente, en su negociación. Se dice con referencia a los títulos de crédito que se cotizan con descuento sobre su valor nominal.

BALANCE: La cantidad de fondos en dólares depositados en una cuenta de inversión.

BALANCE (METODOS DE PRESENTACION): La presentación de las diferentes cuentas que integran el balance se puede realizar en función de su orden creciente o decreciente de liquidez. El método es creciente cuando se presentan primero los activos de mayor liquidez o disponibilidad y a continuación en este orden de importancia las demás cuentas. Se dice que el balance está clasificado en orden de liquidez y de exigibilidad decreciente, cuando los activos inmovilizados se presentan primero y finalmente, observando ese orden los activos realizables o corrientes.

BALANCE DE LA RENTA NACIONAL: Es un apartado del balance de una economía nacional, que registra el movimiento de los ingresos, desde la formación de los mismos como resultado de la realización de la producción, hasta su distribución entre los distintos sectores económicos.

BALANCE DICTAMINADO: Estado financiero que se acompaña del dictamen de un contador público titulado; dictamen que consiste en la opinión emitida por el profesional de referencia en cuanto si el balance presenta de una manera razonable la situación financiera de la empresa, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados. A este estado se le denomina también estado de situación financiera dictaminado.

BALANCE ECONOMICO: Resultado positivo (superávit), o negativo (déficit), de la confrontación entre los ingresos y los egresos del Gobierno Federal y de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto. El balance económico se divide en presupuestario y extrapresupuestario.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BALANCE FINANCIERO O BALANCE DEL SECTOR PÚBLICO: Resultado que se obtiene de sumar el balance económico y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social (déficit o superávit por intermediación financiera). Resultado que se obtiene de sumar al balance del Gobierno Federal, el déficit o superávit de las entidades paraestatales de control presupuestario directo e indirecto y el resultado del uso de recursos para financiar a los sectores privado y social.

BALANCE GENERAL: Es el estado básico demostrativo de la situación financiera de una empresa, a una fecha determinada, preparado de acuerdo con los principios básicos de contabilidad gubernamental que incluye el activo, el pasivo y el capital contable.

BALANCE GENERAL COMPARATIVO: Estado financiero en el que se comparan los diferentes elementos que lo integran en relación con uno o más periodos, con el objeto de mostrar los cambios ocurridos en la posición financiera de una empresa y facilitar su análisis.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO: Es aquél que muestra la situación financiera y resultados de operación de una entidad compuesta por la compañía tenedora y sus subsidiarias, como si todas constituyeran una sola unidad económica. Se formula sustituyendo la inversión de la tenedora en acciones de compañías subsidiarias, con los activos y pasivos de éstas, eliminando los saldos y operaciones efectuadas entre las distintas compañías, así como las utilidades no realizadas por la entidad.

BALANCE GENERAL ESTIMATIVO: Es un estado financiero preparado con datos preliminares, que usualmente son sujetos de rectificación.

BALANCE GENERAL PROFORMA: Estado contable que muestra cantidades tentativas, preparado con el fin de mostrar una propuesta o una situación financiera futura probable.

BALANCE OPERACIONAL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO: Estado que muestra las operaciones financieras de ingresos, egresos y déficit de las dependencias y entidades del Sector Público Federal deducidas de las operaciones compensadas realizadas entre ellas. La diferencia entre gastos e ingresos totales genera el déficit o superávit económico.

BALANCE PRESUPUESTARIO: Saldo que resulta de comparar los ingresos y egresos del Gobierno Federal más los de las entidades paraestatales de control presupuestario directo.

BALANCE PRIMARIO DEL SECTOR PÚBLICO: El balance primario es igual a la diferencia entre los ingresos totales del Sector Público y sus gastos totales, excluyendo los intereses. Debido a que la mayor parte del pago de intereses de un ejercicio fiscal está determinado por la acumulación de deuda de ejercicios anteriores, el balance primario mide el esfuerzo realizado en el periodo corriente para ajustar las finanzas públicas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BALANCE SOCIAL: Documento voluntario en el que se recogen de forma esquematizada las actividades realizadas por una empresa desde una perspectiva social; sirve, además, como instrumento de gestión al permitir incluir los objetivos y restricciones de naturaleza económica y social en la planificación y control empresarial.

BALANCED SCORECARD: Cuadro de Mando Integral - Conjunto ordenado de indicadores que determinan la marcha de la empresa (emanan de la visión y la estrategia) al identificar cómo las personas crean valor desde las distintas unidades de negocio. Combina indicadores financieros tradicionales con otros de actuación que sirven de predictores.

BALANZA CAMBIARIA: Instrumento de descripción a corto plazo del sector externo. Se puede definir como el registro de las transacciones del Banco de la República con los activos de reservas internacionales, y otros pasivos y activos externos de corto y mediano plazo. Puesto que estos valores constituyen la balanza cambiaria es la contabilidad de caja en moneda extranjera de dichas institución.

BALANZA COMERCIAL: Abreviatura que se usa comúnmente para denotar a la balanza comercial (de mercancías) como igual a las exportaciones de mercancías menos las importaciones de mercancías. Es la parte de la balanza de pagos que contempla las importaciones y exportaciones de mercancías o bienes tangibles. Se utiliza para registrar el equilibrio o desequilibrio en el que se encuentran estas transacciones respecto al exterior y se expresan en déficit o superávit; el primero cuando son mayores las importaciones; y el segundo cuando son mayores las exportaciones. Ingresos generados por las exportaciones menos pagos de las importaciones. Parte de la cuenta corriente de la balanza de pagos que refleja la diferencia entre las exportaciones y las importaciones. La balanza comercial es favorable o activa cuando las exportaciones, en un período dado, superan a las importaciones; del mismo modo, cuando existen saldos negativos, se habla de una balanza comercial desfavorable o pasiva. [balance of trade].

BALANZA COMERCIAL (DE MERCANCÍAS): Diferencia entre el valor de las exportaciones de mercancías y el valor de las importaciones de mercancías durante un intervalo de tiempo.

BALANZA DE BIENES, SERVICIOS E INGRESOS: Diferencia entre el valor de las exportaciones de mercancías, servicios e ingresos de inversiones recibidas del extranjero y el valor de las importaciones de mercancías, servicios e ingresos de inversiones pagadas al extranjero.

BALANZA DE CAPITAL A LARGO PLAZO: Documento contable que recoge las transacciones en activos y pasivos financieros, con vencimiento superior al año, de una economía con el exterior y proporciona información acerca del endeudamiento de un país con el resto del mundo. Los dos conceptos más importantes de esta balanza son las inversiones, tanto directas como de cartera, y los créditos comerciales y financieros.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BALANZA DE COMPROBACION: Es un estado contable que se formula periódicamente, por lo general al fin de cada mes, para comprobar que la totalidad de los cargos es igual a la totalidad de los abonos hechos en los libros durante cierto periodo. La "balanza" casi siempre contiene los siguientes datos a) folios de las cuentas; b) nombres de éstas; c) saldos deudores y acreedores debidamente clasificados; y d) sumas de saldos deudores y acreedores, las cuales deben ser iguales entre sí. Conjunto de datos que arroja el libro mayor antes de que se registren los asientos de liquidación de cuentas de los presupuestos y de resultados de cada uno de los siguientes grupos erario, administración e inventario. La forma contiene tres grandes divisiones a) cuentas, números y títulos de las mismas; b) movimientos, subdivisiones y cuentas generales, cada una con dos columnas que corresponden a "debe" y "haber"; y c) saldos, subdivisiones y cuentas generales, cada una con dos columnas correspondientes a "deudores" y "acreedores". En consecuencia, es la lista o extracto de saldos o total de los débitos y de los créditos de las cuentas de un mayor que tiene por objeto determinar la igualdad de cargos y abonos asentados y fijar un resumen básico para los estados financieros.

BALANZA DE LIQUIDACIÓN: Balance que presenta una sociedad que entra en un proceso de liquidación y sobre cuyos importes se procede a la distribución de los activos y pasivos entre aquellos que tienen derecho a ello.

BALANZA DE PAGOS: Registro sistemático de todas las transacciones económicas efectuadas entre los residentes del país que compila y los del resto del mundo. Sus principales componentes son la cuenta corriente, la cuenta de capital y la cuenta de las reservas oficiales. Cada transacción se incorpora a la balanza de pagos como un crédito o un débito. Un crédito es una transacción que lleva a recibir un pago de extranjeros; un débito es una transacción que lleva a un pago a extranjeros. Las transacciones económicas que se incluyen en la balanza de pagos son las operaciones de bienes y servicios y renta entre una economía y el resto del mundo; los movimientos de activos y pasivos financieros de esa economía con el resto del mundo; los traspasos de propiedad y otras variaciones de oro monetario; los derechos especiales de giro (DEG); y las transferencias unilaterales.

BALANZA DE PAGOS SOBRE CUENTA CORRIENTE: El saldo en bienes, servicios e ingresos, más las transferencias unilaterales netas.

BALANZA DE PAGOS SOBRE CUENTA DE CAPITAL: La diferencia entre el valor de los activos de un país vendidos a no residentes y el valor de los activos comprados a no residentes durante un intervalo de tiempo.

BALANZA DE RENTA : Pagos a factores de la producción, que por definición no acarrea ninguna transformación, antes de convertirse en renta o ingreso de sus propietarios; intereses devengados por depósitos bancarios, títulos de la deuda y otros préstamos y dividendos percibidos por participación del capital, utilidades reinvertidas y crédito a la inversión directa.

BALANZA DE SERVICIOS: Es el registro sistemático del total de pagos

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

realizados por los servicios de los residentes de un país a los del exterior, y los que éstos a su vez cubrieron. A estos ingresos y egresos también se les denomina importaciones y exportaciones de servicios.

BALANZA DE TRANSFERENCIAS UNILATERALES NETAS: Es el registro de los activos financieros que no tienen contraprestación entre ellos, y de las cuales se conocen dos tipos privadas y gubernamentales. En el primer tipo de transferencias se encuentran las transferencias de emigrantes y remesas de trabajadores, los llevados por inmigrantes al exterior, y los egresos de activos financieros originados por remesas de trabajadores al resto del mundo; y la de segundo tipo comprende créditos y donaciones del gobierno de un país a otro sean otorgados o recibidos.

BALANZA EN CUENTA CORRIENTE: Esta cuenta agrupa los bienes, servicios, rentas y transferencias netas unilaterales efectuadas mediante transacciones bilaterales o unilaterales con el exterior en un período determinado. Cabe señalar que en las transferencias netas unilaterales se incluyen las corrientes y las de capital. Sin embargo es útil separar las transferencias corrientes de las transferencias de capital, ya que las primeras permiten determinar el ingreso nacional disponible y las segundas el ahorro.

BALANZA EN LA CUENTA DE CAPITAL: La cuenta de capital registra básicamente cambios en los activos y pasivos financieros internacionales que permiten determinar la formación bruta de capital y su financiamiento. Esta cuenta tiene tres grupos componentes a) los movimientos de capital, b) los movimientos en los pasivos específicos, y c) los movimientos en las reservas. El primero se integra por tres rubros la inversión directa, la inversión de cartera y la de capital a largo plazo. El segundo grupo está constituido por capital a corto plazo, que está vinculado a los procesos de financiamiento de los desequilibrios en las relaciones económicas con el exterior que se destinan a fortalecer las reservas internacionales y a financiar la deuda existente vinculada al sector oficial. El tercero incluye las reservas internacionales y conceptos afines relativos a la tenencia de estos activos y las contrapartidas contables de las modificaciones originadas por las revalorizaciones o desvalorizaciones.

BANCA: Se denomina con este término a la actividad que realizan los bancos comerciales y de desarrollo en sus diferentes modalidades que conforman el sistema bancario y constituyen instituciones de intermediación financiera. Esto es que admiten dinero en forma de depósito, otorgando por ello un interés (tasa pasiva), para posteriormente, en unión de recursos propios, conceder créditos, descuentos y otras operaciones financieras por las cuales cobra un interés (tasa activa), comisiones y gastos en su caso.

BANCA COMERCIAL: Se denomina así a las instituciones de crédito autorizadas por el Gobierno Federal para captar recursos financieros del público y otorgar a su vez créditos, destinados a mantener en operación las actividades económicas. Por estas transacciones de captación y financiamiento, la banca comercial establece tasas de interés activas y pasivas.

BANCA DE DESARROLLO: Instituciones que ejercen el servicio de banca y

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

crédito a largo plazo con sujeción a las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y en especial al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, para promover y financiar sectores que le son encomendados en sus leyes orgánicas de dichas instituciones. Por ejemplo a Nacional Financiera (NAFIN), se le encomienda promover el ahorro y la inversión, así como canalizar apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general, al desarrollo económico nacional y regional del país. Las instituciones de banca de desarrollo tienen por objeto financiar proyectos prioritarios para el país.

BANCA EXTRANJERA: Está constituida por el conjunto de entidades financieras cuyas oficinas matrices radican en el exterior y son regidas por las leyes de los países a los que pertenecen.

BANCA MIXTA: Son instituciones financieras constituidas con aportaciones del Gobierno Federal, así como de particulares. Es a esta conformación de capital a la que debe su nombre.

BANCA MULTIPLE: Situación jurídica especial que permite a las instituciones de crédito realizar por sí solas todas las funciones de banco, financiera, hipotecaria, fiduciaria y compraventa de valores.

BANCA PRIVADA: Son las instituciones financieras de propiedad particular que realizan funciones de captación y financiamiento de recursos, persiguiendo con ello una utilidad o beneficio como resultado del diferencial entre las tasas de interés activas y pasivas.

BANCASEGUROS: Mecanismo de mercadeo mediante la utilización de los establecimientos de crédito para la promoción y venta de cierta clase de productos de seguros.

BANCO: Institución que realiza operaciones de banca, es decir es prestatario y prestamista de crédito; recibe y concentra en forma de depósitos los capitales captados para ponerlos a disposición de quienes puedan hacerlos fructificar.

BANCO CENTRAL/CENTRAL BANK: El banco de propiedad y/o control público que actúa como autoridad monetaria de un país; posee y administra las reservas internacionales y tiene pasivos en forma de depósitos a la vista de otros bancos y de las entidades públicas del país o de particulares. Institución pública cuya finalidad primordial es proponer y aplicar las medidas de política monetaria y crediticia de un país con el objeto de coadyuvar al buen funcionamiento de la economía nacional; constituye el centro financiero del país y es normalmente controlada total o parcialmente por el gobierno, aunque en algunos casos es autónomo. Las funciones principales de un banco central son: mantener y regular la reserva monetaria del país; emitir moneda en forma exclusiva; fijar las tasas de interés que operen en el sistema monetario; regular la circulación monetaria y el volumen del crédito; actuar como banco de bancos y cámara de compensaciones; controlar a los bancos comerciales para apoyar la política monetaria del gobierno; fungir como representante del gobierno ante instituciones financieras internacionales; realizar operaciones de mercado abierto; y administrar la deuda pública; excepcionalmente realiza negocios

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

bancarios ordinarios. La principal autoridad monetaria de una nación, controlada por el gobierno nacional. Es el responsable de la emisión de la moneda, de establecer la política monetaria, las tasas de interés, las políticas de las tasa de cambio y la regulación y supervisión del sector de los bancos privados, La Reserva Federal es el Banco Central de los Estados Unidos. Otros incluyen El Banco Central Europeo, El Banco de Inglaterra y El Banco de Japón.

BANCO CORRESPONSAL: Banco situado en el exterior que presta servicios de pago o crediticios al banco del estado de Chile en virtud de un acuerdo o contrato, el cual posibilita la concreción en el exterior de diversos servicios comprometidos localmente con diferentes tipos de países.

BANCO DE MEXICO: Es el banco central de la nación. Fue creado por la ley del 15 de agosto de 1925 y constituido por escritura pública el 1 de septiembre de ese mismo año. Actualmente se rige por la Ley del Banco de México publicada el 23 de diciembre de 1993.

Funciones:

- a) Regular la emisión y circulación de la moneda, los cambios, la intermediación y los servicios financieros, así como los sistemas de pagos
- b) Operar con las instituciones de crédito como banco de reserva y acreditante de última instancia
- c) Prestar servicios de tesorería al Gobierno Federal y actuar como agente financiero del mismo
- d) Fungir como asesor del Gobierno Federal en materia económica y particularmente financiera
- e) Participar en el Fondo Monetario Internacional y en otros organismos de cooperación financiera internacional o que agrupen a bancos centrales y con otras personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en materia financiera.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID): Institución financiera internacional fundada el 30 de diciembre de 1959 por veinte naciones de América Estados Unidos y diecinueve países latinoamericanos. Actualmente pertenecen al BID 26 naciones americanas y 15 países extra regionales. Los recursos del BID se originaron con las aportaciones ordinarias de capital de cada país miembro y con un fondo para operaciones especiales. Funciones del BID: Promover la inversión de capitales públicos y privados para fortalecer el desarrollo de los países miembros. Estimular las inversiones privadas en proyectos que impulsan el desarrollo. Utilizar los fondos para contribuir al crecimiento de los países que lo integran. Los estados miembros de la organización de los Estados Americanos (OEA) suscribieron en 1959 un convenio por el que creaba el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) como un engranaje más en el proceso de integración y desarrollo latino americanos. La finalidad del banco es poner sus actividades financieras al servicio del proceso de desarrollo económico de los países miembros de la región. Promoviendo para ello inversiones, bien mediante la utilización de sus propios recursos o estimulando la inversión extranjera. Tiene su sede en Washington, Estados Unidos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION Y FOMENTO (BIRF):

Institución especializada de las Naciones Unidas fundada en 1945 según los acuerdos de la Conferencia Internacional de Bretton Woods (1944), con el propósito fundamental de asignar capitales para fomentar la reconstrucción de las regiones afectadas por la segunda guerra mundial, y acelerar el desarrollo de aquéllas en que la producción industrial y agrícola esté retrasada. El BIRF obtiene sus fondos de las ventas de sus títulos a los países miembros y de la comisión de bonos en los mercados financieros internacionales. Otorga préstamos en forma directa a los gobiernos, más frecuentemente a las empresas o instituciones privadas bajo la garantía del gobierno; también puede garantizar préstamos realizados por prestamistas privados. Suministra también servicios consultivos sobre desarrollo económico. Conocido generalmente como BBANCO anco Mundial. Banco internacional de desarrollo, agencia especializada de las Naciones Unidas. Fue creado en 1945, junto con el Fondo Monetario Internacional, como parte de los acuerdos de Bretton Woods signados el año anterior. Inicialmente el Banco tuvo como función primordial proporcionar capital para la reconstrucción de Europa en la postguerra. Actualmente su principal objetivo es asistir financieramente a los países en desarrollo, otorgándoles préstamos cuando no tienen acceso al capital privado o cuando sus términos de financiamiento resultan demasiado onerosos para ellos. El BIRF obtiene sus fondos de la venta de sus títulos a los países miembros y de la emisión de bonos en los mercados internacionales. Sus préstamos son exclusivamente a largo plazo, con intereses relativamente bajos. Presta directamente a los gobiernos y a las empresas públicas o privadas que tengan avales de sus gobiernos. Proporciona además asistencia técnica y financiera. El Banco ha jugado un importante papel en la renegociación de la deuda externa de los países en desarrollo desde finales de la década de los ochenta. [International Bank for Reconstruction and Development, IBRD]

BANCO INTERNACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION Y EL DESARROLLO/INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT (IBRD) También conocido como Banco Mundial (World Bank), el IBRD coadyuva al desarrollo de las naciones concediendo préstamos y proporcionando asesorías económicas. Su origen se remonta al inicio del sistema Bretton Woods.

BANCO MUNDIAL/WORLD BANK: También conocido como International Bank for Reconstruction and Development. El Banco Mundial ayuda a las naciones a su desarrollo concediéndoles préstamos y proporcionándoles asesorías económicas. Su origen se remonta a principios de la década de los años 40.

BANCOR: Nombre dado por John Maynard Keynes a una forma propuesta de moneda internacional que se usaría para las liquidaciones internacionales.

BANCOS CENTRALES: Los bancos centrales son normalmente instituciones públicas aunque pueden ser, y han sido en muchos casos, sociedades privadas o mixtas; en todo caso, en la mayoría de las economías importantes, los

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

bancos centrales poseen una alta independencia y una gran autonomía operativa con respecto a los poderes públicos, con lo que se busca garantizar una política monetaria sólida, alejada de los vaivenes de la política cotidiana y capaz de ofrecer un entorno monetario estable a las actividades económicas privadas. [central bank].

BANCOS DE INVERSIÓN: Instituciones que obtienen fondos a partir de los mercados de capitales y que posteriormente proporcionan un financiamiento, frecuentemente bajo la forma de capital contable. Las corporaciones de la Ley de Protección Financiera (EU) son establecidas por los bancos comerciales estadounidenses para participar en actividades de banca de inversión.

BANDA DE FLOTACION: Rango en el que el Banco Central limita la fluctuación del tipo de cambio. En un sistema eficaz de bandas de flotación, los gobiernos deben de sincronizar tanto su política monetaria como su política fiscal. La banda de flotación tiene como propósitos, por una parte, lograr una mayor flexibilidad para que los costos de las transacciones cambiarias se reflejen en los tipos de cambio y, por otra, promover un funcionamiento más eficiente del mercado cambiario con menor intervención del Banco de México.

BANDA DE MAYOR AMPLITUD: Punto intermedio entre los tipos de cambio fijos y flexibles que permite que los tipos de cambio fluctúen en una cantidad relativamente fuerte hacia cualquier lado respecto de un cierto valor oficial. Se intentó en el periodo 1971-1973 después de su aprobación por los miembros del Fondo Monetario Internacional como parte del Acuerdo Smithsonian.

BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS (BIS): Organización de banqueros centrales y de reguladores de la banca, con sede en Basilea, Suiza. El BIS es un banco de "bancos centrales" y sirve como un foro en el cual los banqueros centrales discuten las normas internacionales de regulación de la banca y coordinan las políticas de la banca central.

BANNER: En inglés, pancarta. Se utiliza habitualmente en español para llamar a los anuncios en Internet, con forma de pancarta, módulo o cualquier formato de reciente creación. Gráfico publicitario dentro de una página Web, en general ubicado en la parte superior al centro. Haciendo un clic sobre él, se puede llegar al sitio del anunciante.

BARATA: La reducción del precio de venta en que se marca un artículo.

BARRERAS A LA ENTRADA: Factores que producen un aumento en los costos de las nuevas firmas con respecto a las ya establecidas en un mercado. Las mismas pueden ser económicas -como las que surgen del control de ciertas materias primas, la existencia de economías de escala y los requerimientos de importantes inversiones- o no económicas, como las que derivan de restricciones gubernamentales de cualquier tipo. La existencia de barreras no económicas a la entrada de un mercado limita severamente su carácter competitivo, generando una tendencia hacia la creación de oligopolios o monopolios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BARRERAS COMERCIALES SIN TARIFAS: Restricciones sobre las importaciones, tales como las restricciones de tamaño y el papeleo, que interfieren con el comercio intencional. Las barreras que no implican tarifas son frecuentemente menos obvias pero tan definidas como las restricciones explícitas sobre las importaciones, tales como las tarifas y las cuotas.

BARRERAS INDIRECTAS: Factores, como las dificultades para obtener información sobre empresas extranjeras, que ocasionan que los mercados de capital sean segmentados.

BARRERAS NO ARANCELARIAS: Dícese de cualquier método, excluyendo los aranceles, que utilicen los gobiernos para limitar las importaciones. El propósito de tales barreras puede ser equilibrar la balanza de pagos o proteger a la industria nacional. Para ello se establecen, según los casos: a) prohibiciones, que impiden por completo las importaciones de ciertos bienes; b) cuotas o contingentes, que fijan límites a la cantidad de bienes que es posible importar; c) otros controles. Las prohibiciones y cuotas son llamadas restricciones cuantitativas, las cuales comprenden también las licencias previas, autorizaciones específicas que dan los gobiernos para importar. Los controles se aplican por lo general a la calidad técnica o sanitaria de los bienes; aunque tienen, por lo tanto, otros propósitos no ligados a la restricción de las importaciones, actúan de hecho muchas veces como efectivas barreras para la penetración de los mercados nacionales. Las barreras no arancelarias reducen la oferta de los bienes importados, forzando a la demanda a trasladarse hacia los bienes de producción nacional. Ello induce, por lo general, un aumento en los precios.

BASE: La diferencia entre el precio de contado en el mercado de físicos y el precio en el mercado de futuros del mismo bien como subyacente.

BASE ACUMULATIVA DE CONTABILIDAD: La base contable en que los ingresos se asignan al periodo contable en que se ganan, independientemente de que se reciba o no el efectivo; según este criterio, los gastos en que se incurre para ganar los ingresos se deducen de dichos ingresos, sin importar si el efecto fue desembolsado o no para su pago.

BASE CONTABLE: Método empleado para el registro y la información sobre las transacciones. Dos bases se conocen comúnmente; el método o base de acumulación y la base de efectivo; esta última, especialmente en organizaciones pequeñas, contabilidades personales y casos similares. Las dos bases no pueden considerarse independientes una de la otra y frecuentemente se dice que la base de contado es un método "incompleto" de acumulación. Cuando los valores a cobrar, los inventarios, el activo fijo y el pasivo en un negocio representan cantidades no relevantes en comparación con los gastos de operación, ambas bases arrojan resultados similares.

BASE DE ACUMULACION O DE DEVENGADO: Significa que los ingresos se consideran en el periodo en el que se ganan (independientemente de cuando se cobran), y los gastos, cuando se contratan en algo (independientemente de su pago).

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BASE DE CAJA O DE EFECTIVO: Significa que los ingresos se consideran en el periodo en que el dinero entra en caja, y los gastos cuando se hace el desembolso.

BASE DE DATOS: Elementos de información que deben ser almacenados con objeto de satisfacer las necesidades del proceso de información en una organización. El término implica un archivo integrado utilizado para muchas aplicaciones de procesamiento en oposición a un archivo individual de datos para una aplicación particular.

BASE DE EFECTIVO PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS: Método en el cual se reconoce el ingreso en el momento en que se recibe efectivo a cambio de los bienes o servicios vendidos.

BASE DE RECONOCIMIENTO DE INGRESOS CONFORME ESTIMACIÓN DE AVANCE: El reconocimiento de ingresos en las obras de construcción de larga duración, que asigna a cada periodo contable el porcentaje de avance de la obra realizada en dicho periodo.

BASE DE REGISTRO: Principio de contabilidad gubernamental que establece que los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento que se devenguen y los ingresos cuando se generen.

BASE DE VENTAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE INGRESOS: Método en que se reconoce el ingreso en el periodo contable en que se venden los artículos o que se presta el servicio.

BASE EFECTIVA DE CONTABILIDAD: La base contable en que los ingresos se contabilizan como ganados en el periodo contable en que se reciben en efectivo y los gastos se deducen de los ingresos en el periodo contable en que el efectivo se desembolsa con el fin de pagarlos.

BASE FIJA: lugar a través del cual se prestan servicios personales independientes.

BASE GRAVABLE: Son los indicadores básicos que los gobiernos utilizan para aplicar el cobro de los impuestos, se consideran principalmente tres factores lo que la gente posee, lo que la gente gasta y lo que la gente gana. Sobre la base monetaria escogida se aplica la tarifa para establecer el valor monetario del crédito fiscal o valor cuantitativo del objeto de la obligación tributaria.

BASE MONETARIA: Este concepto corresponde al pasivo monetario del "Banco Central". En el caso de México este pasivo está formado principalmente por los rubros siguientes billetes y monedas en poder del público y las reservas de la banca comercial, éstas se integran por la cuenta corriente de valores y depósitos en el Banco de México, circulante en caja y la inversión en Certificados de Tesorería (CETES) de la banca comercial. La base monetaria puede definirse por sus fuentes y por sus usos. Tiene como fuentes a)

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

disponibilidad en oro, plata y divisas del banco central; b) financiamiento neto del banco central al sector público; y c) financiamiento del banco central al sistema financiero. Estos tres conceptos se denominan base monetaria, cuando se trata de una cantidad en una fecha determinada; y expansión primaria de dinero, cuando se refiere a variaciones entre balances. Existe creación primaria de dinero cuando aumenta cualquiera de las tres fuentes mencionadas, y contracción en el caso contrario. Los usos de la base monetaria son a) billetes y monedas en poder del público, y b) depósitos de la banca comercial que incluyen cuentas corrientes de valores y depósitos en el banco central, más billetes y monedas metálicas en caja. Término empleado para designar a los activos sobre los cuales, a través del multiplicador monetario, se determina la oferta monetaria total. Ellos corresponden a las reservas internacionales netas, los activos internos y el financiamiento que dan los bancos centrales al gobierno; a ellos hay que restarles los pasivos no monetarios y el capital pagado y reservas del banco central.

BEAR: Una persona que estima que los precios declinarán

BEAR MARKET: Un mercado caracterizado por precios declinantes.

BENCHMARKING: Es un proceso sistemático continuo de investigación y aprendizaje para evaluar los productos, servicios y procesos de trabajo de las organizaciones que son reconocidas como representantes de las mejores prácticas con el propósito de realizar mejoras organizacionales. Es una evaluación comparativa que establece un punto de referencia a partir del cual se comparan de manera sistemática, los productos, servicios y métodos de una empresa con sus competidores.

BENCHMARKING COMPETITIVO: Estudia a los competidores directos de la empresa y los compara con los propios. Identifica productos, servicios y procesos de excelencia.

BENCHMARKING FUNCIONAL: Identifica productos, servicios y procesos de empresas no necesariamente de la competencia directa y se estudian, en esencia, las funciones de producción, marketing, recursos humanos y finanzas.

BENCHMARKING GENÉRICO: Se aplica a funciones o procesos con independencia del negocio que se trate. Se pueden adoptar prácticas y métodos que no se utilizan en el propio negocio del investigador.

BENCHMARKING INTERNO: Áreas dentro de la misma organización que son más eficientes que las demás.

BENEFICIARIO: La persona a cuyo favor se expide o cede un título de crédito. El que adquiere una utilidad, beneficio o ventaja que se origina en un contrato o en una sucesión hereditaria. El que goza de alguna manera de un bien o usufructo. Persona, agrupación o entidad que es favorecida con cualquier tipo de transferencias, sean éstas explícitas o implícitas. Es la persona física o moral designada por el asegurado para recibir los beneficios derivados de la póliza de seguros en caso de que se presente la pérdida o daño. Puede ser en

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

determinado momento el mismo contratante de la póliza, como es el caso de los seguros de daños.

BENEFICIO VIRTUAL POR LA RECOMPRA DE BONOS EN EL EXTERIOR:

Aprovechamientos derivados de las operaciones de recompra de bonos que hace el Gobierno Federal de su propia deuda, aprovechando el descuento que existe en los mercados financieros internacionales. El beneficio y ahorro obtenido por el descuento se registra contablemente como un ingreso mediante un asiento virtual, sin embargo, para efectos de análisis de la Ley de Ingresos de la Federación contenido en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se deduce de los ingresos corrientes, ya que no implica movimiento de flujo de efectivo.

BENEFICIOS DE LIQUIDEZ: También conocidos como motivos para mantener liquidez. Incluyen motivo de transacción, motivo de precaución y motivo de especulación.

BEST PRACTICES: Son las mejores prácticas utilizadas en la gestión de una organización.

BETA: Medida de riesgo de un activo

BETA/BETA-TEST: Versión en pruebas de un producto o servicio prácticamente acabada; se distribuye fuera de la empresa y/u organización para que la puedan probar y detectar posibles fallos que, de este modo, pueden depurarse antes de lanzar el producto y/o servicio al mercado. Persona que realiza un beta-test. Los sitios deben siempre ser probados tanto por potenciales usuarios como por profesionales ajenos a la empresa propietaria del sitio y a quien lo ha desarrollado.

BID PRICE: El precio que un negociador está dispuesto a pagar por un activo. El precio o la tasa a la cual el Operador compra una moneda u otro instrumento financiero.

BIEN: Todo aquello que puede ser objeto de apropiación, empleado para satisfacer alguna necesidad. Cosas o derechos susceptibles de producir beneficios de carácter patrimonial.

BIEN ECONÓMICO: Es una mercancía capaz de proporcionar la satisfacción directa o indirecta, mediata o inmediata de las necesidades humanas. Existen diferentes tipos de bienes económicos: de consumo, de inversión, bienes duraderos y no duraderos, bienes de capital y bienes intermedios. Los bienes de consumo son los más apetecidos, en tanto los bienes de inversión no dan una satisfacción inmediata, pero son necesarios para producir satisfactores a futuro.

BIENES CONSIGNADOS A ENCLAVES TERRITORIALES O A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES: El territorio económico de un país no incluye los enclaves territoriales utilizados por gobiernos extranjeros u organismos internacionales que están físicamente ubicados dentro de las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

fronteras geográficas del país. Por lo tanto, el movimiento de mercancías entre un país compilador y sus embajadas en el extranjero debe considerarse una corriente interna. El mismo principio de extraterritorialidad se extiende al trato de consignaciones a fuerzas militares estacionadas en el extranjero y a instalaciones científicas, siempre que esas consignaciones permanezcan exclusivamente a su disposición. De la misma forma, los bienes recibidos o remitidos al extranjero por organizaciones internacionales se excluyen de las estadísticas comerciales de los países en que están ubicadas esas organizaciones.

BIENES DE CAPITAL: Aquellos que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital). Término aplicado comúnmente al activo fijo, que abarca algunas veces partidas o elementos que contribuyen a la producción. Es sinónimo de capital (o bienes) de producción; es decir, el capital empleado en la producción. Estos términos se refieren también a las formas materiales de los elementos de producción, tales como las máquinas, el equipo, etc., en contraste con valores de capital (o de capitalización) que es la medida monetaria de dichos elementos. Son los activos destinados para producir otros activos.

BIENES DE CONSUMO: Son todas aquellas mercancías producidas por la sociedad en el territorio del país o importadas para satisfacer directamente una necesidad como alimentos, bebidas, habitación, servicios personales, mobiliario, vestido, ornato, etc. Cualquier mercancía que satisface una necesidad del público consumidor. Estos bienes constituyen lo opuesto a bienes de producción o de capital, que son los que se utilizan para producir otros bienes, como la maquinaria de una fábrica.

BIENES DE CONSUMO DURADERO: Son las mercancías que tienen una vida útil mayor a un año y que son demandadas por los agentes económicos familias, empresas y gobierno, para su funcionamiento y/o manutención, tales como casa habitación, automóviles y enseres domésticos, entre otros.

BIENES DE CONSUMO NO DURADERO: Son todas las mercancías cuya vida útil es menor a un año, que demandan los agentes económicos familias, empresas y gobierno, para su funcionamiento y/o manutención, tales como alimentos, bebidas, materias primas, combustibles, etc.

BIENES DESPACHADOS MEDIANTE SERVICIOS POSTALES O DE MENSAJERÍA: Salvo en los casos en que estos movimientos correspondan a productos importantes, frecuentemente de escaso peso y alto valor, como los diamantes y otras piedras preciosas que se incluirán de acuerdo con el detalle de los aranceles nacionales de mercancías, el resto de este comercio se registrará como un simple total.

BIENES EN TRÁNSITO: Se tratan de aquellos bienes que entran y salen de un país con el único propósito de llegar a un tercer país.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BIENES INMUEBLES: Se tienen como tales aquellos que no se pueden trasladar de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia, siéndolo unos por su naturaleza, otros por disposición legal expresa en atención a su destino. El concepto de bienes inmuebles ha sufrido una honda transformación en nuestro tiempo, merced a los adelantos técnicos que permiten trasladar, de un lugar a otro, sin alteración, por ejemplo monumentos históricos arquitectónicos. Cosas corporales que por su naturaleza prestan su utilidad permaneciendo fijas (por ejemplo, terrenos, edificios); también las cosas que el propietario del suelo haya puesto en él para su uso, cultivo o beneficio (por ejemplo, animales de labranza); y los derechos que tiene por objeto bienes inmuebles (por ejemplo, los derechos de usufructo).

BIENES INTERMEDIOS: Son todos aquellos recursos materiales, bienes y servicios que se utilizan como productos intermedios durante el proceso productivo, tales como materias primas, combustibles, útiles de oficina, etc. Se compran para la reventa o bien se utilizan como insumos o materias primas para la producción y venta de otros bienes.

BIENES MUEBLES: aquellos que pueden cambiar de lugar por sí mismos o movidos por una fuerza exterior; los derechos, las obligaciones o acciones que tiene por objeto bienes muebles; y las acciones o cuotas de participación en sociedades civiles o de comercio.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES: Conjunto de activos fijos de una entidad o dependencia. Su importe queda consignado en el capítulo presupuestario del mismo nombre. Capítulo de la clasificación por objeto del gasto presupuestario que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, requeridas en el desempeño de las actividades de la Administración Pública Federal. Incluye el mobiliario y equipo propio para la administración; maquinaria y equipo de producción; las refacciones, accesorios y herramientas mayores indispensables para el funcionamiento de los bienes; la adquisición de animales de trabajo y reproducción, y la adquisición de inmuebles.

BIENES MUEBLES: Son mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladadas de un lugar a otro sin alterar ni su forma ni su esencia, tal es el caso del mobiliario y equipo de oficina, maquinaria, automóviles, etc.

BIENES NACIONALES: Son aquellos cuyo dominio pertenece a la nación, es decir, aquellos bienes que estando situados dentro del territorio nacional, pertenecen a todos sus habitantes.

BIENES PARA ELABORACIÓN: Los bienes para elaboración son bienes enviados al extranjero o importados por un país para someterlos a cualquier actividad de acuerdo con contrato, como el refinado del petróleo, la elaboración de metales, el montaje de vehículos o las manufacturas de prendas de vestir. Estos bienes, así como los productos resultantes de la elaboración, se registrarán como exportaciones o importaciones y se valorarán antes y después de la elaboración.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BIENES PARA REPARACIÓN: Son aquellos bienes que cruzan temporalmente las fronteras para ser reparados en el extranjero. En estos casos, sólo se incluirá en los totales de exportaciones e importaciones de mercancías el valor de la reparación (honorarios pagados o recibidos, costo de las piezas sustituidas, etc.) Sobre el valor de la reparación se genera el pago de tributos (plus valía). (Ver admisión temporaria).

BIENES PÚBLICOS: Bienes de cuyo disfrute no se puede excluir a los no contribuyentes.

BIENES SEMOVIENTES: Los ganados y animales de cualquier especie.

BIENES Y SERVICIOS DIRECTOS: Son todos aquellos que son necesarios y estratégicos para la operación de una empresa. Estos bienes y servicios son específicos de una industria.

BIENES Y SERVICIOS ESTRATEGICOS : Son aquellos cuya producción se reserva el Estado por ser fundamentales en el desarrollo del país, que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en el Artículo 28, tales como -correos, telégrafos, radiotelegrafía, petróleo, y los demás hidrocarburos, petroquímica básica, generación de energía nuclear, minerales radioactivos, electricidad y los que expresamente señalen las leyes.

BIENES Y SERVICIOS INDIRECTOS: Son todos aquellos que son necesarios, pero no estratégicos, para la operación de todas las empresas. Estos bienes y servicios son comunes a todas las industrias, por ejemplo: Compras de Material de Oficina, Servicios de Limpieza y Seguridad, Repuestos de Maquinaria y Pequeños, Equipos, Servicios Profesionales, Informática de Gestión, Insumos de Producción, Transportes, Capacitación.

BIENESTAR SOCIAL: Se refiere al nivel alcanzado en la satisfacción de las necesidades básicas fundamentales de la sociedad, que se expresan en los niveles de educación, salud, alimentación, seguridad social, vivienda, desarrollo urbano y medio ambiente. El bienestar social, en términos económicos se puede medir en función del incremento del producto per cápita real; el aumento en la participación del gasto social respecto al total de egresos, mejoría en la distribución del ingreso, aumento del empleo y fortalecimiento en la balanza de pagos; en el ámbito social se mediría por el incremento en los niveles de salud, educación, vivienda, alimentación y erradicación de la pobreza extrema; desde el aspecto ecológico a través del combate a la contaminación, reforestación de áreas verdes y fortalecimiento de la red hidráulica y su dosificación, entre otros.

BIG FIGURE: Los tres primeros dígitos de un tipo de cambio.

BILATERAL: Se le llama así a la reciprocidad que define las obligaciones y derechos de dos partes involucradas en un contrato.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BILATERALIDAD: Se reconoce con este término a aquellas normas jurídicas cuyas características otorgan facultades y definen obligaciones a un mismo tiempo para dos partes actuantes.

BILL OF LADING (B.L.): Recibo dado por el transportista o su agente por las mercancías recibidas para su embarque, o embarcadas a bordo del navío. Es un documento de título semi-negociable, y al mismo tiempo que es un contrato contiene evidencias de primera clase de los términos de tal.

BILL OF LADING O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE: Documento probatorio de un contrato de transporte marítimo de mercancías. Se estipulan las condiciones de servicio. Es un recibo de las mercancías que habrán de ser transportadas. Es también un título representativo de las mercancías con un valor. Es un título de crédito transferible y negociable.

Datos:

- Nombre del embarcador Nombre y dirección del consignatario
- Puestos de carga y descarga
- Nombre y matrícula del barco
- Cantidad, peso, medidas y marcas de la mercancía
- Valor del flete Estado y condición aparente de la mercancía
- Fecha de emisión

BILLBOARD: Anuncio publicitario publicado en exteriores, son póster largos que son publicados en locaciones con alto tráfico.

BILLETE BANCARIO: Papel moneda de una nación, como el que se usa para los dólares Estadounidenses o para el Banco de Inglaterra. Los billetes bancarios se denominan frecuentemente "efectivo".

BLENDED LEARNING: Es una mezcla de formación a distancia y presencial, también llamada semi-presencial.

BLIND TEST: Es aquél en que se comparan distintas marcas sin que el consumidor sepa que se trata de productos de marcas diferentes. La manera de realizar esta investigación es entregándoles a los encuestados distintas muestras de productos iguales (color y forma) en apariencia física y sin marca alguna, identificados solamente con un código, al solo efecto de la tabulación de los resultados por los investigadores. En estas condiciones, el consumidor elegirá de acuerdo con las características organolépticas y de performance del producto, sin encontrarse influenciado por la imagen de marca, que es la variable que justamente se quiere aislar con esta metodología de investigación.

BMV-SENTRA: Por sus siglas Sistema Electrónico de Negociación, Transacción y Registro de Asignación. Es el sistema desarrollado y administrado por la BMV para la operación y negociación de valores en el mercado bursátil.

BOLETA DE INVENTARIO: La forma que se adjunta a los artículos contados durante el proceso de toma de inventarios.

BOLETÍN BURSÁTIL: Publicación estadística diaria.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BOLETÍN BURSÁTIL ELECTRÓNICO (BBE): Servicio de Información de la BMV que permite al usuario acceder, por medio de Internet, a la información bursátil generada diariamente en la Bolsa Mexicana de Valores.

BOLSA DE VALORES: Institución privada, constituida como Sociedad Anónima de Capital Variable, que tiene por objeto facilitar las transacciones con valores y procurar el desarrollo del mercado respectivo; establecer locales, instalaciones y mecanismos que faciliten las relaciones y operaciones de valores; proporcionar y mantener a disposición del público, información sobre los valores inscritos en la bolsa, los listados del sistema de cotizaciones y las operaciones que en ella se realicen; velar por el estricto apego de la actividad de sus socios a las disposiciones que les sean aplicables; certificar las cotizaciones en bolsa; y realizar aquellas otras actividades análogas o complementarias a las anteriores que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Ley del Mercado de Valores establece que es facultad del Estado, por medio de la SHCP, otorgar la concesión para el funcionamiento de las Bolsas de Valores. En la actualidad la única autorización vigente es la de la Bolsa Mexicana de Valores. Centro de transacciones debidamente organizado donde se negocian títulos valores de diversa índole; establecimiento autorizado donde se reúnen los corredores con el fin de realizar las operaciones de compra-venta de títulos valores, por cuenta de sus clientes, especialmente; mercado institucional en el que se cumple el proceso de intercambio de los valores en circulación, mediante operaciones de compraventa.

BOLSATEL: Servicio telefónico gratuito de difusión de las cotizaciones accionarias y principales índices de la BMV.

BONDES: Bonos de desarrollo del Gobierno Federal. Títulos de deuda emitidos por el Gobierno Federal con el propósito de financiar proyectos de maduración prolongada.

BONIFICACION: La deducción obtenida o concedida en los precios de compra o de venta, por concepto de diferencias en calidad o peso, por mercancías dañadas, por dilación en la entrega, por infracción a las condiciones del contrato respectivo, etc. Las deducciones concedidas en el monto de honorarios o cuotas por servicios (agua, luz, teléfono, etc.), motivadas por faltas a los contratos o convenios respectivos.

BONIFICACIÓN FISCAL: Bonos o certificados de crédito, otorgados por la autoridad fiscal de un país a sus productores/exportadores por concepto de beneficios tributarios.

BONIFICACIONES SOBRE VENTAS: Las rebajas que se concedan sobre los precios de venta, independientemente de las fechas de vencimiento de los pagos respectivos.

BONO: Título-valor que otorga al tenedor (acreedor) el derecho a reclamar un flujo específico de pagos por el emisor (deudor). Es un valor por el que se paga un interés a una tasa fija. Título de crédito que representa la participación

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

individual en un crédito colectivo a cargo del emisor. Los bonos pueden ser emitidos a la orden del portador y deben expresar la obligación de pagarlos a sus tenedores en los plazos, términos y demás condiciones relativas a su emisión; el interés pactado se cubre por medio de cupones que van adheridos a los propios títulos. Obligación financiera que estipula el pago de un tipo de interés en forma periódica y la amortización del principal. Los plazos de vencimiento son generalmente de más de un año. Títulos de deuda emitidos por Bancos, sociedades financieras, empresas o gobiernos para captar recursos que les permitan financiar proyectos y gastos, mediante los cuales sus compradores tienen derecho a recibir periódicamente un interés de tasa fija.

BONO BASURA: Bonos que se emiten con muy pocas o ninguna garantía o valor de liquidación; típicamente ofrecen altos intereses y muy alto riesgo.

BONO DE UNIDAD DE CUENTA: Bono que hace pagos tomando como base tipos de cambio fijos y preestablecidos.

BONO EN EURODÓLARES: Bono denominado en dólares de los Estados Unidos y que se vende fuera de los Estados Unidos. Un tipo particular de euro bono.

BONO EN MULTIMONEDAS: Bono que proporciona al propietario el reembolso en dos o más monedas. También se conoce como bono de cóctel monetario.

BONO EURO ESTERLINA: Bono denominado en libras esterlinas y que se vende fuera de Gran Bretaña.

BONO EXTRANJERO: Bono vendido por un emisor extranjero y denominado en la moneda del país de emisión. Por ejemplo, un bono de una empresa canadiense denominado en dólares estadounidenses y que se emite en Estados Unidos es un bono extranjero.

BONO HIPOTECARIO: Título-valor al portador o nominativo emitido por una institución de crédito hipotecaria; está sujeto a una amortización por sorteo. Reditúa una tasa de interés fija que se paga mensualmente. Están garantizados por créditos hipotecarios otorgados por la institución emisora.

BONO PAGADERO EN EL EXTRANJERO: Bono denominado en moneda extranjera

BONOS: Títulos de deuda emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a reembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.

BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL (AJUSTABONOS): Son títulos de crédito de largo plazo (3 y 5 años) emitidos por el Gobierno Federal y denominados en moneda nacional, en los cuales se consigna la obligación directa e incondicional del Gobierno Federal de pagar una tasa de interés en

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

forma trimestral más el capital ajustado por los aumentos registrados en el índice nacional de precios al consumidor, al vencimiento de los títulos, por lo que en términos reales su valor se mantiene constante.

BONOS BRADY: Obligación emitida por gobiernos soberanos de mercados emergentes en sustitución de deuda bancaria como consecuencia de una negociación entre el deudor y sus acreedores.

BONOS CARRETEROS: Son bonos bancarios de largo plazo emitidos por las instituciones de banca múltiple en moneda nacional, destinados a captar recursos para financiar la construcción de carreteras.

BONOS CUPON CERO: Títulos de crédito emitidos por el Departamento del Tesoro Norteamericano (1988), a plazo de 20 años, con una tasa de descuento capitalizable que al vencimiento hace que su valor sea equivalente al pago de la deuda pública reestructurada del Gobierno Mexicano por este concepto. Son bonos del Tesoro de los Estados Unidos de América y otros países industrializados que adquirió México, constituyendo con estos documentos, un activo de su propiedad que reinvertirá durante 30 años a una tasa fija; al final del periodo pagará totalmente el principal de los nuevos bonos, creando paralelamente otro fondo, también de su propiedad, que garantiza 18 meses de pago de intereses sobre dichos bonos y reduce el costo de operación para México. Estos títulos se conocen también como "bonos garantizados", siendo un mecanismo de "extinción" de deuda externa. Por este medio se ofrece un activo que se mantiene en una cuenta de fideicomiso, como colateral al monto del principal. El valor y el plazo de vencimiento del instrumento colateral o "bono cupón cero" están determinados de manera que sean iguales a los de la deuda sujeta a transformación. De esta manera, los rendimientos del instrumento colateral en su fecha de vencimiento pueden ser utilizados para amortizar el principal en un sólo pago. La tasa de interés se fija al momento de su compra y no varía durante la tenencia del título, gozando de confiabilidad para el inversionista.

BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL (BONDES): Títulos de crédito nominativos y negociables, emitidos por el Gobierno Federal y colocados a descuento por el Banco de México a un plazo no menor de un año.

BONOS DE DESCUENTO: Documentos emitidos por bancos que son negociados en el mercado secundario por debajo de su valor nominal. Son también los bonos negociados de la deuda en los que se reduce un porcentaje del principal de la deuda original.

BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA (BIB) : Son títulos que documentan la deuda contraída por el Gobierno Federal con motivo de la nacionalización de la banca en 1982. Sirven como medio de pago de la indemnización por la expropiación de las acciones emitidas por instituciones de crédito privadas.

BONOS DE LA TESORERIA (TESOBONOS): Títulos de crédito (con un valor nominal de 100 dólares de EUA) emitidos por el Gobierno Federal negociables a la orden del Banco de México, los cuales se pueden colocar a descuento o bajo la par, y se amortizan al tipo de cambio libre, vigente en la fecha de pago.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Son títulos de crédito denominados en moneda extranjera (dólares estadounidenses) a seis meses o menos, en los cuales el Gobierno Federal se obliga a pagar una suma en moneda nacional equivalente al valor de dicha moneda extranjera, en una fecha determinada. Estos títulos de crédito se pueden colocar a descuento y son indizados al tipo de cambio libre de venta valor 48 hrs. que da a conocer la Bolsa Mexicana de Valores en su publicación denominada "Movimiento Diario del Mercado de Valores".

BONOS DE PRENDA: Son títulos de crédito expedidos por almacenes generales de depósito que comprueban la constitución de un crédito sobre las mercancías o bienes indicados en el certificado de depósito correspondiente.

BONOS DE PRIVATIZACION: Instrumento mediante el cual el Gobierno Federal sustituyó papel de deuda no garantizada por papel garantizado y que éste a su vez se utilizó para la compra de los bancos nacionalizados.

BONOS DE PROTECCIÓN AL AHORRO (IPAB): Bonos emitidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario y colocados por el Banco de México. Sirven para canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras.

BONOS DE REGULACIÓN MONETARIA DEL BANCO DE MÉXICO (BREMS) : Bonos emitidos por el Banco de México con el propósito de regular la liquidez en el mercado de dinero y facilitar con ello la conducción de la política monetaria.

BONOS EN TESORERIA: Aquellos cuya emisión ha sido autorizada y que no son puestos en circulación o bien aquellos que, habiendo sido colocados en el mercado, son readquiridos posteriormente por la misma institución emisora, con el propósito de conservarlos en su caja y de volverlos a vender si ello fuera posible y conveniente. Preferentemente, el importe de los "bonos en tesorería" debe mostrarse en el balance general como una deducción del pasivo correspondiente y no como un renglón del activo.

BONOS FINANCIEROS: Son los títulos de crédito, que emiten las sociedades financieras. Estos bonos deberán tener garantía específica; asimismo tendrán preferencia sobre todo el activo de las sociedades emisoras en caso de saldo insoluto después de realizada la garantía específica. Además de los intereses podrá pactarse para los tenedores una participación en las utilidades de la emisora.

BONOS GUBERNAMENTALES: Son títulos emitidos por el Gobierno Federal que generan un interés pagadero periódicamente y su garantía está respaldada con rentas del patrimonio nacional (petróleo, etc.). La deuda contraída por esta vía se divide en externa e interna. Esta última con distinción en moneda nacional y extranjera. En el caso de México, la colocación pública de bonos gubernamentales está autorizada, pero es más común su colocación regular en reserva del banco central y con tasas de interés especiales. Bono pagadero en el extranjero Bono denominado en moneda extranjera. Bonos Títulos de deuda

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

emitidos por una empresa o por el Estado. En ellos se especifica el monto a reembolsar en un determinado plazo, las amortizaciones totales o parciales, los intereses periódicos y otras obligaciones del emisor.

BONOS PARA FOMENTO ECONOMICO: Son valores de renta fija emitidos por el Gobierno Federal que se colocan a través de instituciones financieras en el extranjero o en el país, para obtener recursos destinados al fomento económico.

BONOS PRIVADOS: Valores o títulos crediticios emitidos por empresas privadas con el fin de obtener recursos financieros; en la colocación de estos bonos participa un número reducido de bancos y se da una distribución limitada de estos valores entre inversionistas selectos, principalmente instituciones como compañías de seguros o fondos de pensiones.

BONOS PUBLICOS: Títulos crediticios a través de los cuales el Gobierno Federal obtiene recursos para financiar una parte de sus actividades; la colocación de estos bonos se hace mediante una oferta pública en el mercado por medio de un grupo de bancos y/o casas de bolsa que colocan el papel entre los inversionistas. Es práctica normal el inscribir los bonos en una bolsa de valores para su cotización.

BRAINSTORMING: Tormenta de ideas - Técnica creativa de obtención de información sobre un tema que el grupo desconoce, en el los participantes vierten lo primero que pasa por sus cabezas.

BRAND EQUITY: Término que hace referencia al valor de una marca conocida; este valor puede afectar el precio de compra de una compañía.

BRAND LOYALTY/LEALTAD DE MARCA: Es cuando un mismo consumidor repite la compra de una misma marca de una categoría de producto.

BRAND MARKETING: Uso de la publicidad para construir una imagen y un valor a un producto, servicio o compañía de la cual los clientes desean ser parte de algo, en términos de marketing, el deseo de ser leal.

BRANDING: Hace referencia a una serie de estrategias alrededor de la construcción de una marca. En Internet, branding va más allá de estrategias publicitarias.

BROKER: Intermediario autorizado a vender, comprar o rentar productos de una empresa o una persona. No entra en posesión de los bienes, normalmente son representantes temporales, se les paga por comisión. Corredor de seguros o de reaseguros. Agente o corredor que representa al dueño o comprador de una mercancía, cuyas funciones son las de actuar como intermediario entre el cedente y el reasegurador, encargándose -a cambio de una comisión- de encontrar colocación para determinados riesgos, cuyo volumen o especial peligrosidad hacen aconsejable su reaseguro.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

BROWSER/WEB BROWSER, NAVEGADOR O VISUALIZADOR: Programa que permite leer documentos en la Web y seguir enlaces (links) de documento en documento de hipertexto. Sin ellos no se podría acceder a los recursos de la WWW. Los browsers más usados son Netscape e Internet Explorer.

BRUTO: Es el monto total que está sujeto a ciertas deducciones. Dícese de las cosas que se toman por su peso o monto total sin hacer rebaja por ningún concepto.

BUENOS OFICIOS: Es la intervención amistosa de un tercer estado entre dos o más estados que se hallan en conflicto (armado o no) tendiente a obtener el inicio o la reanudación de negociaciones directas entre los litigantes o beligerantes. Pueden ser a petición de las partes o por propia iniciativa, pueden ser o no aceptados. Se diferencian de la mediación en la medida que en los buenos oficios el tercer estado se limita a intentar el acercamiento de las partes sin hacer ninguna propuesta para la solución del conflicto.

BUFFER STOCK FACILITY/PLAN DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE INVENTARIOS: Cláusula del Fondo Monetario Internacional a partir de la cual se conceden préstamos a los países para el financiamiento de sus inventarios.

BUG: Literalmente significa bicho o insecto. En computación se refiere a alguna falla o defecto de programación en la forma como debe operar una computadora con ciertas instrucciones, a veces se presenta solo en determinadas circunstancias.

BULA DE CIRCUNSCRIPCIÓN: Es el acuerdo que se lleva a cabo entre los países protestantes.

BULL: Una persona que estima que los precios subirán.

BULL MARKET: Un mercado caracterizado por precios ascendentes.

BURNOUT: El síndrome de “burnout”, también llamado síndrome de “estar quemado” o de desgaste profesional, se considera como la fase avanzada del estrés profesional, y se produce cuando se desequilibran las expectativas en el ámbito profesional y la realidad del trabajo diario.

BUROCRACIA: Es la estructura de organización del personal mediante la cual se realizan actividades gubernamentales, a través de una división de tareas basadas en la especialización funcional, establece una jerarquía bien delimitada que opera según el conjunto de normas y reglamentos que definen los derechos y deberes de los participantes.

Características:

- Carácter legal de normas y reglamentos
- Carácter formal de las comunicaciones
- Carácter racional de la división del trabajo Impersonalidad de las relaciones
- Jerarquización de la autoridad Rutinas y procedimientos estandarizados
- Competencia técnica y meritocrática

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- Especialización de funciones
- Profesionalización de los participantes
- Previsión de funcionamiento

Teóricos:

- Max Wever -teoría de la burocracia
- Amitai Etzioni -teoría estructuralista
- Ludwig Von Bertalanffy -teoría de los sistemas

BURSATIL: Concerniente a las operaciones de la bolsa y a los valores cotizables. Cuando se usa para calificar un título o valor, se pretende significar su bursatilidad, es decir, la relativa facilidad con la que pueden comprarse o venderse y proporcionar liquidez. Relativo a la actividad en Bolsa

BURSATILIDAD: Grado de negociabilidad de un valor cotizado a través de la bolsa. Significa la posibilidad de encontrar compradores o vendedores del mismo con relativa facilidad. Caja de conversión consejo monetario, Bajo un régimen cambiario de convertibilidad, desaparece el banco central y es sustituido por la caja de conversión que tiene el derecho de emitir la moneda nacional en la misma proporción en que aumentan sus reservas internacionales. Este sistema funciona en Argentina desde 1994. El consejo monetario no tiene atributos de llevar a cabo una política monetaria autónoma, por lo que el país que lo adopta pierde de hecho su autonomía monetaria.

BUSCADOR: Herramienta que permite encontrar contenidos en la Red, buscando a través de palabras clave. Se organizan en buscadores por palabra (como Lycos, Google o Altavista) y directorios o índices (como Yahoo!).

BUSINESS GAME: Técnica de simulación utilizada en la formación, en la que se forman varios equipos que compiten entre sí, representando cada uno a una empresa. Cada grupo se organiza por su cuenta (asignando tareas y cargos a sus miembros), recibiendo información completa sobre la situación y actividades de su empresa, con el objeto de tomar decisiones para solventar los problemas que se le presentan.

BUSINESS INTELLIGENCE: Se compone de un conjunto de metodologías, aplicaciones y tecnologías que permiten reunir, depurar y transformar datos de los sistemas transaccionales e información desestructurada (interna y externa a la compañía) en información estructurada, para su explotación directa (reporting, análisis OLAP...) o para su análisis y conversión en conocimiento soporte a la toma de decisiones sobre el negocio.

BUSINESS PLAN: Es un documento usado para guiar a la compañía (o una división de ella) hacia ser una compañía la rentabilidad. Evaluar el mercado potencial es un elemento principal del business plan, incluyendo en esta parte del documento información del tamaño y características del mercado potencial, pronósticos de ventas y los posibles canales de distribución.

BUSINESS PROCESS REENGINEERING (BPR): Base de Proyectos de Referencia. El método del Business Process Reengineering (BPR) es descrito por Hammer y Champy como "la reconsideración fundamental y el reajuste radical de procesos de organización, para alcanzar la mejora drástica del

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

performance actual en coste, servicios y velocidad”. Más bien que organizando una firma en especialidades funcionales (como la producción, la contabilidad, la comercialización, el etc.) y mirar las tareas que cada función realiza, Hammer y Champy recomiendan que debemos mirar procesos completos. De la adquisición de los materiales, hacia la producción, hacia la comercialización y la distribución. Uno debe reconstruir la firma en una serie de procesos. La creación del valor para el cliente es el factor principal para el BPR y la tecnología de información desempeña a menudo un papel permitir importante. Michael Hammer y James Champy Los autores principales del re-engineering eran Michael Hammer y James Champy. En una serie de los libros incluyendo Reengineering the Corporation, Reengineering Management, y la agenda, discuten que lejos demasiada hora esté perdida, pasando en tareas a partir de un departamento a otro. Demandan que es más eficiente lejano designar a un equipo que realiza todas las tareas en el proceso. Un acercamiento de cinco pasos al Business Process Reengineering. Davenport (1992) prescribe un acercamiento del cinco-paso al modelo del Business Process Reengineering: 1. Desarrolle la visión del negocio y los objetivos de proceso: El método del BPR es conducido por una visión del negocio que implique objetivos de negocio específicos tales como reducción de costes, reducción del tiempo, mejora de calidad de la salida. 2. Identifique los procesos del negocio que se reajustarán: la mayoría de las firmas utilizan el acercamiento “de alto impacto” que se centra en los procesos más importantes o los que estén en conflicto más con la visión del negocio. Un poco número de firmas utiliza el “acercamiento exhaustivo” ese las tentativas de identificar todos los procesos dentro de una organización y después de darles la prioridad en el pedido de urgencia del reajuste. 3. Entienda y mida los procesos existentes: para evitar la repetición de viejos errores y proporcionar una línea de fondo para las mejoras futuras. 4. Identifique la apalanca: el conocimiento de las capacidades puede y debe influenciar el BPR. 5. Diseñe y construya un prototipo del nuevo proceso: el diseño real no se debe ver como el fin del proceso del BPR. Algo, debe ser visto como prototipo, con iteraciones sucesivas. La metáfora del prototipo alinea el acercamiento del Business Process Reengineering con la entrega rápida de resultados, y la implicación y la satisfacción de clientes. Como un 6to paso adicional del método del BPR, usted encuentra a veces: para adaptar la estructura de organización, y el modelo del gobierno, hacia el proceso primario nuevamente diseñado. Condiciones económicas genéricas que influyen si el BPR es recomendable Aunque es difícil dé el consejo genérico sobre esto, algunos factores que se puedan considerar sean: ¿La competición supera claramente a compañía? ¿Hay muchos conflictos en la organización? ¿Hay extremadamente un de alta frecuencia de reuniones? ¿Uso excesivo de la comunicación no-estructurada? (notas, e-mail, etc.) ¿Es posible considerar un acercamiento más continuo de mejoras graduales, incrementales? (vease: Kaizen). Críticos del acercamiento del BPR Reengineering ha ganado una mala reputación porque tales proyectos han dado lugar a menudo a despidos masivos. A pesar del bombo que rodeó la introducción del Business Process Reengineering, parcialmente debe ser pagado al hecho de que los autores de Reengineering the Corporation compraron según se informa números enormes de copias para alcanzar la tapa del best seller enumera, el método no ha vivido enteramente hasta sus expectativas. Las razones principales se parecen ser ésa: El BPR asume que el factor que limita el performance de la organización

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

es la ineficacia de sus procesos. Esto puede o no puede siempre ser verdad. También el BPR no ofrece ningún medio de validar esta asunción. El BPR asume la necesidad de comenzar el proceso de la mejora del performance con una "pizarra limpia", es decir desatiende totalmente el status quo. El BPR no proporciona una manera eficaz de centrarse los esfuerzos de la mejora en los apremios de la organización (según lo hecho por Goldratt en el Theory of Constraints). A veces, o quizá absolutamente a menudo, un cambio gradual e incremental (tal como Kaizen) puede ser un acercamiento mejor. El BPR es cultural en polarización negativa hacia la manera de los E.E.U.U. del pensamiento. (véase: Cultural Dimensions) BPR comparado a Kaizen Cuando Kaizen se compara con el método del BPR está claro que el Kaizen philosophy está más humano-orientado, más fácil poner en ejecución, sino requerir disciplina a largo plazo y proporciona solamente un paso pequeño del cambio. El acercamiento del Business Process Reengineering por otra parte es más duro, tecnología-orientado, él permite el cambio radical pero requiere habilidades considerables de la gestión del cambio.

BUSINESS TO CONSUMER (B2C): Se refiere al negocio electrónico dirigido al cliente final. Ésta quizá sea el área más conocida del comercio electrónico, debido a la gran cantidad de empresas que utilizan Internet para la venta de sus productos/servicios al gran público.

BUSINESS TO INVESTOR (B2I): Se basa en transacciones entre empresas e Inversionistas.

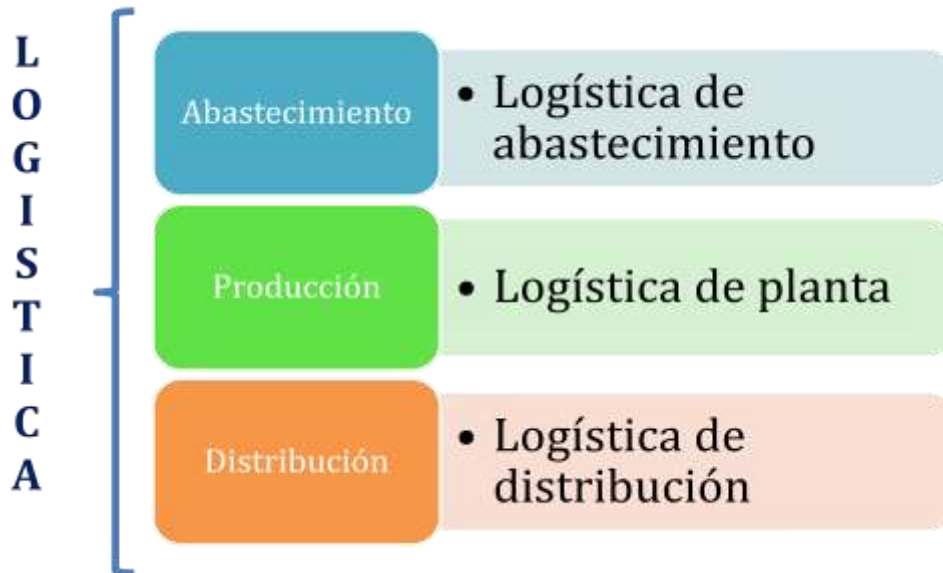
BUSSINESS TO EMPLOYEE (B2E): Comercio hacia los empleados, consiste en la venta a través del website corporativo, o desde las páginas de la Intranet de acceso restringido, a los empleados de una empresa o conjunto de las mismas.

C

CABLE (CABLE): Tecnicismo de utilizado por los operadores para referirse a la Libra Esterlina Británica en la tasa de cambio de la Libra Esterlina / dólar Estadounidense. El término se empezó a utilizar debido a que la tasa originalmente era transmitida por medio de un cable trasatlántico inicialmente a mediados de los años 1800. Nombre con que se conoce a la Libra Esterlina entre operadores.

Cabotaje: Transporte por mar de mercancías nacionales o nacionalizadas o la simple navegación entre dos puntos de la costa del país, aunque sea por fuera de sus aguas territoriales, pero sin tocar puerto extranjero. También existe cabotaje aéreo y cabotaje terrestre.

CADENA DE ABASTECIMIENTO: La dirección de las relaciones con proveedores y clientes con el objetivo de entregar los productos o prestar os servicios con un valor agregado al menor costo posible. Interrelaciona y coordina los procesos involucrados, así como os integrantes de los mismos



CADENA DE ABASTECIMIENTO INTEGRADA:



CADENA DE SUMINISTRO:

- Socios de negocio
- Reingeniería logística
- Rediseño de procesos
- Mejorar en los canales de distribución

Ventajas:

- Flujo ágil de productos y servicios
- Menores inventarios

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- Reducción de costos por ineficiencias
- Disminución de tiempos
- Plazos de entrega confiables
- Mejorar calidad del servicio
- Mayor disponibilidad de bienes
- Mas confiabilidad en pronósticos
- Relaciones mas confiables con los socios
- Sinergia

Prácticas para si optimización:

- Enfoque en el cliente
- Adecuar las actividades de marketing y producción
- Adecuar las compras de acuerdo a las necesidades del proveedor
- Coordinar las actividades de marketing y producción-entrega
- Crear y mantener relaciones de mayor colaboración con proveedores y clientes
- Establecer canales diferenciados para clientes diferentes
- Optimizar la recepción de mercancías
- Enfoque en el cliente
- Eliminar controles innecesarios
- Reducir inventarios
- Disminuir manipulaciones de materias primas, materiales, productos en proceso y finales
- Utilizar equipos y herramientas adecuadas para el manejo y transporte de materiales
- Reducir distancias
- Optimizar el layout de almacén y de planta
- Señalizar los almacenes
- Registrar adecuadamente los sitios de almacenaje de cada materia prima, repuesto y de cada producto terminado.
- Poner en practica políticas efectivas de seguridad
- Realizar mantenimientos preventivos

Cadena de tiendas: Organización que venden al menudeo y que opera muchas tiendas. En todas las tiendas ofrecen una mezcla estándar de productos y utilizan una forma centralizada de control.

CADENA DE TRAZABILIDAD: Es el resultado de una medición o del valor de un patrón, tal que esta puede ser relacionada a referencias determinadas, generalmente patrones nacionales e internacionales por medio de una cadena ininterrumpida de comparaciones, teniendo todos las incertidumbres determinadas.

CADUCIDAD: Extinción de un derecho, una facultad, una instancia o un recurso, por haber transcurrido el tiempo dado para ejercitarlo.

CAJA: Cuenta que sirve para asentar las entradas y salidas de dinero. Libro de Caja en el que se anota detalladamente el movimiento de fondos. Existencias

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

en efectivo en una oficina o dependencia encargada de efectuar los cobros, los pagos y en general el manejo de fondos.

CAJA CHICA O FONDO: Cantidad relativamente pequeña de dinero en efectivo que se asigna a un empleado, en caja o en depósitos, disponible para desembolsos menores, que generalmente se lleva bajo el sistema de fondo fijo; el monto de los gastos que se realizan con este fondo son tan pequeños que no es conveniente pagarlos con cheques.

CAJA DE AHORRO: Entidad financiera de carácter benéfico social y ámbito de actuación territorialmente limitado.

CAJA Y BANCOS: Representa el dinero en efectivo y el valor de los depósitos a favor del negocio, hechos en distintas instituciones bancarias, manejándose en éstas la mayor parte de su tesorería.

CALENDARIO FISCAL: Registro ordenado de las fechas establecidas por las distintas normas fiscales para la declaración y pago de los impuestos en un año determinado.

CALENDARIO DE DISPOSICIONES DEL CREDITO: Son las fechas en que un crédito va a ejercerse. Es de suma importancia conocer cuando el financiamiento se ejerce en más de un ejercicio fiscal, para efectos de la autorización, ya que ésta se otorga por la totalidad de la línea de crédito, pero limitado su ejercicio a la cifra que se vaya a disponer durante el año en curso.

CALENDARIO DE METAS: Instrumento de programación y presupuestación a través del cual se establecen fechas y periodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y entidades.

CALENDARIO DE PAGOS: Instrumento que estipula el periodo en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos de la Federación.

CALENDARIO DE PAGOS DEL CREDITO: Documento que contiene la programación de los pagos de un crédito, de acuerdo con las fechas de su vencimiento, en un ejercicio fiscal determinado.

Calendario del Contribuyente: cuadro indicativo de los plazos en que el contribuyente debe dar cumplimiento a las diferentes obligaciones fiscales.

CALENDARIO LABORAL: Registro ordenado de la distribución de los días de trabajo y los días no laborables a lo largo del año, según las pautas establecidas por ley o convenio.

CALENDARIZACION FINANCIERA: Cálculo que realizan las dependencias y entidades del Gobierno Federal, a fin de compatibilizar el conjunto de ingresos con los egresos presupuestarios, necesarios para financiar la ejecución de los programas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CALENDARIZACION PRESUPUESTARIA: Es la dosificación temporal de los gastos; que realizará la Administración Pública Federal para la ejecución de sus programas. Los gastos recurrentes o fijos constituyen erogaciones relativamente estables, pero existen otros gastos como los destinados a la inversión que se asignan de acuerdo al grado de avance en la ejecución del proyecto, o se asignan en temporadas determinadas, "acuerdos de secas", con el fin de evitar liquidez ociosa y aprovechar condiciones climatológicas favorables.

CALIBRACIÓN: La comparación de un instrumento o sistema de medición de exactitud no verificada con un instrumento o sistema de exactitud conocida para detectar cualquier desviación del comportamiento requerido.

CALIDAD: La totalidad de las características de un producto o servicio que le confieren aptitud para satisfacer necesidades establecidas e implícitas.

Calidad Edward Deming: Es traducir las necesidades futuras de los usuarios en características medibles, solo así un producto puede ser diseñado y fabricado para dar satisfacción a un precio que el cliente pagará. La calidad puede estar definida solamente en términos de la gente. Vivió de 1900 a 1993. Énfasis en el control estadístico del proceso. En 1950 enseñó en Japón

Calidad Joseph M. Juran: La calidad consiste en aquellas características de productos que se basan en las necesidades del cliente y que por eso brindan satisfacción del producto. Calidad consiste en libertad después de las deficiencias. Rumano abogado, ingeniero, enseñó en Japón en 1954. 5 puntos de su filosofía: Medir el costo de tener una calidad pobre Adecuar el producto para el uso Lograr conformidad con especificaciones Mejorar proyecto por proyecto La calidad es el mejor negocio

Calidad Kaoru Ishikawa: Significa calidad del producto, mas específico calidad es calidad del trabajo, calidad del servicio, calidad de la información, calidad del proceso, calidad de la gente, calidad del sistema, calidad de la compañía, calidad de los objetivos, etc. Vivió de 1915 a 1989, Contribuyo con el diagrama causa efecto y los círculos de calidad. 5 puntos de su filosofía: Primero la calidad no las utilidades Orientación hacia el consumidor El proceso siguiente es el cliente Respeto a la humanidad Administración interfuncional

Calidad Philip B. Crosby: Es conformidad con los requerimientos, Estos tienen que estar claramente establecidos para que no haya malentendidos. Las mediciones deben ser tomadas continuamente para determinar conformidad con esos requerimientos. La NO conformidad detectada es una ausencia de calidad. Fue director del control de ITT área "cero defectos" y "aprovecha el día". Los 5 grandes supuestos equivocados de la alta gerencia: Calidad significa excelencia, lujo, brillo La calidad es intangible no medible Los problemas de calidad son generados por los obreros no por la dirección Existe una economía de calidad La calidad se origina en el departamento de calidad.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CALIDAD CREDITICIA: Grado de capacidad y oportunidad de pago del emisor a sus inversionistas.

Calidad Six-sigma.: Medida estadística que refleja el nivel de aproximación de los resultados de un proceso a las especificaciones establecidas. Un-sigma significa que, como mínimo, el 68% de los productos cumple los requisitos de aceptabilidad. Tres-sigma significa que el porcentaje alcanza al 99,7% de los productos. Seis-sigma implica lograr un nivel del 99,999997% de aceptabilidad, es decir, 3,4% defectos por millón.

Calidad Total (Excelencia): Es una estrategia de gestión cuyo objetivo es que la organización satisfaga e manera equilibrada las necesidades y expectativas del cliente, de los empleados de los accionistas y de los socios.

Tipos de canales:

1. Nivel cero: agencias propias
2. Nivel uno: detalle:
 - Tiendas tradicionales
 - Tiendas de conveniencia
 - Autoservicios
 - Clubes
 - Tiendas departamentales
 - Tiendas especializadas
 - Tiendas de documento especial
 - Centros comerciales
 - Comercio informal
3. Nivel dos y tres:
 - de función completa
 - de función limitada

CALIFICADORAS DE VALORES: Instituciones independientes que dictaminan las emisiones de instrumentos representativos de deuda y a las empresas emisoras de valores, para establecer el grado de riesgo que dicho instrumento representa para el inversionista.

Call Backs (Devolución de Llamadas): Capacidad del marcador predictivo que permite programar la devolución de llamadas para aquellos clientes que han mostrado un interés en que se les contacte de nuevo en otro horario u otra fecha.

Call Center: Central de recepción de llamadas. Espacio ubicado en las empresas en las que se recogen multitud de llamadas de teléfono.

CALL MARGIN: Estado de una cuenta de inversión cuyo saldo neto ha disminuido por debajo del 75% del Margen Necesario.

CALL RATE: Tasa de interés que se fija para posiciones overnight.

CALMECAC: Calidad Mexicana Certificada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CAM Secretario General Atribuciones.- Corresponde al Secretario General:

- Confirmar a los árbitros que hayan sido designados por las Partes
- Fijar sede del Arbitraje.
- Prorrogar los plazos procesales cuando las Reglas así lo permiten.
- Fijar el importe del depósito de fondos para cubrir los gastos de arbitraje.
- Revisar el importe del depósito de fondos para cubrir los gastos de arbitraje.
- Suspender el procedimiento
- Certificar copias de los Laudos
- Contribuir el desarrollo expedito del procedimiento arbitral.
- Interpretar las reglas de arbitraje del CAM.
- Las demás necesarias, para el logro de los objetivos.

CÁMARA DE COMPENSACIÓN: es aquella que se encarga de centralizar y organizar los pagos y cobros de cheques dentro del mercado, evita el movimiento físico de dinero y proporciona agilidad al sistema de pagos. Institución establecida por los bancos del sistema y administrada por el Banco de México para intercambiar cheques y efectos comerciales a cargo de cada uno de ellos, liquidándose los saldos resultantes del conjunto de operaciones. De esta manera, los bancos mantienen un contacto permanente para liquidar los efectos comerciales que representen movimientos del fondo y/o cartera, compensando los créditos recíprocos y satisfaciéndose en dinero únicamente las diferencias. Disminuye, de este modo, el movimiento innecesario de numerario y, al suprimir los pagos directos, facilita las liquidaciones y evita riesgos y pérdidas de tiempo. Las cámaras de compensación canalizan aquellos documentos que se entregan a un banco para ser cargados en una cuenta abierta en otro banco; no discurren a través de las cámaras aquellos documentos que afectan a los clientes del mismo banco, que son objeto de una compensación interna.

Cámara de Gesel: Sala utilizada para realizar sesiones de grupo, la cual se divide de otro cuarto mediante un espejo falso, con el fin de observar la sesión sin interrumpir y dar a los participantes más libertad.

CAMBIO: El trueque o permuta de una cosa por otra. En términos de banca es la operación por medio de la cual una persona cede a otra los fondos que tiene en un punto diferente de aquél en el que se recibe. Valor relativo de las monedas de dos países.

CAMBIO ESTRUCTURAL: Proceso estratégico que persigue propiciar un conjunto de transformaciones en la estructura económica y en la participación social, a través de cambios de fondo que corrijan desequilibrios estructurales fundamentales del aparato productivo y distributivo tales como la falta de ahorro interno y los desequilibrios de la balanza de pagos, modernización del aparato productivo y distributivo; descentralización de actividades productivas y de bienestar social; orientar el financiamiento a las prioridades del desarrollo; fortalecer al Estado impulsando al sector privado y social; saneamiento de las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

finanzas públicas, y preservar, movilizar y proyectar el potencial de desarrollo nacional.

CAMBIO ESTRUCTURAL EN LAS EMPRESAS PUBLICAS: Proceso dirigido a mejorar sustancialmente la eficiencia productiva de las entidades paraestatales y a reorganizar financiera y tecnológicamente las actividades estratégicas y prioritarias para el país.

CAMBIO MÍNIMO: Cambio mínimo de precio sobre un contrato a futuro o sobre un contrato a plazo.

CAMI. Competencia.- La corte internacional de arbitraje de la cámara de comercio internacional tiene el cometido de permitir la solución de diferencias por vía del arbitraje cuando:

- Sean de carácter internacional y en el ámbito de negocios.
- No posean carácter internacional pero existe un convenio arbitral que le atribuya competencia.

La corte no resuelve diferencias, sólo asegura que se aplique el reglamento de arbitraje de la CCI.

CAMINO CRITICO: Ruta oportuna que debe aprovecharse o atenderse, para alcanzar un fin. En la administración de empresas es la secuencia óptima de eventos para la realización de determinado fin.

Camión: Vehículo motorizado de carga, manifiestamente concebido y acondicionado para el transporte de mercancías, provisto de cabina y carrocería, con capacidad de carga útil de más de 2.000 kilos. Se entiende por capacidad de carga útil el peso de la carga que

Camioneta Vehículo automóvil construido para el transporte de mercancías, con una capacidad de carga útil de hasta 2.000 kilos, provisto de cabina simple o doble dotada de dos o cuatro puertas, y de una caja de carga separada de la cabina

Campaña de publicidad: Un programa que involucra la creación y el establecimiento de una serie de anuncios, manejados en línea junto con el establecimiento de objetivos de mercado y comunicación.

Canal único de importación: Obligación de efectuar todas las importaciones o las de determinados productos por intermedio de un organismo estatal o una empresa bajo control estatal.

CANAL DE DISTRIBUCIÓN: Sistema que sirve para trasladar bienes o servicios de los productores a los clientes. Camino que recorre un producto hasta llegar al consumidor final. Se consideran integrantes del canal de distribución el productor, el consumidor final o industrial y los intermediarios. Camino o la ruta que siguen los productos o servicios cuando se mueven del fabricante hacia el consumidor.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CANASTA ACCIONARIA: Conjunto de acciones de diferentes series y emisoras que constituye una unidad de referencia para la emisión de contratos de derivados

CANASTA MONETARIA: Unidad de medida para la concertación de transacciones internacionales formada mediante la combinación de un número de diferentes divisas, tales como los Derechos Especiales de Giro y la Unidad Monetaria Europea. También se conoce como Unidad Monetaria Compuesta y como code monetario.

CANASTA REPRESENTATIVA: Conjunto de bienes y servicios que una familia típica adquiere durante una semana. La canasta representativa es revisada cada década.

CANCELACIÓN: La terminación de la cobertura de seguro durante el período de vigencia de la póliza.

CANCELACION COMPENSADA: Supresión total de los recursos asignados a una clave presupuestaria, por el traspaso de dichos recursos a otra u otras claves presupuestarias de la misma entidad.

CANCELACION DE PASIVO: Operación mediante la cual se destina una erogación al pago del capital, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública con el fin de anular total o parcialmente un adeudo determinado derivado de la emisión y/o colocación de créditos a cargo del Gobierno Federal.

CANCELACION LIQUIDA: Supresión total de los recursos asignados a una o varias claves presupuestarias que afectan el total del presupuesto de egresos de una entidad. Por su procedencia, puede ser derivada de un incremento a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras entidades o una disminución en los ingresos de la Federación.

CANCELACION PRESUPUESTARIA: Acto de suprimir todos los elementos de una clave presupuestaria, y su correspondiente asignación del gasto.

Canciller: Secretario de estado encargado de los asuntos externos o de las relaciones exteriores de una nación. Secretario de una embajada (ver Cancillería, Jefe de)

Cancillería.- La cancillería es sinónimo de Secretaría de Relaciones Exteriores. Oficina donde el jefe de la misión y su personal desarrollan tareas. En general se la confunde con la embajada pero técnicamente es inapropiado ya que embajada es el lugar donde vive el embajador y no donde trabaja aunque en algunos casos, ello ocurra en un mismo edificio. Actualmente se suele utilizar el término “residencia del embajador” para diferenciarla de la cancillería.

Canibalismo: Efectos inversos que se producen al introducir una nueva marca a una categoría de productos donde la compañía ya tiene una marca. La nueva marca compite y le quita participación de mercado a la marca antigua.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CANJE: Constituye un cambio físico de un título en circulación, por otro.

Canje de notas: Forma de concluir un tratado que consiste en intercambiarse entre dos estados dos notas cuyo contenido se declara por ambos que se quiere constituya un acuerdo internacional.

CANON: Prestación pecuniaria periódica que grava una concesión gubernativa o un disfrute en el dominio público.

CANTÓN: Área local en Suiza que se encarga de recaudar impuestos de los residentes y que proporciona servicios a la comunidad.

CAPACIDAD DE CRÉDITO: Grado de endeudamiento que puede alcanzar una persona física o jurídica y que es función de su solvencia, ingresos y porcentaje de recursos ajenos respecto a los propios.

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO: Magnitud macroeconómica que representa el importe total de recursos que una nación ha prestado una vez atendidas tanto las operaciones corrientes y de capital como las financieras. Se obtiene sumando a la capacidad de financiación la variación neta de activos financieros.

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN: Agregado macroeconómico que recoge el total de recursos que una nación pone a disposición del resto del mundo, una vez atendidos los gastos corrientes y de capital. Un país tiene capacidad de financiación cuando el ahorro nacional bruto es superior a la formación bruta de capital.

CAPACIDAD DE PAGO: Principio fiscal según el cual los impuestos deben estar relacionados con el ingreso o la riqueza de los contribuyentes.

Capacidad de Proceso: Es la capacidad de un proceso para producir artículos que cumplen con los requerimientos establecidos por una especificación. Se puede medir con la fórmula: $C_p = (\text{Lím. Superior Especificado} - \text{Lím. Inferior Especificado}) / (6 \times \text{Sigma})$. Es necesario advertir que los Límites Especificados No son los Límites de Control Estadístico, sino los Límites requeridos por una Especificación del producto o servicio.

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: Puede distinguirse entre capacidad de producción teórica, que es aquel volumen máximo de producción alcanzable si se supone el total aprovechamiento de la tecnología, y capacidad de producción práctica, que es el volumen de producción obtenido si se tiene en cuenta la capacidad ociosa o los recursos mal utilizados.

CAPACIDAD DE REEMBOLSO: Aptitud de una empresa para hacer frente a los vencimientos de sus préstamos u otras deudas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CAPACIDAD DEL CONTRATO: Este término es muy común en el negocio de reaseguro y significa la cantidad máxima de responsabilidad que tiene una aseguradora o reaseguradora con respecto a las indemnizaciones que deben cubrir y que a partir de dicha cantidad empieza a operar un contrato de reaseguro.

Capacidad económica: fuente de la cual se detrae el importe del impuesto.

CAPACIDAD INSTALADA: Volumen de producción de bienes y/o servicios que le es posible generar a una unidad productiva del país de acuerdo con la infraestructura disponible.

CAPACIDAD NO UTILIZADA: Proporción de la capacidad **instalada** de una empresa que no se utiliza. También se considera a la parte de la capacidad para producir no empleada.

Capacitación: Proceso didáctico que consiste en proporcionar a los funcionarios las herramientas teóricas y prácticas para adquirir, mantener, reforzar y actualizar conocimientos, destrezas y aptitudes necesarias requeridas para su buen desempeño en sus ámbitos de trabajo.

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO: Norma establecida en la Ley Federal del Trabajo que obliga a toda entidad o empresa a proporcionar capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, para elevar la producción y productividad y contribuir al logro de objetivos institucionales o empresariales, para lo cual es necesario que todo el personal participe activamente. La capacitación y adiestramiento tiene los siguientes objetivos: 1) Incrementar la productividad institucional a partir de un aumento de su eficacia. 2) Preparar al trabajador para desarrollar en forma óptima las funciones en su puesto. 3) Actualizarlos e incorporarlos en los últimos cambios de la ciencia y tecnología relativos a sus funciones institucionales. 4) Promover en la institución a los recursos humanos más calificados para su estímulo y mejoramiento de la productividad. 5) Procurar a la institución los recursos humanos calificados que garanticen la mejor operación. 6) Integrar y desarrollar grupos por áreas de trabajo eficientes y eficaces. 7) Optimizar la imagen institucional ante las entidades y público en general.

Capaz en Derecho: persona apta en relación a derechos y deberes jurídicos.

CAPITAL: Total de recursos físicos y financieros que posee un ente económico, obtenidos mediante aportaciones de los socios o accionistas destinados a producir beneficios, utilidades o ganancias. Cantidad de equipo e infraestructura utilizados en la producción de bienes y servicios. Conjunto de activos financieros utilizados para generar ingresos. Partida del balance que refleja las aportaciones de los socios o accionistas a la sociedad.

CAPITAL AMORTIZABLE: Activo fijo sujeto a amortización. Puede decirse también del capital social representado por acciones, susceptibles de amortización anticipada a la liquidación de la sociedad. Cualquier cantidad susceptible de amortización.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CAPITAL APORTADO: Pagos hechos en efectivo o con otros bienes que hacen a una compañía sus accionistas por los siguientes conceptos: a) cambio de acciones; b) cumplimiento de un gravamen sobre las acciones; c) donativo; d) capital pagado.

CAPITAL CIRCULANTE: Diferencia entre el activo y el pasivo circulante de una sociedad.

CAPITAL CONTABLE: Es la diferencia entre los activos y pasivos de la empresa y está constituido por la suma de todas las cuentas de capital, es decir, incluye capital social, reservas, utilidades acumuladas y utilidades del ejercicio.

CAPITAL DE RIESGO: Fondos que un inversionista adopta colocar en empresas, transacciones o instrumentos de alto riesgo, para lograr sobre los mismos un rendimiento mayor que el corriente.

CAPITAL DE TRABAJO: Diferencia del activo circulante respecto al pasivo circulante, cuyo margen positivo permite a las empresas cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

CAPITAL EMITIDO: Aquella parte del capital social autorizado, cuyas acciones pueden ser suscritas.

CAPITAL ESTRUCTURAL: Conocimientos desarrollados y explicitados por las organizaciones integrados por:

- capital clientes: activos relacionados con los clientes (marcas, fidelidad, listas, etc)
- procesos: como añade valor a través de las diferentes actividades que desarrolla
- capacidad de innovación, desarrollo de nuevos productos o servicios

CAPITAL EXHIBIDO: Es aquél que se habían comprometido a aportar los socios o accionistas, y ha sido pagado, ya sea en efectivo o en bienes. El capital exhibido será igual al capital social cuando éste último haya sido liquidado totalmente, y será inferior cuando se haya pagado parcialmente.

CAPITAL FINANCIERO: Montos de recursos monetarios de las distintas instituciones bancarias, comerciales e industriales utilizados para fomentar e impulsar las actividades económicas.

CAPITAL HUMANO: Conjunto de conocimientos, entrenamiento y habilidades poseídas por las personas que las capacitan para realizar labores productivas con distintos grados de complejidad y especialización. Conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas de las personas que componen las organizaciones.

CAPITAL INTELECTUAL: La suma y la sinergia de todos los conocimientos que reúne una empresa: toda la experiencia acumulada en sus integrantes,

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

todo lo que ha conseguido en términos de relaciones, procesos, descubrimientos, innovaciones, presencia en el mercado en influencia en la comunidad. Se compone de capital humano, capital estructural y capital racional.

CAPITAL NO EMITIDO: Aquella parte del capital social autorizado cuyas acciones no han sido puestas aún en circulación.

CAPITAL NO EXHIBIDO: La parte del capital de una sociedad que no ha sido pagada todavía, aun cuando puede estar o no suscrita.

CAPITAL PAGADO: Es aquél que siendo parte del capital social, se encuentra suscrito, pero además ya ha sido aportado por los accionistas; también se puede presentar la situación de que esta última clasificación forme una sola partida con las dos anteriores, por ser el capital social suscrito y pagado un sólo monto.

CAPITAL SIN DERECHO A RETIRO: Sinónimo de capital fijo. Aquella parte del capital variable de una sociedad que no puede retirarse sin reformar previamente sus estatutos.

CAPITAL SOCIAL: Es el conjunto de aportaciones suscritas por los socios o accionistas de una empresa, las cuales forman su patrimonio, independientemente de que estén pagadas o no. El capital social puede estar representado por capital común, capital preferente, capital comanditario, capital comanditado, fondo social (en sociedades cooperativas o civiles), etc. Cuando el capital social acumula utilidades a pérdidas, recibe el nombre de capital contable.

CAPITAL SOCIAL FIJO: Se dice del capital de una sociedad o de aquella parte de él, que no puede ser aumentado ni disminuido sin reformar previamente los estatutos respectivos.

CAPITAL SOCIAL VARIABLE: Se dice de aquella parte del capital autorizado de una sociedad, que puede ser aumentada o disminuida de acuerdo con las condiciones relativas del contrato correspondiente.

CAPITAL SUSCRITO: Es el capital que se han comprometido a pagar los socios o accionistas en una sociedad de capital variable. El capital suscrito es igual al capital social de las sociedades constituidas bajo el régimen de capital fijo.

CAPITAL VARIABLE: Es el que puede ser aumentado o disminuido en cualquier época, siempre y cuando se llenen los requisitos que establece el contrato social.

CAPITALIZACION: Proceso para determinar el valor futuro de un pago o serie de pagos cuando se aplica el interés compuesto.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CAPITALIZACIÓN BURSÁTIL: Valor de mercado de una empresa según la cotización de sus acciones en el mercado, por el número de acciones,

CAPITALIZAR: Fijar el capital que corresponde a determinado rendimiento o interés. Agregar al capital el importe de los intereses devengados, para computar sobre las sumas los réditos ulteriores, cosa que se denomina interés compuesto. Considerar dentro del activo fijo algunas erogaciones o inversiones adicionales a su monto original.

Capitis deminutio máxima: Se daba cuando el individuo perdía su calidad de tal ; perdía la libertad y quedaba reducido a la condición de esclavo, situación que llevaba implícita la pérdida de la ciudadanía y de su situación familiar.

Capitis deminutio media: Se sufría en caso de pérdida de la ciudadanía romana, circunstancia que lógicamente implicaba también la pérdida del estado de familia, en tanto que tal situación solo tenía razón de ser en relación con el ciudadano romano.

Capitis deminutio minima: Esta situación se presenta cuando la persona pasa de sui iuris a alieni iuris bien porque se da el caso de una adrogación o del matrimonio cum manu de una mujer y finalmente cuando un hijo es dado en mancipio.

Capitis deminution: Es el cambio de una situación a otra, que debe ser entendido como una modificación que sufre el individuo. Dicha dominación ocurre si se pierde la calidad de hombre libre o bien la ciudadanía o si desaparece la situación familiar.

CAPITULOS DE GASTO: Son elementos de la clasificación por objeto del gasto que constituyen un conjunto homogéneo, claro y ordenado de los bienes y servicios que el Gobierno Federal y las entidades paraestatales adquieren para la consecución de sus objetivos y metas. La unidad básica de registro que conforma un capítulo presupuestario es la "partida", un conjunto de partidas forman un "concepto" y un grupo de conceptos integran un "capítulo". Este nivel de agregación hace posible el análisis retrospectivo y prospectivo de los planes o programas de acuerdo con la naturaleza del gasto a realizar: 1000 SERVICIOS PERSONALES, 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS, 3000 SERVICIOS GENERALES, 4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS, 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES, 6000 OBRAS PUBLICAS, 7000 INVERSION FINANCIERA Y OTRAS EROGACIONES, 8000 PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES, 9000 DEUDA PUBLICA.

CAPTACION: Proceso mediante el cual el sistema financiero recoge recursos del público ahorrador y los utiliza como fuente del mercado financiero. En el caso de la captación bancaria son todos los recursos que la banca obtiene a través de sus instrumentos de captación (cuenta de cheques, cuenta de ahorros, depósitos a plazo fijo, etc), que conforman los pasivos del sistema bancario e incluyen recursos en moneda nacional y extranjera.

CAPTACIÓN DE RECURSOS: Proceso a través del cual un intermediario

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

financiero recibe recursos por parte de individuos, a cambio de la adquisición de deudas u obligaciones.

CAPTACION INTEGRAL DE LA BANCA COMERCIAL: La captación integral comprende la realizada vía instrumentos tradicionales de la banca, aceptaciones bancarias y los valores gubernamentales que la banca maneja por sus clientes o intermediaciones por cuenta de terceros.

CAPTACION MASIVA: Cuando su pasivo frente al público esté compuesto por mas de 20 personas o por más de 50 obligaciones contraídas directamente a través de una persona.

Carácter punitivo.- El tribunal arbitral nunca puede ordenar a una parte pagar daños que tengan carácter punitivo

Carga a granel: Término náutico usado cuando una nave recibe su carga suelta o a granel.

Carga de tránsito: Todo tipo de mercancías transportadas en una nave, excepto la exclusión que se hace en el concepto "Carga", que prosigue a bordo de la nave con destino a otro punto.

Carga en cubierta: Carga que se transporta en cubierta. Todo embarque sobre cubierta está sujeto a las regulaciones de la Cámara de Comercio y a un arreglo especial con el embarcador. El transporte sobre cubierta, normalmente, no constituye bodegaje.

Carga en toneladas: Capacidad de transporte de una nave medida en toneladas de 40 pies cúbicos.

CARGA FISCAL: Es la parte del producto social generado que toma el Estado, mediante los impuestos federales, estatales y municipales, así como los derechos, productos y aprovechamientos para cumplir con sus funciones. Se mide comparando el total de ingresos fiscales (IF) con el valor del producto interno bruto (PIB), $Carga\ Fiscal = IF/PIB$.

Carga unitizada: Sistema empleado para transportar mercancías, que siendo embaladas en pequeños bultos, se consolida o agrupa en un solo envase de gran tamaño (el container), con el fin de evitar que las mercancías se destruyan o sean sustraídas con facilidad y, al mismo tiempo, para facilitar su manipuleo y lograr gran rapidez en las operaciones de carga o descarga.

Carga: Todo bien, mercancía o artículo de cualquier clase transportado en un vehículo, nave, aeronave o ferrocarril, con exclusión del equipaje de los tripulantes, suministros y repuestos para el vehículo.

CARGAR: Es anotar en las cuentas diferentes partidas que correspondan al debe. Una cuenta se carga cuando aumenta el activo, cuando disminuye el pasivo o cuando disminuye el capital.

CARGO: Acción y efecto de asentar un débito en una cuenta determinada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Sinónimo de "débito". Implica un costo o gasto adjudicado a una cuenta específica.

CARGO DIFERIDO: Aquella parte de los gastos que habiendo sido pagados en un periodo determinado, no corresponden a los resultados de éste, sino a ejercicios posteriores y por lo tanto, su absorción en la cuenta de pérdidas y ganancias se difiere para el periodo o periodos respectivos.

CARGOS DIRECTOS: El importe de la materia prima, de la mano de obra y de los gastos que son aplicables a la producción de un artículo determinado o al costo de un proceso de manufactura perfectamente definido.

CARGOS FIJOS: Cargos o gastos necesarios, cuyo importe no varía relativamente aun cuando el volumen de las operaciones de una entidad aumente o disminuya, tales como las rentas, las contribuciones prediales, los intereses, etc.

CARGOS VARIOS: Diversos tipos de erogaciones que llevan implícito el costo del crédito, diferentes a los intereses y a las comisiones, particularmente en el caso de emisiones de bonos (gastos de representación, de impresión, de autenticación de firma, etc.).

Carrera Consular: Se denomina así al conjunto de funcionarios que en un país determinado tiene encomendado el ejercicio regular de funciones consulares.

Carrera diplomática: Conjunto de funcionarios que en cada país tiene encomendado el ejercicio de la función diplomática en el exterior, así como la administración de los asuntos internacionales que son encauzados y tramitados a través del propio ministerio de relaciones exteriores. Se denomina también impropriamente a dicho conjunto de funcionarios como cuerpo diplomático. La denominación "carrera" alude a su estructura jerarquizada en diferentes categorías o grados.

Carta: Son medios de compromiso internacional. Se dice que es una denominación moderna del documento constitutivo de las organizaciones internacionales.

CARTA CONFIRMATORIA DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

Es aquel documento proporcionado por escrito a los auditores por los funcionarios o empleados de una empresa que tengan a su cargo la concesión o vigilancia de los créditos abiertos a sus deudores y la contabilidad relativa a los mismos. En la carta y como prueba adicional del resultado de la auditoria respectiva, se hace constar lo siguiente

- a) un resumen clasificado del importe de las cuentas y documentos por cobrar, así como de las reservas para créditos malos o dudosos
- b) si se pidió o no a los auditores que obtuvieran confirmaciones directas de los deudores acerca del estado de sus cuentas
- c) si las cuentas o documentos se encontraban o no gravados en la fecha del balance, o bien si habían sido dados en prenda, descontados, etc

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- d) que las cuentas y documentos provienen de transacciones legítimas, por ventas realmente consumadas y correspondientes al periodo respectivo
- e) que se incluyen todos los adeudos de accionistas, funcionarios y empleados
- f) si las cuentas y documentos están o no sujetos a bonificaciones, rebajas o descuentos de alguna especie, para los cuales no se hayan hecho las provisiones correspondientes
- g) y si las reservas para pérdidas por cobranza de créditos malos o dudosos son suficientes en opinión de los firmantes, para el objeto que se persigue con ellas.

CARTA CONFIRMATORIA DE INVENTARIOS: Es el documento proporcionado por escrito a los auditores, por los funcionarios o empleados de una empresa que tuvieron a su cargo la formación de los inventarios y la guarda de los almacenes. Como una prueba adicional del resultado de la auditoría respectiva, se debe hacer constar en ella lo siguiente a) los nombres y empleos o puestos de los firmantes; b) la fecha y el importe total del inventario; c) que las cantidades en existencia son correctas y cómo fueron determinadas; d) las bases tomadas para marcar los precios; e) si el inventario comprende o no mercancía en comisión, en consignación o en tránsito; f) si las mercancías se encuentran o no en buenas condiciones para su venta; g) si las existencias son o no propiedad exclusiva de la empresa y si se encuentran o no gravadas en alguna forma; h) si se tomaron o no toda clase de precauciones al formar el inventario y si, según el leal saber y entender de los firmantes, los resultados que aparecen en el mismo son correctos.

CARTA CONFIRMATORIA DEL ACTIVO FIJO: Es el documento proporcionado por escrito a los auditores por los funcionarios o empleados de una empresa encargados de la construcción, instalación y conservación de las propiedades que constituyen su activo fijo. En el cual y como prueba adicional del resultado de la auditoría respectiva se hace constar lo siguiente a) que los cargos hechos durante el ejercicio a las cuentas respectivas, corresponden a las adiciones y mejoras efectivas, consideradas o no en su costo real; b) que los gastos de reparación y de conservación se hayan cargado o no, a las cuentas de resultados; c) si la depreciación y amortización que se haya asignado en el ejercicio, se fijó sobre las mismas bases de ejercicios anteriores y si, en opinión de los firmantes, son suficientes para su objeto; d) si los bienes que forman el activo fijo se encuentran o no, en buenas condiciones para las operaciones de la empresa; e) si únicamente se incluyen en el balance las propiedades legítimas de la compañía; f) y si las propiedades están o no gravadas.

CARTA CONFIRMATORIA DEL PASIVO: Es el documento proporcionado por escrito a los auditores, por los funcionarios o empleados de una empresa, generalmente el presidente, el gerente, el contador, el tesorero o el abogado, los cuales tienen un conocimiento más completo de las obligaciones y responsabilidades en que ésta haya incurrido. En la cual y como una prueba adicional de la auditoría respectiva, se hace constar lo siguiente:

- a) si en el balance se han incluido o no todas las obligaciones y exigibilidades a cargo de la empresa, ya sean de naturaleza real o

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- contingente, con respecto a compras, sueldos, salarios, pensiones, jubilaciones, contribuciones, gastos, juicios, etc
- b) si las manifestaciones de la compañía para el pago del impuesto sobre la renta, han sido o no examinadas por las autoridades respectivas y en caso de que hubiere obligaciones resultantes, si se han asentado en los libros
 - c) algunas otras cuestiones análogas a las ya descritas.

CARTA DE BUENOS AIRES: Bases acordadas por los Representantes Gubernamentales de los países de la ALADI, reunidos en la ciudad de Buenos Aires los días 7-11 de abril de 1986, para dar cumplimiento a la Declaración del Encuentro de Montevideo y para la iniciación de la Rueda Regional de Negociaciones.

CARTA DE CREDITO: Documento escrito en que se ordena a uno o varios corresponsales que entreguen a una persona determinada, en tiempo también determinado, cierta cantidad o cantidades de dinero sujetas al máximo que se indique. Documento que se utiliza para dar forma a una apertura de crédito bancario en favor de un exportador, que será efectiva en relación con la importación de mercancías de un comprador nacional. Es el compromiso escrito que asume una institución de crédito (banco emisor) por orden y cuenta de una persona física o moral (importador/ comprador/ ordenante), a favor de otra (exportador /vendedor /beneficiario) , ya sea en sus cajas o a través de otra institución de crédito da pagar o aceptar letras de cambio a favor del exportador, contra la presentación de determinados documentos relativos a la venta de mercancías o prestación de servicios, los cuales deben cumplir estrictamente los términos y condiciones estipulados en la carta de crédito. Garantía irrevocable de un banco en el sentido de que el crédito de un vendedor ante un comprador será respetado siempre y cuando el vendedor satisfaga la parte que le corresponde dentro de un contrato específico, tal como la entrega de bienes a plazo y en buenas condiciones

Categorías y tipos:

1. por la facilidad para modificarse o cancelarse
 - a. revocables
 - b. irrevocables
2. por compromiso de pago
 - a. notificada (Avisada)
 - b. confirmada
3. por su disponibilidad de pago
 - a. pago a la vista
 - b. pago diferido
 - c. aceptación o negociación
4. por distribución geográfica
 - a. de importación
 - b. de exportación
 - c. domestica
5. por modalidad
 - a. revolventes
 - b. transferibles
 - c. clausula roja

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- d. clausula verde
- e. stand by

Carta De Crédito Stand By Instrumento contingente de pago que establece un Banco (emisor) por cuenta de un cliente (importador tomador) hacia un banco extranjero (corresponsal) por medio del cual se garantiza el cumplimiento de otra obligación, es decir , la carta de crédito Stan By.

Carta de Intención.- También llamada memorandum de intención. Documento donde se expresa el deseo de llevar a cabo con posterioridad un Tratado o acuerdo formal, pero que ya se establecen ciertos lineamientos mínimos de negociación y de deseos de logros.

CARTA DE PORTE: Documento equivalente al conocimiento de embarque en el transporte caminero y ferroviario.

CARTA DE PORTE (AÉREO): Otro término para el conocimiento de embarque, el cual se usa particularmente para los bienes que están siendo transportados por flete aéreo o por expreso ordinario.

Carta Rogatoria. (Comisión Rogatoria). Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales (ejemplo: notificaciones, interrogatorios de testigos, etc.).

Carta Rogatoria o Exhorto.- Petición proveniente de una autoridad que dirige a un órgano de autoridad ubicado en diverso foro, pidiéndole su cooperación para cumplimentar un acto necesario en un proceso o la ejecución de la sentencia pronunciada.

Cartas credenciales.- Nombre de las cartas otorgadas a un embajador por el jefe de estado de su país, y dirigidas hacia el jefe de estado del país de destino. Son entregadas por el embajador en una ceremonia formal de presentación de credenciales que generalmente tiene lugar poco tiempo después de su llegada al nuevo destino. Hasta que esta presentación se realice el embajador no está oficialmente reconocido por el país anfitrión y por lo tanto no puede actuar en calidad de tal. Se les denomina “cartas credenciales” debido a que en ellas se requiere al jefe de estado destinatario que conceda “pleno crédito” a todo lo que el embajador manifieste en representación de su gobierno.

CARTEL: Acuerdo entre empresas o países para limitar la competencia.

CARTEL DE DEUDORES: Título que se da a una conclusión previamente temida en la que un número de países deudores se rehúsan en forma colectiva a liquidar sus créditos.

CARTERA: Designación genérica que comprende los valores o efectos comerciales y documentos a cargo de clientes que forman parte del activo

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

circulante de una empresa comercial, de un banco o de una sociedad en general.

CARTERA DE CREDITO: Es el conjunto de documentos que amparan los activos financieros o las operaciones de financiamiento hacia un tercero y que el tenedor de dicho (s) documento (s) o cartera se reserva el derecho de hacer valer las obligaciones estipuladas en su texto.

CARTERA DE CREDITO PREFERENCIAL: Conjunto de créditos otorgados a tasas de interés inferiores al costo del fondeo y de operación expresado por la tasa de referencia.

CARTERA VENCIDA: Es la parte del activo constituida por los documentos y en general por todos los créditos que no han sido pagados a la fecha de su vencimiento.

CASA DE BOLSA: Institución privada que actúa en el mercado de capitales, y que opera por una concesión del Gobierno Federal. Su finalidad principal es la de auxiliar a la bolsa de valores en la compra y venta de diversos tipos de títulos mercantiles tales como bonos, valores, acciones, etc. Intermediario autorizado para realizar intermediación en el mercado bursátil.

CASA DE COMPENSACIÓN: "Institución en la cuales bancos mantienen fondos que pueden ser desplazados de la cuenta de un banco a la cuenta de otro banco con la finalidad de dar curso a la liquidación de transacciones interbancarias.

CASAS DE CAMBIO: Son las organizaciones privadas que la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito faculta como las únicas responsables de la actividad auxiliar del crédito. Sus actividades se definen en el Art. 82 de dicha ley de la siguiente forma " que su objeto social sea exclusivamente la realización de compra, venta y cambio de divisas; billetes y piezas metálicas nacionales o extranjeras, que no tengan curso legal en el país de emisión; piezas de plata conocidas como onzas troy y piezas metálicas conmemorativas acuñadas en forma de moneda", "que estén constituidas como sociedades mexicanas con cláusulas de exclusión de extranjeros".

CASE: Acrónimo inglés de Computer Aided Software Engineering, que viene a significar Ingeniería de Software Asistida por Ordenador. Son instrumentos o sistemas automatizados que brindan soporte a las actividades de producción de software. Se pueden clasificar en: 1. Upper CASE: herramientas que soportan las actividades (de alto nivel) de análisis de requerimientos y diseño. Por ejemplo, las herramientas de modelado diagrama de entidad relación y diagramas UML. 2. Lower CASE: herramientas que soportan las actividades (de bajo nivel) de programación, la depuración de programas y las pruebas.

Cash Letter (Remesa En Depósito) Boleta de depósito enviado a un corresponsal con un Número indeterminado de cheques bancarios o de "Gerencia" con instrucciones de crédito a número de cuenta de ellos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Caso fortuito: cualquier suceso o acontecimiento que normalmente no puede preverse ni evitarse.

CATÁLOGO: es una relación ordenada en la que se incluyen o describen de forma individual libros, documentos, personas, objetos, etc. que están relacionados entre sí. (diccionario RAE Ed. XXI). Instrumento administrativo que presenta en forma sumaria, ordenada y sistematizada, un listado de cosas o eventos relacionados con un fenómeno en particular.

CATALOGO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL: Instrumento técnico de apoyo a la programación-presupuestación que integra en un listado todas y cada una de las actividades funcionales y programáticas de las dependencias y entidades del Sector Público Federal.

CATALOGO DE CLAVES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL: Es un instrumento que auxilia al proceso de programación-presupuestación, al señalar quienes son las entidades ejecutoras y responsables de las actividades del Sector Público Federal; presenta a dichas entidades con su clave correspondiente en los siguientes grupos: - Poderes de la Unión, Administración Pública Central, Órganos administrativos desconcentrados, Organismos públicos federales, Entidades paraestatales de control presupuestario directo, Entidades paraestatales de control presupuestario indirecto, Organismos autónomos.

CATALOGO DE CUENTAS: Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes, regularmente sirve para sistematizar la contabilidad de una empresa.

CATALOGO DE ESTADOS, MUNICIPIOS Y DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL: Instrumento técnico que contiene las claves y la identificación en orden alfabético, tanto de las entidades federativas como de los municipios y delegaciones del Distrito Federal que conforman el ámbito geográfico, en el cual se ejecutarán las actividades programadas por el Sector Público Federal.

CATALOGO DE PROGRAMAS Y METAS DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL: Es un instrumento auxiliar de la programación y presupuestación, en el cual se consignan la clasificación, significado y claves de las actividades que el Sector Público Federal realiza a nivel de función, subfunción, programa y subprograma, así como la descripción de los grupos funcionales.

CATALOGO DE PUESTOS: Instrumento técnico que contiene la descripción clara y consistente de los puestos que integran las estructuras de organización de la Administración Pública Federal.

CATALOGO DE UNIDADES DE MEDIDA DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL: Instrumento técnico que contiene la identificación y tipificación uniforme de las unidades de medición más representativas que lleva a cabo la

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Administración Pública Federal, las cuales permiten el registro, control, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en los programas.

Categoría de adaptadores: Categorías que ilustran como usar una innovación de nuevos productos sobre una población y grupos de consumidores cuando ellos comienzan a comprar el producto.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: Es el elemento presupuestario que se utiliza para identificar las plazas del personal de una unidad administrativa de acuerdo a la clave específica contemplada en el Catálogo de Empleos de la Federación, la cual se le asigna a cada uno de los individuos que laboran en la Administración Pública Central.

CATEGORIAS PROGRAMATICAS: Elementos de programación presupuestaria a través de los cuales se expresan en forma desagregada y jerarquizada las acciones y metas que el Sector Público pretende llevar a cabo en el desarrollo de sus funciones.

Category Management: Proceso de administración de las categorías de productos como unidades individuales del negocio y personalizar la mezcla de producto y marketing de cada categoría para satisfacer las necesidades del mercado en una base de tienda por tienda.

CAUCE (CONVENIO ARGENTINO-URUGUAYO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA): Acuerdo de Complementación Económica N° 1, suscrito entre Argentina y Uruguay, el 20 de diciembre de 1982.

CAUCION: Precaución, fianza o protección. Es una seguridad que se da a manera de garantía de una obligación para cumplir lo convenido. Generalmente tiene mayor alcance que la fianza, pues puede ser convencional, judicial y testamentaria. Garantía que se deberá rendir en todos aquellos casos en que se retiren mercancías de la Potestad Aduanera, sin que previamente sean cancelados los correspondientes gravámenes aduaneros, que ellas causen en su nacionalización.

Causas Asignables de Variación: Son aquellas causas de variación de un proceso que no pertenecen al sistema habitual de causas aleatorias y que es necesario descubrir (asignar) y eliminar para restituir el proceso a su comportamiento normal.

Causas No Asignables de Variación: Son un conjunto muy grande de causas, cada una de las cuáles provoca una pequeña variación en el proceso, y que aparecen en forma aleatoria. Forman un Sistema Constante de Causas Aleatorias, cada una de las cuáles es responsable de una pequeña porción de la variabilidad total.

CEDENTE: Es el término que se utiliza para definir a la compañía que asume un riesgo pero que transfiere parte del mismo a una reaseguradora, pero siempre es la primera compañía la responsable frente a una indemnización.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Cédula de Identificación Fiscal (CIF): Es el documento que expide la autoridad fiscal a las personas, en el que consta el nombre y su clave del Registro Federal de Contribuyentes.

CÉDULAS HIPOTECARIAS: títulos hipotecarios que se emiten con garantía de créditos hipotecarios de primer grado, previamente constituida a favor de bancos hipotecarios.

CENSO: Conjunto de datos estadísticos que comprenden universos definidos para un periodo determinado. Abordan diferentes fenómenos de la vida de un país tales como los demográficos, económicos y sociales. Se realizan generalmente cada cinco o diez años. En México existen diferentes tipos de censos agrícola, ganadero, ejidal; económicos (industrial, comercial y servicios); y los de población y vivienda.

Centro.- Significa el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones que se establece por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (Convenio del CIADI). Actualmente más de 140 países lo han ratificado para convertirse en Estados miembros.

Centro de Arbitraje de México-CAM.- Es una institución privada cuya misión es administrar la prestación del servicio de arbitraje comercial en los términos de sus reglas o reglamentos. Ejerce sus funciones a través de un Consejo General y del Secretario General en los términos de las Reglas y del Reglamento Interior del CAM.

Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI.- Forma parte de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Tiene su sede en Ginebra, Suiza y administra 23 tratados relacionados con la propiedad intelectual; es decir, los derechos de autor y la propiedad industrial. El Centro fue creado en 1944 para promover la solución de controversias en materia de propiedad intelectual en el plano internacional. Ofrece asesoramiento sobre los procedimientos realizados en virtud de los Reglamentos de la OMPI: de Mediación, de Arbitraje y de Arbitraje Acelerado, así como las cláusulas contractuales de esta organización, es decir, por medio de los llamados métodos alternativos de solución de controversias (“ADRS” por sus siglas en inglés). El Centro es el único proveedor de servicios de solución alternativa de controversias relacionadas con la propiedad intelectual en el plano internacional. Creó, con asistencia de destacados juristas y expertos en la materia:

- El Reglamento de Mediación, que se utiliza cuando haya un acuerdo de mediación de conformidad con este instrumento.
- El Reglamento de Arbitraje que se aplicará cuando exista un acuerdo de arbitraje.
- El Reglamento de Arbitraje Acelerado, para asegurar que el arbitraje se efectúe en un lapso reducido y a bajo costo.

Centro de influencia: Personas de clase social alta o importantes en negocios ayudan a los vendedores a encontrar compradores calificados.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Centro Internacional para la Solución de Controversias en Materia de Propiedad Intelectual.- Es una dependencia administrativa de la OMPI creada en septiembre de 1993, entró en funciones en 1994. Tiene su sede también en Ginebra. El Centro es independiente, neutral y es asistido por expertos externos. Administra los procedimientos de mediación y arbitraje en materia de propiedad intelectual. Cuenta con reglamentos:

- Reglamento de Mediación.
- Reglamento de Arbitraje.

CENTRO MONETARIO: Localidad central en la que una corporación multinacional administra flujos de efectivo.

Centros de Costos: Área específica de la administración de una empresa en la que el sistema de contabilidad puede identificar los costos que ésta genera con relación a los recursos que utiliza. Un centro de costos puede estar referido a un departamento, una gerencia completa o una actividad identificada, dependiendo del grado de descentralización que tenga el sistema contable de la empresa.

CEO: (siglas inglesas de Chief Executive Officer). En empresas de nuevas tecnologías, el equivalente a gerente o director general.

CEPAL. Comisión Económica para América Latina, órgano auxiliar de las Naciones Unidas, creado por la Resolución de 1948 de su Consejo Económico y Social, en cuanto a instrumento regional de carácter económico que busca cubrir los fines atribuidos a las Naciones Unidas mediante el incremento de la actividad económica de la zona, ayudando a mantener las relaciones económicas regionales existentes dentro de la estructura orgánica de las Naciones Unidas. Está integrado por todos los estados americanos, así como por los estados extracontinentales que administran territorios en el hemisferio americano.

CEPLATAS: Certificados de plata. Títulos de crédito emitidos por instituciones bancarias con respaldo fiduciario de 100 onzas de plata.

Ceremonial. Conjunto de reglas y formalidades fijadas para los actos públicos o solemnes. Ver Protocolo.

Cero Defectos: La situación ideal en donde ninguna unidad proveniente de una línea de assembly manufacturera se encuentra defectuosa.

CERRAR LOS LIBROS: Ajustar las cuentas de una contabilidad a fin de que sus saldos sean exactos y verdaderos; traspasar los saldos de las cuentas de resultados a la de "pérdidas y ganancias"; y en general, hacer todos los asientos necesarios para preparar el balance general y la cuenta de operación o el estado de pérdidas y ganancias, con el fin de clausurar las cuentas del ejercicio correspondiente.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD: Procedimiento por el cual una tercera parte asegura por escrito que un producto, proceso o servicio es conforme con los requisitos especificados.

CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA: Es el procedimiento por el que los organismos encargados de la certificación oficial garantizan, por escrito, que los vegetales y productos vegetales cumplen con los requisitos.

Certificación profesional: Es el acto mediante el cual se hace constar que una persona posee los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes exigidos para el ejercicio de una profesión determinada.

Certificación: Proceso por el cual una institución autorizada (pública o no pública), evalúa y reconoce a una persona o a una organización cuando alcanza los requerimientos o criterios predeterminados.

CERTIFICADO DE ADEUDO: En la contabilidad fiscal es el documento que se expide haciendo constar el saldo líquido a cargo de un cuentadante o de un contribuyente.

CERTIFICADO DE COBERTURA: Es el documento que entrega la entidad aseguradora cuando aún no esta emitida la póliza. (No aplica en Colombia actualmente)

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, que proporciona confianza en que un producto, proceso o servicio debidamente identificado, es conforme con una norma específica u otro documento normativo.

CERTIFICADO DE DEPOSITO: El documento que expiden los almacenes generales de depósito para hacer constar el recibo de mercancías depositadas en ellos. En general es el comprobante que se expide para hacer constar el depósito de algún bien. Un derecho negociable emitido contra un deposito hecho en un banco.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A TERMINO. CDT.: El certificado de depósito a término es un contrato en virtud del cual el banco (depositario) puede servirse del dinero de los depositantes con cargo a restituirlo a éstos al vencimiento del término pactado o mediante previo aviso.

CERTIFICADO DE NO ADEUDO: Se usa en la contabilidad fiscal para designar el documento en que se hace constar que un cuentadante o un contribuyente, no tiene adeudo alguno para con el fisco.

CERTIFICADO DE ORIGEN: Documento que expide la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial para certificar la denominación de origen, siendo un requisito para la exportación aunque la fracción de exportación se encuentre liberada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Certificado de origen: Documento que debe acompañar a los bienes importados para dar fe de su procedencia y permitir que se apliquen los aranceles correspondientes. Es requerido por las autoridades aduaneras porque, según los acuerdos bilaterales o multilaterales que haya firmado cada país, los aranceles pueden variar según el origen nacional de los productos. [certificate of origin].

Certificado de origen: Documento oficialmente válido que acredita que las mercancías amparadas en él son originarias de un determinado país

Certificado de Seguro : Documento extendido por una compañía de seguros o su agente para establecer que una mercancía está cubierta contra determinados riesgos.

Certificado fitosanitario: Certificado oficial expedido por una autoridad sanitaria competente del país de origen, en el que se hace constar que el material vegetal inspeccionado se considera exento de plagas.

Certificado sanitario: Documento expedido por los organismos correspondientes del país de origen, en el que se hace constar que la mercancía analizada está exenta de elementos patógenos.

Certificado zoosanitario: Certificado extendido por una entidad competente del país de origen, en el que se hace constar el buen estado sanitario de las mercancías de origen animal en él consignadas.

CERTIFICADOS DE APORTACION PATRIMONIAL (CAP'S): Certificados de aportación patrimonial representativos del capital social de la denominada banca comercial. La Ley Reglamentaria del Servicio Público de Banca y Crédito estableció que el capital social de los bancos comerciales debería estar representado por CAP'S serie "A" y CAP'S serie "B".

CERTIFICADOS DE DEPÓSITO BANCARIO: Títulos de crédito que amparan los depósitos a plazo con interés a cargo de los bancos de depósito. Constituyen títulos ejecutivos a cargo del banco emisor sin reconocimiento de firma; podrán ser nominativos o al portador y deben expresar la suma depositada a un plazo determinado.

CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS AMERICANOS (ADRS): Derechos emitidos contra acciones extranjeras y que se negocian en el mercado de ventas sobre el mostrador (extrabursátiles). Los ADRs hacen posible que las acciones extranjeras puedan negociarse a su valor nacional de mercado y que puedan incluso venderse en Estados Unidos.

CERTIFICADOS DE DEVOLUCION DE IMPUESTOS (CEDIS): Es el instrumento mediante el cual se compensan impuestos federales a las empresas que se dedican a al exportación de tecnología de ingeniería civil; tiene vigencia de cinco años y son intransferibles. En la actualidad sólo subsisten los otorgados varios años atrás.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION (CETES): Títulos de crédito al portador emitidos por el Gobierno Federal desde 1978, en los cuales se consigna la obligación de éste a pagar su valor nominal al vencimiento. Dicho instrumento se emitió con el fin de influir en la regulación de la masa monetaria, financiar la inversión productiva y propiciar un sano desarrollo del mercado de valores. A través de este mecanismo se captan recursos de personas físicas y morales a quienes se les garantiza una renta fija. El rendimiento que recibe el inversionista consiste en la diferencia entre el precio de compra y venta. Este instrumento capta recursos de personas físicas y morales; se coloca a través de las casas de bolsa a una tasa de descuento y tiene el respaldo del Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal.

CERTIFICADOS DE PARTICIPACION: Son títulos de crédito que representan: a) el derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tengan en fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita; b) el derecho de una parte alícuota de la propiedad o de la titularidad de esos bienes; c) o bien el derecho a una parte alícuota del producto neto que resulte de la venta de dichos bienes.

CESION: Acto jurídico o administrativo por el cual el título de bienes o derechos, traspasa éstos a otra persona en forma libre y voluntaria. Transmisión de un derecho de crédito.

CETES: Certificados de la Tesorería de la Federación, títulos de crédito emitidos por el gobierno federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cuya colocación en una subasta hace el Banco México todos los martes. Hay CETES a 91, 28, 364 y 728 días. Y su rendimiento se calcula como la diferencia entre su precio a la compra menos su precio al final del período. Títulos de crédito al portados emitidos y liquidados por el Gobierno Federal a su vencimiento.

CFO: (siglas inglesas de Chief Financial Officer). Ejecutivo financiero principal.

CFR (Cost & Freight - Costo y Flete) La abreviatura va seguida del nombre del puerto de destino. El precio comprende la mercadería puesta en puerto de destino, con flete pagado pero seguro no cubierto. El vendedor debe despachar la mercadería en Aduana y solamente puede usarse en el caso de transporte por mar o vías navegables interiores.

CHAEBOL: Consorcio de compañías coreanas.

Charteo: Arrendamiento por viaje o por período de tiempo, de un medio de transporte (usualmente aéreo o marítimo) para el transporte de pasajeros y/o carga.

Charter – Party: Contrato mediante el cual se arrienda un barco y otro tipo de vehículo, por medio del cual el armador se compromete ante el que fleta el barco, a dejar a disposición de éste (fletador) la totalidad (o una parte) de la

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

capacidad de la nave para el transporte de mercancías, a cambio del pago de una suma de dinero fija.

Check-list: Equivalencia: Lista de control, Lista de verificación, Listado de comprobación. Una lista alfabética o sistemática de nombres de personas o cosas que se usa para referencia, control, comparación, verificación o identificación.

CHEQUE: Título de crédito expedido a cargo de una institución de crédito, por quien esté autorizado por ella al efecto, conteniendo la orden incondicional de pagar una suma de dinero a la vista, al portador o a la orden de una persona determinada. Orden de pago dirigida a un banco, contra los fondos poseídos por el girador. La orden de pago puede ser nominativa o al portador.

CHEQUE AL DESCUBIERTO: Cheque librado por quien no tiene suficientes fondos disponibles para atenderlo. En el caso de que la emisión de un cheque descubierto se haya realizado con animo de defraudar a un tercero, se considera como delito.

CHEQUE AL PORTADOR: Cheque que no expresa el nombre del beneficiario. Puede ser cobrado por su tenedor.

CHEQUE CERTIFICADO: Aquél sobre el cual la institución librada certifica que existen en su poder fondos suficientes para pagarlo. La sola firma del banco girado, puesta en el cheque, hace las veces de certificación.

CHEQUE CIRCULAR: Cheque librado por el titular de una cuenta corriente y visado por el banco, lo que permite el cobro en cualquiera de las sucursales de dicho banco.

CHEQUE CONFORMADO: Cheque firmado, además de por el librado, por el librado, dando su conformidad y obligándose directamente al pago.

CHEQUE CRUZADO: Cheque en cuyo anverso se indica, entre dos líneas diagonales paralelas, el nombre del banco o sociedad por medio de los cuales ha de hacerse efectivo.

CHEQUE EN BLANCO: Cheque en el que todos o algunos de sus datos vienen sin cumplimentar.

CHEQUES DE ABONO EN CUENTA: Aquellos en los que el librador o el tenedor insertan la expresión "para abono en cuenta" y que por dicha inserción no son negociables ni pueden ser pagados en efectivo, sino que deben ser abonados en la cuenta que el librador lleve o abra en favor del tenedor.

CHEQUES DE CAJA: Los que expiden las instituciones de crédito a cargo de su propia razón social. Estos cheques deben ser siempre nominativos y no son negociables.

CHEQUES DE TESORERIA: Llamados antes Certificados de Promoción Fiscal

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

(CEPROFIS), representan el instrumento mediante el cual se liquidan incentivos fiscales a las empresas con el fin de promover la ampliación de la capacidad instalada, la generación de empleos permanentes y el desarrollo de zonas geográficas consideradas de prioridad nacional.

CHICHARRO: Acciones representativas de sociedades con una pobre posición económica financiera. Son generalmente acciones que prometen un alto rendimiento pero que a la vez generan un alto riesgo.

Chief Operations Officer (COO): Ejecutivo de Operaciones.

Chief Technology Officer (CTO): Director de informática, gerente de informática

CIADI.- Es el Centro Internacional para el Arreglo de Diferencias Relativas e Inversiones del Banco Mundial, creado en 1966, con sede en la ciudad de Washington D.C.

Instrumentos jurídicos:

- Convenio sobre arreglo de diferencias relativas a inversiones entre estados y nacionales de otros estados.
- Reglamento de comprobación de hechos.
- Reglas procesales aplicables a la iniciación de los procedimientos de conciliación y arbitraje: Reglas de iniciación.
- Reglas procesales aplicables a los procedimientos de conciliación: Reglas de conciliación.
- Reglas procesales aplicables a los procedimientos de arbitraje: Reglas de Arbitraje.
- Reglamento administrativo y financiero.
- Reglamento de arbitraje del mecanismo complementario.

Organización:

Consejo Administrativo



Secretariado {secretario general
{Secretarios generales adjuntos



Lista de Conciliadores

Lista de árbitros

CICLO DE PEDIDO (PAGO): El tiempo que transcurre entre la recepción de un pedido, la entrega de la mercancía y el pago abarca:

- captura del pedido
- verificación del crédito del cliente
- programación de inventarios
- producción
- embarque del pedido
- facturación
- recepción del pago

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Ciclo de vida de la marca: Concepto que se construyó en el de ciclo de vida del producto, que dice que también las marcas tienen ciclos de vida: introducción, crecimiento, madurez y decline, y que estrategias específicas de administración de la marca son necesarias en cada fase. (Ver Ciclo de vida del producto).

Ciclo de vida del producto: Son las 4 etapas por las que pasa un producto mientras se encuentra en el mercado. Estas etapas son: introducción, crecimiento, madurez y decline. Conocer la etapa en la que se encuentra el producto es útil debido a que en cada etapa se siguen estrategias diferentes.

CICLO ECONOMICO: Periodos alternativos de alzas y bajas en los niveles de actividad económica que guardan entre sí una relación de sucesión, crisis, depresión, recuperación y auge.

CICLO NORMAL DE OPERACIONES: Tiempo promedio que transcurre entre la adquisición de materiales y servicios, su transformación, venta y finalmente su recuperación en efectivo.

CICLO PRESUPUESTARIO: Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto. Proceso continuo, dinámico y flexible mediante el cual se programa, ejecuta, controla y evalúa la actividad financiera y presupuestaria del Sector Público.

CIERRE: Término de una sesión bursátil, de acuerdo con los horarios oficiales. Registro de las operaciones realizadas y del nivel alcanzado por las cotizaciones de los títulos operados por la BMV durante una sesión

Cierre de Debates.- El tribunal arbitral cierra los debates cuando las partes han tenido posibilidades suficientes de ser oídas. Después del cierre de los debates ningún escrito, ningún argumento, ni ninguna prueba puede ser presentada salvo que el tribunal arbitral disponga otra cosa. Cuando el tribunal arbitral cierra los debates indica al secretariado la fecha aproximada en la que el proyecto de sentencia será sometido a la Corte para su aprobación.

CIF (Cost, Insurance & Freight - Costo, Seguro y Flete) La abreviatura va seguida del nombre del puerto de destino y el precio incluye la mercadería puesta en puerto de destino con flete pagado y seguro cubierto. El vendedor contrata el seguro y paga la prima correspondiente. El vendedor sólo está obligado a conseguir un seguro con cobertura mínima.

CIFRA DE CONTROL: Cantidad que representa la suma de diferentes cantidades correspondientes a un grupo de documentos que deban ser registrados posteriormente en una máquina de contabilidad. La finalidad de esta cifra es proporcionar la seguridad de que todos los documentos turnados al operador de una máquina han sido registrados en ella, seguridad que se obtiene al cotejar la cifra previamente establecida, con la suma de las partidas que aparezcan en la hoja de control producida en la máquina de contabilidad.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Suma formada para tener una comprobación de control o de auditoría mediante la adición de campos de cantidades que normalmente no se totalizan debido a que no son unidades semejantes, dentro de un sistema de procesamiento de datos.

CIFRAS EN LIBROS: Las cifras con que aparecen registrados en los libros de contabilidad los bienes, derechos, créditos, obligaciones, resultados, etc., ya sea que tales cifras representen o no valores verdaderos.

CIP (Carriage and Insurance Paid to - Transporte y Seguro pagados hasta)

Círculos de la Calidad: Grupos formados por un pequeño número de empleados (menos de 10) y su Supervisor, que tienen como objetivo estudiar y reflexionar para mejorar la Calidad de su trabajo.

Circunscripción Consular o Distrito. Territorio atribuido a una oficina consular para el ejercicio de las funciones consulares.

Citatorio: Documento con el que se informa al contribuyente el día y la hora en que será visitado por un funcionario de la Secretaría de Hacienda, para realizarle una diligencia de notificación.

CLARIDAD PRESUPUESTARIA: Principio básico que establece que el presupuesto debe ser claro, preciso y conciso a fin de facilitar la gestión gubernamental y la comprensión de la opinión pública.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA: Forma de presentación del presupuesto que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas determinadas.

CLASIFICACION DE CUENTAS: Ordenación de las cuentas en un sistema de contabilidad para fines de agrupación por conceptos, clases, etc.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS POR PROGRAMAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS: Es aquella que permite la identificación del conjunto de resultados a obtener dentro de cada sector de actividad del gobierno, clasificados por separado y agrupados según programas, subprogramas, actividades y proyectos. Estos programas son definidos en función de la estructura administrativa de los órganos gubernamentales y de sus respectivas atribuciones o fines. Además, la clasificación por programas permite la cuantificación de las metas programadas y de los costos correspondientes.

Clasificación arancelaria: Acción de determinar el código que le corresponde a una mercancía que es objeto de comercio internacional, en la nomenclatura arancelaria de que se trate.

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS Y DE LOS GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO: Ordenamiento que permite realizar el análisis económico. Identifica cada renglón de gastos y de ingresos según su

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

naturaleza económica, y en consecuencia hace posible investigar la influencia que ejercen las finanzas públicas sobre el resto de la economía nacional.

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO PÚBLICO: Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto público según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía. Se establece de acuerdo con la naturaleza de la transacción esto es, con contraprestación o sin ella, para fines corrientes o de capital, tipos de bienes y servicios obtenidos, así como el sector o subsector que recibe los beneficios. Generalmente se utiliza para determinar la naturaleza y medir el efecto económico del gasto público en su relación con la actividad económica en general y con otros sectores en particular.

CLASIFICACION ECONOMICO-FUNCIONAL: Es aquella que enlaza dos criterios de análisis: el económico y el funcional, conteniendo en la línea horizontal la clasificación funcional, y en la vertical la clasificación económica. Esta clasificación permite realizar un estudio general sobre las diversas acciones que realiza el gobierno y la distribución relativa de recursos a que dan lugar.

CLASIFICACION ECONOMICO-INSTITUCIONAL (ECONOMICO-ADMINISTRATIVA): Sistema entrecruzado que muestra en un sentido la clasificación económica y en el otro, la clasificación institucional.

CLASIFICACION EN CUENTA DOBLE: Es el agrupamiento de ingresos y gastos públicos presentados en forma comparativa en sus rubros más generales, con base en la clasificación económica.

CLASIFICACION FUNCIONAL: Esta clasificación agrupa los gastos por función y subfunción de acuerdo con los propósitos a que están destinados. Su objetivo es presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción de los gastos públicos que se destinen a cada tipo de servicio. A partir de 1989, la clasificación funcional del gasto del Gobierno Federal identifica seis funciones basadas en el esquema de cuentas nacionales Administración Gubernamental; Política y Planeación Económica y Social; Fomento y Regulación; Desarrollo Social; Infraestructura y Producción. La Nueva Estructura Programática que se plantea implantar a partir de 1998, considera 17 funciones.

CLASIFICACION FUNCIONAL Y SECTORIAL DEL GASTO: El objeto de esta clasificación es presentar un ordenamiento que informe acerca de la naturaleza de los servicios que tiene a su cargo el Estado, o en su caso una institución en particular, así como la proporción del gasto total que se destina a la satisfacción de cada tipo de servicio.

CLASIFICACION FUNCIONAL-INSTITUCIONAL (FUNCIONAL-

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRATIVA): Esquema que muestra la clasificación funcional enlazada con la institucional, ligando las grandes funciones que desarrolla el gobierno con las instituciones que tienen a su cargo la ejecución.

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR OBJETO DEL GASTO (ADMINISTRATIVA POR OBJETO DEL GASTO): Esquema que entrecruza las clasificaciones institucionales y por objeto del gasto, mostrando qué cantidad de dinero gastará cada entidad por capítulo, concepto y partida.

CLASIFICACION INSTITUCIONAL POR PROGRAMAS: Matriz que liga las instituciones ejecutoras con sus respectivos programas, mostrando las dependencias y entidades responsables de ejecutarlos enumerándolos correlativamente a fin de mostrar su identidad.

CLASIFICACION POR MONEDA: Elemento de programación presupuestaria que presenta los gastos e ingresos públicos divididos, entre los que se ejecutan con moneda nacional y los que se realizan con moneda extranjera. Los primeros crean demanda sobre la economía nacional y presionan sobre el PIB, los segundos se vinculan con el exterior en forma de demanda por productos generados en otros países y por pagos de deuda pública externa. Esta clasificación permite conocer las presiones sobre la disponibilidad de divisas.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO: Listado ordenado, homogéneo y coherente que permite identificar los bienes y servicios que el Gobierno Federal demanda para desarrollar sus acciones, agrupándolas en capítulos, conceptos y partidas. Es aquella que identifica los diversos bienes y servicios que las distintas dependencias y entidades públicas necesitan adquirir para funcionar, tales como servicios personales, arrendamientos de edificios, adquisición de escritorios, tinta, papel y demás materiales necesarios para la operación, adquisición de bienes inmuebles, pago de intereses, etc.

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO-POR PROGRAMA: Este esquema muestra en un sentido los diversos programas que impulsa un organismo y en el otro los recursos clasificados por objeto del gasto, que son necesarios para cumplir el programa; presenta la ventaja de permitir el estudio de los costos de los programas, subprogramas y actividades y su comparación entre sí. Es útil para estudiar el costo de los insumos de cada programa y su cotejo con programas similares.

CLASIFICACION POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES: En esta clasificación se agrupan los gastos según los programas a realizar y las actividades concretas que deben cumplirse para ejecutar los programas. Su objetivo es vincular los gastos con los resultados que se espera lograr, expresados en unidades físicas.

CLASIFICACION SECTORIAL ADMINISTRATIVA: Ordenación del presupuesto de egresos que tiene por objeto medir el impacto sectorial del gasto ejercido por cada entidad de la administración pública. Esquema de análisis que entrecruza las clasificaciones sectorial y administrativa y muestra la cantidad de recursos que ejercerá cada entidad, así como su impacto

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

sectorial.

CLASIFICACION SECTORIAL DEL GASTO PÚBLICO: Forma de presentación de la estructura del gasto público de acuerdo con el propósito para el que se realizan las transacciones de los sectores económicos. Usualmente se utiliza para medir la asignación de recursos por parte del gobierno destinada a promover diversas actividades y objetivos en el país, de acuerdo con los sectores productivos que integran la economía.

CLASIFICACION SECTORIAL-ECONOMICA: Elemento de programación-presupuestación que permite conocer el destino sectorial del gasto corriente y de capital, y medir su impacto en la actividad económica. Para fines de control presupuestario los sectores en los que se divide el gasto público actualmente, aún cuando pueden variar, son los siguientes: Desarrollo Agropecuario y Recursos Naturales; Medio Ambiente; Desarrollo Social conformado por: educación, salud y Seguridad Social, Laboral, Desarrollo Regional y Urbano y Abasto Social y nutrición; Comunicaciones y Transportes; Energético; Gobierno, Seguridad Nacional y Procuración de Justicia; y Administración y Servicios.

CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: Formas de distribución en que puede presentarse el presupuesto para identificar y ordenar de mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.

Cláusula Compromisoria.- Cada Estado o parte otorga su consentimiento incondicional al sometimiento de una controversia (en materia de inversiones) a arbitraje internacional.

Cláusula Compromisoria o Acuerdo Nulo.- El Tribunal de uno de los estados contratantes al que se le someta un litigio respecto del cual las partes hayan concluido un acuerdo en el sentido de reconocer y ejecutar una sentencia arbitral extranjera remitirá a las partes al arbitraje, a instancia de una de ellas, a menos que compruebe que dicho acuerdo es nulo, ineficaz o inaplicable.

Cláusula de arbitraje.- “Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación así como las reclamaciones extra contractuales, serán sometidas a arbitraje para su solución definitiva de conformidad con el reglamento de arbitraje de la OMPI. El arbitraje tendrá lugar en ----- el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el ----- se resolverá la controversia de conformidad con el derecho de -----“.

Cláusula de Arbitraje Acelerado (en Controversia Existente): “Los infrascritos convenimos por el presente someter la controversia siguiente a arbitraje para su solución definitiva de conformidad con el Reglamento de Arbitraje Acelerado de la OMPI: -----El arbitraje tendrá lugar en -----

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

----- el idioma que se utilizará en el procedimiento arbitral será el -----
----- se resolverá la controversia de conformidad con el derecho de -----
-----“.

Cláusula de arbitraje en ausencia de solución por Mediación.- “Toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente contrato y de toda enmienda al mismo o relativa al presente contrato, incluyendo en particular su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o terminación así como las reclamaciones contractuales, serán sometidas a mediación de conformidad con el reglamento de la OMPI. La mediación tendrá lugar en ----- el idioma que se utilizará en el procedimiento de mediación será el ----- “. Si la controversia, diferencia o reclamación no ha sido solucionada en la mediación o en la medida que no haya sido solucionada en el plazo de ----- días contados desde el comienzo de la mediación, ésta será sometida a arbitraje mediante la presentación de una solicitud para una de las partes, para su solución definitiva de conformidad con el reglamento de arbitraje del OMPI. No obstante si antes de la expiración de ese plazo de ----- días una de las partes se abstiene de participar o dejar de participar en la mediación, se someterá la controversia, la diferencia o reclamación a arbitraje mediante la presentación de una solicitud de arbitraje por la otra parte para su solución definitiva de conformidad con el reglamento de arbitraje de la OMPI. El Tribunal arbitral estará compuesto por ----- árbitros. El arbitraje tendrá lugar en -----. El idioma que se utilizará en el procedimiento será el----- . La controversia, diferencia o reclamación sometida a arbitraje se resolverá de conformidad con el derecho de-----.”

CLÁUSULA DE HABILITACIÓN: Consiste en la Decisión de las Partes Contratantes del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT), adoptada en ocasión de la Ronda Tokio (1979), mediante la cual se permite concertar acuerdos regionales o generales entre países en desarrollo con el fin de reducir o eliminar mutuamente las trabas a su comercio recíproco, exceptuándose de la aplicación del Principio consagrado en el Artículo I del GATT, sobre el Trato de la Nación Más Favorecida.

CLÁUSULA DE LA NACIÓN MÁS FAVORECIDA: En el marco de un acuerdo comercial, es el principio que dispone que toda ventaja, favor, privilegio o inmunidad concedida por un país a productos originarios de otro país o destinados a él será extendido, inmediata e incondicionalmente, a todo producto similar originario de los territorios de todos los demás miembros de ese acuerdo. Este principio está consagrado en el Artículo I del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio (GATT)

Cláusula Tipo de Arbitraje de la (CCI): Se recuerda a las partes la posibilidad que poseen de estipular las cláusulas de arbitraje:

- El derecho que ha de regir al contrato.
- Número de árbitros.
- Lugar del arbitraje.
- El idioma del procedimiento.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Resulta particularmente relevante advertir que según la legislación de ciertos países, la cláusula de arbitraje debe ser aceptada expresamente por las partes o incluso debe ser estipulada según formas particulares

CLAVE FUNCIONAL: Es la representación numérica por grupo o subgrupo de la clasificación funcional.

CLAVE FUNCIONAL PROGRAMATICA: Representación alfanumérica de las categorías de la clasificación funcional programática, que permite identificar la función, subfunción, programa y subprograma.

CLAVE PRESUPUESTARIA: Instrumento que permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Consta de los siguientes elementos representados alfanuméricamente: año, entidad, subprograma, proyecto, unidad responsable, partida, dígito identificador y tipo de pago.

Clave única de registro de población (CURP): Es una clave personal e irreplicable formada por números y letras y que sirve para registrar e identificar en forma individual a cada una de las personas físicas en el territorio nacional, así como también a las nacionales que residen en el extranjero.

CLEARING HOUSE INTERBANK SYSTEM (CIDPS): (SISTEMA INTERBANCARIO DE COMPENSACIONES): Casa de compensaciones que se usa para liquidar aquellas transacciones interbancarias que surgen de las compras y ventas de divisas extranjeras que se liquidan en dólares de los Estados Unidos. La institución (CHIPS) se localiza en Nueva York y sus miembros son También sus propietarios.

Click friendly: Uno, dos o tres clicks y ya. Rápido y sencillo. Si la página tarda en bajar o el proceso es rebuscado, adiós cliente. Un sitio click friendly es fácil de entender y de navegar.

Clickability: Es la acción de clickear o pulsar sobre un banner de publicidad en una página web. De esta manera se mide la efectividad de un anuncio. Es decir, por el número de click-through con relación al de impresiones.

Click-through rate: Tasa que indica el número de clicks realizados en un banner o link sobre el número de impresiones del mismo.

CLIENTE: Destinatario de un producto provisto por el proveedor (ISO 8402). Aplicación que permite a un usuario obtener un servicio de un servidor localizado en la red. Todo tipo de individuo se sitúa en el mercado como:

- publico objetivo
- cliente potencial
- comprador eventual
- cliente habitual

CLIENTE EXTERNO: Persona u organización que recibe un producto o servicio y que no es parte de la organización que lo provee.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CLIENTE INTERNO: Persona o departamento que recibe un producto, servicio o información (Output) que sale de otra persona o departamento de la misma organización.

CLIMA ORGANIZACIONAL: Características propias, únicas y exclusivas de cada organización. Es el ambiente interno de las organizaciones que repercute en el comportamiento de sus integrantes y por consiguiente en la productividad de la organización. Por ambiente se entiende la suma de los factores físicos y sociales externos a un sistema. Clima comprende los factores físicos, psicológicos y sociales afines a una organización; incluye políticas, tradiciones y costumbres. Es el estilo de vida de una organización. El ambiente humano dentro del cual realizan su trabajo los empleados de una empresa.

- liderazgo
- confianza mutua
- comunicación ascendente y descendente
- responsabilidad
- recompensas justas
- oportunidades de ascenso
- controles, estructura y burocracia razonables
- compromiso de los empleados
- presiones adecuadas en el empleo

Elementos:

1. aspectos individuales de los empleados (actividades percepciones, personalidad, valores, estrés, deseos de aprendizaje, etc)
2. aspectos grupales de la organización (Estructura, procesos, cohesión, esfuerzos y refuerzos)
3. liderazgo, poder, políticas, influencias, estilo
4. la estructura de sus macro y micro dimensiones
5. procesos organizacionales, evaluación, sistemas de remuneración, comunicación y procesos de toma de decisiones.

De excelencia: Los principales atributos de un clima organizacional de excelencia comprenden:

- objetivos claros, bien definidos
- planes adecuados para lograr objetivos
- planificación formal e integral
- información amplia y adecuada para la toma de decisiones
- adecuada comunicación a todos los niveles de la organización
- entendimiento claro de los objetivos y propósitos
- medición justa y adecuada del desempeño
- beneficios adecuados y competitivos
- sueldos proporcionales y justos de acuerdo al desempeño

CLUSTER: Concentración geográfica de las empresas e instituciones de un mismo campo interconectadas entre sí.

Coaching: Consiste en la orientación que un profesional externo (coach) da a un directivo para mejorar en sus habilidades, es decir, hacerle mucho más eficaz en su desempeño.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

COASEGURO: Todo riesgo tiene un límite de indemnización, particularmente en el seguro de daños ese límite no se puede rebasar debido a la capacidad de retención que tenga una aseguradora por su solvencia económica y sus reservas creadas. Cuando un negocio requiere un suma asegurada muy alta que rebasa estos límites surge la figura legal del Coaseguro en donde otra aseguradora participa conjuntamente con la compañía líder en la aceptación del riesgo en un porcentaje determinado. En el seguro de gastos médicos se conoce también como la participación que tiene el asegurado en el monto de los gastos que realice por concepto de un accidente o una enfermedad y generalmente se fija en porcentaje de los gastos.(coopago)Este principio es fundamental para la disminución de la siniestralidad de las aseguradoras.

COBERTURA: Es el alcance del riesgo que se desea asegurar. Toma de las medidas necesarias para aislar activos, pasivos o corrientes de ingresos de las consecuencias resultantes de variaciones en los tipos de cambio.

COBERTURA CORTA: Contra precio a la alza el vendedor de materias primas inicialmente vende contratos de futuros para cubrir su posición larga de materias primas y cerca de la fecha en que requiere hacer la venta, compra de nuevo los contratos de futuros que inicialmente vendió, ejerce entonces una cobertura corta.

COBERTURA DEL MARGEN DE GARANTÍA (MARGIN CALL): Solicitud de fondos adicionales o de otra garantía, de un corredor o negociador, para incrementar el margen a un nivel necesario que garantice la ejecución en una posición que se haya movido en contra del cliente.

COBERTURA LARGA: Contra precio ala baja el comprador de materias primas inicialmente compra contratos de futuros para cubrir su posición corta de materias primas y cerca de la fecha en que requiere hacer la compra, vende de nuevo los contratos de futuros que inicialmente compró ejerce entonces una cobertura larga.

Co-branding: Situación en la que se juntan las fuerzas de dos marcas para ofrecer un producto o servicio en conjunto. Normalmente los productos de cada una de las marcas son complementarios y en este caso los ofrece como paquete.

Cobranza Extrajera O Cobranza Documentaria Forma de pago basada fundamentalmente en la confianza, ya que por una parte el exportador embarca las mercancías antes de haber recibido el pago, a su vez el importador debe pagar o aceptar las respectivas obligaciones para rcibir los documentos de embarque.

COBRO: Es la acción inmediata por la cual se pretende obtener la satisfacción de una obligación cualquiera que fuere esta.

CÓCTEL MONETARIO: Unidad de medida para la concentración de transacciones internacionales formada a partir de una combinación de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

diferentes divisas, tales como los Derechos Especiales de Giro y la Unidad Monetaria Europea (ECU). También se conoce como unidad monetaria compuesta y como canasta monetaria.

CODIFICACION: Legalmente significa una recopilación de leyes. Como término de informática es un procedimiento que consiste en el ordenamiento de datos para su aceptación y ejecución por un sistema automático de cómputo.

Código arancelario: Estructura numérica asignada para la clasificación de las mercancías con fines de facilitar su identificación en el comercio internacional.

CÓDIGO DE BARRAS: Es la representación de una determinada información mediante un conjunto de líneas paralelas verticales de diferente grosor y espaciado. Secuencia de líneas verticales con diferentes anchos, que es leída por un scanner. Los códigos de barras se utilizan en la mayoría de los productos con el fin de identificarlos y saber su precio. En ocasiones se utilizan para el manejo de inventarios de las tiendas y para obtener datos de venta. Tecnología para la captura de datos. Se utiliza en la identificación de los materiales, las materias primas, los productos acabados, su almacenamiento y distribución.

Es una simbología de líneas de diferente grosor.

Código de producto: Hace posible la identificación y el control automatizados de cualquier mercancía a lo largo de toda la cadena de producción, distribución y comercialización. Se representa por medio de un código de barras.

CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION: Es el ordenamiento jurídico que define los conceptos fiscales fundamentales, fija los procedimientos para obtener los ingresos fiscales, la forma de ejecución de las resoluciones fiscales, los recursos administrativos, así como el sistema para resolver las controversias ante el Tribunal Fiscal de la Federación, entre otros aspectos. Regula la aplicación de las leyes fiscales en la medida en que éstas no se encuentran determinadas en las propias leyes que establecen los gravámenes. Ordenamiento jurídico federal que establece los conceptos y procedimientos para la obtención de ingresos fiscales.

CODIGO PROGRAMATICO: Es un registro alfanumérico de claves que identifica integralmente a través de dígitos o espacios, todos los movimientos presupuestarios que se efectúan durante el ejercicio, y que permiten la fácil identificación de la unidad presupuestaria donde se origina el movimiento, el nivel de programación y la cuenta de gasto que va a ser afectada.

COEFICIENTE DE INSUMO-PRODUCTO: Relación cuantitativa que expresa la cantidad de insumos que se requieren para generar una unidad de producción de bienes y servicios. Es una relación cuantitativa que expresa la cantidad de insumo por unidad física de producto o, en algunos casos, la cantidad de insumo por unidad de valor del producto o la unidad de valor de insumo por unidad física de producto. Es útil para la determinación de patrones técnicos que permitan el cálculo directo de insumos para diversos niveles de productos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: Indica qué tanto dinero hay por unidad de producción nominal. Indica la magnitud de relación entre oferta monetaria y producto interno bruto. Se calcula como el cociente entre oferta monetaria y producto interno bruto a precios corrientes.

COEFICIENTE DE PRODUCTIVIDAD: Relación entre el volumen del producto final (bien o servicio) y los recursos (mano de obra o costo de los objetos) utilizados para obtenerlo.

COEFICIENTE DE REGRESIÓN: Estimación de la magnitud del impacto de una variable sobre alguna otra variable. Un elemento de una ecuación de regresión.

COEFICIENTE DE RENDIMIENTO DE LA FUERZA DE TRABAJO: Relaciona el número de horas-hombre con el número de unidades de producto final alcanzado.

COEFICIENTE DE RESERVA: Indicador bancario que muestra la proporción que guardan las reservas de los departamentos de depósito, con respecto a las cuentas de cheques.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: Medida estadística que cuantifica la volatilidad de una serie de datos. Se obtiene dividiendo la desviación estándar entre la media. Puede usarse para comparar la volatilidad de los tipos de cambio a lo largo de diferentes periodos de tiempo.

COEFICIENTE MEDIO DE PRODUCCION: Índice calculado que refleja el promedio aritmético que se determina dividiendo el total de unidades de trabajo terminadas por el número total de horas hombre empleadas en su producción.

COEFICIENTES DE EVALUACION: Son cocientes o indicadores que permiten dimensionar los avances y desviaciones de un programa.

COEFICIENTES DE RENDIMIENTO: Indica las relaciones entre los resultados y los recursos requeridos.

COEFICIENTES DE UTILIDAD: El porcentaje que respecto de sus ventas o ingresos totales, representan las utilidades de operación de una empresa.

Cognatio: La cognatio es aquel parentesco que une a las personas descendientes una de otra en línea recta o descendientes de un autor común en línea colateral, sin distinción de sexos.

COLOCACION: Operación por medio de la cual el emisor obtiene efectivo contra la entrega de documentos que representan sus obligaciones. Al hablar de colocación se concibe inicialmente un mercado primario, al que concurren las casas de bolsa y los bancos para adquirir una emisión de títulos o valores a un precio y tasa de interés inicial o de garantía. Posteriormente los intermediarios financieros ofertan al público en general dichos valores

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

conformándose así el denominado mercado secundario en el que el precio y la tasa de interés de los documentos, se rige por la llamada tasa de descuento.

COLOCACION DE LA DEUDA: Proceso mediante el cual el Gobierno Federal recibe créditos de origen interno o externo, y que se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario, los cuales representan medios de financiamiento para el Sector Público Federal.

COMENOR: Consejo Mexicano de Normalización

COMERCIALIZACION: Proceso necesario para mover los bienes, en el espacio y el tiempo del productor al consumidor.

COMERCIO BILATERAL: Intercambio comercial entre dos naciones.

COMERCIO EN ESPECIE: Acuerdo recíproco que se celebra para el intercambio de bienes o servicios.

COMERCIO EXTERIOR: Intercambio de bienes, servicios entre países.

COMERCIO INTERIOR: Comercio entre un comprador y un vendedor residentes en el mismo país. Es el opuesto entre comercio exterior o internacional.

COMERCIO INTERNACIONAL: Intercambio (mediante la compra y venta) de bienes y servicios entre personas de diferentes países. Implica aprovechar las ventajas comparativas y/o la especialización de producción de ciertos bienes. Intercambio de bienes o servicios entre personas de distintos países. La diferencia esencial entre el comercio dentro de las fronteras nacionales y el comercio internacional es que este último se efectúa utilizando monedas diferentes y está sujeto a regulaciones adicionales que imponen los gobiernos: aranceles, cuotas y otras barreras aduaneras. En el comercio internacional se benefician tanto la nación que vende, o exporta, como la que compra, o importa: ello sucede, al igual que en el comercio interno, porque cada una posee ventajas comparativas particulares que se traducen en costos comparativos diferentes. Al incremento del comercio exterior, por lo tanto, hay que atribuir una buena parte del crecimiento económico contemporáneo

COMERCIO MULTILATERAL: Intercambio mercantil entre muchos países, como medio para obtener el máximo beneficio del comercio internacional y de la especialización.

COMISION: Retribución que da un inversionista a un comisionista por ejecutar una orden de compra y venta de los valores negociables en Bolsa, por asesorarlo en la misma o por administrar los valores del cliente, según sea la solicitud del mismo. Por disposición de fondos. Cargo que realiza un banco dedicado a financiamientos a mediano plazo al cotizar una tasa para la aceptación de los pagos (las compras) de un exportador. Contrato en virtud del

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

cual un comerciante encarga a una persona la ejecución de actos u operaciones mercantiles; es también el importe que se adeuda en virtud de un servicio mercantil.

Comisión Asesora de Nomenclatura (CAN): Comisión Asesora de Nomenclatura, establecida por el Comité de Representantes de la ALADI para analizar y proponer la actualización de los textos de la nomenclatura de la Asociación.

COMISIÓN ASESORA PARA ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS: Órgano auxiliar integrado por técnicos de los bancos centrales o instituciones similares de los países miembros y por los funcionarios que los Gobiernos designen, con la finalidad de asesorar al Consejo para Asuntos Financieros y Monetarios (Art. 3 - CR/Resolución 6).

Comisión Conjunta.- Se compone de seis miembros: tres nombrados por la asamblea general y tres por el consejo de seguridad, con el objeto de escoger por mayoría absoluta de votos un nombre para ocupar las plazas vacantes en la Corte Internacional de Justicia.

Comisión Consultiva.- La conforman expertos en propiedad intelectual y arbitraje que dan opiniones y consejos al centro de mediación y arbitraje de la OMPI, en temas especiales durante procedimientos.

COMISIÓN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA: Órgano auxiliar integrado por todos los países miembros para asistir, en forma permanente, al Comité de Representantes (CR/Resolución 49).

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: Integrada por Representantes de todos los países miembros y encargada de asesorar al Comité de Representantes en lo relativo a los aspectos presupuestales de la Asociación (CR/Resolución 41).

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA (CEPAL): Organismo internacional dependiente de la ONU fundado en marzo de 1948, que agrupa a todos los países del continente americano. Su principal objetivo es el estudio de la problemática económica latinoamericana con el objeto de proponer las medidas adecuadas que conduzcan al desarrollo integral de esa región.

COMISION INTERSECRETARIAL DE GASTO FINANCIAMIENTO: Órgano colegiado de carácter permanente, que funge como una instancia de asesoría al titular del Ejecutivo Federal y de coordinación entre las diversas dependencias; está integrado por los secretarios de Hacienda y Crédito Público, Desarrollo Social, Contraloría y Desarrollo Administrativo, Comercio y Fomento Industrial, Trabajo y Previsión Social y el gobernador del Banco de México; tiene por objeto despachar los asuntos en materia de gasto público y su financiamiento y actuar durante los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública. Mecanismo que tiene por objeto asegurar la coordinación, la comunicación y la efectividad de las acciones durante el proceso de programación, presupuestación, ejecución y control de las asignaciones del gasto público. Se

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

considera una instancia de coordinación y asesoría al Ejecutivo Federal para la toma de decisiones en materia de ingresos y gasto público.

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público responsable de la supervisión y regulación de las entidades financieras y de las personas físicas, y demás personas morales cuando realicen actividades previstas en las leyes relativas al sistema financiero, cuyo fin es proteger los intereses del público.

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS: Órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público encargado de realizar la inspección, vigilancia y supervisión de las instituciones, sociedades, personas y empresas reguladas por las leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y Federal de Instituciones de Fianzas, así como del desarrollo de los sectores y actividades asegurador y afianzador del país.

COMISION NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR): Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con autonomía técnica y facultades ejecutivas con competencia funcional propia en los términos de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. La Comisión tiene a su cargo la coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de estos sistemas.

Comisión Rogatoria Internacional. Es el ruego y apoderamiento que dirige un juez o tribunal de un país a un juez o tribunal de otro país para que realice determinados actos procesales, en un procedimiento del que está conociendo primero.

COMISIONES: Son los pagos que las compañías hacen por la consecución de los negocios de seguros. En Colombia varían según el ramo de seguros y el intermediario (corredor o agente).

COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA: Es el porcentaje o capacidad determinada que se cubre al acreedor por el servicio del crédito otorgado, pudiéndose aplicar sobre los saldos deudores de un préstamo, este cargo opera independientemente de la tasa de interés y otras cargas financieras convenidas, en la concertación del empréstito. Son las cantidades pagadas por el Gobierno Federal y las entidades del Sector Público por los servicios recibidos de los agentes suscriptores e intermediarios del crédito. Asignaciones destinadas a cubrir comisiones y otros gastos derivados de los diversos créditos o financiamientos autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión, colocados a plazo de un año o más en instituciones nacionales y extranjeras, privadas y mixtas de crédito y otros acreditantes, pagaderos en el interior y exterior del país, tanto en moneda nacional como extranjera.

Comisionista: quien ejerce actos de comercio por cuenta ajena, en nombre propio o de quien representa.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONISTA DE BOLSA: Es la persona legalmente autorizada para realizar las transacciones de compra y venta de valores que se realizan en la rueda de Bolsa.

COMITÉ DE BASILEA: Organización de vigilancia consagrada a la seguridad bancaria que proporciona información a los reguladores bancarios acerca de la condición financiera de los bancos y de sus subsidiarias.

Comité de Comprobación de Hechos.- Todas las decisiones del comité de comprobación de hechos se tomarán por mayoría de votos de todos sus miembros. La abstención de cualquier miembro se contará como un voto negativo.

COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN): Organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio autorizado para efectuar tareas de planeación en el ámbito municipal; tiene facultades para promover y convenir programas y recursos tanto con otros municipios y los gobiernos de los Estados, como con la Federación. Su estructura es similar a los COPLADES (ver concepto).

COMITÉ DE REPRESENTANTES: Órgano político permanente de la Asociación, constituido por Representantes de cada país miembro. Tiene como atribuciones, entre otras, adoptar las medidas necesarias para la ejecución del Tratado y de todas sus normas complementarias (Art. 36 - TM 80) (CR/Resolución 1).

Comité del Sistema Armonizado: Creado por el Convenio del Sistema Armonizado para la administración de la Nomenclatura, de acuerdo al Artículo 6 del Convenio del Sistema Armonizado. Entre sus cometidos se encuentran la realización de propuestas de Enmienda a los textos del Sistema Armonizado, redacción de las Notas Explicativas y Criterios de Clasificación de mercancías, etc.

COMITE TECNICO DE INSTRUMENTACION DEL PLAN (COTEIP'S): Mecanismo técnico administrativo de carácter institucional, que actúa dentro del proceso de planeación como un foro permanente para coordinar de manera congruente las actividades de formulación, ejecución, control y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, Programas Operativos Anuales y el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ámbito del Sector Público.

COMITENTE: Persona que confiere a otra llamada comisionista el encargo de realizar, en su nombre y representación, cualquier clase de actos o gestiones, principalmente las de carácter mercantil.

COMITES ESTATALES DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO (COPLADES): Organismos públicos dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios encargados de promover y coadyuvar a la formulación, actualización instrumentación y evaluación de los planes estatales de desarrollo, buscando compatibilizar a nivel local, los esfuerzos que realicen los gobiernos federal, estatal y municipal tanto en el proceso de planeación,

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

programación, evaluación e información, como en la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, propiciando la colaboración de los diversos sectores de la sociedad.

COMODANTE: EL QUE DA EN USO A OTRO UN BIEN GRATUITAMENTE.

COMODATARIO: EL QUE RECIBE UN BIEN EN USO GRATUITAMENTE.

COMODATO: Es el contrato por el cual uno de los contratantes llamados comodante, se obliga a prestar gratuitamente el uso de una cosa no fungible, pero no los frutos de ella; y el otro, llamado comodatario, se obliga a restituirla íntegramente a su vencimiento. Contrato en virtud del cual el comodante da un bien al comodatario para que lo use, sin contraprestación dineraria alguna.

COMPAÑÍA CONTROLADORA: Corporación o sociedad que posee o tiene control sobre otra u otras corporaciones o compañías; puede ser una compañía tenedora (o controladora) de acciones ("holding company") o una compañía principal (o matriz); posee más del 50% del capital de las acciones comunes.

COMPAÑÍA DE SEGUROS (ASEGURADORA): Entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria, que asume riesgos particulares a cambio de un pago que hace el asegurado.

COMPAÑÍA FILIAL: Es aquella cuya mayoría de acciones pertenecen a otra compañía y por lo tanto, su administración depende de ésta, en forma más o menos directa. El nombre indica que la compañía es dependiente de la empresa matriz controladora.

COMPAÑÍA MATRIZ: En la técnica contable, es la compañía propietaria de la mayoría de las acciones de voto ilimitado de otra u otras compañías y que, por tal razón, puede manejarlas permanentemente en forma más o menos directa. Una compañía matriz, puede ser propietaria de las acciones de otras que ella misma haya organizado o puede haber comprado las acciones de otras o bien, puede tener ambas clases de "compañías filiales".

COMPAÑÍAS AFILIADAS: Son aquellas compañías que, sin tener inversiones de importancia entre sí, tienen accionistas comunes que son propietarios del 25 por ciento o más de las acciones ordinarias.

Compañías Navieras: Son empresas encargadas de la carga y descarga, movilización, arrumaje y desarrumaje de los bultos en los recintos de depósito aduanero (zonas primarias) autorizadas por la aduana, autoridades portuarias y marítimas (armada de Chile).

Compendio de criterios de clasificación: Publicación de la Organización Mundial de Aduanas en donde se editan las decisiones de clasificación del Comité del Sistema Armonizado.

Compensación: Es el derecho que tiene el contribuyente de aplicar el saldo a

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

favor de un pago efectuado anteriormente por el contribuyente contra el impuesto que pudiera tener a cargo, en caso de existir.

COMPENSACION BANCARIA: Es la que realizan las instituciones de crédito (bancos de depósito) entre sí, para recibirse y entregarse respectivamente los cheques librados a su cargo y favor. Esta compensación se realiza en México a través de las cámaras de compensación y órganos del Banco de México.

COMPENSACIÓN INDUSTRIAL: Comercio en especie que implica la realización de acuerdos recíprocos para comprar materiales o componentes de la compañía o país comprador.

COMPENSACIÓN MULTILATERAL (CONVENIO DE PAGOS): La acción de confrontar y compensar los saldos de débitos que cada banco central ha hecho diariamente a los demás y de los que le han hecho los mismos al cabo de un período cuatrimestral preestablecido, de lo que resulta un único saldo multilateral que se paga o percibe de acuerdo al signo resultante.

COMPENSACIONES: Monto de aplicaciones a la Ley de Ingresos de la Federación provenientes de saldos a favor de los contribuyentes.

COMPETENCIA: Término empleado para indicar rivalidad entre un agente económico (productor, comerciante o comprador) contra los demás, donde cada uno busca asegurar las condiciones más ventajosas para sí. Es el ejercicio de las libertades económicas. Facultad atribuida a un órgano para conocer determinados asuntos específicamente.

Competencia de la Corte Internacional de Justicia.- Sólo los estados pueden ser parte en casos ante la corte. La corte puede solicitar de organizaciones internacionales públicas, información relativa a casos que se litiguen ante la corte.

Competencia del Órgano.- Está regulada por normas jurídicas, sea que provengan del derecho legislado o consuetudinario. El sistema jurídico de cada estado es la fuente jurídica principal que especifica cual es la capacidad de cada órgano del estado, por ejemplo la capacidad de un órgano estatal encaminado a la solución de litigios.

Competencia directa:

Principios de conexión:

- Competencia para evitar la denegación de justicia en la que se permite que un tribunal amplíe su competencia normal.
- Competencia exclusiva o excluyente en el que el punto de contacto prohíbe el desplazamiento de la competencia que ya posee un tribunal.
- Competencia prorrogada, el punto de conexión desplaza a un tribunal y enlaza a otro.
- Competencia concurrente, el punto de contacto concurre con dos o más tribunales.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- Competencia exorbitante o abusiva, el punto de contacto se le atribuye plenitud de jurisdicción, esto es, reconoce a un tribunal mayor capacidad que la que racionalmente debería tener.

COMPETENCIA IMPERFECTA: Situación en la cual existe un gran número de empresas con libre acceso hacia adentro y hacia afuera de una industria pero en la que los diferentes productos de las empresas no son exactamente los mismos.

Competencia judicial.- Cuando se requiera intervención judicial en un arbitraje quien es competente para conocer el juez de primera instancia federal o del orden común del lugar donde se lleve a cabo el arbitraje. Si el arbitraje se encuentra fuera del territorio nacional el reconocimiento y ejecución son conocidos por el juez de primera instancia federal o del orden común del domicilio del ejecutado o de la ubicación de sus bienes.

COMPETENCIA LABORAL:

Componentes:

- criterios de desempeño
- criterios de aplicación
- evidencias de desempeño
- evidencias de producto
- evidencias de conocimiento
- evidencias de actitudes
- lineamientos para la evaluación

Competencia Orgánica.- Se dice de la competencia judicial o jurisdiccional. Se refiere a los órganos encargados de aplicar una norma jurídica sean órganos pertenecientes al poder administrativo o judicial.

Competencia Orgánica Jurisdiccional.- La capacidad objetiva de los tribunales como órganos llamados a la solución de los conflictos de intereses particulares

COMPETENCIAS: La contribución al éxito de una persona en un puesto de trabajo. Este concepto significa que a la hora de evaluar, formar, desarrollar y medirse tienen en cuenta los llamados “factores diferenciadores de éxito”, eso que hace que unas personas sean mejores en un puesto y que va a determinar quién está mejor posicionado o en mejores condiciones para desarrollar ese puesto con éxito.

Competencias técnicas: Hablamos de competencias técnicas, cuando nos referimos al conjunto de conocimientos, procedimientos, actitudes y capacidades que una persona posee y que son necesarias para desarrollar su puesto de trabajo.

COMPETITIVO: Que puede competir adecuadamente en un mercado sin quedar en desventaja frente a los demás. Este adjetivo se aplica

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

indistintamente a empresas, técnicas o productos. [competitive]. (V. COMPETENCIA).

COMPETITIVIDAD: la capacidad de una organización de mantener sistemáticamente ventajas comparativas que le permitan alcanzar, sostener y mejorar una determinada posición en el entorno. “Conquistar, mantener y ampliar la participación en el mercado”. “Conjunto de habilidades y condiciones requeridas para el ejercicio de la competencia, entendida esta última como la rivalidad entre los grupos de vendedores y como parte de la lucha económica”. “Habilidad sostenible para obtener ganancias y mantener la participación en el mercado”. Capacidad de ser competitivo. Se dice que una empresa o industria tiene competitividad cuando es capaz de competir adecuadamente en el mercado. [competitive edge]. (V. COMPETENCIA). Expresión utilizada para comparar la estructura de costos del proceso de producción, principalmente mano de obra y materias primas, tecnología, diferenciación de productos y tamaño del mercado, entre otros factores, de un productor con respecto a otros productores internos o externos de productos con igual calidad.

Clasificación de factores:

- nivel empresarial: estrategia corporativa, administración y organización, sistemas de información, recursos humanos
- nivel estrategia y gestión financiera: desempeño financiero, gestión de apoyos financieros, estrategia financiera, destino de los recursos financieros, políticas
- nivel de mercado, vigilancia de mercados, ventas y comercialización, estrategias de mercado, servicio a clientes
- nivel tecnológico- estrategia tecnológica, mejora continua, adquisición y actualización de tecnología
- nivel administración y operaciones- operaciones y manufactura, compra, gestión de calidad, gestión ambiental.
- cómputo y tecnologías de información. Computo, comunicación, producción y logística, comercio electrónico.

Elementos internos

- a. Selección de la cartera de producto
- b. Selección de tecnología y equipo
- c. Organización interna
- d. Adquisiciones
- e. Proyectos de investigación y desarrollo
- f. Sistemas de control de calidad
- g. Contratación, capacitación y gestión de recursos humanos
- h. Comercialización y distribución
- i. Financiamiento y administración de los costos.
- j. Competitividad- fuerzas básicas
- k. Las empresas siempre están en constante competencia.
- l. Los compradores, proveedores, sustitutos y potenciales también son competidores
- m. Cada empresa dirige hacia distintos sectores de la demanda
- n. Los consumidores deben analizarse en forma particular
- o. La oferta y la demanda se ubican en un contexto nacional y se subdividen en 4 subcontextos:

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- p. Político-legal
- q. Socio-cultural
- r. Tecnológico
- s. Económico

Variables:

- Participación en el mercado
- Dinamismo del mercado
- Dinamismo del producto
- Dinamismo patentador
- Ubicación de la cadena productiva
- Características (intensidad e innovación)

COMPETITIVIDAD EXTERNA: Se orienta a la obtención de logros en su contexto de Mercado y al sector al que pertenecen. Considera variables exógenas:

- Grado de innovación
- Dinamismo de la industria
- Estabilidad económica
- Competitividad futura
- Generación de nuevas ideas y productos

COMPETITIVIDAD NACIONAL: Se refiere a la habilidad de una economía nacional para producir y ofrecer bienes y servicios que suponen las pruebas de los mercados internacionales, al mismo tiempo que los ciudadanos puedan tener un estándar de vida creciente y sustentable a largo plazo.

Teóricos:

- Mintzber
- Scarbrought
- Kein
- Ackotouf
- Hay & willhamson
- Barney
- Kay
- Porter
- Prachalad & hamel
- Castañon
- Matter
- Ramirez & Wallace
- Simon
- Duseel
- Abdel & Romo

COMPLEMENTO A LA ANUALIDAD: Erogaciones adicionales que se autorizan para cubrir durante el año siguiente un gasto que se efectuó durante una fracción del año en curso. Estos recursos pueden ser iguales o diferentes al monto del gasto efectuado.

COMPRADOR: Cliente en una situación contractual (ISO 8402)

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS PARA OPERACIONES CORRIENTES:

Comprende todas las adquisiciones de bienes y servicios que no se destinan a la formación de capital sino para propósitos civiles y para transferencias en especie a otros sectores.

COMPRAS DEL SECTOR PÚBLICO: Son todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios necesarios para atender la operación permanente y regular de las unidades productoras de bienes o prestadoras de servicios que conforman al Sector Público.

COMPRAS NETAS: Son el importe de las compras brutas, menos las devoluciones y rebajas de precios obtenidos.

Comprobación: Operación realizada para el despacho de una mercadería, con el objeto de establecer la exactitud y correspondencia de los datos consignados en la declaración de aduana respectiva, con los demás documentos que sean necesarios

COMPROBANTE: Documento que sirve de prueba de un desembolso en efectivo; ejemplos: una factura pagada, un cheque cancelado, un recibo de caja chica, una copia al carbón de un cheque. Documento que sirve como evidencia de la autoridad que se tiene para autorizar un desembolso en efectivo. Ejemplos: una factura aprobada de un proveedor; una nómina.

Comprobante fiscal digital: Es un documento digital que se emite como comprobante de las operaciones que realice un contribuyente.

Comprobantes fiscales: Documento que comprueba una operación mercantil o el pago de un servicio.

COMPROMETIDO (PRESUPUESTO): Es el monto de bienes y servicios devengados y comprometidos, previamente a su pago, mediante documentos presupuestarios (pedidos, contratos, etc.).

Compromiso.- Aquellos acuerdos que los estados realizan cuando desean someter una controversia al procedimiento de arbitraje o arreglo judicial.

Compromiso arbitral. Acuerdo entre dos o más estados para someter una controversia entre ellos a la decisión de un árbitro o de un tribunal de arbitraje. En este acuerdo generalmente se señala la jurisdicción, el derecho y el procedimiento aplicables al litigio.

Compromiso de precios: Compromiso entre el exportador de un producto y las autoridades del país importador, con el objeto de eliminar el efecto perjudicial del dumping o los subsidios.

COMPROMISOS DE LA DEUDA: Representa la suma total de los préstamos ejercidos por el deudor, al amparo de los convenios firmados en el año.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

COMPULSA DE LIBROS: Examen, copia y cotejo de una o varias cuentas o asientos de una contabilidad llevados a cabo con intervención de la autoridad judicial.

Cómputo de Plazos.- El cómputo de plazos comienza desde el día siguiente a aquel en que se reciba una notificación, nota, comunicación o propuesta, entendido el primer día laborable siguiente. Los días feriados o no laborables que ocurran durante el transcurso del plazo, se incluyen en el cómputo del plazo.

Comuneros: persona que comparte la titularidad de un derecho con otros.

Comunicación Recibida.- Toda comunicación se considera recibida el día en que se haya realizado su entrega.

Comunicaciones o Notificaciones.- Cualquier documentación escrita presentada por las partes así como los anexos deben acompañarse de copias para todas las partes, para cada árbitro y para el Secretariado. “Comunicada la causa, es conocida, es la divisa”.

Comunicado conjunto. Comunicado que se hace público en ocasión de una visita oficial de alto nivel u otro acontecimiento internacional de relevancia que ha sido previamente negociado y pactado entre los estados que lo emiten.

Comunicado. Texto público en el que se da a conocer una noticia, o se adopta una posición determinada respecto a un hecho o a un acontecimiento, siendo divulgado normalmente por escrito a través de un organismo oficial.

Comunidad: derecho cuya titularidad pertenece a más de una persona

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN): El 10 de marzo de 1996, en la ciudad de Trujillo-Perú, los Presidentes de los países miembros del Grupo Andino suscribieron el Protocolo de Trujillo, que modifica el Acuerdo de Cartagena y crea la Comunidad Andina de Naciones, introduciendo varias modificaciones, fundamentalmente en su estructura institucional. Son miembros de la CAN: Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

COMUNIDAD ECONÓMICA EUROPEA (ECC): Asociación de países europeos que limitó sus actividades principalmente a asuntos económicos, sobre todo en 10 que se refiere a tarifas y condiciones comerciales, y que se convirtió en la Comunidad Europea y finalmente en la Unión Europea a medida que su dominio de interés se expandió más allá de los aspectos económicos.

COMUNIDAD EUROPEA (CE): Sucesor de la Comunidad Económica Europea y predecesor de la Unión Europea.

CONCENTRACION ADMINISTRATIVA: Proceso tendiente a aglutinar en una área geográfica la actividad gestora de la Administración Pública Federal.

CONCEPTO DE GASTO: Se constituye por subconjuntos homogéneos, ordenados en forma específica como producto de la desagregación de los

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

bienes y servicios contemplados en cada capítulo de gasto; permite además la identificación de los recursos de todo tipo y su adecuada relación con los objetivos y metas programadas.

CONCERTACION: Mecanismo para articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades. Mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes. También constituye un convenio celebrado por el Ejecutivo Federal a través de sus dependencias y entidades con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares para realizar las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas.

CONCERTACION DE CREDITOS: Proceso mediante el cual se constituyen los fondos que destina el Gobierno Federal para el otorgamiento de créditos a los estados, municipios y Distrito Federal, particulares y empresas privadas, para fomentar la explotación de recursos naturales, la agricultura, el comercio y la industria, u otras actividades productivas.

Concesión: Es un acto mediante el cual el Estado otorga a un particular (cumpliendo ciertos requisitos), el derecho de realizar alguna actividad económica que en principio no se permite realizar a los particulares. Habilitación concedida por el Estado para llevar a cabo determinado negocio que está reservado al Estado.

CONCESION DE CREDITOS: Otorgamiento de recursos por el Gobierno Federal, en forma directa o a través de fondos fideicomitidos, a los estados, municipios y Distrito Federal; a particulares y empresas privadas; a organismos descentralizados y empresas de participación estatal, de acuerdo a las políticas y normas establecidas al respecto

Conciencia de marca: Estado en el que el consumidor sabe el nombre de la marca, conoce el producto, sus características y disponibilidad. Puede ser un objetivo publicitario, es usado más para productos nuevos.

CONCILIACION: Estado contable que se formula en detalle o de modo condensado, con el objeto preciso de establecer y tomar en consideración las discrepancias que existen entre dos o más cuentas relacionadas entre sí, y que al parecer son contrarias o arrojan saldos diferentes.

CONCILIACIÓN BANCARIA: Proceso sistemático de comparación entre los ajustes contables de una cuenta corriente realizada por el banco y la cuenta de bancos correspondientes en la contabilidad de una empresa, con una explicación de las diferencias encontradas.

CONCILIACION DE LA CUENTA BANCARIA: Estado que muestra las diferencias entre el saldo de una cuenta llevada por un banco y la cuenta respectiva de acuerdo con los libros del cliente del mismo banco. Entre estas diferencias se encuentran los cheques pendientes y los depósitos en tránsito.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Conciliador.- Personas de elevado carácter moral y tener reconocida competencia en el campo del derecho, del comercio, de la industria o de las finanzas en que se pueda confiar que habrá de ejercitar un criterio independiente para que por medio de la conciliación resolver la controversia.

Concordato.- Son los acuerdos que concluye el Papa con las potencias católicas o estados católicos. Acuerdo concluido en forma de tratado internacional entre un estado y la Santa Sede sobre materias religioso-administrativas.

CONCURSO: Procedimiento mediante el cual se permite una amplia participación de los oferentes de mercancías, materias primas o bienes y servicios que adquiere el Sector Público. A través de él, los diversos proveedores o contratistas se enteran de las bases del concurso, de los precios y otras condiciones ofrecidas por todos los que intervienen, así como de la forma en que adjudican los pedidos o contratos correspondientes.

Condecoración. Insignia o algún símbolo de honor y distinción que se otorga a alguien en reconocimiento de sus méritos.

CONDICIÓN ABIERTA DE FISHER: Condición matemática que afirma que las tasas reales de interés son iguales en diferentes países.

CONDICIÓN DE LA PARIDAD DEL INTERÉS CON COBERTURA: Aspecto de la ley de un solo precio que ocurre en los mercados financieros, y que afirma que si el nivel de exposición cambiaria se encuentra cubierto por un contrato a plazo, los rendimientos y los costos del financiamiento ser in los mismos indistintamente de la divisa en la que se realice la inversión la contratación de un crédito. Toma la forma de una condición matemática que afirma que la diferencia entre las tasas de interés sobre distintos valores - denominados en alguna divisa es igual a la prima a plazo al descuento entre las monedas de que se trate.

CONDICIÓN DE LA PARIDAD DEL INTERÉS SIN COBERTURA: Situación, análoga a la condición de paridad del interés con cobertura, en la cual el nivel de exposición cambiaria no se encuentra protegido (cubierto) por un contrato cambiario a plazo. Toma la forma de una condición matemática en donde la diferencia entre las tasas de interés sobre valores denominados en divisas distintas es igual a la tasa de cambio esperada en el tipo de cambio entre las dos divisas.

CONDICIÓN MARSHALL-LERNER: Requerimiento conexas con las elasticidades de la demanda para las importaciones y exportaciones a efecto de que los mercados de cambios extranjeros sean estables. Recibió su nombre en honor a los codescubridores de tal condición, Alfred Marshall y Ahba LefPer.

CONFERENCIA DE EVALUACION Y CONVERGENCIA: Órgano político, constituido por Plenipotenciarios de los países miembros, que se reúne por convocatoria del Comité y que entre otras atribuciones, tiene la de examinar el

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

funcionamiento del proceso de integración en todos sus aspectos (Art. 33 - TM 80).

Conferencia marítima: Conjunto de líneas de transporte marítimo que efectúan servicios regulares entre distintos puertos, con el fin de regular las disposiciones que afecten de igual manera a todos y evitar así la competencia desleal entre ellos.

Conferencias navieras: Sociedades de Líneas Navieras que operan en un comercio dado, por lo que se fijan tasas y tarifas iguales y se establece un servicio regular para beneficio mutuo del comercio mercante en esa área y del armador que opera su línea. En contra de la desventaja de ser un "semi-monopolio" (aunque ninguna compañía naviera puede llamarse monopolio propiamente tal) el embarcador gana con servicios bien dirigidos y no competitivos que están a su alcance durante el año, y que no varían durante el auge o la crisis económica.

Confidencialidad.- Por regla general las sesiones de la Corte de sesión plenaria o de Comité restringido solo son accesibles a sus miembros y al personal de su Secretaría. El Presidente puede excepcionalmente invitar a otras personas a asistir a las sesiones. Estas se hallan obligadas a respetar el carácter confidencial de los trabajos de la Corte. El Secretario General mantiene con carácter confidencial cualquiera o toda la información que le haya sido proporcionada por las partes.

Confidencialidad en la Mediación.- La confidencialidad sirve para fomentar la franqueza y la apertura en el procedimiento, garantizando a las partes que las declaraciones propuestas u ofertas de solución no tendrán ninguna consecuencia más allá del procedimiento de mediación. Por regla general éstas no podrán utilizarse en litigios o arbitrajes ulteriores.

CONFIRMACIÓN (CARTA DE CRÉDITO): Ocurre cuando un exportador obtiene una garantía de un banco local a partir de una carta de crédito emitida por un banco extranjero.

CONFISCACIÓN: Embargo de activos sin compensación.

Confiscatorio: acción de privación de bienes; que revoca el derecho de propiedad.

Conflicto y cooperación: Nivel de colaboración que se observa en los empleados en el ejercicio de su trabajo y en los apoyos materiales y humanos que reciben de su organización.

CONFORMIDAD: Cumplimiento con los requisitos especificados por un producto, proceso o servicio.

Conocimiento de embarque: Documento de carácter comercial por medio del cual el capitán de la nave o el cargador reconocen el embarque de cierta mercancía, bajo ciertas condiciones. Documento emitido por una compañía de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

embarques (o por un transportista) en donde se describen los detalles de la mercancía que se va a transportar. El conocimiento de embarque puede fungir como título de propiedad de los bienes transportados y es necesario exhibirlo para obtener la mercancía cuando esta llega a su destino. Documento por el cual un naviero reconoce haber recibido una consignación de bienes, comprometiéndose a entregarlos al consignatario del puerto de destino. [bill of lading].

Conocimiento de embarque por orden: Un conocimiento de embarque que confiere el título de propiedad de los bienes que están siendo embarcados a una parte estipulada y que puede usarse como garantía colateral contra los préstamos.

Consejero. Funcionario de una embajada o misión ubicado jerárquicamente por debajo de un embajador o ministro. En embajadas donde este último no existe el consejero es el vicedirector de la misión (aunque, en las más pequeñas, el que sigue al embajador puede no tener este grado). En una embajada grande, el segundo en jerarquía puede ser un ministro, o ministro consejero, en cuyo caso los titulares de las secciones más importantes poseen el grado de consejero. Los cargos de consejero político, económico o administrativo son notorios y muy respetados en el ámbito diplomático.

CONSEJO ASESOR DE FINANCIAMIENTO DE LAS EXPORTACIONES: Órgano auxiliar del Comité de Representantes, integrado por representantes designados por los Gobiernos de los países miembros, con la finalidad de asesorar a los Órganos de la Asociación en todos los temas relacionados con el financiamiento de las exportaciones (CR/Resolución 61).

CONSEJO DE ADMINISTRACION: Grupo directivo de una sociedad empresarial integrado por personas elegidas por la asamblea general de accionistas. Su función es de dirección y vigilancia. Jerárquicamente se localiza entre la asamblea general de accionistas y la dirección o gerencia general. El número de sus integrantes depende de las disposiciones de la escritura de constitución de la sociedad y sus estatutos, frecuentemente es un mínimo de tres y podrá exigirse o no que sean accionistas. Aún cuando se considera generalmente que una de las funciones principales de un consejo de administración es la fijación de las políticas de actuación, a diferencia de la administración de la empresa propiamente dicha, muchas políticas son iniciadas por la gerencia, quedando sujetas solamente al consentimiento tácito o a la revisión del consejo de administración.

CONSEJO DE CONCERTACION ECONOMICA: Mecanismo consultivo para hacer participar a la sociedad en las decisiones económicas, el cual tiene como metas principales identificar los obstáculos para la inversión privada, crear empleos, permitir a los empresarios producir más y competir mejor en un mercado interno fortalecido y un mercado externo en plena transformación, tomar decisiones económicas que involucren a la sociedad, coordinar y concertar acciones y fijar reglas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Consejo de Cooperación Aduanera: Consejo creado por el Convenio Internacional firmado el 15 de diciembre de 1950, en Bruselas, para estudiar la simplificación y armonización de las reglamentaciones aduaneras.

CONSEJO DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LA ALADI: Órgano político supremo, constituido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la ALADI, que se reúne por convocatoria del Comité y que es responsable de la conducción política superior del proceso de integración económica (Art. 30 - TM 80).

CONSEJO DE TRANSPORTE: Órgano auxiliar del Comité de Representantes integrado por representantes designados por los Gobiernos de los países miembros, con la finalidad de asesorar a los Órganos de la Asociación en todos los temas relacionados con la facilitación de las operaciones de transporte y comercio entre los países miembros (CR/Resolución 57).

CONSEJO DE TURISMO: Organo Auxiliar del Comité de Representantes, integrado por las autoridades máximas o sus representantes de las entidades nacionales que administran las actividades de turismo, designados por los Gobiernos de los países miembros, con la finalidad de promover y desarrollar acciones de cooperación regional en materia de turismo. (CR/Resolución 87)

CONSEJO PARA ASUNTOS FINANCIEROS Y MONETARIOS: Órgano auxiliar de consulta constituido por representantes de los bancos centrales de los países miembros, responsable de la toma de decisiones en materia financiera, monetaria y cambiaria (Art. 42 - TM 80).

CONSENSO DEL MERCADO: Si un mercado es eficiente en sentido económico, el tipo de cambio a futuro constituye el consenso del mercado acerca de dicho tipo de cambio.

Consignación: (Consignment). Se realiza en el almacén, en que el expedidor (propietario de la mercancía) documenta la entrega del envío al depositario de la mercancía (operador del almacén) como a su consignatario y éste asume la responsabilidad de mantener la mercancía. Pero ésta permanece siendo propiedad del expedidor (el fabricante) hasta su entrega al receptor-comprador. Depósito de dinero, efectos, bienes o mercaderías

Consignatario Conflicto Colectivo de Trabajo: oposición o pugna manifestada entre un grupo de trabajadores y uno o más patronos.

CONSOLIDACION: La combinación de dos o más empresas, lograda por la transferencia de los activos a una nueva corporación organizada con tales fines. Sinónimo de "fusión" la diferencia es que, en la fusión de compañías, una de ellas continúa en existencia mientras que en la consolidación todas las compañías antiguas desaparecen para formar una sola. Agrupación de estados o informes financieros de dos o más entidades económicas jurídicamente independientes. Sistema por el cual se agrupa en un mismo contenedor

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

mercancías de un embarcador para varios destinatarios o de varios embarcadores para varios destinatarios.

CONSORCIO BANCARIO: Empresas conjuntas que aglutinan a bancos de gran tamaño. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Consortios: asociaciones entre empresas con la finalidad de realizar una actividad económica, sin que por ello tales empresas pierdan su personalidad jurídica.

Consortes: empresas que se asocian para realizar una actividad.

Cónsul. Representante de un estado en una ciudad extranjera para proteger en ella los intereses de las personas y de la nación que lo designa.

Cónsul de Carrera.- Nacionales del Estado que lo envía; impedidos a desempeñar otras actividades, se clasifican en: Cónsul General, Cónsul, Vicecónsul y agentes consulares.

Cónsul General. Oficial consular de más alto rango, radicado en un lugar de considerable importancia comercial. Jefe del servicio consular de su nación que supervisa a los otros cónsules en el país que reside.

Cónsul Honorario. Nativo de un país designado por otra nación para desarrollar algunas funciones consulares en una localidad en donde aquella no tenga representación consular. Pueden desempeñar todo tipo de actividades comerciales y profesionales. Son nacionales del estado receptor normalmente. Gozan de inmunidades y privilegios más restringidos que los cónsules de carrera.

Consulado.- Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquel que viajen o residan en este último. Se encarga además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como sucursales de la embajada apoyando a ésta por ejemplo con las responsabilidades económicas y políticas.

Documentación que expide:

- Pasaporte

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- Certificados de matrícula consular
- Actos notariales
- Cartilla del servicio notarial
- Legalización de firmas y sellos
- Visado de documentos
- Expedición de documentación migratoria
- Certificados a petición de parte
- Exhortos y cartas rogatorias
- Actos de registro civil.

Funciones:

- Proteger los intereses de sus nacionales, individuos o personas morales.
- Promover el comercio y el desarrollo de sus relaciones económicas, culturales y científicas.
- Informar sobre la situación del país receptor.
- Actuar en calidad de notario y funcionario del registro civil y realizar ciertas funciones administrativas.
- Representar a sus nacionales antes los tribunales locales.
- Facilitar documentos oficiales y ejecutar cartas rogatorias de acuerdo a las convenciones vigentes.
- Ejercer la supervisión e inspección sobre los barcos y las aeronaves de sus nacionales.
- Asistir a los navíos y aeronaves y a sus tripulantes en toda clase de trámites administrativos, ejecutar investigaciones referentes a los incidentes, los conflictos entre la tripulación.

Consulado General. Consulado de mayor jerarquía e importancia dirigido por un cónsul general.

Consulado. Oficina establecida por un estado en una ciudad importante de otro país con el objetivo de apoyar y proteger a los ciudadanos de aquél que viajen o residan en este último. Se encargan además de desarrollar otras funciones administrativas importantes como emitir visas (cuando sean requeridas) a los ciudadanos de la nación en que se encuentren, que deseen viajar al país que representan. Todos los consulados, ya sea que estén situados en la capital de un país o en otras ciudades, dependen administrativamente del embajador o de la embajada. Además de sobrellevar sus tareas consulares, suelen actuar a menudo como "sucursales" de la embajada apoyando a ésta, por ejemplo, con las responsabilidades económicas y políticas.

Consultor: Profesional a cargo de la realización del diagnóstico que cuente con los conocimientos para ello, visionario, con disposición y tiempo para gestionar un cambio estratégico al proporcionar información sobre los procesos de la organización y detectar áreas con posibilidad de desarrollo.

Consultoría: Metodología para investigar a la organización, sistematizar la información, brindarla a quien lo requiere o solicita y/o proponer alternativas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Consumer to Consumer (C2C): Se basa en transacciones de consumidor a consumidor donde actúa usualmente, una empresa mediadora que acerca la oferta y demanda de artículos o servicios.

CONSUMIDOR: Individuo que hace uso final de los bienes y servicios que produce la economía de un país para la satisfacción de sus necesidades.

CONSUMO: Comprende las adquisiciones de bienes y servicios de la administración pública y del sector privado, destinadas a la satisfacción de sus necesidades inmediatas. Es el proceso económico, consistente en la compra o gasto que se hace en los bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las familias, las empresas y el gobierno.

CONSUMO DEL GOBIERNO: Comprende el gasto corriente total del gobierno en todos sus niveles institucionales, es decir, la compra de bienes y servicios de uso intermedio más la remuneración a sus asalariados; también se incluyen montos poco significativos del consumo de capital fijo e impuestos indirectos que algunas dependencias consignan en sus registros contables.

CONSUMO PRIVADO: Engloba el valor de todas las compras en el mercado interior, cualquiera que sea su duración, así como de servicios realizados por las unidades familiares y las instituciones privadas sin fines de lucro. Incluye la remuneración de asalariados recibida en especie, la producción de artículos para autoconsumo y el valor imputado por las viviendas ocupadas por sus propietarios. Se excluyen las compras de tierra y edificios para viviendas.

CONSUMO PUBLICO: Es el gasto o compras que realizan el Gobierno Federal, los estados, los municipios y el Departamento del Distrito Federal para el desempeño de sus funciones y objetivos.

CONTABILIDAD: Técnica que establece las normas y procedimientos para registrar, cuantificar, analizar e interpretar los hechos económicos que afectan el patrimonio de cualquier organización económica o entidad, proporcionando información útil, confiable, oportuna, y veraz cuyo fin es lograr el control financiero.

Contabilidad ABC: (Activity Based Costing). Sistema que asigna los costos a los departamentos y productos en base a la variedad de funciones incurridas en lugar de afectar el costo en forma global.

CONTABILIDAD ANALITICA: Es el proceso de anotación detallada e individual de las operaciones, valores, obligaciones, bienes y propiedades en los libros y documentos de contabilidad, así como también, por extensión, los mismos libros y documentos donde se registran estos asientos. Se enmarca dentro de la contabilidad de gestión, como uno de los instrumentos que en unión de otras técnicas facilita la disponibilidad de información para la toma de decisiones. Se preocupa de la obtención y análisis de información de costos para su uso interno por parte de los directivos de la institución o empresa, en la planificación y el control, proporcionando datos que demandan los usuarios y estableciendo en cada caso los procedimientos más adecuados para analizar

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

los costos del producto que son relevantes desde el punto de vista de la gestión.

CONTABILIDAD DE COSTOS: Se designa con este nombre a la sección de la contabilidad organizada como parte integrante o complementaria de un sistema general, con el propósito limitado de determinar los costos de ciertas operaciones, etapas, procesos o bien los costos de producción. Es la rama de la contabilidad que se encarga de la clasificación, registro, asignación, sinterización e información de los costos actuales y prospectivos. Proporciona el medio a través del cual los directivos pueden controlar los costos de producción.

CONTABILIDAD DE GESTION: Es la aplicación de las técnicas y conceptos apropiados al procesar los datos económicos, históricos y estimados de una entidad, con el fin de apoyar a la dirección en el establecimiento de un plan con base en objetivos económicos racionales, y a tomar las decisiones más ordenadas para la consecución de tales objetivos. El contenido de la contabilidad de gestión se determina por las exigencias informativas para la toma de decisiones.

CONTABILIDAD DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS: Conjunto de cuentas, Normas, metodologías, procedimientos y sistemas contables que registran pormenorizadamente el ejercicio del presupuesto y lo analiza a través de sus distintos estados de resultados y situación financiera. Los sistemas de contabilidad se diseñan y operan de tal forma que facilitan la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, costos, gastos y avances en la ejecución de programas y en general permiten medir la eficacia y eficiencia del gasto público federal.

CONTABILIDAD DE VALOR CORRIENTE: Es la valuación de activos y la medición de ingresos en términos de valores corrientes, en lugar de costos históricos. Es un enfoque diseñado para evitar la distorsión de los estados financieros por causa de la inflación.

CONTABILIDAD FINANCIERA: Es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica. Técnica basada en los principios generales de contabilidad, cuyo fin es producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias relativa a las transacciones que realiza una entidad económica.

CONTABILIDAD FISCAL: Es el registro sistemático de las transacciones a que da lugar la ejecución del presupuesto; se usa con fines de fiscalización administrativa corriente de las operaciones, y sirve también para medir los resultados de la gestión administrativa.

CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: Técnica destinada a captar, clasificar,

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

registrar, resumir, comunicar e interpretar la actividad económica, financiera, administrativa, patrimonial y presupuestaria del Estado. Registro sistematizado de operaciones derivadas de recursos financieros asignados a instituciones de la administración pública, se orienta a la obtención e interpretación de los resultados y sus respectivos estados financieros que muestran la situación patrimonial de la administración pública.

CONTABILIDAD NACIONAL: Es la técnica contable que permite el análisis del desarrollo de una nación por medio de la organización congruente y sistemática de la información sobre las diversas transacciones económicas que tienen efecto durante un periodo determinado, entre las familias, empresas y el gobierno dentro del territorio nacional y aquéllas que se establecen con el resto del mundo. Sus cuadros describen los resultados finales, reales o financieros de la actividad económica. Los datos contables se integran en cuentas, cuadros y balances, los que se sustentan en conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables aceptadas internacionalmente. Presenta una secuencia de cuentas de flujos relacionados entre sí, tales como cuentas de consumo de bienes y servicios, de producción total, de distribución primaria del ingreso, ingreso nacional disponible y de utilización del ingreso disponible, cuenta de capital y la de transacciones corrientes con el exterior. Incluye cuadros de oferta y demanda, y cuentas de producción por actividad económica. La matriz de insumo producto es un ejemplo muy importante de la contabilidad nacional, pues en ella se muestran los insumos demandados y ofertados por los distintos sectores y la composición de la producción en sueldos salarios y dividendos, así como las importaciones y exportaciones consumidas por los individuos privados y el gobierno.

CONTABILIDAD PATRIMONIAL: Está formada por un conjunto de procedimientos, registros, controles e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos, que tienen como objetivos esenciales mantener un detalle cronológico, sistemático y costeable de todas las operaciones que afecten el patrimonio de las instituciones privadas o públicas y su composición; conocer la naturaleza de éste y proporcionar a los usuarios informes periódicos, concretos, significativos y oportunos de la situación de dicho patrimonio, así como de la posición financiera y la productividad de las operaciones realizadas en un periodo determinado.

contabilidad POR AREAS DE RESPONSABILIDAD: Es aquélla que clasifica la información contable y estadística de las actividades de una empresa, de acuerdo con la autoridad y responsabilidad de los gerentes o los responsables de ellas. Es una técnica que sirve para controlar los ingresos, costos y gastos, tomando en consideración las responsabilidades asignadas a cada funcionario o supervisor de área o departamento.

CONTABILIDAD POR PARTIDA DOBLE: Procedimiento contable a través del cual todo débito se ve correspondido por un crédito en alguna otra cuenta (cargo-abono).

CONTABILIZAR CON BASE EN VALORES DEVENGADOS: Es contabilizar en la fecha en que se concerta la transacción.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CONTABILIZAR CON BASE EN VALORES EN EFECTIVO: Es contabilizar en la misma fecha en que son efectuados los pagos finales en efectivo.

CONTADURIA MAYOR DE HACIENDA: Órgano Técnico encargado de glosar las cuentas que rinden los funcionarios y empleados del gobierno que manejan fondos o bienes del Estado, y en su caso, de establecer y exigir las responsabilidades resultantes. Es el Órgano Técnico de la H. Cámara de Diputados que tiene a su cargo la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

Container: Es un receptáculo (metálico o de otro material) especialmente diseñado para facilitar el transporte y la protección de las mercancías contenidas en su interior, desde el lugar de embalaje o puerto de embarque hasta la bodega de sus dueños o consignatarios en el país.

Container Depot (CD): Expresión aplicada para indicar el lugar designado por el transportista donde el agente entrega los contenedores vacíos al embarcador.

Container Freight Station (CFS): Expresión inglesa que hace referencia al lugar establecido por el transportista para consolidar o desconsolidar carga a los contenedores.

Container Yard (CY): Expresión inglesa que hace referencia al área designada por el transportista para efectuar la recepción, entrega, almacenaje y reparaciones menores de contenedores vacíos.

Contenedores: Recipiente metálico empleado para el transporte de artículos, cartones, piezas a granel, o materiales en un proceso productivo. Sus dimensiones están normalizadas internacionalmente. Otros medios similares, pero de distinta estructura son los palets, cajas metálicas, racks, cestos, contenedores mayores etc. La cantidad contenida puede constituir un lote de producción. Para la utilización de la carga. Origen en 1801 en G.B "lift-vans" de madera

Clasificación:

- Por sus dimensiones
- Por su material de construcción
- Por su uso o empleo
- tipos
- de uso general
- cielo abierto (open top)
- media altura (half height)
- aislado
- especiales (para autos, plataformas, etc)
- ventilado
- plataforma con extremos abatibles
- abatible
- tanque o cisterna

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- granelero
- Términos
- FCL: Full container load
 - LCL: loss tan a container load
 - H/H House to House
 - P/P Pier to Pier
 - CTS Dry container

CONTENSISCAL: Comité Técnico Nacional de Normalización de Sistemas de Calidad.

Contestación.- Significa la contestación a la demanda de arbitraje y sus anexos o a la contestación a la reconvencción.

Contingente: Volumen o monto de las importaciones de un producto determinado que un país se compromete a aceptar en su mercado, como parte de los compromisos de acceso mínimo o acceso corriente, sin aplicar medidas restrictivas al acceso de dicho producto. Los Contingentes o Cuotas de importación se consideran barreras no arancelarias cuando no forman parte de un acuerdo específico de acceso al mercado en el marco de un acuerdo comercial multilateral o bilateral.

Contínua X: Grafica imaginaria de izquierda a derecha, en la extrema izquierda están los proveedores de insumos; en la extrema derecha los que venden al último consumidor. En medio de estas dos puntas están maquiladoras (o su equivalente), fabricantes, mayoristas y distribuidores. Entre más a la derecha del contínuo esté la compañía, mayor la ventaja.

Contra compra: Comercio en especie en el cual el producto de la operación de intercambio es demorado, o en el cual se designa a alguna otra parte para que lo reciba.

CONTRACT SIZE: Valor de un Lote en cantidad de moneda. Es un valor constante.

CONTRACT: Unidad de medida que fija la cantidad de moneda operada.

CONTRALOR: El principal funcionario de contabilidad de una empresa grande.

CONTRALOR INTERNO: Funcionario del gobierno encargado de vigilar que se cumplan los lineamientos e inspeccionar que se observe la normatividad en materia de planeación, programación, presupuestación, registro, control, evaluación y auditoria. Es por lo tanto, el principal responsable de la actividad contable de una dependencia o entidad pública, así como de vigilar que su operación se realice con eficacia y eficiencia, ya que debe emitir y recomendar las medidas correctivas con oportunidad, y en caso de haber anomalías, señalar las responsabilidades que procedan con base en las leyes aplicables.

CONTRAPARTIDA: Asiento contable que anula a otro contrario. Se formula

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

con la intención de cancelar un asiento incorrecto para dejar los saldos de la manera en que estaban antes de cometer el error.

CONTRATACION A LA PAR: Contratación de valores de acuerdo con su valor nominal.

Contratista: Proveedor en una situación contractual. Proveedor de una situación contractual (ISO 8402). Contratos de derecho romano

A) Nominados

- Contratos verbis
- Contratos litteris
- Contratos reales
- Contratos consuesuels

B) Innominados

CONTRATO: Acto por el cual una parte se obliga para con otra dar, hacer o no hacer, alguna cosa.

CONTRATO A PRECIO ALZADO: Es el que se celebra para la construcción de obras, cuya remuneración se fija en una cifra global que incluye el costo de la obra y la utilidad del constructor.

CONTRATO CAMBIARIO A PLAZO: Convenio para intercambiar divisas a un tipo de cambio especificado en una fecha futuro.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO: Es un convenio celebrado entre uno o varios sindicatos de trabajadores y uno o varios patrones o uno o varios sindicatos de patrones, con objeto de establecer las condiciones según las cuales debe presentarse el trabajo en una empresa o establecimiento. El patrón que emplee trabajadores miembros de un sindicato tendrá la obligación de celebrar con éste, cuando lo solicite, un contrato colectivo.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA: Contrato por el cual una parte (vendedor) se obliga a entregar a la otra parte (comprador) una cosa y transmitirle su dominio, y el adquirente a su vez obliga a pagar cierto precio en dinero.

Contrato De Compraventa Internacional: Documento que nació en las Naciones Unidas con el nombre de Convención de Viena, es el documento en el cual quedan claramente estipulados los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben. En este documento además de las formalidades necesarias están las condiciones de pagos.

CONTRATO DE FUTUROS: Contrato estandarizado para comprar o vender un monte determinando de una mercancía básica o de un activo financiero, incluyendo divisas, a una fecha determinada en el futuro. Es aquél que celebran las instituciones de crédito en la compra-venta a plazo de moneda extranjera, oro o valores fiduciarios. El procedimiento que se debe seguir para esta clase de operaciones consiste en la apertura de una cuenta denominada "futuros".

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Contrato de prenda: Constituye un hecho real sobre un inmueble enajenable para garantizar el cumplimiento de una obligación y su preferencia en el pago. Los bienes deben ser entregados real o jurídicamente al acreedor y que la ley concede derechos de persecución y venta de los bienes en caso de incumplimiento.

CONTRATO DE REASEGURO: Es el acuerdo entre el Asegurador y el Reasegurador en dónde se estipulan los términos y las condiciones en virtud de los cuales una de las partes acepta en reaseguro las cantidades cedidas por la aseguradora para que en caso de siniestro se paguen los beneficios a la aseguradora.

CONTRATO DE SEGUROS: Es el contrato mediante el cual una parte se obliga al pago de una prima para poder tener derecho a recibir las indemnizaciones a consecuencia de una pérdida o daño amparada en el mismo. La otra parte se obliga a cubrir dichas indemnizaciones de acuerdo con el clausulado de dicho contrato en dónde generalmente se establecen las condiciones en que deben ocurrir los siniestros, se definen las exclusiones, las limitaciones y las condiciones de pago, temporalidad del compromiso y definiciones de los aspectos relacionados con el seguro.

CONTRATO DIRECTO A PLAZO: Convenio para intercambiar moneda extranjera a un tipo de cambio convenido en una fecha futura.

CONTRATOS A PLAZO CRUZADOS: Un contrato a plazo celebrado entre dos divisas, y en donde ninguna de las es el dólar estadounidense.

Contratos de igual fecha: Contratos a plazo de duración estándar cuyos periodos de vencimiento pueden ser, por ejemplo, de 3 meses, de 1 mes, etcétera.

CONTRIBUCIONES: Son los gravámenes que establece la ley a cargo de las personas que tienen el carácter de contribuyentes o sujetos pasivos, de conformidad con las disposiciones legales, y se clasifican en impuestos, aportaciones a seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Desde el análisis de las transferencias son los recursos que específicamente se otorgan a instituciones de seguridad social como el IMSS y el ISSSTE. Es el ingreso fiscal que recibe la Federación por parte de las Personas Físicas y Personas Morales, aportando de esta forma el gasto público.

CONTRIBUCIONES A LAS CAJAS DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO: Son las aportaciones del gobierno y de los empleados a las cajas o fondos de pensiones.

Contribuciones a organismos públicos: cantidad exigida por ley destinada al financiamiento del organismo público acreedor de la misma.

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: Son las establecidas en la ley a cargo de las personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CONTRIBUCIONES NO COMPRENDIDAS: Ingresos tributarios y no tributarios causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o de pago, los cuales se captan en un ejercicio posterior de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables en la materia.

Contribuciones Parafiscales: derechos y demás percepciones exigibles por el Estado o por los organismos públicos para cubrir necesidades económicas, sanitarias, profesionales o de otro orden.

CONTRIBUYENTE: Persona física o moral obligada al pago de la contribución, de conformidad con las leyes fiscales.

CONTROL: Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos. Actividad de monitorear los resultados de una acción y tomar medidas para hacer correcciones inmediatas y medidas preventivas para evitar eventos indeseables en el futuro.

Control a bordo (y visita): Inspección mediante la cual la Aduana -en la Zona Marítima Aduanera- examina los documentos de a bordo, interroga al Capitán o registra el barco para constatar la correspondencia que debe haber entre las declaraciones hechas en los documentos y las mercancías efectivamente transportadas.

Control aduanero: Método que utiliza un Servicio de Aduanas con el objeto de aplicar un conjunto de medidas cuyo fin es ejercer la Potestad Aduanera a través de la intervención en el tráfico de las mercancías y de las personas.

CONTROL CONTABLE: Procedimiento administrativo empleado para conservar la exactitud y la veracidad en las transacciones y en la contabilización de éstas; se ejerce tomando como base las cifras de operación presupuestadas y se les compara con las que arroja la contabilidad. Técnicas utilizadas para que al efectuar las tareas de procesamiento y verificación de las transacciones, se salvaguarden los activos y se constate que los registros financieros y presupuestarios estén respaldados con la respectiva documentación comprobatoria.

Control de aduana: Medidas aplicadas por la Aduana a fin de asegurar el cumplimiento de la ley aduanera.

Control de calidad: Técnicas y actividades de carácter operativo, utilizadas para satisfacer los requisitos de calidad de un producto o servicio (ISO 8402)

CONTROL DE CAMBIOS: Significa la intervención del Estado en el proceso de circulación de la moneda de otros países. Es un mecanismo mediante el cual las autoridades monetarias pueden influir directamente en la balanza de pagos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Sus objetivos principales son obstaculizar la salida de capital y racionalizar las divisas que se captan por exportaciones y entradas de capital. Su forma más radical es el control integral, en el cual se debe entregar al gobierno (a través del sistema bancario), todas las divisas que se perciban, mientras que a los importadores se les asignarán las divisas de acuerdo a las prioridades establecidas por el gobierno. Una forma más atenuada, es el control dual un mercado controlado para las operaciones importantes y un mercado libre para las demás.

CONTROL DE GESTION: Sistema de administración que permite el seguimiento integral de las acciones que se planean y ejecutan; determina el avance periódico de las mismas, a fin de ejercer acciones de retroalimentación y correctivas en caso de incumplimiento o desviación.

Control de Materiales: Control que se instrumenta esencialmente comparando los niveles reales de inventarios con los niveles estándares fijados por la dirección, así como comparando los precios unitarios reales de las materias primas compradas con los presupuestados, para, posteriormente, analizar las desviaciones y determinar las causas que las han originado, exigiendo responsabilidades al gestor correspondiente.

CONTROL DEL PLAN: Conjunto de actividades encaminadas a vigilar la ejecución de acciones, que corresponden a lo establecido en el plan y los programas, y a su marco normativo; es un mecanismo preventivo y correctivo, cuyo propósito es asegurar el cumplimiento de las estrategias, políticas, objetivos, metas del plan y los programas mediante la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CONTROL EXTERNO: Comprende principalmente el control financiero, el control de la eficiencia y el control jurídico. El control externo de las empresas públicas lo ejerce el sector central de la Administración Pública por la Secretaría responsable del Sector. El control externo de las dependencias se lleva a cabo por la Contaduría Mayor de Hacienda dependiente del Poder Legislativo.

CONTROL INTERNO: Conjunto de métodos y procedimientos coordinados que adoptan las dependencias y entidades para salvaguardar sus recursos, verificar la veracidad de la información financiera y promover la eficiencia de operación y el cumplimiento de las políticas establecidas.

CONTROL NORMATIVO Y ADMINISTRATIVO: Consiste en verificar que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cumplan con los lineamientos y normas administrativas, contables, financieras, jurídicas y procedimientos de planeación en la elaboración, ejecución y evaluación del plan y sus programas, con el objeto de dar mayor transparencia y racionalidad a las acciones del Sector Público.

Control Presupuestal: Es un conjunto de procedimientos y recursos que usados con pericia y habilidad, sirven a la ciencia de la administración para planear, coordinar y controlar, por medio de presupuestos, todas las funciones y

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

operaciones de una empresa con el fin de que obtenga el máximo rendimiento con el mínimo de esfuerzo.

CONTROL PRESUPUESTARIO: Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas. Es un sistema compuesto por un conjunto de procedimientos administrativos mediante los cuales se vigila la autorización, tramitación y aplicación de recursos humanos, materiales y financieros integrantes del gasto del Sector Público Federal en el desempeño de sus funciones. Principio básico de contabilidad gubernamental que establece la competencia del sistema contable en el registro de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, así como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

Convención.- Acuerdos menos solemnes que los tratados en la forma.

Convención de Ginebra de 1927 sobre la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras.- Esta convención deja de tener validez al momento y en la medida en que la convención de Nueva Cork de 1958, tenga fuerza obligatoria para los estados contratantes.

Convención de Kyoto: Convenio internacional para la simplificación y armonización de los regímenes aduaneros.

Convención de la Habana sobre Agentes Consulares.- Ratificada por México el 26 de diciembre de 1929. Se refiere al derecho consular interamericano.

Convención de la Haya de 1907.- Sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales.

Convención de Nueva York.- Es la convención de las Naciones Unidas sobre el reconocimiento y ejecución de las sentencias arbitrales extranjeras, celebrada en Nueva York el 10 de junio de 1958. Se aplica al reconocimiento y la ejecución de las sentencias arbitrales dictadas en el territorio de un Estado distinto de aquel en que se pide el reconocimiento y la ejecución de dichas sentencias y que tengan su origen en diferencias entre personas naturales o jurídicas. Se aplica también a las sentencias arbitrales que no sean consideradas como sentencias nacionales en el estado en el que se pide su reconocimiento y ejecución. En México la convención de Nueva York entró en vigor el 13 de junio de 1971.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.- Patrocinada por la ONU. Entró en vigor el 19 de marzo de 1967, firmada por México en 1963 (D.O. 8 de septiembre de 1968) Disposiciones acordes con la Convención de Viena sobre relaciones Diplomáticas de 1961.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas. Tratado internacional abierto a la firma de los estados en Viena el 18 de abril de 1961, al término de la Conferencia de las Naciones Unidas en la materia. Consta de 53 artículos que fundamentalmente codificaron en forma de disposiciones positivas el derecho diplomático relativo a las misiones diplomáticas permanentes de carácter bilateral y a las relaciones por ellas desarrolladas, en determinadas cuestiones la Convención innovó con disposiciones hasta ahora no existentes. La Convención estableció normas más claras en la materia que las recogidas por la costumbre internacional que hasta entonces regulaba las relaciones diplomáticas bilaterales. Los estados que no son miembros, se siguen regulando por la costumbre internacional.

Convención Internacional. Término equivalente a un tratado internacional, que aunque se suele reservar a aquellos que tienen un carácter normativo de índole general aplicable a un número elevado de estados participantes.

Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras (Convención de Nueva York de 1958).- Elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Hecha en Nueva York el 10 de junio de 1958. Entró en vigor el 7 de junio de 1959.

Convenio: Acto jurídico que surge por el consentimiento de las partes. Comunmente designa lo mismo que el término "tratado", aunque algunos autores afirman que es menos general. Es sinónimo de acuerdo. Es de menor importancia y trascendencia, de forma más sencilla que los tratados.

Convenio (del Hotel) Plaza: Acuerdo tornado en 1985 entre los líderes de los siete grandes en el Hotel Plaza de Nueva York que aceptaba la necesidad de intervenir en mercados de divisas extranjeras. Condujo al Acuerdo de Louvre de 1987, el cual implicaba una intervención de tipo cooperativo.

Convenio Administrativo.- Se elaboran para establecer atribuciones administrativas en cumplimiento de un tratado. No se someten a ratificación del órgano legislativo.

Convenio Consular.- Contenido.- Generales:
Considerandos, fines y bases para su creación.
Términos jurídicos empleados.
Ámbito territorial de aplicación.
Inicio de entrada en vigor.
Duración.
Forma de denuncia.
Admisión de Cónsules y circunscripción consular.
Inmunidades y privilegios.
Atribuciones Consulares.

Convenio de compensación: Comercio en especie en el cual algún pago se realiza en efectivo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Convenio De Créditos Recíprocos (Ccr) Es un acuerdo internacional entre los bancos centrales de los países miembros de Alaldí, el cual permite disminuir el riesgo de créditos sobre un banco comercial gracias a la garantía implícita del banco central del país deudor.

CONVENIO DE DEFICIT-SUPERAVIT FINANCIERO: Compromiso financiero que suscriben de manera anual algunas de las entidades de la Administración Pública Federal con las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo Administrativo, para el establecimiento mensual y trimestral de balances de operación a nivel flujo de efectivo y devengado, así como metas programático-presupuestarias.

CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL: Documento jurídico-administrativo, programático y financiero a través del cual se coordinan las acciones de planeación y establecen compromisos para efectuar acciones en forma conjunta entre la Federación y los gobiernos estatales. El convenio es el instrumento fundamental de la planeación regional y de la descentralización de decisiones. Acuerdo que se realiza entre las instancias del Poder Ejecutivo Federal y Estatal con el objeto de impulsar y fomentar el desarrollo integral del país, mediante la realización conjunta de acciones y programas que promuevan y propicien la planeación nacional del desarrollo.

CONVENIO DE PAGOS: Convenio suscrito por los bancos centrales de los países miembros de la ALADI con la finalidad de proporcionar mecanismos e instrumentos conducentes al ahorro de divisas y a la facilitación y financiamiento del comercio intrarregional, a través del fortalecimiento de los respectivos sistemas bancarios.

Convenio del Sistema Armonizado: Convenio por el cual se crea la Nomenclatura del Sistema Armonizado principalmente con fines arancelarios y estadísticos, los órganos para su administración y los mecanismos para su actualización.

CONVENIO MAASTRICHT: Acuerdo celebrado entre los países de la Unión Europea, firmado en Maastricht, Holanda, para trabajar hacia políticas comunes económicas, sociales, y políticas, incluyendo el logro de una moneda común.

Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados Nacionales y otros Estados.- Convenio que establece el CIADI, ratificado por unos 140 países. El convenio establece su jurisdicción: "la jurisdicción del centro se extenderá a las diferencias de naturaleza jurídica que surjan directamente de una inversión entre un estado contratante (o cualquier división política u organismo público de un estado contratante ante el centro por dicho estado) y el nacional de otro estado Contratante y que las partes hayan consentido por escrito en someter al centro: entró en vigor el 14 de octubre de 1966.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CONVENIOS DE READQUISICIÓN: Comercio en especie en el que el vendedor de un equipo conviene en comprar una parte de los productos elaborados con cierto equipo o la totalidad de los mismos.

CONVERGENCIA: Principio establecido por el Tratado de Montevideo 1980 para regular, entre otros, su evolución hacia el objetivo final, que se traduce en la multilateralización progresiva de los acuerdos de alcance parcial, mediante negociaciones periódicas entre los países miembros en función del establecimiento del mercado común latinoamericano (Art. 3, literal b) - TM 80).

CONVERSIÓN: Conversión del valor de un activo, pasivo o ingreso de una divisa a otra. Es el proceso por el cual activos o pasivos denominados en una moneda, son cambiados por activos o pasivos denominados en otra moneda. Canje de monedas de diferentes países.

CONVERSION DE LA DEUDA: Procedimiento por el cual el deudor cambia o sustituye las obligaciones de deuda en circulación por nuevas emisiones o activos.

Convertibilidad: Capacidad que posee la moneda de un país para cambiarse por la de otros. Esto implica que pueda comprarse y venderse libremente en los mercados de divisas a un tipo de cambio determinado, o paridad, que expresa la cantidad de unidades de una moneda que es preciso entregar a cambio de una unidad de la moneda extranjera. Mientras estuvo en vigencia el patrón oro, sin embargo, la palabra convertibilidad significaba exclusivamente la posibilidad de cambiar la moneda por una cantidad dada de oro, es decir según una paridad fija. [convertibility].

CONVERTIBILIDAD (MONETARIA): Capacidad de la moneda de un país para poder cambiarse con las monedas de otros países. Debe existir la condición de que se puede vender o comprar libremente en el mercado por monedas extranjeras, esta cualidad de la moneda es necesaria para el desarrollo del intercambio internacional.

Cookies: (Galletitas) Pequeños archivos con datos que algunos sitios Web depositan en forma automática en las computadoras de los visitantes con el objetivo de almacenar allí información sobre las personas y sus preferencias.

COOPERACIONES: Son aquellos fondos o transferencias que aportan una empresa o entidad, tanto pública como privada, para realizar diferentes tipos de obras, ya sea de carácter general o de beneficio social. Por ejemplo: construcción de escuelas, introducción de agua potable, etc. Eventualmente los estados, municipios y el Distrito Federal las reciben.

COOPERATIVA: Organización empresarial que tiene por objetivo el beneficio de las personas que componen y que se caracteriza por cada miembro, tiene un voto al margen del capital o aporte que tenga en la cooperativa.

COORDINACION: Vertiente de planeación que abarca las acciones que desarrollan las dependencias y entidades de Gobierno Federal en las entidades

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

federativas y que se convierten en el objeto de los convenios de Desarrollo Social celebrados por el Ejecutivo Federal y los gobiernos estatales, con el propósito de hacer compatibles tareas comunes de la Federación y los estados, derivados del contenido de sus respectivos planes y programas. Conjunción de esfuerzos entre los distintos niveles de gobierno en favor del cumplimiento del plan y los programas nacionales de desarrollo.

COORDINACION FISCAL: Mecanismo que tiene por objeto coordinar el Sistema Fiscal de la Federación con los de los estados, municipios y Distrito Federal; establecer la participación que corresponda a sus haciendas públicas en los ingresos federales; distribuir entre ellos dichas participaciones; fijar reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales; constituir los organismos en materia de coordinación fiscal y dar las bases de su organización y funcionamiento.

COORDINACION HACENDARIA: Esquema que tiene por objeto el fortalecimiento económico de la Federación, los Estados y los Municipios, así como la eficiente provisión de servicios y el logro de un desarrollo regional justo y equilibrado, mediante la redistribución de competencias entre los tres niveles de gobierno y la descentralización y federalización de funciones para una adecuada distribución de ingresos, facultades de recaudación y responsabilidades de gasto. En materia de ingresos, contempla el fortalecimiento del sistema de participaciones y la redefinición de facultades de recaudación, así como la apertura de espacios que permitan el desarrollo de fuentes de ingresos propios, sin afectar el Pacto Federal y la competitividad de la economía. En el ámbito del gasto público, el esquema considera la descentralización de recursos para su administración directa por los gobiernos locales. La asignación de atribuciones y responsabilidades conlleva también el mejoramiento de la colaboración administrativa entre las tres instancias de gobierno, a efecto de aprovechar sus ventajas comparativas para realizar las tareas de fiscalización.

COORDINADORA DE SECTOR: Dependencia de la Administración Pública Central, responsable de la coordinación de acciones entre las entidades paraestatales que forman parte de su sector; asimismo, actúa como enlace entre sus coordinadas y entre éstas y las dependencias de orientación y apoyo global.

COPULA: Manera de definir la correlación entre variables con distribuciones conocidas

Core competence: Término de mercadotecnia Industrial, hace referencia a las características de la empresa que fabrica el producto, hace referencia al "know how" de la empresa, este tiene que se percibido por el consumidor.

Core product: Término de mercadotecnia industrial, hace referencia a las características únicas del producto y lo hacen diferente a su competencia. Tiene que visualizarse con facilidad por el consumidor.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Corporación compensadora: Corporación que acopla órdenes de compra en el mercado a futuro o contratos de opciones con órdenes de venta, y que de tal manera garantiza el apareamiento de todos los contratos resultantes.

Corporación de Finanzas Internacionales (International Finance Corporation) IFC: Organización (afiliada al Banco Mundial) que proporciona préstamos para inversiones privadas y que algunas veces toma posiciones de capital contable junto con socios del sector privado.

Corporación de Ventas Extranjeras (FSC): Dispositivo que se hizo disponible en 1984 para promover las exportaciones de Estados Unidos mediante la oferta de tasas fiscales corporativas de baja magnitud para las compañías que se dedican principalmente a la exportación. Reemplazo a las corporaciones nacionales de ventas internacionales.

Corporación Extranjera de Inversiones Privadas/Overseas Private Investment Corporation (OPIC): Asegura las inversiones privadas de los Estados Unidos en las naciones en vías de desarrollo.

Corporación multinacional: Compañía que ha realizado inversiones directas en el extranjero y que consecuentemente tiene operaciones en muchos países

Corporación Nacional de Ventas Internacionales (DISC): Un vehículo para motivar a las empresas de los Estados Unidos hacia la exportación mediante la oferta de tasas fiscales de nivel bajo sobre ingresos corporativos. Desde 1984, los DISC han sido reemplazados en gran parte por las corporaciones de ventas extranjeras.

Corporación por convenio: Un medio a través del cual un banco basado en Estados Unidos puede participar en actividades propias de la banca internacional. Puede establecerse con permiso del Federal Reserve Board o de un gobierno estatal.

Corporación Privada para el Financiamiento de las Exportaciones/Private Export Funding Corporation (PEFCO): Organización privada de los Estados Unidos que proporciona préstamos a los exportadores- de los Estados Unidos.

Corporaciones sujetas a la Ley de Protección Financiera: Medio a través del cuales bancos de los Estados Unidos pueden participar en operaciones de banca de inversión en el extranjero.

CORPORATIVISMO: Doctrina que justifica la organización del sistema económico por medio de asociaciones de trabajadores, empresarios, profesionales, etc, sub ordenados de algún modo al poder político que integrarían.

CORRECCION MONETARIA: Corresponde a la diferencia entre la revalorización en de los activos sujeto a corrección monetaria y la revalorización del capital propio financiero.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Corredor: Es generalmente, una persona natural que hace el papel de intermediario con el objeto de proporcionar información, intervenir en un negocio en el comercio internacional o cumplir con otras funciones comerciales.

CORREDOR DE REASEGURO: Es la persona intermediaria entre los aseguradores y los reaseguradores y obtienen su ingreso por las comisiones pagadas por el reasegurador.

CORREDOR DE SEGUROS: Es la persona que está vinculada con las aseguradoras para la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. Normalmente operan con varias compañías para ofrecer la mejor alternativa a sus clientes.

CORREDORES: Agentes que favorecen el intercambio comercial de divisas entre bancos conjugando las diversas ordenes de compra y de venta que reciben y mostrando el diferencial interno, el cual es igual a la tasa mas baja de venta (ask) y la tasa mas alta de compra (bid).

Correlación entre distintas nomenclaturas: Indicación, para un ítem determinado de una Nomenclatura dada, de los ítems de otras Nomenclaturas en que se clasifican los productos contenidos en aquella.

Correlación serial: Situación en la cuales errores sucesivos de una regresión se encuentran sistemáticamente relacionados, indicando, por ejemplo, que puede haber variables de relevancia que se encuentren ausentes en una ecuación de regresión También se conoce como autocorrelación.

Correspondientes: Bancos que mantienen cuentas entre si y contra las cuales se pueden extender cheques a favor de los clientes.

Corte Centroamericana de Justicia.- Nace por protocolo de Tegucigalpa de 1991 que crea la Secretaría permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana.

Corte de Arbitraje Mercantil Internacional.- Parte de la Cámara Internacional fundada en 1919. La Corte asegura la aplicación de las Reglas de Arbitraje de la CCI, es decir supervisa el proceso arbitral.

Corte Interamericana de derechos Humanos.- Institución Judicial Autónoma que busca la aplicación de la convención americana de los derechos humanos según el estatuto aprobado por la asamblea General de la OEA en La Paz, Bolivia en 1979. La integran 7 jueces, busca la vigilancia y protección de los derechos humanos en el continente. Posee dos atribuciones esenciales:

- 1.- Naturaleza Consultiva
- 2.- Otra de carácter jurisdiccional o contencioso para conocer y decidir casos litigiosos.

Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional.- Se crea en 1923. Provee el arreglo de disputas mediante arbitraje administrado bajo la aplicación de su reglamento. La Corte ejerce control a lo largo de todo el

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

proceso arbitral; es decir asume un papel activo en la supervisión de los casos, incluyendo el examen de los laudos arbitrales. Actualmente se utiliza el Reglamento que entró en vigor el 1° de enero de 1998.

Corte Internacional de Justicia:

Composición: La corte se compone de quince miembros. (No podrá haber dos que sean nacionales del mismo Estado.)

Dirección: La corte elige por tres años a su presidente y vicepresidente. Estos podrán ser reelectos también nombra su secretario y a los demás funcionarios que fueren menester. La corte funciona permanentemente, excepto durante las vacaciones judiciales, cuyas fechas y duración fija la misma corte. La corte ejerce sus funciones en sesión plenaria para que se constituya no debe haber menos de once miembros disponibles y nueve presentes. La competencia de la corte se extiende a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la carta de las naciones unidas o en los tratados y convenciones vigentes.

Fuentes de derecho: Al derecho Internacional las controversias que le sean sometidas deben aplicar.

1. Las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los estados litigantes.
2. La costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho.
3. Los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas
4. Las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho.
5. La facultad de la corte de tomar decisiones ex aequo et bono, si las partes así lo convinieren.

Organización: La corte la compone un cuerpo de magistrados independientes, de alta consideración moral, jurisconsultos de reconocida competencia en materia de derecho internacional.

Corte Permanente de Arbitraje (CPA): La CPA tiene su sede en el palacio de la paz de la Haya, Holanda, donde también se albergan la Corte internacional de justicia, la fundación Carnegie, la Academia de la Haya de Derecho internacional y la biblioteca de Derecho internacional del palacio de la paz. La CPA es competente para reconocer de todos los casos de arbitraje que se presenten por acuerdo de las partes y es accesible en todo momento. Mantiene un centro de investigaciones y publicaciones para apoyar las funciones de su competencia. Proporciona cualquier servicio de apoyo o de secretaria en los procedimientos de solución de controversias (registros, salas de audiencias, cámara de tribunal, traducciones e interpretaciones, custodia de documentos, instalaciones electrónicas, servicios de criptografía, investigación legal, administración financiera, apoyo logístico, etc.). Los idiomas oficiales de la CPA son el inglés y el francés. Sin embargo los procedimientos pueden ser conducidos en cualquier idioma. Creada por la convención para la resolución pacífica de controversias Internacionales, celebrada en la Haya en 1899 durante la primera conferencia para la paz de la Haya.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CORTO PLAZO: Periodo convencional generalmente hasta de un año, en el que los programas operativos determinan y orientan en forma detallada las decisiones y el manejo de los recursos para la realización de acciones concretas. En contabilidad se define así a los activos de disponibilidad inmediata como caja, bancos, clientes y documentos por cobrar. Igualmente a los pasivos que se han de liquidar en el lapso de un año, se les concibe como obligaciones de corto plazo. Hablando de deuda gubernamental, se entiende como de corto plazo a aquélla cuyo vencimiento ocurre en un periodo menor al año. En el terreno bursátil, se debería entender por corto plazo a aquellas inversiones que tienen un panorama de 180 días como promedio; sin embargo, cuando un mercado tiene una tendencia pronunciada al alza es común entender por corto plazo panoramas de inversión de dos o tres meses, o incluso menos de un mes.

Costas: Las costas comprenden:

- los honorarios del tribunal arbitral.
- Los gastos de viaje, hospedaje y demás expensas realizadas por los árbitros.
- El costo de la asesoría pericial.
- El costo de cualquier asistencia que requiera el tribunal arbitral.
- Los gastos de viaje, hospedaje y otras expensas realizadas por los testigos.
- El costo de representación y asistencia legal de la parte vencedora (si se reclamo dicho costo durante el procedimiento)
- Los honorarios y gastos de la institución que haya designado a los árbitros.

COSTE: Es la medidad de lo que se debe dar o sacrificar para obtener o producir algo.

COSTE FIJO: Coste que en el corto plazo permanece constante cuando la cantidad producida se incremente o disminuye, dentro de cierto rangos de producción.

Coste y Flete (CFR) (... puerto de destino convenido): "Coste y Flete" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque. El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido, pero el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la entrega, se transmiten del vendedor al comprador.

Coste, Seguro y Flete (CIF) (... puerto de destino convenido): "Coste, Seguro y Flete" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. El vendedor debe pagar los costes y el flete necesarios para llevar la mercancía al puerto de destino convenido, PERO el riesgo de pérdida o daño de la mercancía, así como cualquier coste adicional debido a sucesos ocurridos después del momento de la entrega, se transmiten del vendedor al comprador. No obstante, en condiciones CIF, el vendedor debe también procurar un seguro

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

marítimo para los riesgos del comprador por pérdida o daño de la mercancía durante el transporte. Consecuentemente, el vendedor contrata el seguro y paga la prima correspondiente. El comprador ha de observar que, bajo el término CIF, el vendedor está obligado a conseguir un seguro sólo con cobertura mínima. Si el comprador desea mayor cobertura, necesitará acordarlo expresamente con el vendedor o bien concertar su propio seguro adicional. El término CIF exige al vendedor despachar la mercancía para la exportación. Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores. Si las partes no desean que la entrega de la mercancía se efectúe en el momento que sobrepasa la borda del buque, debe usarse el término CIP.

COSTES DE EXPLOTACIÓN: Coste de los productos vendidos que se determine de acuerdo con el sistema de costes seguido por la empresa.

COSTO: Valorización monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gastos que tienen una cosa, sin considerar ninguna ganancia. Costo de bienes y servicios destinados a la productividad

COSTO DE CAPTACION A PLAZO (CCP): Costo ponderado de captación que pagan las distintas instituciones financieras por los depósitos a plazo. En el mediano plazo este indicador sustituirá al Costo Porcentual Promedio (CPP).

Costo de la No Calidad: Costos asociados con la provisión de productos o servicios de baja calidad.

COSTO DE MERCADO: El precio al que se podrían reponer las existencias de un artículo cualquiera si se comprara en la fecha en que se hace la estimación de su valor.

COSTO DE OPERACIÓN: Valoración monetaria de la suma de recursos destinados a la administración, operación y funcionamiento de un organismo, empresa o entidad pública.

COSTO DE OPORTUNIDAD: Sacrificio de las alternativas abandonadas al producir una mercancía o servicio. El beneficio que se sacrifica al no seguir en un curso alternativo de acción. Los costos de oportunidad no se registran en las cuentas, pero son importantes al tomar muchos tipos de decisiones comerciales.

COSTO DE PRODUCCION: Valoración monetaria de los gastos incurridos y aplicados en la obtención de un bien. Incluye el costo de los materiales, mano de obra y los gastos indirectos de fabricación cargados a los trabajos en su proceso. Se define como el valor de los insumos que requieren las unidades económicas para realizar su producción de bienes y servicios, se consideran aquí los pagos a los factores de la producción al capital, constituido por los pagos al empresario (intereses, utilidades, etc.), al trabajo, pagos de sueldos, salarios y prestaciones a obreros y empleados; así como también los bienes y

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

servicios consumidos en el proceso productivo (materias primas, combustibles, energía eléctrica, servicios).

COSTO DE PROGRAMAS: Es la erogación por la adquisición de los bienes y servicios utilizados en las actividades necesarias para la realización de las metas de un programa.

Costo de protección: La protección de la industria doméstica a través de aranceles o barreras no arancelarias impone un costo a la población del país que protege su economía. Este costo de protección se debe a la ineficiente asignación de recursos que producen esas barreras y a la distorsión en el patrón de consumo que se impone a los consumidores. [costs of protection].

COSTO DE REPOSICION: Costo actual estimado de reemplazo de bienes existentes como si fueran nuevos. Precio que deberá pagarse para adquirir un activo similar al que ahora se tiene. Valor de los activos a los precios prevalecientes en el año de estudio. Este costo se obtiene mediante la revalorización de los activos adquiridos en periodos anteriores al año de estudio valuados a los precios actuales de un bien igual o similar, es decir, el monto al que costaría, a precios del periodo de estudio, adquirir un activo producido en periodos anteriores. Se llama también valor de los activos a costo de reemplazo.

Costo del flete en dólares (importación): Costo del transporte de las mercancías desde el puerto, aeropuerto o lugar de embarque hasta el puerto, aeropuerto o lugar de destino, expresado en dólares.

Costo del seguro en dólares (importación): Costo del seguro de las mercancías durante su transporte desde el país exportador hasta el país importador, expresado en dólares.

COSTO FINANCIERO: Está integrado por los gastos derivados de allegarse fondos de financiamiento por lo cual representa las erogaciones destinadas a cubrir en moneda nacional o extranjera, los intereses, comisiones y gastos que deriven de un título de crédito o contrato respectivo, donde se definen las condiciones específicas y los porcentajes pactados; se calculan sobre el monto del capital y deben ser cubiertos durante un cierto periodo de tiempo. Incluye las fluctuaciones cambiarias y el resultado de la posición monetaria.

COSTO HISTORICO: Principio básico de contabilidad gubernamental que establece que los bienes se deben registrar a su costo de adquisición o a su valor estimado, en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación. Precio original al que se adquieren los activos, se usa especialmente este término para demostrar los precios de compra de los activos fijos.

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO: Conjunto de gastos y productos originados por la estructura de partidas monetarias de una entidad, resultante de sus decisiones de inversión y financiamiento obtenido y otorgado. Dentro de un ámbito inflacionario, tales gastos y productos incluyen los derivados de la

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

pérdida en el poder adquisitivo de la moneda en que se reflejan dichas partidas. Consecuentemente, está formado por la suma algebraica de los gastos y productos financieros fundamentalmente, intereses en moneda nacional y/o extranjera, fluctuaciones cambiarias y efecto monetario.

COSTO LABORAL: Valor presente actuarial de los beneficios que devengará un trabajador inscrito en un régimen de pensiones durante el periodo de valuación actuarial considerado, como consecuencia de haber acumulado un año más de servicios dentro de la empresa.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACION (CPP): Costo ponderado promedio que pagan las distintas instituciones financieras por la captación de los recursos en los distintos instrumentos, y cuya estimación mensual emite el Banco de México del 16 al 20 de cada mes en el Diario Oficial de la Federación, la ponderación se obtiene al multiplicar la tasa de interés por su peso en la captación de los distintos instrumentos de las instituciones financieras.

COSTO PRESUPUESTARIO: Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales, indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas, expresados en términos de un ejercicio fiscal.

COSTO PROMEDIO: Método de valuación para el inventario. El costo unitario promedio ponderado, se calcula dividiendo el costo total de las mercancías disponibles para la venta entre el número de unidades disponibles para la venta. Es el total de los desembolsos efectuados para producir o vender una serie de artículos, dividido entre el número de unidades fabricadas o vendidas.

COSTO VARIABLE DIRECTO O MARGINAL: Es un método de análisis que toma como base el estudio de los gastos en fijos y variables, para aplicar a los costos unitarios solo los gastos variables, por consiguiente, los gastos fijos se excluyen del costo de producción unitario.

COSTO-BENEFICIO: Valorización de evaluación que relaciona las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado.

Costos de agencia: Costo que debe ser enfrentado por los accionistas, y quizá también por la economía en sentido amplio, cuando los administradores no poseen la compañía que administran. Dicho costo ocurre cuando los administradores dan curso a sus propios intereses en lugar de sujetarse a los intereses de los accionistas.

COSTO DE CAPTACION A PLAZO (CCP): Costo ponderado de captación que pagan las distintas instituciones financieras por los depósitos a plazo. En el mediano plazo este indicador sustituirá al Costo Porcentual Promedio (CPP).

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

COSTOS DIRECTOS: Los cargos por concepto de material, de mano de obra y de gastos, correspondientes directamente a la fabricación o producción de un artículo determinado o de una serie de artículos o de un proceso de manufactura.

COSTOS ESTANDAR: Son los de producción que se calculan con base en las especificaciones técnicas de cada artículo terminado, y que representan un patrón.

COSTOS ESTIMADOS: Los que se calculan por anticipado, con la intención de pronosticar el costo real de la producción.

COSTOS FIJOS: Se denominan así a aquellos costos que permanecen constantes o casi fijos en diferentes niveles de producción y ventas, dentro de ciertos límites de capacidad y tiempo.

COSTOS INDIRECTOS: Desembolsos que no pueden identificarse con la producción de mercancías o servicios específicos, pero que sí constituyen un costo aplicable a la producción en general. Se conocen generalmente como gastos indirectos de manufactura.

COSTOS VARIABLES: Se denominan así a aquellos costos y gastos que varían en forma más o menos proporcional a la producción y ventas, dentro de ciertos límites de capacidad y tiempo.

Costumbre: Regla imperativa de derecho y de orden público que suple la ausencia de la ley escrita. Normas jurídicas no escritas, impuestas por el uso

Costumbre Internacional:

Elementos:

- a. INVETERATA CONSUECUDO.- La duración y repetición de una conducta en el tiempo y
- b. OPINIO JURIS SEU NECESSITATIS.- Es la convicción que tienen los Estados de estar jurídicamente obligados.

COTIZACIÓN: precio de mercado en el que se oferta un bien o derecho; precio de una prima; también se califica como tal el aporte contributivo a un organismo público.

Cotización por dólar estadounidense: Método que se sigue para cotizar los tipos de cambio como un cierto monto de una divisa extranjera por dólar de los E.U.

Counseling: Esta metodología está dirigida al desarrollo del profesional, y siempre está asociada a un momento de reflexión sobre el perfil que irá a generar un plan de desarrollo o una decisión.

COYUNTURA ECONOMICA: Conjunto de elementos económicos que configuran la situación presente de un país. Es aquella situación en que convergen o se acumulan factores que propician la expansión, continuación o

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

estancamiento de la actividad económica. Describe la evolución de la economía en intervalos temporales menores a un año, mediante la estimación de las principales variables macroeconómicas, permitiendo evaluar el desarrollo de la economía de un país, es decir, si presenta crecimiento, estancamiento o retroceso.

CPA: Contador público titulado; un contador que ha cumplido con los requerimientos legales respecto a edad, educación, experiencia, arraigo territorial y conducta moral y que esté autorizado para ejercer la profesión de contaduría pública.

CPM abreviación de Costo Por Millar: Es el costo monetario que tiene un medio publicitario por cada mil personas a las que llega.

CPT (Carriage paid to -Transporte Pagado Hasta) El vendedor paga el flete del transporte de la mercadería hasta el destino mencionado. El riesgo de pérdida o daño se transfiere del vendedor al comprador cuando la mercadería ha sido entregada al transportista. El vendedor debe despachar la mercadería para su exportación.

Crawling peg: Expresión proveniente del inglés que se traduce usualmente al castellano como "minidevaluaciones sucesivas". Designa una política cambiaria caracterizada por ajustes sucesivos de la moneda local que descarta las devaluaciones o revaluaciones bruscas como medio de favorecer la adaptación de la economía nacional ante los necesarios ajustes cambiarios. El crawling peg procede entonces por pasos sucesivos, más o menos planificados previamente, que acercan gradualmente la paridad de la moneda nacional a los valores deseados.

CREADOR DE MERCADO (MARKET MAKER): Un agente que suministra precios y está dispuesto a comprar o vender a los precios estipulados de compra y venta.

Creative producer: (Productor creativo).Es el encargado de coordinar todo el proceso creativo, tanto de los diseñadores gráficos como de los escritores.

CRECIMIENTO ECONOMICO: Incremento del producto nacional sin que implique necesariamente mejoría en el nivel de vida de la población, se expresa en la expansión del empleo, capital, volumen comercial y consumo en la economía nacional. Aumento de la producción de bienes y servicios de una sociedad en un periodo determinado. El crecimiento económico se define, generalmente, como el resultado que se obtiene, por ejemplo, al relacionar el valor del Producto Interno Bruto de un periodo respecto al mismo u otros periodos anteriores.

CRECIMIENTO REAL: Es el crecimiento económico en términos físicos o en términos monetarios una vez deducida la inflación. Es el incremento que se obtiene con datos valorados a precios constantes, respecto a un periodo base. El crecimiento real del producto interno bruto, se define como el incremento efectivo de los volúmenes producidos de bienes y servicios, expresado en

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

valores constantes, es decir el valor de las unidades físicas a los precios de un año de referencia, aislando de esta forma los efectos que introducen las fluctuaciones de los precios.

CREDITO: Cambio de una prestación presente por una contraprestación futura; es decir, se trata de un cambio en el que una de las partes entrega de inmediato un bien o servicio y el pago correspondiente más los intereses devengados los recibe más tarde. Contrato por el cual una persona natural o jurídica obtiene temporalmente una cantidad de dinero de otra a cambio de una remuneración en forma de intereses. Llegado el momento del vencimiento, el deudor deberá devolver el monto otorgado más sus respectivos intereses.

CRÉDITO AL IMPUESTO RETENIDO: Provisión hecha para impuestos retenidos por los gobiernos extranjeros a objeto de evitar un doble gravamen.

CREDITO AVALADO: Este concepto incluye todas las operaciones financieras en las que el Gobierno Federal se compromete a cubrir el adeudo si el acreditado no cumple con sus obligaciones.

CREDITO BANCARIO: Préstamos otorgados por la banca como parte de sus operaciones pasivas; incluye las carteras vigentes, vencida y redescontada; los saldos comprenden moneda nacional y extranjera, esta última valorizada al tipo de cambio de fin de mes autorizado por el Banco de México.

CREDITO BID-BIRF: Financiamientos que obtiene el Gobierno Federal para las dependencias y entidades, provenientes de los Bancos Interamericano de Desarrollo (BID) e Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a través de un agente financiero.

CREDITO COMERCIAL: Crédito que extiende una organización a otra empresa de negocios. Puede ocurrir en forma explícita por medio de la emisión de una letra de cambio, o es posible que surja de retrasos en los recibos y pagos por servicios realizados. Puede tener una influencia importante sobre la política económica, porque como un todo es una fuente importante de recursos de financiamiento, comparable por ejemplo, con los créditos bancarios; aunque a diferencia de éstos, los créditos comerciales no entran bajo el control directo de las autoridades. Entrega de bienes o servicios a una persona o empresa, cuyo pago se realiza con posterioridad en un plazo previamente convenido. El crédito comercial sirve para facilitar y adecuar la producción a la circulación de mercancías. Facilita las ventas, la producción, el desarrollo del capital y el incremento de ganancias. El crédito comercial es generalmente de corto plazo.

CREDITO DE HABILITACION O AVIO: Es aquél que se otorga para la adquisición de las materias primas, materiales y el pago de los jornales, salarios y gastos directos de explotación.

Crédito De Liquidez: Crédito del Banco Central para instituciones financieras que se determina en función a la exigencia del encaje del periodo anterior.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Crédito de post-embarque: Crédito que concede una empresa bancaria o financiera a un exportador con el objeto de comercializar su productos en el extranjero y una vez que las mercancías fueron puestas a bordo del vehículo que las llevará a su destino.

Crédito de pre-embarque: Es la forma como una entidad bancaria facilita dinero a un exportador, cuyo fin es promover las exportaciones, cubriendo los gastos que ocasiona el embarque de una mercancía o contribuyendo a la comercialización de los productos en el exterior.

CREDITO DE UNA CUENTA: Suma y saldo del haber de una cuenta.

CREDITO DIRECTO POR CONCEPTO DE DEUDA INTERNA: Son los financiamientos que otorga el Banco de México al Gobierno Federal con base en la colocación de títulos de deuda pública en el Mercado de Valores.

CREDITO DOCUMENTADO: Crédito con el que se asegura el pago de la operación comercial a que va afecto.

Crédito documentario: Una garantía de crédito que requiere que ciertos documentos se presenten antes de la liquidación. Las cartas de crédito son créditos documentarios. Convenio, cualquiera sea su denominación o descripción,. en virtud del cual un Banco (Emisor), obrando a petición y de conformidad con las instrucciones de un cliente (ordenante), se obligará a efectuar un pago a un tercero (beneficiario), o a su orden, o pagar, aceptar o negociar las letras de cambio (giros) que libere el beneficiario: o autorizar que tales pagos sean efectuados o que tales giros sean pagados, aceptados o negociados por otro banco, contra entrega de los documentos exigidos, siempre y cuando los términos y condiciones del crédito se hayan cumplido.

CREDITO EXTERNO: Recursos que se obtienen del exterior con toda clase de acreedores, con los que el sector público o privado sostienen transacciones de índole comercial o financiera. Se documentan en moneda extranjera y en el caso de los créditos externos para el Gobierno Federal son motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CREDITO INTERNO: Son los recursos que se obtienen y ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional y en el caso de los créditos internos para el Gobierno Federal son motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CREDITO INTERNO NETO: Conocido también como crédito primario, se refiere al financiamiento que el banco central proporciona a residentes en el país menos los pasivos que tiene a favor de éstos. Se obtiene de la diferencia entre el monto de la base monetaria y el de los activos internacionales netos.

CREDITO MERCANTIL: Valor que se le asigna a una empresa por sus intangibles. Ejemplos: reputación, marcas, clientela establecida, etc.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CREDITO PERSONAL: Crédito que se basa en una garantía personal, en la sola acreditación que se le concede a una persona.

CREDITO PRIVADO: Recursos otorgados por organismos financieros privados para apoyar actividades económicas.

CREDITO PUBLICO: Es el que se otorga a personas o entidades consideradas como sujetos de derecho público, como son la Federación, estados, municipios y organismos descentralizados, así como particulares.

CREDITO PUENTE: Es aquél que se concede mientras tanto se tramitan o gestionan las condiciones definitivas de otra operación de crédito.

Crédito quirografario: Consiste en la suscripción de un título de crédito (generalmente pagare) para amprar la suma de dinero otorgada por la institución a una persona física o moral en un préstamo, sin la existencia de contrato alguno ni el nombramiento de garantías. En este tipo de créditos no existe más garantía que la firma del cliente. El plazo, los intereses, etc, son convencionales.

CREDITO RENOVABLE: Crédito que se renueva de manera automática a su vencimiento, de tal forma que son en realidad un crédito rotativo equiparable a una línea de crédito permanente.

CREDITO REVOLVENTE: Préstamo que puede seguirse disponiendo una vez pagado parcial o totalmente hasta el tope autorizado.

Crédito Roll- Over Crédito a plazo medio con tipo de interés variable que se orienta conforme al tipo vigente en el euromercado.

CREDITO SINDICADO: Financiamiento que otorga un grupo de bancos o instituciones de crédito unidos bajo un mismo contrato de crédito, con objeto de diversificar riesgos cuando el crédito concedido es de gran cuantía. Crédito a medio y largo plazo, normalmente a tipo de interés variable, concedido por varias instituciones financieras debido al montante de la operación o a las especiales condiciones de riesgo de la misma.

CREDITO SUBASTABLE: Crédito por el que varias instituciones financieras puján en subasta por cuotas o partes del mismo, al objeto de hacerse acreedoras. Suele darse en caso de deudores con alta garantía de devolución del importe del crédito.

Créditos a los compradores: Préstamos concedidos a los compradores, especialmente importadores, por los bancos.

CREDITOS BILATERALES: Préstamos que se obtienen directamente entre dos países mediante la firma de un acuerdo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Créditos de proveedores: Financiamiento proporcionado por proveedores, generalmente activos no contractuales. Activos sin un valor fijo de canitula mediante la emisión de un giro a plazo.

CREDITOS FISCALES: Son los ingresos que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados. Dichos créditos provienen de contribuciones, aprovechamientos o de sus accesorios, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus servidores públicos o de los particulares, así como aquéllos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena.

CRITERIOS GENERALES DE POLITICA ECONOMICA: Dentro del proceso de planeación son las directrices fundamentales que asumirá la política económica y social en un año. Establecen la estrategia, objetivos y metas macroeconómicas generales que fundamentan la formulación de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Programas Operativos Anuales.

Créditos mixtos: Procedimiento que se usa para evaluar una tasa de interés para los créditos proporcionados a un importador, en donde la tasa de interés es un promedio de las tasas sobre diferentes fuentes de crédito

Crisis de endeudamiento del tercer mundo: Serias preocupaciones que ocurrieron en los mercados financieros durante el periodo 1982-1989, principalmente porque las naciones en vías de desarrollo serian incapaces de satisfacer los pagos programados sobre los préstamos concedidos por los bancos.

Criterios de clasificación del Consejo de Cooperación Aduanera: Decisión sobre la clasificación de una mercancía determinada tomada por el Comité del Sistema Armonizado y homologada por el Consejo de Cooperación Aduanera.

Cronograma: Un tipo de diagrama usado en el proceso de planeación y control en el cual se visualiza el trabajo planeado y las metas para alcanzar las actividades en relación al tiempo.

Cross – Selling: Estrategia de desarrollo de clientes que tiene como objetivo maximizar las ventas de productos relacionados con promociones cruzadas.

Cross docking: Practica logística que consiste en la distribución y entrega de productos sin pasar por la fase de almacenamiento. Conlleva una importante reducción de costos y tiempos de entrega.

Cruce de frontera: Paso habilitado por las autoridades competentes de países que comparten una frontera, para la circulación de personas, mercancías y vehículos.

Cuadernos ATA: Documento aduanero internacional unificado, administrado por la Cámara de Comercio Internacional con sede en París, que permite la

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

admisión temporal en franquicia, de mercancías destinadas a ferias exposiciones y misiones empresariales.

CUANTIFICACION EN TERMINOS MONETARIOS: Principio básico de contabilidad gubernamental que señala que los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, deben ser registrados en moneda nacional.

Cuarentena: Medida de sanidad agropecuaria basada en el aislamiento, observación y restricción de la movilización de vegetales y animales, por la evidencia o exigencia de una enfermedad o plaga de los mismos, sujeta a control.

Cuatro tigres: Las economías de rápido crecimiento del sudeste de Asia Honk Kong, Singapore, Taiwán y Corea del Sur.

Cuenta abierta (ventas): Base de las ventas en la que el monto adeudado se añade a la cuenta del comprador, y el saldo se liquida periódicamente. Un método de pago que no se usa cuando el vendedor confía en el crédito del comprador.

CUENTA CORRIENTE: Componente de la balanza de pagos donde se registra el comercio de bienes y servicios y las transferencias unilaterales de un país con el exterior. Las principales transacciones de servicios son los viajes y el transporte; y los ingresos y pagos sobre inversiones extranjeras. Las transferencias unilaterales se refieren a regalías hechas por los particulares y el gobierno a los extranjeros, y a regalías recibidas de extranjeros. La exportación de bienes y servicios y el ingreso de transferencias unilaterales entran en la cuenta corriente como créditos (con signo positivo) porque llevan el recibo de pagos provenientes de extranjeros. Por otra parte, la importación de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias unilaterales se registran como débitos (con signo negativo) porque significa el pago a extranjeros.

CUENTA DE CAPITAL: Componente de la balanza de pagos que muestra el cambio en los activos del país en el extranjero y de los activos extranjeros en el país, diferentes a los activos de reserva oficial. Esta cuenta incluye inversiones directas, la compra o venta de valores extranjeros y los pasivos, bancarios y no bancarios, con extranjeros por parte del país durante el año. Los incrementos en los activos del país en el exterior y las disminuciones de los activos extranjeros en el país, diferentes de los activos de la reserva oficial, representan salidas de capital o débitos en la cuenta de capital del país porque llevan pagos a extranjeros. Por otra parte, las disminuciones en los activos del país en el exterior y los aumentos de los activos extranjeros en el país representan ingresos de capital o créditos porque conducen al ingreso de pagos provenientes de extranjeros. Registro de erogaciones que hace el Gobierno Federal en obras de infraestructura, así como en su mantenimiento y reparación; en la adquisición de inmuebles necesarios para la prestación de servicios administrativos, en las construcciones y en la creación o incremento de fideicomisos para créditos o para inversiones.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

CUENTA DE CHEQUES: Rubro genérico que comprende todos los saldos disponibles, en cuentas de cheques, que se hayan abierto en una o varias instituciones bancarias. Cuenta colectiva que se lleva para asentar las operaciones correspondientes a las cuentas de cheques citadas.

CUENTA DE CONTROL: Cuenta de mayor general con cifras totales, cuya información detallada se encuentra en un libro auxiliar.

CUENTA DE LA BALANZA DE PAGOS: Registro estadística del flujo de pagos hacia adentro y hacia afuera de un país durante un intervalo de tiempo. Proporciona un registro de las fuentes de la oferta y de la demanda en términos de la moneda de un país.

CUENTA DE LA HACIENDA PUBLICA FEDERAL: Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Federal rinde a la H. Cámara de Diputados, a través de la Comisión Permanente, dentro de los primeros diez días del mes de junio del año siguiente al que corresponda, en los términos del artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CUENTA DE POSICIÓN EN INVERSIONES INTERNACIONALES: Registro de los activos extranjeros de un país y de sus pasivos. Imputables a no residentes.

Cuenta de sobre cerrado: Cuenta que un banco mantiene con una casa de compensación para liquidar transacciones de tipo interbancario.

CUENTA GENERAL DE LA TESORERIA: Registro bancario que le lleva el Banco de México a la Tesorería de la Federación.

CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA: Es el único documento presupuestario autorizado y de carácter comprobatorio para registrar invariablemente cualquier tipo de erogación con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación.

CUENTA UNICA (SIAFF): Es la cuenta de control contable en donde se registra la disponibilidad financiera, determinando y asignando el saldo de ésta mediante operaciones realizadas por la Tesorería de la Federación, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

CUENTADANTE: Son los agentes de la federación que manejan fondos, valores o bienes de propiedad o al cuidado del Gobierno Federal, que por mandato legal o por autorización expresa de la Tesorería de la Federación ejerzan permanente o transitoriamente alguna de las funciones de ésta.

CUENTAS AJENAS AL PRESUPUESTO: En el caso del Gobierno Federal, son cuentas de administración que sirven para llevar el registro de erogaciones e ingresos que no corresponden a su actividad; como por ejemplo las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

retenciones del Impuesto Sobre la Renta, sobre seguridad social, cuotas sindicales a cargo de empleados, etc. También se registran algunos gastos pendientes de regularización. Por su naturaleza no se registran en las operaciones presupuestarias.

CUENTAS AJENAS DEL SECTOR PARAESTATAL: En estas cuentas se registran ingresos y gastos que no corresponden a las actividades propias de los organismos y empresas, como por ejemplo las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, etc. Se incluyen también inversiones financieras a corto plazo y a diferencia del Gobierno Federal estas cuentas son de carácter presupuestario y se registran en ingresos o erogaciones por cuenta de terceros y en erogaciones recuperables.

CUENTAS AUXILIARES: Las que no figuran individualmente en el libro mayor, sino en libros o registros auxiliares que deben estar "controlados" por medio de una o varias cuentas colectivas.

CUENTAS COLECTIVAS: Son aquéllas que tienen por objeto agrupar bajo un solo título o rubro, los movimientos y saldos de una serie de cuentas similares, que al quedar agrupadas en tal forma, se designan con el nombre de "subcuentas" o de "cuentas auxiliares". Todas las cuentas colectivas necesitan libros o registros auxiliares para llevar en ellos las "subcuentas" correspondientes.

CUENTAS COMPENSADAS: Son aquéllas cuyos movimientos y saldos se compensan o bien se corresponden inversamente.

CUENTAS DE ACTIVO: Las que representan los bienes materiales, derechos, créditos y valores que integran el activo.

CUENTAS DE ADMINISTRACION: Son las cuentas que sirven para llevar el registro de las disponibilidades y obligaciones del Gobierno Federal, que no tienen carácter fiscal, considerándose como tales, todas las que no emanen de operaciones de índole presupuestario. En ellas se registran las operaciones de activo y pasivo que no afectan la ejecución de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

CUENTAS DE BALANCE: Son aquéllas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

CUENTAS DE ORDEN: Representan valores contingentes de probable realización, valores ajenos que se reciben, o se utilizan como recordatorios o con fines de control contable. El movimiento de estas cuentas es el siguiente: 1) Movimiento directo, que consiste en que en el asiento que se registre, tanto la cuenta de cargo como la cuenta de abono sean cuentas de orden. 2) Movimiento Cruzado, que consiste en que en el asiento que se registre, la cuenta de cargo sea una cuenta de balance o de valores reales y la que se abone sea una cuenta de orden, o viceversa. Las cuentas de orden se presentan al calce y fuera del balance. Como cuentas de orden se tienen

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Emisión de Acciones y Capital por Suscribir; Mercancías en Comisión y Consignaciones recibidas, etc.

CUENTAS DE PASIVO: Las que representan las obligaciones, deudas y créditos que constituyen el pasivo

CUENTAS DE RESULTADOS: Las que se usan para registrar utilidades o pérdidas, productos o gastos y que al terminar el ejercicio se saldan por la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de las dependencias del Gobierno Federal, las cuentas de resultados registran los conceptos de aumento o disminución del patrimonio como resultado de operaciones de gastos, pérdidas, productos o beneficios; al finalizar el ejercicio se totalizan en cuentas denominadas "Resultados del Ejercicio" o "Rectificación a Resultados".

CUENTAS DEL BALANCE: Son aquéllas que figuran en el balance general y corresponden a las que quedan después de haber saldado las presupuestarias y las de resultados al concluir un ejercicio fiscal.

CUENTAS DEL PASIVO: Las que representan las obligaciones, deudas y créditos que constituyen el pasivo.

CUENTAS DUDOSAS: Aquéllas que por alguna razón se estiman de cobro difícil. Normalmente se refiere a las de clientes.

CUENTAS ECONOMICAS INTEGRADAS (CUENTAS CONSOLIDADAS DE LA NACION): Son una secuencia de cuentas de flujos relacionadas entre si, en las que se registran en forma resumida todas las transacciones que tienen lugar en el territorio de un país entre los agentes económicos familias, gobierno y empresas que participan en la economía, así como sus relaciones con el resto del mundo. Las cuentas que comprende se denominan como sigue: a) Cuenta de Bienes y Servicios b) Cuenta de la Producción Total Cuenta de la Distribución Primaria del Ingreso Cuenta del Ingreso Nacional Disponible Cuenta de Utilización del Ingreso Disponible Cuenta de Capital y Cuenta de Transacciones Corrientes con el Exterior.

CUENTAS DE ENLACE: Son aquéllas que permiten registrar una determinada operación u operaciones en dos o más subsistemas del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental. Como la función de estas cuentas es únicamente la de permitir el registro por separado de una misma operación en diferentes subsistemas, deben mantener saldos iguales de naturaleza contraria o, bien, éstos quedar en cero.

CUENTAS MALAS: Las que deben cancelarse por haber agotado razonablemente los recursos para cobrarlos.

Cuerpo Diplomático. Conjunto de diplomáticos extranjeros reunidos en la capital de una nación. En ciudades donde residen los cónsules y cónsules generales, se los denomina colectivamente como cuerpo consular. Generalmente, el decano de ambos cuerpos es el de mayor antigüedad en su cargo. Existen excepciones a esta regla, en la mayoría de los países católicos,

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

donde el decano es siempre el nuncio apostólico. El decano representa al cuerpo diplomático ante los funcionarios del país anfitrión en asuntos de carácter protocolar o administrativo referidos a dicho cuerpo en su conjunto.

Consulta y Negociación.- Son los procedimientos previos al arbitraje que buscan solucionar una controversia. Se busca dirimir el diferendo de una manera amigable entre las partes sin intervención de terceros.

Cultura: Conocimiento adquirido que las personas utilizan para interpretar su experiencia y generar comportamientos. Todo aquello material e inmaterial que identifica a un determinado grupo de personas; la vivencia de una determinada realidad. La manera como los seres humanos desarrollamos nuestra vida. Es el desarrollo intelectual o artístico. El conocimiento adquirido que sirve para interpretar la experiencia y producir el comportamiento social. Patrones de valores, ideas y otros sistemas de símbolos transmitidos que moldean el comportamiento. Conjunto de ideas comunes expresadas en el lenguaje Programación de mente colectiva, la cual distingue a los miembros de un grupo humano de otro.

Características:

- Se compone de categorías (mentales, sobre todo)
- Se basa en un código simbólico compartido por esa cultura
- Ostenta su propio modelo de comportamiento
- Se aprende, no es genética. Cada persona es el profesor de otra
- Es compartida, es decir mantienen patrones de cultura para poder vivir juntos
- Es un sistema integrado, interrelacionado
- Sistema está cambiando
- Se encuentra en un nivel implícito y explícito

Componentes:

- Lenguaje
- Educación
- Valores
- Costumbres
- Religión
- Comportamiento
- Actitudes

Cultura organizacional: Agrupación de seres humanos que persigue un fin específico y basada en una organización sociocultural con normas y valores que regulan y orientan su conducta colectiva haciéndola recurrente, regular, coherente y previsible. Formada por valores, ideas, presunciones, percepciones, pautas de comportamiento y equipos compartidos por los que trabaja en ella. Sistema de personas que mediante una estructura de operación y utilizando métodos de trabajo y servicio claramente definidos se orientan al cumplimiento de una misión que involucra la creación de valor para sus grupos de interés o influencia (accionistas, clientes, empleados, sociedad, etc)

Cumplimiento del Laudo: El Tribunal arbitral y la secretaria de la corte pueden prestar ayuda a las partes para el cumplimiento de todas las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

formalidades que puedan ser necesarias. Todo laudo arbitral tiene carácter obligatorio para las partes. Las partes se obligan a ejecutar sin dilación el laudo y renunciar a todas las vías de recurso a las que puedan válidamente renunciar.

Cuota de importación: Límite sobre la cantidad que puede importarse de un cierto producto.

Cuota de ventas: Es la asignación de ventas, el objetivo de un vendedor en un período determinado de tiempo.

CUOTAS: Contribución que hacen los afiliados a una organización. Se conceden a organismos internacionales para sufragar gastos corrientes originados en el desempeño de sus funciones y a gobiernos de otros países principalmente para apoyo en casos de desastre.

CUPON: Sección de un título, bono o acción que es canjeable al momento de su vencimiento por el pago de los intereses correspondientes. Faculta al portador o propietario a recibir de una empresa una retribución en dinero o en especie

Curador: persona designada para cuidar los bienes o negocios de un incapaz.

Curriculum vitae: Documento que detalla los datos personales, la formación y la experiencia. Su función es la de dar a conocer a las empresas a los demandantes de empleo.

CURVA DE LORENZ: Curva utilizada para ilustrar la distribución de los ingresos del capital, etc.

Custodiadores globales: Empresas financieras, típicamente bancos, que mantienen y manejan transacciones relacionadas con valores emitidos a favor de los propietarios de estos valores en ultramar.

Customer Empowerment: Implica que el consumidor se encuentre en un completo control de sus comunicaciones y espacio de electrónico. Describe todos los procesos relacionados con el auto-servicio del cliente.

Customer Relationship Management (CRM): Gestión de relaciones con los clientes de una empresa. Es un proceso o metodología que ayuda a saber más de las necesidades y comportamientos de los clientes, para poder crear unas relaciones mejores, así como poder anticiparse al mercado. La ciencia de manejar las interfases con el cliente y la administración de la información generada por estas interacciones.

Customization: La adopción de los productos y servicios a los diferentes mercados de consumo (tipo de packing; exigencias de etiquetado, modalidades de consumo, etc). Es el nuevo marketing interactivo en donde el cliente se clasifica a sí mismo en el segmento en que desea ser catalogado y la comunicación que desea recibir asociada con ese segmento.

D

Dación en pago: Es la entrega de un bien para cancelar una obligación.

DAF (Delivered at Frontier - Entregado en frontera): El vendedor cumple con su obligación cuando entrega la mercadería, despachada en aduana, en el lugar convenido de la frontera pero antes de la aduana fronteriza del país colindante. Es fundamental indicar con precisión el punto de la frontera correspondiente.

Data Mining: Es la extracción de información que se hayan en grandes bases de datos, mediante el uso de algoritmos.

Data Warehouse: Es un sistema para el almacenamiento y distribución de cantidades masivas de datos.

DataBase Management System (DBMS): Sistema Gestor de Bases de Datos (SGBD). Son un tipo de software muy específico, dedicado a servir de interfaz entre las bases de datos y las aplicaciones que la utilizan.

Dato: Unidad mínima que compone cualquier información.

DAX: Índice de la Bolsa de Frankfurt que recoge las 30 principales acciones que cotizan en ese mercado.

DAY TRADING: Abrir y cerrar una posición en moneda en horario diurno.

DDP (Delivered Duty Paid - Entregada derechos pagados): El vendedor asume las mismas obligaciones que en D.D.U. más los derechos, impuestos y cargas necesarias para llevar la mercadería hasta el lugar convenido.

DDU (Delivered Duty Unpaid - Entregada derechos no pagados): El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador en el lugar convenido en el país de importación. El vendedor asume todos los gastos y riesgos relacionados con la entrega de la mercadería hasta ese sitio (excluidos derechos, cargas oficiales e impuestos), así como de los gastos y riesgos de llevar a cabo las formalidades aduaneras.

DE MANERA CONTRARIA A LAS PRACTICAS LEALES DEL COMERCIO:

Significa, por lo menos, practicas tales como el incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la investigación a la infracción, e incluye la adquisición de información no divulgada por otras personas que supieran, o que hubieran sido sumamente negligentes al no llegar a saber que la adquisición implicaba tales prácticas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DEALER: Nombre que reciben los intermediarios que además de comprar activos financieros para sus clientes lo hacen para ellos mismos.

DEBE: Nombre que se da al lado izquierdo de una cuenta del libro mayor. Nombre que se da a la columna de cifras en la que se anotan los cargos. Lado contrario al "haber" de una cuenta.

Deberes Formales Tributarios: son aquellos que guardan relación con la determinación de los tributos, y facilitan la labor de la fiscalización; por ejemplo, presentar las declaraciones.

DEBITAR: Anotar en el debe de una cuenta.

DEBITO: Partida que se asienta en el "debe" de una cuenta. Deuda. En contabilidad implica cualquier cantidad que al asentarse o registrarse incrementa el saldo de un pasivo o decrementa el saldo de un activo.

DECÁLOGO DE DESARROLLO

- Orden
- Limpieza
- Puntualidad
- Responsabilidad
- Deseo de superación
- Honradez
- Respeto de los demás
- Respeto de la ley
- Gusto por el trabajo
- Afán de ahorro e inversión

DECANO: Título que se da al jefe de misión de más alto rango y que tiene precedencia sobre sus demás colegas acreditados. En algunos países que tienen relaciones con la santa sede, al nuncio le corresponde ser decano por el solo hecho de representar al papa, y en otros (como por ejemplo Costa de Marfil y Senegal), se otorga el decano al jefe de misión de su antigua metrópoli. En la actualidad las funciones del decano son limitadas y se reducen a la de actuar como portavoz del cuerpo diplomático en algunas ceremonias. Algunos países, entre ellos México, no acepta esta función del decano, ya que consideran que no hay necesidad de un intermediario para que un jefe de misión plantee directamente a la secretaria de relaciones Exteriores cualquier queja acerca de lo que el pudiera considerar como violatorio a sus privilegios e inmunidades.

DECISIONES DE LA CORTE: Todas las decisiones de la corte internacional de justicia se toman por mayoría de votos de los magistrados presentes en caso de empate, el voto del presidente o del magistrado que lo reemplace será el decisivo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DECISIONES JUDICIALES: No crean derecho, solamente lo describen y lo interpretan. Las decisiones de los tribunales internacionales se apoyan en tratados, la costumbre internacional o en los principios generales del derecho.

DECLARACION: Manifestación escrita que se presenta a las autoridades fiscales para el pago de las obligaciones impositivas. En estas declaraciones se determina la utilidad gravable o los ingresos gravables, de acuerdo al tipo de causante de que se trate. Es un acto entre dos o más estados para ponerse de acuerdo en una cuenta línea de conducta para algún asunto determinado. Son pronunciamientos de política general o también expresan ciertos derechos y obligaciones internacionales.

DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD: El comité (de comisionados) o el tribunal (de árbitros) deberá emitir por cada miembro esta declaración. “ A mi leal saber y entender no hay razón alguna por lo que no deba servir (en el comité de comprobación de hechos, por ejemplo) para examinar ciertos hechos al amparo (del mecanismo complementario, por ejemplo) en virtud de un acuerdo celebrado entre”

-----y-----

“Me comprometo a mantener con carácter confidencial toda la información que llegue a mi conocimiento a consecuencia de mi participación en este proceso, así como el contenido de cualquier informe preparado por el comité”.

“ Me comprometo a no aceptar instrucción o compensación alguna de ninguna fuente con respecto al procedimiento, salvo según lo dispuesto en (el reglamento administrativo y financiero del centro).”

“Adjunto una declaración sobre mi experiencia profesional, de negocios, y otras relaciones pertinentes (de haberlas) con las partes tanto anteriores como actuales.”

Declaración de mercancías: Una declaración que debe realizarse del modo prescrito por la Aduana, mediante la cual las personas interesadas indican qué régimen aduanero pretenden aplicar a las mercancías y suministran los detalles informativos que la Aduana requiere para la aplicación del régimen elegido.

Declaración Estimada: deber formal del contribuyente de manifestar ante la Administración Tributaria, mediante los formularios expedidos a tal fin, los enriquecimientos que estima obtendrá en determinado período, a fin de que el Fisco reciba un pago anticipado de los tributos aplicados a los mismos.

Declaración Impositiva: manifestación ante la Administración Tributaria, mediante los formularios expedidos a tal fin, de los hechos y bases imponibles de los correspondientes tributos.

Declarante: Persona que realiza una declaración de mercancías, o en cuyo nombre se realiza esa declaración.

DECRETO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION: Documento que emite la H. Cámara de Diputados una vez sancionado el conjunto de normas, disposiciones y restricciones que orientarán

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

la ejecución del gasto de las entidades de la Administración Pública Federal que aparecen en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Deducción: Son los gastos que la ley autoriza para ser disminuidos del ingreso que recibe el contribuyente, los cuales deben ser indispensables para llevar a cabo su actividad, dependiendo del régimen fiscal en que se encuentre inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.

Deducción ciega: Es la opción que tiene el contribuyente de restar a sus ingresos obtenidos por el arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles, un porcentaje de los mismos, sin que pueda disminuir a su ingreso cualquier otro gasto.

DEDUCCION DE GASTO: Procedimiento en el que para calcular la base imponible de un sujeto pasivo se restan, de sus ingresos, los gastos en los que ha incurrido.

DEDUCCIÓN POR INVERSIONES: Deducción que se produce en el pago de tributos por realizar inversiones que son consideradas de interés por las Administraciones Públicas. Entre éstas merecen destacarse la inversión en activos fijos nuevos, en investigación y desarrollo de nuevos productos o procedimientos industriales, la formación profesional y la actividad exportadora.

Deducciones: egresos causados no imputables al costo, normales y necesarios hechos en el país con el objeto de producir el enriquecimiento.

DEDUCCIONES DE LOS INGRESOS: Los gastos que conforme a las leyes fiscales se pueden descontar para fijar la utilidad gravable de una empresa. En el Estado de Pérdidas y Ganancias se agrupan bajo este rubro, los gastos que no representan costos de manufactura o de operación, ni compras de materias primas, de mercancías o abastecimientos, sino que tienen un carácter de gastos financieros, como los intereses pagados sobre bonos u obligaciones, hipotecas, documentos por pagar, etc. o bien que tienen un carácter de pérdidas extraordinarias o imprevistas.

Deducciones personales: Son los gastos que las personas físicas pueden disminuir de su ingreso acumulable en la Declaración Anual del ejercicio, como honorarios médicos, dentales y hospitalarios; gastos funerales y donativos, entre otros.

DEFECTO: No cumplimiento de un requisito o de una expectativa razonable, ligada a un uso previsto, incluyendo los relativos a la seguridad.

DEFENSA COMECOCOS: Estrategia emprendida por aquella empresa que se encuentra en peligro de ser adquirida por un tiburón financiero. Consiste en lanzar una contrapoa contra la empresa que perseguía hacerse con su control, o en hacerse con un elevado número de sus acciones en el mercado, de forma que sea la empresa que iba a ser adquirida la que al final se haga con la empresa atacante.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DEFICIT: La diferencia que resulta de comparar el activo y el pasivo de una entidad, cuando el importe del último es superior al del primero, es decir cuando el capital contable es negativo. Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo. Cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos; cuando se trata de déficit comercial de la balanza de pagos se relaciona el exceso de importaciones sobre las exportaciones.

DEFICIT A FINANCIAR: Resultado negativo de la confrontación entre los ingresos y gastos de un ejercicio. Este concepto debe mencionarse solamente para efectos presupuestarios. Se utiliza para conocer los requerimientos de recursos necesarios para financiar las actividades de operación y de inversión del Sector Público. Es el resultante de la diferencia entre ingresos y gastos de un ejercicio para conocer faltantes, e indicar con ello los requerimientos de recursos necesarios para financiar las actividades de operación y de inversión del Sector Público.

DEFICIT DE CAPITAL: Diferencia negativa que resulta de la comparación entre los ingresos y egresos de capital de las entidades del Sector Público.

DÉFICIT DE LA BALANZA COMERCIAL: Grado en que el valor de las importaciones de mercancías excede al valor de las exportaciones de mercancías durante un intervalo de tiempo.

DÉFICIT DE LA BALANZA DE PAGOS: Situación producida cuando la balanza de pagos de un país presenta un saldo negativo, por haber superado las transacciones que implican una salida de divisas (importaciones de mercancías o servicios, inversiones de capital en el extranjero, etc.) a las transacciones que implican una entrada de éstas (exportaciones de mercancías o servicios, importaciones de capital, etc.)

DEFICIT ECONOMICO: Es el faltante en que incurre el Estado al intervenir, mediante el gasto público, en la actividad económica en forma directa. Representa el resultado negativo de la diferencia entre los ingresos y egresos, tanto del Gobierno Federal como de las entidades paraestatales de control presupuestario directo o indirecto. El déficit económico se obtiene sumando al déficit presupuestario el no presupuestario. El déficit presupuestario resulta de la diferencia negativa de los ingresos petroleros y no petroleros con los gastos presupuestarios del Gobierno Federal y del sector paraestatal de control directo. El déficit no presupuestario es el resultado negativo de la diferencia entre los ingresos y los gastos del DDF y de los organismos y empresas de control presupuestario indirecto.

DEFICIT FINANCIERO (DEFICIT DEL SECTOR PUBLICO): Es la diferencia negativa que resulta de la comparación entre el ahorro o desahorro en cuenta corriente, y el déficit o superávit en cuenta de capital; expresa los requerimientos crediticios netos de las entidades involucradas. Muestra el faltante total en que incurre el Estado al intervenir en la actividad económica

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

nacional. Resulta de sumar el déficit económico con la cifra neta de la intermediación financiera.

DEFICIT O SUPERAVIT: Resultado negativo o positivo que se produce al comparar los egresos con los ingresos de un ente económico.

DEFICIT O SUPERAVIT DE CAJA: Se incurre en déficit cuando los ingresos recaudados en la Tesorería de la Federación por concepto de la Ley de Ingresos de la Federación, no alcanzan a cubrir el monto de los pagos que realiza. En el caso de superávit, los primeros exceden a los segundos, expresa los resultados del Gobierno Federal; y resulta de sumar al déficit presupuestario, la variación en cuentas ajenas. Resultado que se obtiene al comparar los ingresos y egresos líquidos disponibles de las entidades del sector paraestatal, incluyendo transferencias.

DEFICIT O SUPERAVIT ECONOMICO PRIMARIO: Resultado que se obtiene de comparar ingresos y egresos totales del sector público, excluyendo los intereses de la deuda. Este concepto mide la parte del déficit fiscal sobre la cual se puede ejercer control directo, ya que el servicio de la deuda es en gran medida gasto condicionado por la economía en general.

DEFICIT O SUPERAVIT EXTRAPRESUPUESTARIO (BALANCE): Saldo que resulta de comparar el ingreso y gasto de las entidades paraestatales de control presupuestario indirecto.

DEFICIT O SUPERAVIT FINANCIERO (BALANCE): Resultado que se obtiene al comparar los ingresos totales sin financiamiento y los gastos totales sin amortización de las dependencias y entidades públicas. En cuanto a las entidades involucradas, se incluye a las de control directo e indirecto, así como a los intermediarios financieros.

DEFICIT O SUPERAVIT MONETARIO (BALANCE): Resultado que se obtiene de la confrontación entre ingresos y gastos netos del sector público y que permite establecer sus necesidades reales de fondos. Comúnmente se utiliza para comprobar la veracidad del saldo de la cuenta corriente del Gobierno Federal en el Banco de México. El déficit monetario es la diferencia negativa, entre los ingresos y los gastos efectivos, ajustada por las economías, el gasto ejercido pendiente de pago y la variación en las cuentas ajenas. Es el equivalente a los movimientos netos de la deuda pública y de la variación en las disponibilidades de las entidades públicas. El superávit monetario es lo contrario.

DEFICIT O SUPERAVIT OPERACIONAL (BALANCE): Es el que se obtiene al restar del superávit económico primario la amortización inflacionaria del saldo de la deuda pública en moneda nacional.

DEFICIT O SUPERAVIT PRESUPUESTARIO (BALANCE): Es el saldo negativo o positivo que resulta de comparar los gastos e ingresos del Gobierno Federal y de los organismos y empresas de control presupuestario directo,

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

cuyas provisiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin considerar amortización, y el resultado en cuentas ajenas.

DEFICIT PRESUPUESTARIO: Corresponde al resultado de la confrontación entre el déficit financiero contra el aumento neto de la deuda con saldo negativo, o bien el monto obtenido al restar de los ingresos, los egresos presupuestarios, siendo éstos últimos de mayor cuantía. En la interpretación económica, resulta de adicionar al déficit de capital, la adquisición de activos financieros a largo plazo, neto.

DEFICIT, SUPERAVIT Y EQUILIBRIO: Déficit es la situación en que los ingresos son inferiores a los egresos; cuando ocurre lo contrario hay superávit; y si los ingresos y gastos son iguales, la balanza está en equilibrio.

DEFINITIVIDAD Y EJECUCION DEL LAUDO: El laudo será obligatorio solo para las partes contendientes y únicamente respecto del caso concreto se acatara y cumplirá con el laudo sin demora.

DEFLACION: Fenómeno económico consistente en el descenso general de precios causado por la disminución de la cantidad de circulante monetario, lo cual a su vez origina una disminución en el ritmo de la actividad económica en general, afectando entre otros aspectos el empleo y la producción de bienes y servicios. Constituye la situación inversa de la inflación. Proceso sostenido y generalizado de disminución de precios en un país; es un fenómeno contrario a la inflación. Reducción del nivel general de precios, generalmente asociada con una recesión larga y profunda.

DEFLACTOR: Se refiere al indicador de precios que se aplica a los valores corrientes, con la finalidad de expresarlos en términos reales o constantes, a precios de un año de referencia. División de un valor a precios de cada año (corriente o nominal) entre el valor a precios de un año base (constante o real); es también la división entre 100 de un índice de precios. Adicionalmente es el incremento en términos decimales de la tasa acumulativa de precios o tasa media de incremento en precios es decir

valor a precios corrientes índice de precios
Deflactor = $\frac{\text{valor a precios corrientes}}{\text{valor a precios constantes}} = \frac{\text{índice de precios}}{100}$

$= 1(1+h)\dots(1+hn) = 1(1+h)^n$

donde

h = tasa inflación del año medido decimalmente y *h = tasa media anual de crecimiento de los precios en decimales.

n = número de años.

Deflactor del PIB: Índice que proporciona una medida útil de la inflación. Es el cociente entre el PIB nominal de un año y el PIB real. Dado que el PIB incluye a todos los bienes de la economía, el deflactor del PIB es el cálculo de la inflación entre el período corriente y aquel al que corresponden los precios base utilizados para calcular el PNB.

DEFLACTOR IMPLICITO DEL PIB: Indicador que muestra cuantas veces han

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

aumentado los precios de la producción doméstica libre de duplicaciones, como consecuencia del incremento en el índice implícito de precios del PIB. Existen cuatro maneras de medir el deflactor del PIB y son: Dividiendo el producto interno bruto a precios de cada año entre el producto interno bruto en un año base es decir

PIB nominal (o corriente)

D.I.PIB = -----

PIB real (o constante)

El resultado de multiplicar la oferta monetaria por su velocidad dividido entre el producto interno bruto a precios constantes es decir

Oferta monetaria X velocidad de circulación del dinero

D.I.PIB = -----

PIB REAL

Multiplicando el aumento anual de precios de los años entre sí en decimales.

D.I.P = $1(1 + h_1) (1 + h_2) (1.h_n)$

ejem.

= $1 + (1.04) (1.20) (1,12)$

El resultado de la suma de la tasa media anual de crecimiento en los precios en términos decimales más uno se eleva a la n potencia que corresponde al periodo de análisis, es decir

$1(1 + \text{TMA. Inflación}) 1(1 + n)$

D.I.PIB = -----

100

Este deflactor puede presentarse en su primera, tercera y cuarta manera para cada sector o como promedio ponderado de la economía y en el segundo caso como medición del promedio ponderado de la actividad económica en general.

Defraudación: obtención de beneficios en detrimento de los derechos del sujeto activo del tributo.

DELEGADO FIDUCIARIO: Es el funcionario autorizado para actuar, como lo indica la ley, con respecto al inversionista para hacer cumplir las normas y leyes que guíen el fideicomiso.

DELIBERACIONES DE LA CORTE: Las deliberaciones de la corte se celebran en privado y permanecen secretas.

DELTA: Medida de riesgo de variación de precio de la opción con respecto al precio del subyacente. Se puede considerar como la probabilidad de que se termine en el dinero.

DEMANDA: Cantidad de bienes y servicios que los agentes económicos desean y pueden comprar a un precio dado en un periodo determinado. En teoría la demanda y la oferta son los dos componentes básicos que fijan el precio de los bienes y servicios. Deseo de cualquier persona por adquirir un bien o servicio económico.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DEMANDA AGREGADA: Es la cantidad de bienes y servicios que las familias, las empresas, el gobierno y el resto del mundo pueden y desean obtener a un determinado nivel de precios y en un periodo determinado en el país. El Sistema de Cuentas Nacionales desglosa la demanda agregada de acuerdo a la función económica que realizan los compradores en la demanda intermedia y demanda final. Se refiere al total de gasto en bienes de consumo y de capital en una economía durante un determinado período de tiempo.

DEMANDA APLICABLE: Comprende al derecho sustantivo, que resolverá el fondo del litigio y también la normatividad procesal y orgánica; esto en, el derecho instrumental.

DEMANDA DE RECUSACION: La demanda de recusación de árbitros, fundada en una aleación de talla de independencia o en cualquier otro motivo, es conocida mediante el envío al secretariado de una declaración escrita en la que precisen los hechos y circunstancias en que se funde la demanda.

La demanda debe enviarse por la parte bajo pena de percusión antes de 30 días después de la designación o 30 días luego de haber sido informado de los hechos y circunstancias que invoca en apoyo de su demanda de recusación. La corte se pronuncia sobre admisión de la demanda de recusación una vez que se hayan considerado las observaciones del árbitro en cuestión y de las demás partes.

Demanda Derivada: Es la demanda que tienen las materias primas en el mercado de producción, el cual está basado en la demanda que tengan los productos para el consumidor final.

DEMANDA EFECTIVA: Conjunto de mercancías y servicios que los consumidores realmente adquieren en el mercado en un tiempo determinado y a un precio dado. La demanda efectiva es el deseo de adquirir un bien o servicio, más la capacidad que se tiene para hacerlo. Punto de equilibrio entre demanda global y oferta global; es decir, combinación de puntos en donde el sector gasto monetario y los sectores producción y empleo están en equilibrio.

DEMANDA FINAL: Está integrada por el valor de las compras que realizan los consumidores finales de los bienes y servicios generados por las unidades productivas. Se consideran demandantes a las familias y al gobierno. Se incluyen asimismo dentro de este rubro las exportaciones, la variación de existencias y la formación bruta de capital fijo.

DEMANDA GLOBAL: Es el valor de las compras realizadas por las empresas, las familias, el gobierno y el exterior, de los bienes y servicios producidos por la economía en un periodo determinado. Es el conjunto de bienes y servicios que el total de los consumidores están dispuestos a adquirir en el mercado a un precio y tiempo determinado. En contabilidad nacional la demanda global comprende el consumo privado -el de las familias y las instituciones privadas sin fines de lucro- y el consumo de gobierno; también quedan incluidos el valor de las exportaciones y de la formación bruta de capital.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Demanda Inelástica: Situación de mercado en donde el incremento del precio de un producto no tiene virtualmente un efecto en el mercado.

DEMANDA INTERMEDIA: Está constituida por el consumo de un conjunto de bienes y servicios tales como materias primas, materiales de oficina, combustibles, servicios profesionales, de asistencia técnica, etc., que se emplean directamente en los procesos productivos que llevan a cabo los establecimientos industriales, comerciales y de servicios, con el fin de generar otros bienes y servicios que pueden ser de uso intermedio o final.

DEMANDA MONETARIA: Función que expresa la cantidad de riqueza que las personas y las empresas guardan en forma de dinero, renunciando así a gastarlo en bienes y servicios o a invertirlo en otros activos.

DEMANDA RECONVENCIONAL-contenido El demandado tiene treinta días, desde la recepción de la demanda de arbitraje por el secretariado de la CAMI, para plantear una respuesta, la “contestación”, que ha de contener:

1. Su nombre y denominación completa, calidad y dirección.
2. Sus comentarios sobre la naturaleza y las circunstancias del litigio que se encuentra en el origen de la demanda.
3. Su posición sobre las decisiones solicitadas.
4. Cualquier indicación relativa al número de árbitros y su elección a la vista de las propuestas planteadas por el demandante y conforme a las disposiciones pertinentes.
5. Cualquier observación sobre el lugar de arbitraje, las reglas de derecho aplicables y el idioma a utilizar.

Démarche. Vocablo francés que se utiliza para definir cualquier gestión diplomática que realice un agente diplomático ante una Cancillería. Esta gestión puede ser en forma de una petición, propuesta, ofrecimiento, protesta, insinuación, advertencia, etc.

Demarketing: Táctica utilizada para decrecer la demanda del mercado para un producto, utiliza variables de mercadotecnia para bajar la demanda en caso que la compañía no pueda o no quiera ofrecer.

Demurrage Significa que existe una demora en un puerto por algún barco que ha estado detenido mayor tiempo al que corresponde. Concepto que se usa en la terminología naviera y cuyo significado es señalar la demora que tiene un barco en un puerto, en cuyo caso se cancela una indemnización a la nave.

DENOMINACION DE ORIGEN: Se entiende por denominación de origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deban exclusivamente al medio geográfico, comprendiendo en éste los factores naturales y los humanos. Para su autorización, en el caso de México, se debe acudir a la SECOFI.

Denuncia. Es una de las formas de terminación de los tratados, y consiste en la declaración de voluntad prevista en el pacto que produce una parte para

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

manifestar que hace uso del derecho de retirarse del convenio sin responsabilidad. En ocasiones se equipara a la notificación que una parte hace a la otra para declarar que considera disuelto el tratado sin haber surtido causa alguna.

DEPENDENCIA: Es aquella institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Federal en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados. Las dependencias de la Administración Pública Federal son las secretarías de estado y los departamentos administrativos según lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. El acuerdo de sectorización reserva el concepto de dependencias a los organismos públicos del Sector Central que no son coordinadores de sector y da la denominación de secretaría a los que sí lo son. Comprende a las Secretarías de Estado, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados; la Procuraduría General de la República; los tribunales administrativos; las unidades administrativas de la Presidencia de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Depositario. Estado designado por las partes para que custodie el texto original de un tratado y lleve a cabo ciertas funciones con respecto a él, tales como registrarlos, expedir copias certificadas o auténticas, recibir los instrumentos de ratificación, adhesión, etc., notificar y comunicar denuncias y, en general, proporcionar toda la información relativa al mismo.

DEPOSITO: En el caso de los depósitos bancarios se constituye por dinero y/o cheques, instrumentos de ahorro, cupones, efectos comerciales, pagarés, etc., que pueden ser transformados fácilmente en efectivo. El depósito tiene como finalidad mantener el saldo positivo de una cuenta bancaria, mantener la disponibilidad de una línea de crédito u otros servicios bancarios.

DEPOSITO A LA VISTA: Aquél en que los bienes depositados pueden ser solicitados por el depositante en cualquier momento. Dinero que se deposita en cuenta corriente, por ejemplo, los depósitos bancarios que se pueden retirar sin aviso previo. Entrega de dinero títulos o valores a una institución bancaria con el objeto de que se guarden y se regresen mediante la presentación de un documento "a la vista" que ampare dichos bienes. Legalmente el depósito a la vista significa un crédito contra el activo de un banco; un ejemplo es la cuenta de cheques.

DEPOSITO A PLAZO: Dinero en una cuenta bancaria que rinde dividendos y para la cual el banco puede requerir que se le notifique por anticipado del retiro total o parcial de diversos recursos. Cuando el depósito es a plazo fijo sólo puede ser retirado en el plazo estipulado.

Depósito aduanero industrial: Régimen aduanero que permite introducir en un recinto bajo control de la aduana, con suspensión del pago de los gravámenes a la importación, ciertas mercaderías destinadas a ser reexportadas dentro de un plazo establecido, después de haber sufrido una transformación, elaboración o reparación determinada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Depósito aduanero: Almacenamiento de mercancías en lugares designados al efecto, bajo potestad del Servicio de Aduanas. Son lugares físicos controlados por Aduana y con el fin de depositar allí mercancías extranjeras, ya sea con el fin de simple depósito o con el objeto que sean sometidas a una transformación.

Depósito de aduanas: Locales y recintos pertenecientes a la Aduana o autorizados por ésta, donde las mercancías pueden ser almacenadas bajo control de la Aduana, sin pago previo de los derechos e impuestos correspondientes. Mientras permanezcan depositadas las mercancías en estos locales y recintos, la Aduana sólo puede autorizar manipulaciones tales como reconocimiento, reacondicionamiento, reenvase, extracción o toma de muestras

Depósito de exportación: Sistema empleado con el objeto de almacenar mercancías destinadas, ya sea a la exportación o al rancho, las que quedarán libres de gravámenes aduaneros y otros tributos que se exijan en el comercio interno.

Depósito franco: Local o recinto unitario, perfectamente deslindado (próximo a un puerto o aeropuerto) amparado por presunción de extraterritorialidad aduanera, en el cual las mercancías extranjeras podrán ser sometidas a diversas operaciones.

DEPÓSITOS EN EURODÓLARES: Depósitos que se mantienen en instituciones financieras y que se encuentran denominados en divisas distintas a las de los países en los cuales se localizan los depósitos. Una generalización de los depósitos en eurodólares.

Depreciación: disminución del valor o precio de un bien, en virtud de su uso o por el desgaste; distribución del costo de bienes tangibles entre los años estimados de vida útil de los mismos. Disminución en el valor de cambio de una moneda como divisa extranjera cuando los tipos de cambio son flexibles. Es la pérdida del valor original de una inversión después del transcurso del tiempo, o por el deterioro o merma en la vida de servicio de un bien.

DEPRECIACION (CONSUMO DE CAPITAL FIJO): Es la pérdida o disminución en el valor material o funcional del activo fijo tangible, la cual se debe fundamentalmente al desgaste de la propiedad porque no se ha cubierto con las reparaciones o con los reemplazos adecuados. Es un procedimiento de contabilidad que tiene como fin distribuir de manera sistemática y razonable, el costo de los activos fijos tangibles menos su valor de desecho (si lo tienen) entre la vida útil estimada de la unidad. Por tanto, la depreciación contable es un proceso de distribución y no de valuación. Pérdida de valor por el uso de un activo fijo que no se restaura mediante reparaciones o reposición de partes. Deterioro que sufren los bienes de capital durante el proceso productivo, cuantificable y aplicable en los costos de producción.

DEPRECIACION ACUMULADA: Cuenta de valuación de activo fijo que representa las provisiones para depreciación, conocidas también como reservas para depreciación o depreciación acumulada (o devengada).

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DEPRECIACION EN LINEA RECTA: Aquélla que se determina en igual valor durante todos los periodos, mediante la aplicación de un porcentaje fijo. Este es el criterio de depreciación que considera para casos normales la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

DEPRECIACION REAL: Es aquélla que no se determina por medio de cálculos técnicos, sino en virtud de una inspección ocular o directa de las propiedades de la entidad. No es la diferencia entre el costo original y el valor actual sino que se aprecia por medio de un porcentaje sobre su costo original o sobre su costo de reposición a los precios vigentes en la fecha de la estimación. Por ejemplo: si una propiedad vale 85 por ciento del precio de nueva a la que sea exactamente igual, la depreciación real es del 15 por ciento de su costo o de su costo de reposición, según las circunstancias. No debe confundirse la "depreciación real" con los cambios de valor motivados por oscilaciones de las escalas de precios.

DEPRECIACION ACELERADA: Se llama así al procedimiento empleado para distribuir en un plazo mínimo el costo de inversión en maquinaria. Dicho procedimiento considera un plazo de tres años, mucho menor en comparación al de 10 años que normalmente se pudiera considerar para recuperar el costo de la inversión. Método de depreciación en que el costo de un activo se va recuperando a un ritmo mayor que bajo el método de línea recta. Las tres técnicas utilizadas son línea recta, sumas de dígitos y saldo de doble declinación.

DEPRESION: Situación de la economía en la que la producción per cápita es la más baja. Es la fase del ciclo económico que representa el punto inferior de la crisis o recesión y , consecuentemente, la demanda total de la economía, el empleo, los salarios, la producción y las utilidades descienden hasta el nivel mínimo.

DEQ [Delivered ex Quay (Duty Paid) - Entregada en muelle (derechos pagados)]: El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador sobre el muelle en el puerto de destino convenido, despachada en aduana para la importación.

Derecho a la exportación: Es aquel gravamen arancelario que se aplica a todas o determinadas mercancías al consumarse la exportación. Este es un tipo de tributo muy poco usado en el comercio internacional.

Derecho aduanero: Conjunto de normas jurídicas codificadas que sirven para regular el comercio exterior y las actividades que desarrollan los hombres en la intervención ante las Aduanas.

DERECHO CONSUECUDINARIO: Derechos que resultan de una larga serie de acciones habituales o acostumbres que han sido constantemente repetidas y aunque han adquirido la fuerza de la ley dentro de una unidad geográfica o sociológica a través de tal repetición y de una aceptación no interrumpida.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DERECHO CONSULAR: Es una disciplina jurídica sustantiva y autónoma que se ocupa de las relaciones estatales que se refieren al cuidado, vigilancia y defensa de los intereses del estado y los de sus nacionales, en territorio de otro estado en aquellas materias que la costumbre, los tratados, la reciprocidad y la legislación de ambos estados le han señalado su contenido.

DERECHO DE HACER OBJECIONES: La parte personada en el arbitraje puede plantear objeciones sobre:

- Disposiciones del reglamento.
- Las reglas aplicables al procedimiento.
- La actuación del tribunal arbitral.
- Cualquier estipulación contenida en el convenio arbitral relativa a la constitución del tribunal arbitral.
- La prosecución del procedimiento.
- Si no lo hace se considera que ha renunciado a las mismas.

Derecho de importación: También denominado derecho aduanero, por tratarse de un impuesto que cobra la aduana de un país para permitir el ingreso de mercancías al territorio nacional.

Derecho de legación. Es aquel que tienen los estados soberanos para enviar y recibir agentes diplomáticos. Se considera derecho de legación activo a la facultad que tiene un estado para enviar una misión diplomática, y derecho de legación pasivo a la facultad de recibirla. No existe obligación de ejercer el derecho de legación. Algunos autores consideran al derecho de legación como uno de los atributos de la soberanía.

DERECHO DE TANTEO: Derecho que confiere la ley o los estatutos sociales a algunas personas, por el que pueden comprar algo con preferencia sobre otras.

Derecho definitivo: Derecho antidumping o compensatorio, que es fijado por el país importador una vez concluido definitivamente el proceso de investigación.

DERECHO INSTRUMENTAL: Se dice de la normatividad procesal y orgánica.

Derecho provisional: Derecho antidumping o compensatorio, que es fijado por el país importador, con carácter provisorio, mientras dure la investigación por dumping o subsidios.

Derecho real: derecho que atribuye al titular un poder sobre una cosa determinada sin necesidad de intermediario alguno personalmente obligado y que impone asimismo a todo el mundo un deber de respeto o exclusión.

DERECHO SUSTANTIVO: Para resolver el merito o fondo del litigio.

DERECHOS: La cantidad que se paga, de acuerdo con el arancel, por la importación o exportación de mercancías o por otro acto determinado por la ley. Son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

de los bienes del dominio público de la Nación, así como por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se prestan por organismos descentralizados. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Derechos aduaneros: Derechos establecidos en los aranceles de Aduana, a los cuales se encuentran sometidas las mercancías tanto a la entrada como a la salida del territorio aduanero.

Derechos antidumping: Los "derechos anti-dumping" son aquellos utilizados para neutralizar el efecto de daño o de amenaza de daño causado por la aplicación de prácticas de dumping. Este derecho anti-dumping es aplicado a las importaciones y se adiciona al impuesto de importación existente. Para los países miembros de la OMC el derecho anti-dumping debe ser aplicado solamente según las condiciones previstas en el Artículo VI del Acuerdo General, y de acuerdo con una investigación iniciada y conducida según los dispositivos previstos en el Acuerdo Antidumping de la OMC.

Derechos compensatorios: Se entiende por "derecho compensatorio" un derecho especial percibido para neutralizar cualquier subsidio concedido directa o indirectamente a la fabricación, producción o exportación de cualquier mercancía.

Derechos e impuestos a la exportación: Derechos aduaneros y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la exportación o con motivo de la exportación de mercancías, salvo las tasas cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios efectivamente prestados.

Derechos e impuestos a la importación: Derechos aduaneros y todos los otros derechos, impuestos o recargos percibidos en la importación o con motivo de la importación de mercancías, salvo las tasas cuyo monto se limite al costo aproximado de los servicios efectivamente prestados.

Derechos e impuestos ad-valorem: Los derechos establecidos en el arancel aduanero y otros impuestos aplicados en ocasión de las importaciones, consistentes en porcentajes que se aplican sobre el valor de las mercaderías.

Derechos e impuestos específicos: Los derechos e impuestos consistentes en importes fijos que se aplican sobre unidades de medida física de las mercaderías

DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG): Tipo de divisa emitida por el Fondo Monetario Internacional a la cual tienen derecho todos los países miembros según sus aportaciones. En la realidad, los DEG son partidas contables que lleva el FMI y se asignan a cada país en proporción a sus cuotas. Algunas características de los derechos especiales de giro son: no pueden ser utilizados en la compra de bienes y servicios; los pueden usar los socios del fondo que tengan déficit en su balanza de pagos, o que estén perdiendo reservas monetarias. La importancia de los DEG radica en que

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

contribuyen a incrementar la liquidez internacional que está basada en el oro o en reservas de divisas. Divisa artificial del Fondo Monetario Internacional. Sirve para corregir los desequilibrios en la balanza de pagos y aumentar la liquidez a nivel mundial. Reservas existentes en el Fondo Monetario Internacional (FMI) y creadas por esta misma institución. Se asignan mediante la realización de asientos de mayor en las cuenta; de los países pertenecientes al FMI. Se usa para corregir desequilibrios en la balanza de pagos y para ayudar en el desarrollo de las naciones. Principal activo de reserva del sistema monetario internacional. Autorizados por la Asamblea General del Fondo Monetario Internacional en 1968 como nueva línea de liquidez internacional diferente al oro y a las monedas de reserva, son partidas contables de una cuenta especial del Fondo Monetario Internacional (FMI) en las que se anotan las adjudicaciones que se asignan a cada Estado socio en proporción a su cuota en el Fondo. Los DEG son una moneda de cuenta, por lo tanto aparecen en las cifras oficiales de reservas del FMI pero no pueden utilizarse para la compra directa de bienes y servicios. Su utilidad estriba en que, cuando un país atraviesa una situación difícil por carecer de liquidez, pueden cambiarse por las divisas de los países con los que se tienen deudas o compromisos. El valor de los Derechos Especiales de Giro se calcula, a partir de 1975, de acuerdo al valor ponderado de una canasta de divisas. [Special Drawing Rights]

Derechos o impuestos mixtos: Combinación de derechos o impuestos específicos y ad-valorem, aplicable a una misma mercadería.

DERECHOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: Son las contribuciones que percibe el Gobierno Federal por el uso o aprovechamiento que hacen los particulares de los bienes de dominio público de la Nación.

DERECHOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EXCLUSIVOS DEL ESTADO A CARGO DE ORGANISMOS PARA SU VENTA: Son las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

DERECHOS POR SERVICIOS QUE PRESTA EL ESTADO EN SERVICIOS PÚBLICOS: Son contribuciones que realizan los usuarios como contraprestación a los servicios que presta el Estado, en sus funciones de derecho público.

DERIVADO: Activo financiero tal como un contrato a futuro o un contrato de opciones, cuyo valor se deriva a partir del derecho que confiere sobre algún activo de base, tal como una divisa extranjera.

DERIVADOS: Los Derivados son productos financieros que cubren el riesgo (normalmente derivado de los cambios de precio) de un activo principal (denominado activo subyacente), que puede ser acciones cotizadas, tipos de interés, tipos de cambio de divisas, índices bursátiles, bonos y obligaciones cotizados en renta fija, etc.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DEROGACION: Privación parcial de la vigencia de una ley, que puede ser expresa (resultante de una disposición de la ley nueva) o tácita (derivada de la incompatibilidad entre el contenido de la nueva ley y el de la derogada).

DEROGAR: Acto jurídico a través del cual pierden su vigencia alguna o algunas de las disposiciones contenidas en el cuerpo de un instrumento jurídico ya sea una ley, decreto, acuerdo o reglamento.

DES (Delivered ex Ship - Entregada sobre buque) : El vendedor cumple con su obligación cuando pone la mercadería a disposición del comprador a bordo del buque en el puerto de destino, sin despacharla en aduana para la importación.

Desaduanamiento Procedimiento aduanero bajo el cual las mercancías importadas son dejadas a disposición de su dueño, por la Aduana, después de cumplir con todas las formalidades aduaneras necesarias y el pago de derechos. Cumplimiento de las formalidades aduaneras necesarias para permitir a las mercancías ingresar para el consumo, ser exportadas o ser colocadas bajo otro régimen aduanero.

Desarrollo de mercado: Estrategia que se debe seguir cuando una empresa cuenta con producto que quiere vender a un mercado en el que antes no había competido.

Desarrollo de producto: Estrategia de crecimiento en la que una empresa desarrolla nuevos productos para mercados que ya atiende.

DESARROLLO ECONOMICO: Transición de un nivel económico concreto a otro más avanzado, el cual se logra a través de un proceso de transformación estructural del sistema económico a largo plazo, con el consiguiente aumento de los factores productivos disponibles y orientados a su mejor utilización; teniendo como resultado un crecimiento equitativo entre los sectores de la producción. El desarrollo implica mejores niveles de vida para la población y no sólo un crecimiento del producto, por lo que representa cambios cuantitativos y cualitativos. Las expresiones fundamentales del desarrollo económico son aumento de la producción y productividad per - cápita en las diferentes ramas económicas, y aumento del ingreso real-per - cápita.

DESARROLLO ORGANIZACIONAL: Respuesta de las organizaciones al cambio; una compleja estrategia educativa cuya finalidad es cambiar la creencia, actitudes, valores y estructuras de las organizaciones en tal forma que estas pueden adaptarse mejor a nuevas tecnologías, mercados y cualquier reto. Busca un cambio planeado para enfrentar las necesidades, exigencias y demandas de la organización misma en relación a su entorno.

DESARROLLO SOCIAL: Proceso indicador de cambio en el perfil de una economía, orientado a canalizar en montos suficientes los beneficios del crecimiento y del ingreso nacional a los sectores sociales.

DESARROLLO SUSTENTABLE: Es el desarrollo económico caracterizado por el uso de la tecnología más apropiada en la producción para evitar la

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

contaminación o degradación ecológica, y posibilitar la explotación racional de los recursos naturales.

DESCENTRALIZACION ADMINISTRATIVA: Acción de transferir autoridad y capacidad de decisión en organismos del sector público con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía orgánica y técnica (organismos descentralizados). Todo ello con el fin de descongestionar y hacer más ágil el desempeño de las atribuciones del Gobierno Federal. Asimismo, se considera descentralización administrativa a las acciones que el Poder Ejecutivo Federal realiza para transferir funciones y entidades de incumbencia federal a los gobiernos locales, con el fin de que sean ejercidas y operadas acorde a sus necesidades particulares.

DESCOMPOSICIÓN CHOLESKY: Método de muestreo de una distribución normal multivariada.

DESCONCENTRACION ADMINISTRATIVA: Proceso jurídico-administrativo que permite al titular de una institución, por una parte, delegar en sus funcionarios u órganos subalternos las responsabilidades del ejercicio de una o varias funciones que le son legalmente encomendadas, excepto las que por disposición legal debe ejercer personalmente, y por otra, transferir los recursos presupuestarios y apoyos administrativos necesarios para el desempeño de tales responsabilidades, sin que el órgano desconcentrado pierda la relación de autoridad que lo supedita a un órgano central. La desconcentración administrativa es una solución a los problemas generados por el congestionamiento en el despacho de los asuntos de una dependencia de gobierno. Proceso jurídico-administrativo tendiente a erradicar la concentración funcional y operativa de los distintos órganos de gobierno, mediante la delegación de funciones, responsabilidades operativas y recursos a órganos desconcentrados ubicados en las distintas regiones del país, sin que pierdan la relación de autoridad que los supedita a un órgano central.

DESCONCENTRACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA: Es el proceso de transferir total o parcialmente las funciones de las actividades productivas y sociales a las diferentes regiones geográficas del país, a fin de impulsar polos de crecimiento y aumentar el volumen de satisfactores a la población.

DESCONCENTRACION INDUSTRIAL: Proceso mediante el cual se limita el asentamiento industrial en zonas de alta concentración poblacional a través de un procedimiento normativo que impida su radicación y otorgando incentivos fiscales y financieros a empresas que se asienten en otros municipios o áreas susceptibles para su desarrollo.

DESCONCENTRACION POBLACIONAL: Proceso mediante el cual se norma y racionaliza los asentamientos humanos, incentivando a la población a que se ubique en municipios de baja o media concentración poblacional; es decir, aquellos donde la explosión demográfica no es alta. Lo anterior se realiza a través de estímulos, generación de empleos remunerativos y la limitación de usos del suelo para vivienda en zonas densamente pobladas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DESCONTAR: Obtener o conceder una rebaja por concepto de intereses correspondientes al pago anticipado de una cuenta o de un título de crédito. Vender o comprar títulos de crédito con anticipación a su vencimiento mediante la rebaja correspondiente de los intereses que se pacten en la operación. En general, bonificar o rebajar una cantidad al tiempo de pagar una cuenta o un documento.

Descripción arancelaria: Declaración escrita, salvo excepción expresa, con la designación, según los términos de la nomenclatura arancelaria. Esta debe ser completa, correcta y exacta.

DESCUBIERTO (SHORT): La venta de una moneda que aún no se posee, para tener una posición corta con la expectativa de que el precio baje para poder recomprarlos a una fecha posterior y obtener una ganancia.

DESCUENTO: Es la diferencia entre el valor actual y el nominal de un documento por vencer. La operación de adquirir, antes del vencimiento, valores generalmente endosables deduciendo un tanto por ciento. Tipo de promoción de ventas en la que el fabricante o la tienda da la misma cantidad de producto por un precio menor al que siempre tiene. Transferencia de un crédito a su valor nominal menos un premio.

DESCUENTO A PLAZO: Grado en el cual el precio a plazo de una moneda se encuentra por debajo del precio al contado. Descuento a plazo Si el precio forward de un activo es menor que el precio spot, la diferencia porcentual entre 105 dos se llama el descuento a plazo.

DESCUENTO BANCARIO Y FINANCIERO: Adquisición de documentos negociables antes de su vencimiento con adelanto del nominal al cedente, una vez deducidos los intereses y las comisiones.

DESCUENTO POR PRONTO PAGO: El que se concede u obtiene por pagos de las deudas contraídas, hechos con anterioridad al vencimiento o que se efectúen dentro de periodos cortos, así convenidos de antemano.

DESCUENTOS Y PERCEPCIONES A FAVOR DE TERCEROS: Retenciones que se aplican a diversos pagos por cuenta de terceros con objeto de entregarlos posteriormente a éstos, tales como retenciones a favor del ISSSTE, FOVISSSTE, sindicatos, pensiones alimenticias y retención del Impuesto Sobre la Renta.

DESECONOMIAS DE ESCALA: Las condiciones internas o externas de una empresa que explican el crecimiento de los costos (medios) debido a un aumento en la escala de operación.

DESEMBOLSO: Fase de una transacción financiera que mide los pagos efectuados. Representa una salida de fondos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DESEMBOLSO DE CAPITAL: Gasto con el que efectúan compras que se suman al activo fijo o lo incrementan, es decir, gasto que se aprovecha en periodos futuros.

DESEMPLEO: Situación de uno o varios individuos que forman parte de la población en edad de trabajar y con disposición de hacerlo, pero que no tienen una ocupación remunerada; es decir, no desempeñan actividad económica alguna. Ocio involuntario de una persona que desea trabajar a los tipos de salarios actuales, pero que no puede encontrar empleo, el término se puede aplicar a otro tipo de factores tales como capital, tierra, ahorro y otros.

DESEMPLEO ABIERTO: Es la proporción de la fuerza de trabajo no utilizada; comprende a todas las personas de 12 años o más que, en la semana de referencia de la encuesta, se encontraban sin empleo asalariado o por su cuenta (menos de 1 hora a la semana), disponibles a aceptar empleo y que realizaron acciones concretas de búsqueda de trabajo en las ocho semanas anteriores al periodo de referencia, es decir, contestaron avisos de periódicos o de recomendaciones familiares, e intentaron ejercer alguna ocupación por su cuenta.

Desestiba: Acción inversa de la estiba (descargar la nave en forma ordenada y equilibrada)

DESGRAVACION: Reducción en la carga impositiva en actividades seleccionadas de conformidad con los objetivos de política económica aplicados por la autoridad fiscal.

Desgravación arancelaria: Eliminación o reducción de los aranceles de importación o de exportación.

Desgravámenes: aquellos gastos de tipo personal o familiar que pueden ser deducidos de la renta de las personas naturales antes de calcular el impuesto.

DESINCORPORACION DE EMPRESAS PUBLICAS: Proceso que consiste en reducir la participación del Estado en áreas o actividades económicas no estratégicas ni prioritarias, a través de la venta, liquidación, extinción, transferencia o fusión de entidades del sector paraestatal. Dicho proceso constituye una parte importante del redimensionamiento del sector público y tiende a liberar recursos para orientarlos a objetivos de mayor prioridad. Los criterios que orientan la desincorporación, resultan de diversas consideraciones referentes a la situación real que guardan las empresas, fundamentalmente en lo que se refiere a los aspectos financieros, operativos, comerciales, administrativos y legales. Se sujetan a la liquidación o extinción aquellas entidades cuyas actividades se duplican; las que han alcanzado los propósitos para los cuales fueron creadas; las que no cumplen con sus fines u objetivo social, o cuyo financiamiento no es conveniente desde el punto de vista de la economía nacional o del interés público, considerando muy especialmente aquéllas que enfrentan una difícil situación financiera y técnica y en donde no es viable mantener su operación, a no ser que se les siga proporcionando apoyos gubernamentales, ahora sujetos a una racionalización estricta en

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

función a las prioridades nacionales. La fusión se efectúa cuando la relación existente entre sus actividades permite unificar programas y objetivos, mejorar sus estructuras administrativas, simplificar sus procesos de producción, optimizar el empleo de sus recursos financieros, técnicos y humanos, y en general, incrementar su eficiencia y productividad. La transferencia a los gobiernos de los estados tiene como propósito fundamental contribuir al fortalecimiento de una política de descentralización, del federalismo, de la autonomía del municipio y de la promoción del desarrollo regional donde las entidades realizan sus actividades. Finalmente, se someten a proceso de venta aquellas entidades en las que, por no tener el carácter de estratégicas o prioritarias, la presencia estatal no se justifica. La normatividad de las ventas surge de las leyes y reglamentos que en forma general o específica rigen la formación, estructura, operación y desincorporación de una empresa paraestatal, tales como la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y la acta constitutiva de la entidad.

DESLIZAMIENTO CAMBIARIO: Cambio gradual y continuo en la paridad de una moneda con respecto a otras. El deslizamiento cambiario implica una pérdida de valor de la moneda nacional y se utiliza como un mecanismo de apoyo y estímulo a las exportaciones, al dar como resultado un abaratamiento en los bienes y servicios que se ofrecen al exterior.

Desmercadotecnia: Mercadotecnia cuya finalidad es reducir la demanda temporal o permanente

Desmante arancelario: Proceso por el cual los países de manera unilateral o en el marco de acuerdos comerciales plurilaterales, resuelven eliminar en un período de tiempo sus tarifas aduaneras y barreras no arancelarias para posibilitar el libre comercio de bienes y servicios.

DESREGULACION: Estrategia para eliminar la excesiva normatividad o dar flexibilidad a procesos que atañen a todos los sectores de la economía como normas, requerimientos de calidad, reglas operativas de las comunicaciones y transportes, hasta eliminar monopolios cuyas prácticas perjudican fundamentalmente a grupos de menores ingresos. La desregulación es un requisito indispensable para que los impactos de la liberalización comercial se puedan absorber con facilidad y se avance en la obtención de la estabilidad de precios. La eliminación de regulaciones obsoletas abre nuevos mercados y fomenta los flujos de inversión.

Destinación Aduanera: Manifestación de voluntad del dueño, consignante o consignatario que, expresada en la forma prescrita por ley, indica el régimen aduanero que debe darse a las mercancías bajo potestad del Servicio.

Destinatario: Es el importador, dueño de la mercancía de la cual será entregada. Persona natural o jurídica a cuyo nombre están manifestadas, consignadas, o se envían las mercancías y que como tal es designada en el

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

conocimiento de embarque que ampara su transporte, o que por una orden posterior a su emisión o por endoso, le corresponde.

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS: Todos los documentos, comunicaciones o correo emanado de las partes de los árbitros pueden ser destruidos (salvo que una parte pida por escrito que le sean devueltos).

Detallista: Establecimiento de negocios que dirige sus esfuerzos de marketing al consumidor final con el propósito de venderle bienes y/o servicios.

Detente: Término en francés que se emplea para describir una situación de relajamiento de un estado de tirantez o tensión que existe en las relaciones diplomáticas entre dos o más países.

Determinación de daño: Comprobación basada en pruebas positivas y en el examen objetivo del volumen de las importaciones que son objeto de dumping o de subsidios, apreciándose el efecto de esas importaciones en los precios de los productos similares en el mercado interno y su consiguiente repercusión sobre los productores nacionales de tales productos.

Determinación de dumping/subsidios: Comparación entre el valor normal de un producto en el mercado interno del país de exportación y el valor FOB al que dicho producto es vendido en el país de importación.

DEUDA: Cantidad de dinero o bienes que una persona, empresa o país debe a otra y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.

DEUDA A CORTO PLAZO: Obligaciones de pago con vencimiento inferior al año.

DEUDA A VALOR DE MERCADO: Valor cotizado de la deuda en el momento de la compra de títulos de créditos en relación a otros instrumentos similares.

DEUDA A VALOR NOMINAL: Valor consignado en la carátula del bono de la deuda.

DEUDA AMORTIZABLE O REEMBOLSABLE: Una deuda será amortizable ó redimible cuando a determinada fecha tenga que pagarse totalmente el capital. En México existe una larga tradición de amortización de la deuda por lo que se considera que todas las deudas son amortizables.

DEUDA EN SUSPENSO: Es una obligación vencida sujeta a renegociación (bonos de la deuda pública agraria).

DEUDA EXTERNA BRUTA: Suma del total de pasivos financieros contractuales que el sector público tiene con agentes económicos externos denominados en moneda extranjera. Considera las variaciones cambiarias y los ajustes.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Deuda externa: Aquella contraída con entidades o personas del exterior y que generalmente está denominada en moneda extranjera. Los pagos por capital e intereses de las deudas externas implican una salida de divisas y un aumento de la cuenta de los egresos de la balanza de pagos. Se contraen deudas externas cuando se financian importaciones, cuando los gobiernos contraen compromisos con bancos, organismos internacionales u otros gobiernos, y cuando las empresas -públicas o privadas- solicitan préstamos para realizar inversiones o para otras necesidades. En este último caso es frecuente que las empresas cuenten con un aval gubernamental que garantiza la devolución de sus préstamos ante los acreedores.

DEUDA EXTERNA NETA: Deuda externa bruta menos los activos financieros del Gobierno Federal en el exterior.

Deuda flotante: Llámase así a la parte de la deuda pública contraída a muy corto plazo mediante bonos y letras del tesoro, y que se va renovando continuamente. La deuda flotante está en general en manos de los bancos e inversionistas nacionales o extranjeros. Los compromisos contraídos a corto plazo presionan a los gobiernos a emitir nuevos títulos, generando así un círculo de endeudamiento que, cuando no existen ingresos de la misma magnitud, lleva normalmente a la emisión de moneda inorgánica y, por ende, a la inflación. [floating debt].

DEUDA INTERNA BRUTA: Total de créditos pendientes de pago, pagaderos dentro del país otorgados al sector público no financiero, denominados en moneda nacional y extranjera proveniente del Banco de México, Banca Comercial, de Desarrollo y a través de valores gubernamentales.

DEUDA INTERNA NETA: Es la deuda interna bruta menos las obligaciones totales del sistema bancario con el Sector Público.

DEUDA NETA TOTAL DEL SECTOR PUBLICO CONSOLIDADA CON EL BANCO DE MEXICO: Saldo negativo derivado de la consolidación de operaciones del Sector Público con el Banco de México; agrega las del banco central con el sector externo, el sector privado, la banca comercial, los gobiernos estatales y municipales, los intermediarios financieros del sector privado y los acreedores no sectorizados.

DEUDA PUBLICA: Suma de las obligaciones insolutas del sector público, derivadas de la celebración de empréstitos, internos y externos, sobre el crédito de la Nación. Capítulo de gasto que agrupa las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno Federal por concepto de su deuda pública interna y externa, derivada de la contratación de empréstitos concertados a plazos, autorizados o ratificados por el H. Congreso de la Unión. Incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores por conceptos distintos de servicios personales y por devolución de ingresos percibidos indebidamente. Total de préstamos que recibe el Estado para satisfacer sus necesidades.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DEUDA PÚBLICA A CORTO PLAZO: Obligaciones adquiridas por el Sector Público en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento queda comprendido en el mismo periodo.

DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO: Obligaciones contraídas en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento se da en ejercicios posteriores.

DEUDA PUBLICA CON GARANTIA: Obligación externa de un deudor privado cuyo reembolso se encuentra garantizado por una entidad pública.

DEUDA PUBLICA FLOTANTE: Son los compromisos de pago por transacciones económicas ordinarias, que no se alcanzaron a liquidar al cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que se transfieren al siguiente. Esta deuda se diferencia de la deuda común, en que no tiene como origen ningún contrato de empréstito. También se llama Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores. (ADEFAS) o pasivo circulante presupuestario.

DEUDA PUBLICA INTERNA: Comprende todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal con acreditantes nacionales y pagaderas en el interior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago no debe implicar salida de fondos del país.

DEUDA PUBLICA SIN GARANTIA: Obligaciones externas del Sector Privado cuyo reembolso no se encuentra garantizado por una entidad pública.

DEUDA PUBLICA TITULADA: Es un acto concreto de crédito, por medio del cual los organismos y empresas del sector público obtienen recursos, quedando constituida la obligación por bonos, valores, títulos u otra clase de documentos de crédito.

DEUDA PUBLICA EXTERNA: Comprende todas las obligaciones contraídas por el Gobierno Federal con acreditantes extranjeros y pagaderas en el exterior tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago implica salida de fondos del país.

DEUDA REVOLVENTE: Créditos en los cuales al contratarse se acuerda entre deudor y acreedor que al llegar al vencimiento de los mismos se redocumentarán por un plazo igual, mayor o menor a aquél para el que fue contratado originalmente.

Deudor: sujeto pasivo de una obligación; obligado a cumplir una prestación.

DEUDORES DIVERSOS: Cuenta colectiva cuyo saldo representa el monto total de créditos a cargo de varias personas, los cuales no están clasificados como "clientes", "documentos por cobrar" u otro concepto similar.

DEVALUACION: Reducción del valor de la moneda nacional en relación con las monedas extranjeras. El efecto de la devaluación representa un abaratamiento de las exportaciones y un aumento de los precios de las importaciones para el país devaluante en términos de su propia moneda.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Medida de política económica consistente en disminuir el valor de una moneda respecto a otra u otras monedas extranjeras, con la finalidad de equilibrar la balanza de pagos. Disminución del valor de la moneda de un país en relación a las monedas de otros países. Cuando un país devalúa su moneda, los bienes importados se vuelven más caros, mientras que las exportaciones se vuelven menos caras en el extranjero y de esa manera más competitivos. Reducción del valor externo de una moneda; en un sistema de tipos de cambio flotantes, se produce en el mercado de divisas, cuando el precio de la moneda nacional baja con respecto a una determinada unidad de moneda extranjera. Disminución en el valor de una moneda como divisa extranjera sobre tipos de cambio fijos. Ocurre cuando la tasa de paridad se fija a un nivel más bajo.

DEVENGADO: Es el reconocimiento y registro de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.

Development Center: Proceso de mejora guiado, estructurado en el que se acerca al participante a los requisitos óptimos de desempeño para su función actual, mediante la reconstrucción de situaciones propias del puesto.

DEVENGAR: Acción de adquirir un derecho y correlativamente una obligación por el cumplimiento de la condición pactada. Ejemplo: cuando a un trabajador se le condiciona la obtención de un salario a la producción de 5 artículos, una vez producidos éstos, el obrero ha adquirido el derecho a su salario en virtud de que ha cumplido la condición establecida y consecuentemente ha devengado su ingreso.

DEVOLUCION DE IMPUESTOS DE IMPORTACION: Instrumento utilizado por el Gobierno Federal como mecanismo mediante el cual se devuelve a los exportadores los impuestos de importación que hubieren pagado por las materias primas, partes componentes y demás insumos de origen extranjero incorporados a los productos que elaboran y cuyo destino es el mercado externo. (Tipo Draw Back)

DEVOLUCION DE INGRESOS: Son las disminuciones a la ejecución de la Ley de Ingresos del año en curso o de años anteriores, por concepto de ingresos percibidos indebidamente, y pueden ser de índole real o virtual.

DEVOLUCIONES EN EFECTIVO: Monto de las entregas en numerario hechas a los contribuyentes y que significan disminuciones a la Ley de Ingresos del ejercicio, por concepto de ingresos percibidos indebidamente.

DEVOLUCIONES VIRTUALES: Disminuciones a la Ley de Ingresos por pagos en exceso, por las que se constituyen pasivos por saldos a favor de contribuyentes, los cuales pueden ser compensados por éstos en el pago de nuevas contribuciones.

DFSS: Es otra de las metodologías de Six Sigma, que se apoya en otras herramientas de Calidad y técnicas estadísticas para procesos o productos que aún no existen. Existen muchas aplicaciones, pero en la actualidad se aplica

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

como metodología de apoyo para desarrollo de sistemas o software. También se aplican cuando los procesos existentes son muy complicados o existen muchas desconexiones entre sus subprocesos. También depende de la necesidad de la empresa o del cliente. Si se requiere alcanzar un mayor nivel de sigma, es recomendable apoyarse en DFSS, aunque requiere un mayor tiempo en su desarrollo e implementación, (porque es un nuevo diseño o rediseño), el valor sigma a alcanzar será mayor que para un proceso existente. La lógica es que para aplicar el DFSS se toman en cuenta desde un principio los requerimientos de los clientes, por lo que el valor de sigma será mayor, garantizando el éxito del proceso a diseñar.

Diagnóstico: Es el resultado del análisis de una situación dada, que permiten tener un conocimiento y una descripción precisa de dicha situación, con el fin de solucionar los problemas identificados.

DIAGNOSTICO ECONOMICO: Consiste en la descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de un país, o de algún fenómeno o variable que se desea estudiar, por lo tanto, implica un conocimiento cuantitativo y cualitativo de la realidad existente y una apreciación de las posibles tendencias de los fenómenos, lo cual significa realizar proyecciones de las posibles restricciones técnicas y políticas sobre las que se desarrolla la economía, a fin de solucionarlas en el corto, mediano y largo plazos.

DIAGRAMA DE CAUSA-EFECTO: También se conoce como Diagrama de Espinas de Pescado. Herramienta para analizar la fluctuación de un proceso, desarrollada por Kaoru Ishikawa. El diagrama ilustra las causas y sub causas que afectan a un proceso determinado y que producen un efecto (Síntoma). Es una de las Siete Herramientas de la Calidad.

DIAGRAMA DE DISPERSIÓN: Representación gráfica que permite analizar la relación entre dos variables. Se representan dos conjuntos de datos, en el eje X la variable independiente y en el eje Y la variable que se supone depende de la anterior. El gráfico puede mostrar o no posibles relaciones entre ambas variables. Es una de las Siete Herramientas de la Calidad.

DIAGRAMA DE FLUJO: Esquema expresado por medio de símbolos y líneas que conectan entre sí. a) la estructura y secuencia general de operaciones de una actividad o programa (diagrama de flujo del programa); b) o al sistema de procesamiento (diagrama de flujo del sistema). Representación grafica de los pasos de un proceso, que se realiza para entender mejor al mismo. Es una de las Siete herramientas de la calidad.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PROCESOS: Junto con el grafico de gozinto y las hojas de ruta, son herramientas para diseñar procesos logísticos y de manufactura. Permiten la visualización del sistema de producción y entrega en su conjunto.

DIAGRAMA DE PARETO: Herramienta grafica en la cual se representa la frecuencia para un conjunto de causas ordenadas desde la más significativa

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

hasta la menos significativa (orden de frecuencia). Está vinculado con el principio de Pareto, que sugiere que la mayor parte de los problemas de calidad provienen de solamente algunas causas. Es una de las Siete herramientas de la Calidad.

DIAMANTE DE PORTER:

Elementos:

1. Las condición de los factores (mano de obra y capital) se concibe de un modo dinámico o cambiante
2. Condiciones de la demanda (una demanda local significativa resulta un incentivo para desarrollar nuevos productos con mayor rapidez)
3. Empresas relacionadas y de apoyo. Las empresas se benefician cuando sus proveedores son empresas internacionalmente competitivas.
4. Estructura de la industria y rivalidad. Identifica industrias maduras, emergentes, fragmentadas y en declive. En cada una de ellas las características que influyen la intensidad de la rivalidad son diferentes.

DIARIO: Llamado también "libro de primera anotación". El libro diario tiene por objeto registrar en orden cronológico todas las operaciones de la empresa mediante escrituras o partidas que se denominan asientos y en él se asentará por primera partida el resultado del inventario con el que cuenta la entidad al tiempo de dar principio a sus operaciones. De este libro se toman los datos necesarios para su traspaso al libro mayor.

DIAS: Significa los días naturales o corridos.

DICTAMEN DE AUDITORIA: Documento que expide el contador público con su firma al terminar una auditoria de balance y que contiene dos secciones a) una breve explicación del alcance del trabajo realizado; b) su opinión profesional acerca de los estados financieros examinados en cuanto a si presentan de una manera razonable la situación financiera de la empresa, conforme a principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados uniformemente con relación al año anterior.

DICTAMENES DE EXPERTOS: El tribunal arbitral, a petición de una parte contendiente o por iniciativa propia, podrá designar uno o más expertos o peritos para determinar por escrito cualquier cuestión de hecho relativa a asuntos ambientales, de salud, seguridad, u otros asuntos científicos que haya planteado una parte contendiente en un procedimiento.

DIFERENCIAL/SPREAD: Diferencia entre el precio de compra (ask) y el precio de venta (bid) de una moneda, o la diferencia entre las tasas de interés sobre las concesiones y sobre las solicitudes de fondos en préstamo. La diferencia entre el precio de venta y de compra de una moneda; se utiliza para medir la liquidez del mercado. Los diferenciales más reducidos significan más alta liquidez.

DIFERENCIAL INTERNO: Precio de venta más bajo (ask) y precio de compra más alto (bid) registrados en los libros de un corredor. Estos son los mejores

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

precios disponibles, los cuales representan la diferencia más pequeña entre los precios de compra y los precios de venta.

DIFERENCIAL OFRECIDO / SOLICITADO (BID/ASK SPREAD): La diferencia entre los precios ofrecido y el solicitado: utilizado para medir la liquidez del mercado. Un diferencial reducido normalmente significa alta liquidez.

DIFERIR: Contablemente es la acción de posponer los efectos de un gasto o de un ingreso.

DIGITO IDENTIFICADOR: Elemento de la clave presupuestaria que permite conocer la naturaleza económica del gasto público.

DIGITO VERIFICADOR: Elemento de la clave presupuestaria que permite comprobar la estructura de la misma para garantizar que la afectación de ésta sea confiable. Este dígito es resultante de una serie de operaciones aritméticas efectuadas con los demás elementos que integran la clave presupuestaria y se utiliza como auxiliar en el procedimiento electrónico de datos.

DINERO: Es el equivalente de todos los bienes y servicios de una colectividad. Por su aspecto externo puede ser moneda cuando es de metal, o billete cuando es de papel. Tiene cuatro funciones: como instrumento de cambio, como medida de valor, como instrumento de capitalización y de movilización de valor, y como instrumento de liberación de deudas y obligaciones. Cualquier mercancía que sea aceptada ampliamente en una sociedad como medio de pago y medida de valor de los bienes y servicios. Como medio de pago, el dinero es el objeto que se transfiere entre las partes cuando se efectúa un pago. En tal sentido sirve como medio de intercambio, función esencial en la economía de todas las sociedades, salvo las más primitivas, donde las transacciones se efectúan mediante el trueque.

DINERO ESPECULATORIO: Fondos a corto plazo que se desplazan fácilmente entre países o divisas en respuesta a cambios pequeños en las tasas de interés.

DINERO FIDUCIARIO: Moneda cuya aceptabilidad es obligatoria ya sea por una orden o por un edicto del gobierno. El papel moneda es una forma de dinero fiduciario.

Dinero inorgánico: Dícese del dinero que emiten las autoridades monetarias de un país sin que exista un respaldo adecuado para el mismo. Los gobiernos acuden a veces a este expediente cuando se presentan déficits fiscales y no tienen posibilidades de recurrir a incrementos en los impuestos. Como la cantidad de bienes y servicios existente en el país no varía, y en cambio sí lo hace la masa monetaria, los precios tienden inevitablemente a subir. La emisión de dinero inorgánico es, pues, una causa inmediata de la inflación.

Diplomacia es el manejo de las relaciones internacionales mediante la negociación; el método merced al cual se ajustan y manejan esas relaciones por medio de embajadores y enviados; el oficio o arte del diplomático.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

(Diccionario de Oxford, citado por Nicholson en La Diplomacia, México, FCE, 1955, p 14.) Una definición breve y de gran exactitud es la que atribuye José Li3n Depetre en su Derecho diplomático a Riviere: 'la diplomacia es la ciencia y el arte de la representaci3n de los estados y de las negociaciones.' Con base en estas definiciones y con una terminologí a actual, podemos decir que: 'La diplomacia es el método para establecer, mantener y estrechar las relaciones oficiales entre los estados, mediante negociaciones efectuadas por Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y agentes Diplomáticos.' La palabra 'diplomacia' tiene su origen en el verbo griego diplo3, que significa plegar o doblar. A este término se le dan varios significados, independientemente de que quien lo use sea un experto en relaciones internacionales o un lego. Se le emplea como equivalente de 'tacto', 'política exterior', 'negociaci3n', etc. En estricto sentido y para los efectos específicos de las relaciones internacionales. Una definici3n breve y de gran exactitud es la que atribuye José Li3n Depetre en su Derecho diplomático a Riviere. "la diplomacia es la ciencia y el arte de la representaci3n de los estados y de las negociaciones. Con base en estas definiciones y con una terminologí a actual, podemos decir que: "La diplomacia es el método para establecer, mantener y estrechar las relaciones oficiales entre los estados, mediante negociaciones efectuadas por Jefes de Estado o de Gobierno, Ministros de Relaciones Exteriores y agentes Diplomáticos. La palabra diplomacia tiene su origen en el verbo griego diplo3, que significa plegar o doblar.

DIRECCION ADMINISTRATIVA: Funci3n del proceso administrativo que consiste en guiar las acciones hacia el logro de los objetivos.

DIRECCI3N DE LOGÍSTICA INTEGRADA: Est3 basado este concepto en la relaci3n mutua de suministros - fabricaci3n – costo de distribuci3n. Los inventarios, el transporte, la producci3n, el almacenaje, el servicio al cliente, podrían representar factores independientes.

DISCIPLINA PRESUPUESTARIA: Directriz política de gasto que obliga a las dependencias y entidades del Sector Pú blico Federal, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programaci3n del presupuesto que se autoriza, con pleno apego a la normatividad emitida a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programados, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones pú blicas.

DISCREPANCIA ESTADÍSTICA: El ajuste que se requiere para equilibrar la cuenta de la balanza de pagos debido a errores en la medici3n de los rubros incluidos en dicha cuenta.

Diseño del producto Proceso de diseño del modelo y funci3n de un producto y creaci3n de uno que sea atractivo, fá cil, seguro y un poco costoso de usar, así como sencillo y econ3mico de producir y distribuir.

Disoluci3n: Acto mediante el cual una persona moral desaparece.

Disonancia cognoscitiva: Estado de ansiedad del consumidor que es originado por recibir un producto o servicio por abajo de sus expectativas. Malestar de

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

consumidor provocado por un conflicto después de la compra; los consumidores se sienten contraídos al haber adquirido las desventajas de la maca comprada y no contar con los beneficios de las marcas descartadas.

DISPONIBILIDADES: Aquellas partidas del activo que representan bienes que pueden destinarse de modo inmediato para hacer frente a las obligaciones pecuniarias de una empresa. Por ejemplo: efectivo en caja y bancos, documentos de cobro inmediato, inversiones en valores de pronta realización, etc.

DISPONIBLE (PRESUPUESTO): Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.

DISPOSICION: Recursos que utiliza o recibe el prestatario al girar contra una parte o la totalidad del monto del crédito contratado, después de haber cumplido con ciertos requisitos estipulados en el contrato.

Disposición de los compradores Etapas por las que normalmente pasa un consumidor cuando va a comprar; incluye conciencia, conocimiento, gusto, preferencia, convicción y compra.

DISPOSICION DE UN CREDITO: Corresponde al hecho de hacer efectivo un empréstito.

DISPOSICIONES PROCESALES: El secretario general puede invitar a las partes a que establezcan por escrito y suministren al secretariado antes de 30 días, las disposiciones procesales que consideren adecuadas en caso de que no se hayan contemplado en la solicitud de registro. Estas disposiciones incluyen acuerdos sobre normas para el nombramiento de tres comisionados; es decir las calificaciones, nombramiento, reemplazo, renuncia y recusación de los comisionados; provisión de las vacantes y consiguiente reanudación del procedimiento, otros asuntos procedimiento tales como los idiomas, etc.

DISTINCIÓN TEMPORAL: Tratamiento contable distinto para el ingreso en operación y para los gastos respecto del tratamiento que reciben los activos fijos y los pasivos.

DISTORSION ECONOMICA: Deformación causada por la incorrecta asignación y/o distribución de recursos, que se refleja en un desajuste en los precios líderes de la economía, obstaculizando con ello el desenvolvimiento correcto de las actividades económicas tanto en la producción como el la acumulación, financiamiento y transacciones con el resto del mundo

Distorsión selectiva: Tendencia de las personas a adaptar la información a su propio significado.

DISTRIBUCIÓN:

Funciones:

- La función de compra

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

- La función de venta
- Transporte
- Almacenamiento
- Clasificación
- Normalización y estandarización
- Empaque y embasado
- Información sobre precios
- Financiamiento de la comercialización

DISTRIBUCIÓN DE PROBABILIDAD: Relación que existe entre los resultados posibles y su probabilidad de ocurrencia.

DISTRIBUCION DEL INGRESO: Es un indicador económico global que muestra la relación entre la población y el ingreso nacional en un periodo determinado. Muestra la forma en que se distribuye el ingreso nacional entre los diferentes factores de la producción (tierra, trabajo, capital y organización). De esta manera, a la tierra le corresponde la renta; al trabajo, el sueldo y el salario; al capital, la ganancia y el interés; y a la organización el beneficio. El conjunto de sueldos, salarios, ganancias, intereses y rentas forman el ingreso nacional, que se distribuye entre todos aquéllos que contribuyen a crearlos.

Distribución exclusiva: La utilizan los fabricantes de productos de lujo y solo permiten que una tienda tenga sus productos, la tienda puede ser parte de su mismo negocio o pueden darle la concesión a alguien.

Distribución física: Involucra el almacenamiento, manejo y movimiento de los bienes dentro de una organización y su envío a los consumidores.

Distribución intensiva: Es la usada cuando se quiere que el producto esté disponible en la mayor cantidad de lugares posible. Se usa principalmente para productos de recompra continua.

Distribución selectiva: Es la que se usa cuando el producto está disponible solo en pocas tiendas. Se usa para productos de especialidad o lujo.

Distribuciones del flujo de trabajo: Existen básicamente tres distribuciones de flujo del trabajo. La distribución de proceso arregla componentes (como centros de trabajo, equipos o departamentos) según la similitud de funciones. En la distribución de producto, los componentes se acomodan según los pasos progresivos mediante los cuales el producto se elabora. El tercer enfoque, la distribución de posición fija, se emplea cuando, por su tamaño o volumen, el producto permanece en una sola ubicación. El producto se mantiene inmóvil y se acercan a él herramientas, equipo y mano de obra.

DIVERSIDAD BIOLÓGICA: La variabilidad entre organismos vivos de todos los orígenes, incluyendo inter alia, terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos y complejos ecológicos de los usuales forman parte; esto incluye diversidad entre especies y entre ecosistemas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Diversificación: Estrategia de crecimiento en la que la compañía trata de aprovechar oportunidades que están fuera de su negocio actual. Normalmente sucede cuando se quiere atacar un mercado nuevo con un producto nuevo.

DIVIDENDO: Cuotas que al distribuir las ganancias de una compañía por acciones, corresponde a cada acción. Parte de las utilidades que se reparte entre los accionistas de una sociedad anónima.

DIVIDENDO DECRETADO: Participación que corresponde a una acción formalmente autorizada por el consejo de administración de una sociedad, pagadero a partir de una fecha especificada.

DIVIDENDOS DEVENGADOS: Utilidades acumulativas por la posesión de acciones vencidas, aún no pagadas.

DIVIDENDO EN ACCIONES: Importe que se cubre con acciones adicionales y no en efectivo.

DIVIDENDOS DIFERIDOS: Se llama así a las utilidades decretadas por acciones que no son pagaderas desde luego, sino en una fecha posterior o cuando ocurran determinadas circunstancias.

DIVIDENDOS EXTRAORDINARIOS: Frecuentemente, las compañías acostumbran decretar anualmente un porcentaje fijo de las ganancias como dividendo para las acciones comunes. Tal porcentaje puede ser variado de acuerdo con los estatutos sociales. Se llaman "dividendos extraordinarios" a los decretados además de los dividendos regulares.

DIVIDENDOS ORDINARIOS: Los que se pagan en efectivo con cargo a utilidades obtenidas, distribuidos a prorrata entre todos los accionistas de una misma clase y como resultado de la decisión de una asamblea ordinaria de accionistas.

DIVIDENDOS PREFERENTES: Los que corresponden a las acciones preferentes; deben asignarse con antelación a la distribución final de utilidades entre las acciones ordinarias.

DIVISA: Cualquier moneda o efecto mercantil (cheques, giros, letras de cambio, órdenes de pago y derechos especiales de giro) aceptado internacionalmente como medio de pago. Se conoce con esta denominación la moneda extranjera aceptada como medio de pago.

DIVISA FUNCIONAL: La principal divisa en la que opera una subsidiaria. Esta es la moneda en la cual una subsidiaria reporta su ingreso; tal sistema de información puede implicar la conversión de diversos montos de monedas extranjeras en una moneda funcional. Las compañías matrices de los Estados Unidos convierten sus volúmenes de divisas funcionales en dólares estadounidenses.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DIVISION DEL TRABAJO: Forma de producción en la cual las diversas fases de un proceso productivo se separan en tareas específicas, lo que permite el desarrollo de la especialización del trabajo y con ello el aumento de la producción y la productividad.

Divorcio bonagratia: Aquella separación que se fundaba en circunstancias que hiciesen inútil la continuidad del vínculo. Tal sería el caso de impotencia, cautiverio, castidad o ingreso a órdenes religiosas.

DMAIC: Es la metodología Six Sigma, que se apoya en herramientas estadísticas y de calidad que se enfoca a la mejora de procesos existentes.. Los requerimientos de los clientes para mejorar los productos o servicios deben ser máximo 3.

DO UT DES: Te doy para que me des. Formula de permuta.

Doble Imposición Internacional: cuando se aplica a la vez en dos o más países, a una persona, impuesto de naturaleza similar por el mismo hecho imponible y por el mismo período fiscal.

Doble representación. Se conoce con este término al hecho de que un mismo agente diplomático esté acreditado ante dos o más estados a la vez. Esta practica resulta muy conveniente para aquellos países que no cuentan con grandes recursos, ya que les permite acreditar a un mismo jefe de misión ante varios estados teniendo solo una sede diplomática, desde donde se puedan atender las relaciones diplomáticas con esos estados.

DOCTRINA: Conjunto de opiniones escritas vertidas por los estudiosos del derecho, al reflexionar sobre las normas jurídicas.

DOCUMENTACION: El actor debe expresar los hechos en que se funda la demanda de los puntos controvertidos y las prestaciones que reclama. El demandado debe referirse a todo lo planteado en la demanda. Las partes, al formular sus alegatos deben aportar todos los documentos u otras pruebas con que cuenten o los documentos de referencia que deban presentar.

DOCUMENTACION DEL CREDITO: Es el mecanismo legal mediante el cual se documenta una operación de crédito, pudiendo ser: a través de bonos, pagarés, contratos, etc.

DOCUMENTO CONTABILIZADOR: Puede concebirse así tanto al documento fuente debidamente registrado, como a la póliza que contiene el asiento contable; de cualquier forma es el documento conductor a la información para efectos de registro. Resulta conveniente que los documentos cumplan con la función mixta de ser fuente y contabilizadores a la vez.

Documento digital: Es todo mensaje de datos que contiene información o escritura generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología.

DOCUMENTO FUENTE: Es el justificante propio o ajeno que da origen a un

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

asiento contable. Contiene, en el mejor de los casos, la información necesaria para el registro contable de una operación, y frecuentemente tiene la función de comprobar razonablemente la realidad de dicha operación. La característica de este documento es que asienta un hecho, y éste es el que registra la contabilidad, ejemplo una factura ajena implica una compra, una factura propia implica una venta, etc.

DOCUMENTO MULTIPLE: Instrumento a través del cual las entidades pueden efectuar las regularizaciones presupuestarias que requieren en el desarrollo del ejercicio de su presupuesto. Por medio de este documento pueden llevarse a cabo las siguientes operaciones: autorización de cargo, aviso de cargo, y aviso de reintegro.

DOCUMENTO POR COBRAR: Bajo este título se agrupan los pagarés, letras de cambio y demás documentos similares pagaderos a plazo y a favor de la empresa tenedora de ellos. En el balance general, este rubro debe contener únicamente los documentos libres de gravamen y que no hayan vencido todavía. Si hubiere documentos vencidos deben mostrarse separadamente o bien debe hacerse un comentario adecuado en el informe. También debe mostrarse separadamente el monto de los documentos a cargo de clientes y el importe de los que sean a cargo de otras personas que no tengan ese carácter.

DOCUMENTO POR COBRAR DESCONTADO: Son los documentos pendientes de pago que han sido traspasados o vendidos, por medio de endoso, y por el importe de los cuales, el endosante tiene a su cargo la obligación contingente.

DOCUMENTO POR PAGAR: Aquellos en que consta la promesa de pagar incondicionalmente a una fecha determinada, cierta cantidad de dinero. No se incluyen bajo esta denominación las hipotecas, las cédulas hipotecarias y los bonos u obligaciones en circulación. Término aplicado a un pagaré, con referencia a su librador. El nombre de una cuenta del mayor o de una partida del balance general, que muestra separadamente o en una sola cantidad, el pasivo con bancos, en proveedores y con otros acreedores, representado por pagarés u otros compromisos a plazos determinados.

Documentos De Seguro: Son contratos denominados Pólizas mediante los cuales un asegurador se compromete mediante el pago de una prima, a indemnizar a un asegurado en el caso de que se produzca algún siniestro o daño a la cosa asegurada, previa investigación y confirmación del

Documentos De Transporte: Son los contratos de transporte de mercancías emitidos por las cías. transportistas, que acreditan que han tomado la carga en un determinado lugar y se comprometen a entregarla en el punto convenido, a una persona determinada. (B/L - AWB - CRT - CP).

DOCUMENTOS DESCONTADOS: Representa el importe de los títulos de créditos propiedad de la entidad, que son descontados en una institución financiera, para que ésta anticipe su importe y efectúe el cobro al vencimiento o devuelva en su caso los documentos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DOCUMENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL EJERCICIO

PRESUPUESTARIO: Instrumentos que sirven para la realización de las operaciones propias del ejercicio del presupuesto de egresos. Cada uno de ellos se elabora con base en los procedimientos específicos consignados en los manuales de normas y procedimientos para el ejercicio del gasto en la Administración Pública Central. Los documentos presupuestarios utilizados son los siguientes: cuentas por liquidar certificadas, avisos de reintegro, documento múltiple, oficios de rectificación, oficios de afectación presupuestaria, oficios de autorización de inversión, reporte de pasivo circulante, calendario de gastos etc.

Dolo. Concepto que hace referencia a las artimañas o maquinaciones por las que un estado es inducido a otorgar su consentimiento a un tratado que de otra forma no hubiera suscrito. No hace al tratado nulo inmediatamente, pero permite a la parte, si así lo desea, invocar el fraude para invalidar su consentimiento.

Domicilio: lugar en donde se encuentra el asiento principal de derechos e intereses de una persona natural o jurídica.

DONACION: Contrato mediante el cual una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes. Transferencias de bienes de un individuo a otro sin remuneración alguna. Es el traslado de recursos que se conceden a instituciones sin fines de lucro, organismos descentralizados y fideicomisos que proporcionan servicios sociales y comunales para estimular actividades educativas, hospitalarias, científicas y culturales de interés general.

DONATIVOS, OBSEQUIOS O BENEFICIOS PROHIBIDOS: Aquellos bienes, prestaciones, servicios, descuentos, prebendas o similares que el servidor público acepta o solicita durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o con motivo de éste, prohibidos por la ley. La ley extiende esta prohibición al cónyuge del servidor, sus familiares y socios.

DOWNGRADE TIGGER: Cláusula en un contrato que establece que el mismo será terminado con un acuerdo de dinero en caso de que el nivel crediticio de una de las partes se encuentre por debajo de cierto nivel

Draw-back: (devolución de tributos pagados): Régimen que permite que los productos que se exportan queden exentos de los impuestos, contribuciones, gravámenes o derechos que inciden en sus costos y precios. Régimen aduanero que permite con motivo de la exportación de las mercaderías, obtener la restitución total o parcial de los gravámenes a la importación que se haya pago, sea por esas mercaderías, sea por los productos contenidos en las mercaderías exportadas o consumidas durante su producción (ALADI/CR/Resolución 53 (1986))

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

DRAWDOWN: La magnitud de la disminución del valor de una cuenta, ya sea en porcentaje o en términos de dólares, medida desde el punto máximo hasta el siguiente mínimo. Por ejemplo, si la cuenta de un operador aumenta de valor de \$10,000 a \$20,000, y después baja a \$15,000, y nuevamente se incrementa ahora a \$25,000, ese operador tuvo un máximo drawdown de \$5,000 (ocurrida cuando la cuenta disminuyó de \$20,000 a \$15,000) aun cuando la cuenta de ese operador nunca haya estado en una posición perdedora desde el inicio.

DUMPING: Venta de mercancías al exterior a un precio menor al que se vende en el mercado interno del país exportador. El dumping se realiza con el objeto de obtener ventajas competitivas en el exterior; se da ocasionalmente cuando un país quiere aumentar sus ventas al extranjero y en forma aguda y persistente como política económica exterior. Generalmente se penaliza por los países afectados cuando se detecta. Práctica comercial que consiste en vender un bien a precios artificialmente bajos para desplazar a la competencia y ampliar el control del mercado. El término se usa frecuentemente en comercio internacional para referirse al caso de los productos que se exportan a un precio inferior al que poseen en el mercado doméstico.

Duplicación de la audiencia: Es cuando los consumidores están expuestos al mensaje publicitario más que una vez, aunque sea por el mismo medio o en un medio diferente.

Dynamic HTML: Una extensión de HTML que permite, entre otras, incluir pequeñas animaciones y menús dinámicos en páginas Web. El código DHTML utiliza hojas de estilo y Java Script.

E

e-: Se utiliza como abreviatura de "electrónico", a modo de prefijo de palabras, para indicar la referencia a la versión electrónica de un concepto.

EBITDA: Acrónimo anglosajón de Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization, es decir, beneficios antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización. Es una medida del cash flow en la que no se tienen en cuenta algunos gastos, como son intereses e impuestos, para ver de forma más clara el dinero que ingresa una compañía.

e-Business: Es la transformación de los procesos internos y externos de la empresa, mediante la utilización de tecnologías digitales.

Ecologismo Movimientos organizados por ciudadanos responsables así como por algunas autoridades para preservar y mejorar el ambiente y la calidad de vida de las personas

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

e-Commerce: Es la compra-venta de productos, servicios e información a través medios electrónicos.

ECONOMETRIA: Técnica para el análisis cuantitativo de los fenómenos económicos reales, basado en el desarrollo simultáneo de la teoría y la observación empírica, mismos que se relacionan mediante los métodos de inferencia adecuados a través de las matemáticas y la estadística, a fin de cuantificar y verificar dichos fenómenos.

ECONOMIA: Rama de las ciencias sociales que trata de la producción, distribución y consumo de los bienes y servicios.

Economía abierta: Economía en la que se realiza el comercio de bienes y de capitales con otras naciones.

Economía cerrada: Economía que no realiza operaciones de comercio de bienes o de capitales con otras naciones. El supuesto de una economía cerrada se usa como vehículo de simplificación de los modelos económicos

ECONOMÍA DE ALCANCE: Ahorro de recursos y costes que obtienen ciertas empresas como consecuencia de producir dos o más bienes o servicios de forma conjunta. Un ejemplo son las compañías de transporte cuando no distribuyen un solo producto, sino que aprovechan el espacio que tienen libre en los elementos de transporte de que se trate o distribuyen otro tipo de productos en aquellas zonas que se encuentren dentro de su ruta.

ECONOMIA DE ESCALA: Estructura de organización empresarial en la que las ganancias de la producción se incrementan y/o los costos disminuyen como resultado del aumento del tamaño y eficiencia de la planta, empresa o industria. Dados los precios a que una empresa puede comprar los factores de producción, surgen economías de escala si el aumento de la cantidad de factores de producción es menor en proporción al aumento de la producción

ECONOMÍA DE LA OFERTA: Filosofía económica a popular después de la elección vista de que la producción (la oferta) de la economía se vería incrementada por tasas fiscales de nivel más bajo.

ECONOMIA DE MERCADO: Es aquella en la que las relaciones entre productores y consumidores se rige por las leyes de la oferta y la demanda. Llamada también economía de libre mercado -o, simplemente, economía libre- es la que se desenvuelve a través de empresas privadas sin el control directo de parte del gobierno. En ella los principales procesos y operaciones económicos son llevados a cabo por particulares, ya sean estos consumidores o empresas, y la interferencia gubernamental es mínima o -al menos- está claramente delimitada a través del marco jurídico vigente.

ECONOMIA DEL BIENESTAR: Rama reciente del estudio económico dedicada a los llamados óptimos sociales. En contraposición al óptimo de bienestar individual, opta por valores que generalmente son de tipo colectivo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ECONOMIA EN VIAS DE DESARROLLO: Es aquella que acusa graves problemas estructurales, presenta severas limitaciones para encauzar estrategias de desarrollo dinámico y una inserción sólida en la economía internacional. Se caracteriza por un nivel bajo de productividad, un mercado interno pequeño y poco desarrollado determinado por los insuficientes niveles de ingreso y limitadas capacidades de inversión, que se reducen aún más por la proclividad que presentan a la fuga de capitales y el deterioro progresivo en su balanza de pagos por la incidencia negativa de los términos de intercambio.

ECONOMIA EXTERNA: Son aquellas economías de escala que resultan de una industria en particular o de la industria en general. Son resultados del aumento en el tamaño y de una mayor división del trabajo -especialización- y del mejor uso de grandes factores de producción que poseen un carácter indivisible.

ECONOMÍA FINANCIERA: Parte de la economía que se encarga del estudio de los mercados financieros, la valoración de activos, las corrientes de información entre los propietarios de las empresas y la financiación, inversión y política de dividendos de éstas.

ECONOMIA INTERNACIONAL: Es el conjunto de relaciones productivas, comerciales, financieras, monetarias, sociales y políticas que conforman el orden económico mundial, bajo el cual se estructuran las formas de producción y cooperación entre países.

ECONOMIA MIXTA: Aquella en la que algunos medios de producción son de propiedad privada y otros de propiedad pública. Puede decirse que es una economía en la que la asignación de recursos y el nivel de actividad lo deciden los individuos, las empresas, las cooperativas, las corporaciones públicas y las autoridades que reaccionan, crean o controlan las oportunidades de mercado. Es toda aquella economía en la que el Estado tiene una participación importante, interviniendo directamente en la producción de bienes y servicios, pero sin afectar los principios esenciales del funcionamiento del sistema capitalista. Se compone de tres sectores fundamentales. El sector público, el sector social y el sector privado, sea este último nacional o extranjero.

ECONOMIA POLITICA: Ciencia que trata del desarrollo de las relaciones sociales de producción. Estudia las leyes económicas que rigen la producción, la distribución, el cambio y el consumo de bienes materiales en la sociedad humana, en los diversos estadios de su desarrollo. La economía política es una ciencia histórica.

ECONOMIA PRESUPUESTARIA: Diferencia positiva entre la asignación definitiva y el gasto ejercido. Gasto no ejercido. Asignación presupuestaria autorizada que no fue utilizada total o parcialmente al cierre del ejercicio fiscal.

ECONOMIA SUBTERRANEA: Amplia variedad de actividades legales e ilegales y transacciones dentro y fuera de la economía de mercado, que no

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

suelen informarse, ni registrarse, realizadas al margen de la reglamentación oficial.

ECONOMÍAS DE AGLOMERACIÓN: Beneficios mutuos de los cuales disfrutaban las compañías como resultado de encontrarse en la misma localidad.

ECONOMÍAS EXTERNAS: Ahorros en costos asociados con el rango de artículos que se están produciendo.

ECONOMIAS INTERNAS: Cambios en la escala de producción dentro de una empresa, que llevan a reducciones en el costo de producción unitario. La mayor parte de las economías internas surgen con el empleo de factores fijos de producción, que se utilizan de una forma más eficiente a mayores niveles de producción.

Ecuación de Fisher: Erogación que afirma que las tasas de interés observadas en el mercado se forman de una tasa real de interés más la tasa de inflación esperada.

Ecuación de regresión: Relación estadísticamente calculada entre dos o más variables. Ecuación de regresión múltiple - relación ajustada entre tres o más variables

EFECTIVIDAD: Cumplimiento al ciento por ciento de los objetivos planteados.

Efecto de la curva: Trayectoria de la balanza comercial a lo largo del tiempo después de una variación en los tipos de cambio. La trayectoria de la balanza comercial después de una devaluación puede tener la apariencia de la letra J.

Efecto de trinquete: Efecto atribuido a los tipos de cambio flexibles con referencia al impacto que tienen sobre la inflación. El trinquete se refiere a los saltos en los precios resultantes de las depreciaciones sin compensar totalmente las disminuciones en los precios durante los ajustes monetarios.

Efecto del halo: Una investigación realizada a las respuestas dadas tiende haber de manera favorable los atributos individuales de un producto, si el o ella tienen una impresión general favorable del producto.

EFECTO MULTIPLICADOR DE LA INVERSION: Término utilizado en la teoría económica para explicar los efectos que tiene la inversión sobre el empleo, el consumo, el ingreso y en todo el conjunto de la economía, como resultado de un incremento de la inversión inicial. El multiplicador de la inversión se representa con la siguiente fórmula:

$$K = \frac{1}{C/Y}$$

Donde

K= Es el multiplicador

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

C= Incremento del Consumo

Y= Incremento del Ingreso

C/Y= Propensión marginal al consumo

Efectos de migrantes: Cuando los bienes muebles de los migrantes alcanzan valores significativos, todos los bienes de esta categoría que sobrepasen un valor mínimo establecido por la legislación nacional deberán registrarse como exportaciones o importaciones.

Efectos Mercantiles: conjunto de títulos de crédito que a tiene a su favor un comerciante.

Efectos personales: Son mercaderías de uso personal sin fines comerciales que se ingresan al territorio aduanero

EFICACIA: Capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado. Capacidad para cumplir en el lugar, tiempo, calidad y cantidad las metas y objetivos establecidos.

EFICIENCIA: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

EFICIENCIA DE FORMA DÉBIL: Situación en la cual tan solo la información sobre precios rendimientos históricos sobre un activo en particular se reflejan en los precios de mercado.

Eficiencia de forma fuerte: Situación en la cual toda la información, incluyendo la que esta disponible para el personal interno, se ve reflejada en los precios de mercado.

Eficiencia de forma semifuerte: Situación en la cual toda la información públicamente disponible se ve reflejada en los precios de mercado.

Eficiencia económica: Un mercado es económicamente eficiente si los precios reflejan toda la información disponible.

Eficiencia marginal de la inversión: Tasa de rendimiento que resulta de una inversión adicional o incremental. Es el rendimiento que se deriva de un incremento en el monto de un capital en base a un intervalo determinado por un pequeño monto.

Eficiencia operativa: Un mercado es operativamente eficiente si los costos de transacción son bajos.

EGRESOS: Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto. Desembolsos o salidas de dinero, aún cuando no constituyan gastos que afecten las pérdidas o ganancias. En contabilidad fiscal, los pagos que se hacen con cargo al presupuesto de egresos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

EGRESOS EFECTIVOS: Aquellos que representan una salida monetaria de las tesorerías, caja o bancos. Erogaciones que significan una disminución real de los recursos disponibles de un ente económico.

EGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS: Pagos hechos a nombre o en representación de terceros equivalentes a las retenciones a contratistas, impuesto sobre la renta a trabajadores, cuotas sindicales, etc.

EGRESOS VIRTUALES: Son movimientos de egresos compensados con ingresos, registrados contablemente sin que haya una afectación de caja o en las cuentas bancarias de la Administración Pública Federal

Ejecución. Es una de las causas por las que los tratados terminan sus efectos. Cuando los pactos internacionales tienen por objeto la realización de cierto acto, expiran en el momento de su cumplimiento; son los llamados tratados dispositivos. Tal sería el caso de los tratados de cesión de territorios, que son de ejecución inmediata.

EJECUCION COACTIVA DE LOS LAUDOS: Para su ejecución coactiva (de las sentencias arbitrales extranjeras) es necesario que los tribunales dicten un auto que los homologue. Es decir, en los términos del código federal de procedimientos civiles.

EJECUCION DE LA SENTENCIA: La autoridad judicial requerida debe obligar al sentenciado a cumplir de manera coactiva el fallo previamente reconocido, si en su resolutive existen puntos de condena de dar, hacer, o abstenerse, únicamente, puesto que en este caso no ha lugar a realizar puntos declarativos o constitutivos.

Ejecución de mercadotecnia Proceso que convierte las estrategias y planes de comercialización en las acciones de mercadeo concretas a fin de cumplir los objetivos estratégicos de mercadotecnia.

EJECUCION DEL GASTO: Fase del proceso presupuestario que se inicia una vez aprobado el presupuesto y que consiste en la aplicación de los recursos humanos, materiales y financieros, y en la utilización de una serie de técnicas y procedimientos administrativos, contables, de productividad, de control y de manejo financiero para la obtención de las metas y objetivos determinados para el sector público en los planes y programas de mediano y corto plazo.

EJERCICIO: Tiempo durante el cual rige un presupuesto aprobado por ley. Periodo al fin del cual deben clausurarse los libros de contabilidad, ya sea en virtud de alguna disposición legal o bien por mandato del estatuto jurídico de la empresa. El ejercicio normal es el periodo comprendido entre dos balances generales y abarca un año fiscal. Unidad de tiempo utilizada para acumular los resultados de una empresa. El ejercicio comprende un periodo de doce meses que debe coincidir con el año calendario. En materia fiscal, indica el periodo que debe considerarse para efectos de computar y manifestar las utilidades o pérdidas de una empresa.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Ejercicio Anual: lapso de doce meses en el cual se realiza la actividad económica de un sujeto; lapso de doce meses en el que se ejecuta el presupuesto de un sujeto, y al cabo del cual se determina el estado de ganancias y pérdidas; suele coincidir con el año civil.

EJERCICIO CONTABLE: Año económico; periodo de tiempo comprendido entre dos balances anuales sucesivos.

EJERCICIO FISCAL: Es el periodo comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de cada año para los propósitos fiscales.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Periodo durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados. Normalmente coincide con el año natural.

Ejercicio Gravable: aquel en el que se devenga el impuesto.

EJERCICIO REAL: Es el gasto ejecutado, independientemente de su previsión y registro presupuestario del periodo en que se pague. Suma de las erogaciones realizadas contra el importe de las cuentas por liquidar certificadas para pagos presupuestarios y otros documentos que amparen erogaciones con cargo al presupuesto de egresos en un determinado periodo.

EJERCIDO O DEVENGADO: Representa el monto de la documentación comprobatoria (factura, notas, estimaciones, etc) entregadas a la entidad, y que han sido autorizadas para su pago.

El colonato: El colono es aquella persona libre que cultiva una tierra que no le pertenece, aunque esta ligado a ella y no puede abandonarla. Por el hecho de cultivarla paga un cantidad anual, ya sea en dinero o en especie.

El commercium: consistia en el derecho de adquirir y transmitir la propiedad. Concedia , al ciudadano el derecho de transmitir su patrimonio por sucesión testamentaria , asi como el de ser heredero y realizar cualquier otro negocio jurídico.

ELASTICIDAD: Relación que existe entre la variación relativa de la cantidad de un bien y la variación relativa de su precio. El concepto de elasticidad se aplica a la demanda y a la oferta, con el objeto de determinar su sensibilidad ante un cambio en el precio. En economía mide hasta qué punto una variable es sensible a la alteración de otra de sus causas.

ELASTICIDAD DE LA DEMANDA: Describe la sensibilidad de la demanda a un cambio en el precio. Es decir mide el cambio relativo en la demanda de una mercancía cuando su precio varía en una pequeña proporción.

ELASTICIDAD DE LA OFERTA: Mide la sensibilidad de las cantidades ofrecidas de una mercancía con respecto a los cambios en su precio. El cambio

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

relativo de la cantidad ofrecida dividido por el cambio relativo en el precio. Refleja la facilidad o dificultad de cambiar el volumen de producción.

Elasticidad del precio: Situación en la que la variación en el precio de un producto tiene efectos en su demanda. Cuando el precio sube la demanda baja y viceversa.

ELASTICIDAD TRIBUTARIA: Indicador que expresa la relación existente entre las variaciones relativas observadas en los ingresos tributarios y las registradas en el ingreso nacional en un periodo determinado, mismo que se obtiene mediante la siguiente fórmula:

$$E = \frac{DT}{DY}$$

--- ---

T Y

Donde

E = Elasticidad

T = Ingresos Tributarios

Y = Ingreso Nacional

DT = Cambio porcentual en los Ingresos Tributarios

DY = Cambio porcentual en el Ingreso Nacional

e-Learning: Es aquella modalidad de formación a distancia no presencial o semi presencial que utiliza una metodología específica basada en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LA CORTE: Los miembros de la corte serán elegidos por la asamblea general y el consejo de seguridad de una nomina de candidatos propuestos por los grupos nacionales de la corte permanente de arbitraje.

ELECCION DIRECTA (del tribunal): El órgano o tribunal es señalado específicamente.

ELECCION INDIRECTA: El tribunal concreto o específico que ha de conocer, y en su caso, resolver no se menciona. La norma de competencia solo da una guía o regla, que permite descubrir y localizar (indirectamente) al tribunal competente.

Electronic Product Code (EPC): es un nuevo sistema de identificación y seguimiento de mercancías en tiempo real basado en la radiofrecuencia de identificación (RFID) y que asocia una serie numérica unitaria e inequívoca a cada objeto. El EPC forma parte de un gran entramado tecnológico denominado EPCglobal Network o "internet de los objetos" que, utilizando tags, lectores de RFID y sofisticados mecanismos informáticos de acceso a datos, permite automatizar totalmente los procesos y obtener toda la información relativa al objeto identificado con EPC de forma rápida y eficaz. La filosofía del

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

sistema EPC consiste en que cada uno de los objetos está identificado con un número seriado grabado en un chip de radiofrecuencia y que toda la información relativa a cada uno de ellos está deslocalizada, es decir, no está grabada en el propio tag, sino que reside en los diferentes sistemas de información de cada uno de los agentes involucrados en una transacción comercial. El EPC forma parte de la lista de estándares promovidos por GS1.

ELEMENTO PRESUPUESTARIO: Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, dígito identificador y dígito verificador.

ELEMENTOS DEL COSTO: Son aquellos factores que intervienen determinantemente en la producción de los artículos y son: la materia prima, la mano de obra y los cargos indirectos o gastos de fabricación.

e-Loyalty: Se puede definir en términos de una actitud positiva hacia el sitio que se traduzca en acciones como recurrencia, recompra, recomendación o interacción.

Email marketing manager (Director de email marketing): Este trabajo requiere de que la persona pueda trabajar tanto con recursos internos como externos para coordinar el programa de email marketing. Él será el responsable de las operaciones y actividades diarias para efectuar dicho programa.

e-Marketplace: Se define como un corredor de bienes y servicios entre una comunidad de diversos compradores y vendedores basado en Internet.

Embajada: Técnicamente se refiere a la residencia de un embajador, aunque suele utilizarse este término incorrectamente para designar al lugar en donde desarrollan sus tareas el embajador y los demás funcionarios de una misión. En este caso, el correcto es "Cancillería". Para diferenciarlo de éste, actualmente se suele utilizar el término "residencia del embajador".

Funciones: Según la Convención de Viena de las Naciones Unidas (14/4/61), sobre relaciones diplomáticas, las funciones de una misión diplomática consisten entre otras en: representar al país que lo envía ante otro que lo recibe, proteger en la nación que se encuentre los intereses de su país o de sus ciudadanos, dentro de los límites permitidos por el derecho internacional, negociar con el gobierno del estado anfitrión, informarse por todos los medios legítimos sobre las condiciones y desenvolvimiento del estado que la recibe y consecuentemente reportar y mantener actualizado al gobierno de su país y promover relaciones amistosas entre ambos estados y fomentar el desarrollo de relaciones económicas, culturales y científicas.

Embajador. Jefe de una misión diplomática o embajada. Funcionario diplomático de primera clase, con misión permanente cerca de otro gobierno, representante del estado que le envía y, además, de la persona de su jefe de estado.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Embajador Concurrente. Jefe de una misión diplomática o embajada cuya cancillería se encuentra ubicada en un país distinto al cual es acreditado.

EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIADO: Jefe de una misión diplomática o embajada. El término "extraordinario" no tiene un significado real. Antiguamente, se designaba así a aquellos embajadores no residentes en misiones temporarias para diferenciarlos de los embajadores normales permanentes. Esta apelación provocó discordias con estos últimos por las connotaciones negativas del término, que sugerían un rango inferior, por lo que extendió esta denominación a todos los embajadores. "plenipotenciario" también está cayendo en desuso, ya que significa la posesión de plenos poderes para ejercer las funciones normales de un embajador.

Embalaje Todo material, que sirve para acondicionar, presentar, embalar, manipular, almacenar, proteger, conservar y transportar una mercancía. Facilitando el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento de las mercancías. Cualquier medio material, que sirve para acondicionar, presentar, embalar, manipular, almacenar, conservar y transportar una mercancía. Todo aquello que agrupa, contiene y protege debidamente los productos envasados, facilitando el manejo en las operaciones de transporte y almacenamiento, e identifica su contenido. Por medio del embalaje se protegen los productos contra los riesgos de transporte a que están expuestos durante su traslado a puntos distantes, con objeto de que lleguen al comprador sin sufrir mermas o deformaciones y en aceptables condiciones de calidad y presentación. Recipiente o envoltura que sirve para agrupar y transportar productos. Otras funciones propias del embalaje son las de proteger el contenido, informar sobre sus condiciones de manejo, requisitos legales, composición, ingredientes, etc. y promocionar el producto por medio de grafismos. En la tienda, el embalaje puede ayudar a vender la mercancía mediante su diseño gráfico y estructural. Por el tipo de producto que transportan, pueden ser: Embalaje primario. Es el embalaje que está en contacto directo con el producto; Embalaje secundario. Se utiliza para transportar embalajes primarios o productos dentro de sus envases; Embalaje terciario o reembalaje. Transporta varios embalajes secundarios.

Embargo: medida preventiva o definitiva que recae sobre bienes muebles del deudor por acción interpuesta por su acreedor, para conminarlo al pago de la acreencia u obtener el pago de la misma. Prohibición para importe de cierto producto.

Embarque: Carga en un vehículo o nave.

Embarque menguado: Cuando no se embarca el total de la mercancía se dice que es "short shipment"

EMISION: Acto de crear nuevos títulos, sean acciones, obligaciones, fondos públicos, pagarés, etc. Acto de emitir valores de una empresa. Conjunto de valores que una emisora crea y pone en circulación. Una emisión puede ser pública, si se realiza la colocación de los títulos en el mercado de valores a través de la intermediación bursátil, y privada si la colocación se hace a los actuales accionistas o a través de la venta directa de un paquete de acciones

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

del vendedor al comprador. Acto de poner en circulación títulos o valores en el mercado, con objeto de adquirir recursos financieros para solventar la actividad de una institución.

EMISION AL DESCUENTO: Consiste en que algunos activos de renta fija que abonan los intereses en el momento de la amortización, cuando se adquieren tienen descontados estos intereses del valor de la emisión. Por ejemplo las Letras del Tesoro.

EMISIÓN BAJO LA PAR: Emisión en la que el precio de los títulos es inferior a su valor nominal. Suele hacerse como forma de estimular la compra de dichos títulos. En cambio, las acciones no se pueden emitir a un precio inferior a su valor nominal.

EMISIÓN BANCARIA: Acción de emitir títulos o valores bancarios que se crean a la vez para ponerlos en circulación. Por extensión, conjunto de estos títulos emitidos de una vez.

EMISION DE BONOS: Acto de distribución de valores por parte de una empresa con el fin de obtener recursos financieros. La colocación en el mercado de dichos valores la realizan una o varias instituciones financieras en el país o en el extranjero.

EMISIONES DE Euro valores: Acciones que se venden simultáneamente en los mercados de acciones de dos o más países.

EMISORES DE VALORES: Son aquellas entidades o unidades económicas que requieren financiamiento y acuden al mercado de valores para obtenerlo. Existen tres grandes grupos de emisores de valores: 1) sector público: gobierno federal, gobiernos locales, instituciones y organismos gubernamentales, empresas gubernamentales; 2) sector privado: instituciones financieras (bancarias y no bancarias), y empresas no financieras, y 3) sector paraestatal: empresas con participación de capital gubernamental y de capital privado.

Empaquetamiento Diseño y producción del envase o envoltura de un producto.

Employer branding: Es la necesidad de dotarse con más ventajas competitivas para diferenciarse de la competencia y ser elegida por sus interlocutores entre los demás.

Empowerment: Es un sistema que consiste en potenciar la motivación y los resultados de todos los colaboradores de una empresa, a través de la delegación y de la transmisión de poder.

EMPRESA: Unidad productora de bienes y servicios homogéneos para lo cual organiza y combina el uso de factores de la producción. Organización existente con medios propios y adecuados para alcanzar un fin económico determinado. Compañía o sociedad mercantil, constituida con el propósito de producir bienes y servicios para su venta en el mercado. Persona física o moral que busca

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

obtener alguna ganancia al comprometer capital y trabajo en el desarrollo de una actividad. Unidad productora de bienes y servicios homogéneos para lo cual organiza y combina el uso de factores de la producción. Organización existente con medios propios y adecuados para alcanzar un fin económico determinado. Compañía o sociedad mercantil, constituida con el propósito de producir bienes y servicios para su venta en el mercado.

Empresa Brick: Organización perteneciente a la vieja economía; no realiza actividades de comercio electrónico y genera cantidades considerables de costos fijos provenientes de su infraestructura física.

Empresa Clic: Organización fundada en los principios de la nueva economía; únicamente realiza actividades de comercio electrónico.

Empresa Click & Brick: Organización que tiene participación comercial de forma tradicional y electrónica. En su mayoría fueron fundadas en la vieja economía y recientemente se han lanzado al comercio electrónico.

Empresa Click & Mortar: Sinónimo de empresa Click & Brick.

Empresa conjunta Penetración en mercados extranjeros asociándose con compañías de los países respectivos para producir o vender un producto

Empresa de participación conjunta: Propiedad compartida de una inversión, instituida debido a la necesidad de contar con fuertes cantidades de capital para reducir el riesgo de confiscación o expropiación.

EMPRESA DE PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA: Se denomina así a las instituciones o personas morales en las que el Gobierno Federal, una o más entidades paraestatales consideradas conjunta o separadamente, posean acciones que representen el 50 por ciento o más del capital social. Dentro de estas empresas el Gobierno Federal puede ejercer los siguientes derechos suscribir en forma exclusiva acciones de serie especial; nombrar a la mayoría de los miembros del órgano de gobierno que se determine y facultad de veto a los acuerdos de dicho órgano y de la asamblea general de accionistas.

EMPRESAS ALTEX O ALTAMENTE EXPORTADORAS: Se cataloga como empresa Altex a la que produce bienes no petroleros para su exportación y obtiene un saldo favorable de la balanza comercial superior al millón de dólares anuales, que representa el 40 por ciento de sus ventas totales; en el caso de exportadores indirectos deberá representar cuando menos 50 por ciento de sus ventas totales o que se comprometan a alcanzar dichos resultados en un plazo no mayor de un año.

Empresas Comerciales: Las Empresas Comerciales son aquellas que compran artículos terminados que no requieren ningún procesamiento de fábrica, para destinarlos a la venta. Las mercancías en existencia al final de un periodo contable se describen como inventario de productos terminados o inventario de mercancía.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL: Entidades de la Administración Pública Paraestatal que se constituyen con la finalidad de atender una necesidad de la población a partir de la producción y/o regulación del mercado de determinados bienes y servicios.

Empresas de Servicios: Las Empresas de Servicios son aquellas que mediante una serie de actividades son capaz de ofrecer o prestar un servicio específico o bien servicios integrados.

EMPRESAS ECEX O DE COMERCIO EXTERIOR: Estas empresas tienen como objeto primordial la promoción y comercialización integral de exportaciones de mercancías no petroleras, deben realizar actividades como las de integrar y consolidar la oferta exportable; identificar y promover e incrementar la demanda de mercancías mexicanas en el exterior; establecer y desarrollar canales de comercialización internacional; fomentar la integración de partes y componentes de proveedores nacionales en mercancías para la exportación; promover la exportación de mercancías de empresas medianas y pequeñas, y cualquier otra actividad de comercio exterior.

Empresas Integradoras: Son empresas de servicios especializados que asocian personas físicas y morales, preferentemente de escala pequeña y mediana. Su función es la obtención de servicios especializados para las pequeñas y medianas empresas a bajo costo en aspectos tecnológicos, de promoción y comercialización, diseño, subcontratación, financiamiento, actividades en común, aprovechamiento de residuos industriales y gestiones administrativas

Empresas Manufactureras: Las Empresas Manufactureras son las que compran materias primas y las procesan o las convierten en productos terminados. Las materias primas que todavía no se han procesado se incluyen en el inventario de materias primas.

EMPRESAS NO FINANCIERAS: Son aquéllas que se dirigen a actividades distintas de la prestación de servicios financieros y de seguros.

Empresas PITEX: Empresa incluida en el “Programa de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación (PITEX)” de la Secretaria de Economía.

EMPRESAS PRIVADAS: Empresas en que todas o la mayoría de las acciones u otras formas de participación en el capital pertenecen a particulares y son controladas por éstos, siendo su principal objetivo la obtención de utilidades al competir en el mercado. Unidades productoras de bienes y/o servicios para la venta en el mercado, independientes del Estado.

EMPRESAS PUBLICAS: Organismos y/o empresas descentralizados dependientes del Estado dedicados a la producción de bienes y servicios para la venta en el mercado y cuyas operaciones económicas y financieras se encuentran incluidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación (control directo) o fuera de él (control indirecto), su propósito fundamental no es el lucro

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

sino la obtención de objetivos sociales o económicos. Entidades de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio y régimen jurídico propios, creadas o reconocidas por medio de una ley del H. Congreso de la Unión o decreto del Ejecutivo Federal para la realización de actividades mercantiles, industriales y otras de naturaleza económica, cualquiera que sea su denominación y forma jurídica.

EMPRESTITO: Operación financiera que realiza el Estado o los entes públicos, normalmente mediante la emisión de títulos de crédito, para atender sus necesidades u obligaciones. Aplicase particularmente a los préstamos otorgados al Estado. Usualmente está representado mediante la emisión de bonos. Recursos de origen interno o externo que recibe el Gobierno Federal, los cuales se formalizan a través de contratos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario. Son obligaciones que la Nación contrae mediante la emisión de títulos de la deuda pública, cualquiera que sea la forma que se emplee para hacer tal emisión. Es el uso que una entidad de derecho público hace de un crédito otorgado, generándose con él una obligación de pago, por lo que es el acto intermedio entre el crédito y la deuda pública. Crédito o préstamo que toman las empresas o el Estado mediante la emisión de títulos nominativos o al portador y que se coloca en los mercados para captar recursos.

En Consignación Con Mínimo A Firme El valor de la mercancía es efectuado en esta modalidad de Venta a Firme, y el valor definitivo de la mercancía queda sujeto al cumplimiento de las demás condiciones que se convengan entre el exportador y su comprador en el exterior.

En Consignación Libre El valor de las mercancías es solamente referencial, por cuanto la mercancía es enviada a un agente o consignatario en el extranjero, para que éste relacione y proceda a su venta

En fábrica (EXW) (... lugar convenido): "En Fábrica" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía cuando la pone a disposición del comprador en el establecimiento del vendedor o en otro lugar convenido (es decir, taller, fábrica, almacén, etc.), sin despacharla para la exportación ni cargarla en un vehículo receptor. Este término define, así, la menor obligación del vendedor, debiendo el comprador asumir todos los costes y riesgos inherentes a la recepción de la mercancía en los locales del vendedor. Sin embargo, si las partes desean que el vendedor se responsabilice de la carga de la mercancía a la salida y que asuma los riesgos y todos los costes de tal operación deben dejarlo claro añadiendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Este término no debería usarse cuando el comprador no pueda llevar a cabo las formalidades de exportación ni directa ni indirectamente. En tales circunstancias, debería emplearse el término FCA, siempre que el vendedor consienta cargar a su coste y riesgo.

En tránsito: Se dice de los productos que están siendo transportados pero aún no llegan a destino. El pasaje por el territorio aduanero de un país, de mercaderías o bienes que podrán desembarcarse, depositarse, que sólo podrán ser objetos de operaciones destinadas a asegurar su conservación e

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

impedir su deterioro, tales como reparar, precintar y otras similares, debiendo salir dentro un plazo pre-fijado por las autoridades.

Enajenación: Transmisión de propiedad de un bien o derecho a otra persona o personas.

Encargado de Negocios a.i. Con el agregado a.i. (ad interim), funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

ENCARGADO DE NEGOCIOS: Funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado interinamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente se designaba con este título al jefe de una misión cuya jerarquía era inferior al de un embajador o ministro.

Enclave: Parte del territorio del país, en cuyo ámbito geográfico las disposiciones aduaneras no son aplicables. O también, la parte del territorio del país, en cuyo ámbito geográfico se permite, la aplicación de las disposiciones aduaneras de otro país.

Encriptación: Es el proceso mediante el cual una rutina es codificada de tal manera que no pueda ser interpretada fácilmente. Es una medida de seguridad utilizada para que al momento de transmitir la información ésta no pueda ser interceptada por intrusos. Existe además un proceso de descryptación a través del cual la información puede ser interpretada una vez que llega a su lugar de origen.

ENCUENTRO DE MONTEVIDEO: Sesión solemne del 2 de marzo de 1985, en la sede de la ALADI, con la asistencia de Jefes de Estado y Jefes de Misiones Especiales de los países miembros de la ALADI, en la cual se aprobó la Declaración del Encuentro de Montevideo.

Encuesta de Población Activa (EPA). Es una investigación continua y de periodicidad trimestral dirigida a las familias, realizada por el INE desde 1964. Su finalidad principal es obtener datos de la fuerza de trabajo y de sus diversas categorías (ocupados, parados), así como de la población ajena al mercado laboral (inactivos).

END OF DAY FIN DEL DÍA (MARK TO MARKET MARCA PARA MERCADO): Las cuentas de los operadores toman posiciones de dos maneras: por acumulación o por marca para mercado. Un sistema de acumulación de cuentas es solo para flujos de efectivo cuando ocurren, por ello, solo muestra una ganancia o una pérdida cuando es realizada. El método de marca de mercado valora los principios de los operadores al final de cada día de trabajo utilizando las tasas de cierre de mercado o la revaluación de tasas. Cualquier ganancia o pérdida es registrada y el operador iniciará el siguiente día con una posición neta.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ENDEUDAMIENTO NETO: Diferencia entre el monto de la colocación y la amortización de la deuda. Es la diferencia que resulta de la confrontación entre la colocación de títulos de crédito y la amortización del principal.

ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO EXTERNO: Resultado del incremento o decremento de la deuda externa que se obtiene de la diferencia entre la colocación y amortización de deuda externa.

ENDEUDAMIENTO O DESENDEUDAMIENTO INTERNO: Aumento o disminución de la deuda interna que resulta por la diferencia entre la colocación y la amortización de deuda interna.

ENDOSO: Declaración escrita consignada en un título de crédito, en la que el titular que la suscribe transfiere los derechos que éste confiere en favor de otra persona.

ENDOSO EN GARANTIA O EN PRENDA: Es el que atribuye al endosatario los derechos y obligaciones de un acreedor prendario respecto del título y derechos inherentes a éste, comprendidas las facultades que confiere el endoso en procuración. Aquél que se da al endosatario como prenda para garantizar el cumplimiento de otra obligación.

ENDOSO EN PROCURACION O AL COBRO: Es el que no trasmite la propiedad del título sino que sólo atribuye al endosatario los derechos y obligaciones de un mandatario.

Enfermedad holandesa: Problema asociado con los tipos de cambio flexibles y que originalmente se identificó después del descubrimiento del gas natural en la costa holandesa, así como a causa del ajuste monetario de la guilda holandesa. El incremento en el valor de la guilda perjudicó a los exportadores holandeses tradicionales y al empleo en las industrias tradicionales.

Enfermedad profesional: la producida por el ejercicio habitual de una ocupación, con efectos perjudiciales para la salud del trabajador.

Enfermedad no profesional: enfermedad que, sin derivarse de la prestación de los servicios, imposibilita o suspende la realización del trabajo.

Enfoque de absorción: Interpretación de la balanza comercial en términos del valor de los bienes y servicios producidos y del valor de los bienes y servicios "absorbidos" por el consumo, por la inversión o por el gobierno. El enfoque de absorción visualiza la balanza de pagos desde la perspectiva de la identidad contable del ingreso nacional.

Enfoque de la carga de trabajo Enfoque de determinación de las dimensiones de la fuerza de ventas según el cual la compañía agrupa las cuentas en diferentes clases por su monto, y determina entonces cuántos vendedores harán falta para atenderlas con la frecuencia deseada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Enfoque de los activos para los tipos de cambio: Teoría que pone de relieve el hecho de que las monedas son activos y, por lo tanto, sus valores corresponden a lo que los participantes de mercado consideran que valdrán en el futuro.

Enfoque del portafolio balanceado para los tipos de cambio: Teoría que basa los tipos de cambio en la oferta y en la demanda de dinero y de bonos. La situación para la oferta y la demanda de dinero y de bonos en un país versus la de otro determina el tipo de cambio entre las divisas de los dos países. Se supone que el público mantiene tanto dinero como bonos de ambos países, pero que prefiere mantener el suyo propio. Los tipos de cambio son tales que todo el dinero y los bonos quedan en manos del Público.

Enfoque ecológico de la administración Perspectiva gerencial en virtud de la cual una empresa adopta iniciativas dinámicas para influir tanto en los públicos como en las fuerzas que interactúan en su entorno mercadotécnico, en lugar de quedarse simplemente observando y reaccionando ante ellos.

Engagement: Es un estado de compromiso emocional e intelectual, de un empleado hacia la empresa.

Enmienda. Modificación que puede ser introducida en los pactos internacionales por acuerdo entre las partes. Las enmiendas pueden ser de jure o de facto.

Enmiendas del Sistema Armonizado: Modificaciones en el Sistema Armonizado realizadas como promedio cada 5 años, que se producen a nivel de sus textos legales e implican cambio en la clasificación de mercancías. Se efectúa de acuerdo con las disposiciones del Artículo 16 del Convenio del Sistema Armonizado y debe ser aprobada como Recomendación por el Consejo de Cooperación Aduanera.

Ensayo No Destructivo: Método de Ensayo que no daña o destruye el producto que se está ensayando.

ENTEROS A LA TESORERIA DE LA FEDERACION: Son los recursos que entregan directamente los contribuyentes o las entidades públicas a la caja de la Tesorería de la Federación.

Enterprise Resource Planning (ERP): Sistema o Software administrativo que integra todas las áreas de una empresa (Como contabilidad, compras, o inventarios), mediante procesos transparentes y en tiempo real en bases de datos relacionales y centralizadas. Planeamiento de los Recursos de la Empresa. Sistema o Software administrativo que integra todas las áreas de una empresa (Como contabilidad, compras, o inventarios), mediante procesos transparentes y en tiempo real en bases de datos relacionales y centralizadas. Este software se caracteriza por estar dividido en módulos con funciones específicas, aunque perfectamente interrelacionados.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ENTIDAD (AGENTE DE CONTRAPARTIDA): Persona, sociedad, corporación u otra organización. Término genérico con que se denomina en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal a quienes realizan gasto público como son: los Poderes Legislativo y Judicial, la Presidencia de la República, las dependencias (Secretarías de Estado, Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República) los organismos descentralizados, los organismos autónomos, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares de crédito, las instituciones nacionales de seguros y fianzas y los fideicomisos. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal define sólo como entidades a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente es el Gobierno Federal o los organismos y empresas señalados que, de acuerdo a las disposiciones aplicables son considerados entidades paraestatales. Son órganos administrativos desconcentrados, jerárquicamente subordinados a las dependencias.

ENTIDAD COORDINADA: Organismo o empresa de control directo o indirecto que administrativamente está integrada bajo la coordinación de un sector. Entidad paraestatal agrupada por mandato del Ejecutivo Federal en un sector definido en consideración del objeto de la entidad y la esfera de competencia de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que la coordina.

ENTIDAD LIQUIDATORIA: Institución a través de cuyos libros se producen las transferencias entre participantes, con objeto de conseguir la liquidación de transferencias de fondos o activos financieros.

Entidad paraestatal: agrupada por mandato del Ejecutivo Federal en un sector definido consideración del objeto de la entidad y la esfera de competencia de la Secretaría de Estado o Departamento Administrativo que la coordina.

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO DIRECTO: Clasificación convencional de la administración presupuestaria por medio de la cual se identifican las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuyos presupuestos integrales de ingresos y gastos por programas forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación; su autorización, seguimiento, control y evaluación se somete al Poder Legislativo a través de Informes Trimestrales de las Finanzas Públicas y la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

ENTIDADES DE CONTROL PRESUPUESTARIO INDIRECTO: Clasificación convencional en la administración presupuestaria por medio de la cual se identifican las entidades de la Administración Pública Paraestatal, cuyos presupuestos no forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación, excepto en la medida de los apoyos que reciben del Gobierno Federal. Su control y evaluación es realizado directamente por el Ejecutivo Federal a través de las coordinadoras sectoriales.

Entidades de Inversión Colectiva: instituciones que captan públicamente fondos o aportes para gestionarlos, estableciéndose el rendimiento de inversión en

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

función de los resultados colectivos mediante fórmulas jurídicas distintas al contrato de sociedad.

ENTIDADES PÚBLICAS: Son organismos establecidos por una legislación específica, la cual determina los objetivos de las mismas, su ámbito de acción y sus limitaciones.

ENTRADA CONTABLE: En contabilidad, se entiende por entrada el movimiento de valores tangibles en virtud de lo cual se aumentan los ya existentes, bien sea efectivo en caja, mercancías en almacén, etc.

ENTREGA/CESIÓN DEFINITIVA DE ACTIVOS: Transferencia en firme de un valor o de un activo financiero

Entregada Derechos No Pagados (DDU) (... lugar de destino convenido): "Entregada Derechos No Pagados" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, no despachada de aduana para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de destino convenido. El vendedor debe asumir todos los costes y riesgos contraídos al llevar la mercancía hasta aquel lugar, diversos de, cuando sea pertinente, cualquier "derecho" (término que incluye la responsabilidad y los riesgos de realizar los trámites aduaneros, y pagar los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas) exigible a la importación en el país de destino. Ese "derecho" recaerá sobre el comprador, así como cualquier otro coste y riesgo causados por no despachar oportunamente la mercancía para la importación. Sin embargo, si las partes desean que el vendedor realice los trámites aduaneros y asuma los costes y riesgos que resulten de ellos, así como algunos de los costes exigibles a la importación de la mercancía, deben dejarlo claro añadiendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte, pero cuando la entrega deba tener lugar en el puerto de destino a bordo del buque o sobre muelle (desembarcadero), deben entonces usarse los términos DES o DEQ.

Entregada Derechos Pagados (DDP) (... lugar de destino convenido): "Entregada Derechos Pagados" significa que el vendedor realiza la entrega de la mercancía al comprador, despachada para la importación y no descargada de los medios de transporte, a su llegada al lugar de destino convenido. El vendedor debe soportar todos los costes y riesgos contraídos al llevar la mercancía hasta aquel lugar, incluyendo, cuando sea pertinente, cualquier "derecho" (término que incluye la responsabilidad y los riesgos para realizar los trámites aduaneros, y el pago de los trámites, derechos de aduanas, impuestos y otras cargas) exigibles a la importación en el país de destino. Mientras que el término EXW representa la menor obligación para el vendedor, DDP representa la obligación máxima. Este término no debe usarse si el vendedor no puede, ni directa ni indirectamente, obtener la licencia de importación. Sin embargo, si las partes desean excluir de las obligaciones del vendedor algunos de los costes exigibles a la importación de la mercancía (como el impuesto de valor añadido: IVA), deben dejarlo claro incluyendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Si las partes desean que el comprador asuma todos

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

los riesgos y costes de la importación, debe usarse el término DDU. Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte, pero cuando la entrega deba tener lugar en el puerto de destino a bordo del buque o sobre muelle (desembarcadero) deben usarse los términos DES o DEQ.

Entregada en frontera (DAF) (... lugar convenido): "Entregada en Frontera" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador sobre los medios de transporte utilizados y no descargados, en el punto y lugar de la frontera convenidos, pero antes de la aduana fronteriza del país colindante, debiendo estar la mercancía despachada de exportación pero no de importación. El término "frontera" puede usarse para cualquier frontera, incluida la del país de exportación. Por lo tanto, es de vital importancia que se defina exactamente la frontera en cuestión, designando siempre el punto y el lugar convenidos a continuación del término DAF. No obstante, si las partes desean que el vendedor se responsabilice de la descarga de la mercancía de los medios de transporte utilizados y asuma los riesgos y costes de descarga, deben dejarlo claro añadiendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Este término puede emplearse con independencia del modo de transporte cuando la mercancía deba entregarse en una frontera terrestre. Cuando la entrega deba tener lugar en el puerto de destino, a bordo de un buque o en un muelle (desembarcadero), deben usarse los términos DES o DEQ.

Entregada en Muelle (DEQ) (... puerto de destino convenido): "Entregada en Muelle" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador, sin despachar de aduana para la importación, en el muelle (desembarcadero) del puerto de destino convenido. El vendedor debe asumir los costes y riesgos ocasionados al llevar la mercancía al puerto de destino convenido y al descargar la mercancía sobre muelle (desembarcadero). El término DEQ exige del comprador el despacho aduanero de la mercancía para la importación y el pago de todos los trámites, derechos, impuestos y demás cargas exigibles a la importación. Si las partes desean incluir entre las obligaciones del vendedor todos o parte de los costes exigibles a la importación de la mercancía, deben dejarlo claro añadiendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Este término puede usarse únicamente cuando la mercancía sea entregada, después de su transporte por mar, por vías de navegación interior o por transporte multimodal, y descargada del buque sobre muelle (desembarcadero) en el puerto de destino convenido. Sin embargo, si las partes desean incluir en las obligaciones del vendedor los riesgos y costes de la manipulación de la mercancía desde el muelle a otro lugar (almacén, terminal, estación de transporte, etc.) dentro o fuera del puerto, deberían usar los términos DDU o DDP.

Entregada sobre Buque (DES) (... puerto de destino convenido): "Entregada sobre Buque" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es puesta a disposición del comprador a bordo del buque, no despachada de aduana para la importación, en el puerto de destino convenido. El vendedor debe soportar todos los costes y riesgos inherentes al llevar la mercancía al puerto de destino acordado con anterioridad a la descarga. Si las

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

partes desean que el vendedor asuma los costes y riesgos de descargar la mercancía, debe usarse el término DEQ. El término DES puede usarse únicamente cuando la mercancía deba entregarse a bordo de un buque en el puerto de destino, después de un transporte por mar, por vía de navegación interior o por un transporte multimodal.

Entrevistas centradas en el grupo: Entrevista personal que consiste en reunir de seis a diez personas durante algunas horas con un entrevistador profesional para hablar de un producto, servicio u organización; el entrevistador “centra” la discusión del grupo en cuestiones importantes.

Envase: Envoltorio o recipiente primario que sirve para proteger y/o conservar un producto, a su vez facilita la manipulación, almacenamiento y distribución. Recipiente que contiene el producto, para protegerlo o conservarlo, y que facilita su manipulación, almacenamiento, distribución y presenta la etiqueta o rótulo indicativo.

Enviado. Se utiliza este término para aludir a cualquier diplomático de alta jerarquía. Anteriormente, tenía una connotación jerárquica específica y con él se designaba a diplomáticos de rango apenas inferior a los de mayor jerarquía. La Corte tiene su sede en La Haya Holanda.

Enviado itinerante. Enviado especial que viaja sucesivamente a dos o más países para tratar un mismo asunto.

Envíos de socorro: Todas las mercaderías tales como productos alimenticios, medicamentos, vestimentas, mantas, carpas, así como casas prefabricadas, vehículos u otros medios de transporte y cualesquiera otros materiales o elementos de primera necesidad remitidos para ayudar a las víctimas de catástrofes naturales o de siniestros análogos

Envolvente (de los portafolios eficientes): Parte que muestra una pendiente ascendente en una curva donde se representan las mejores combinaciones de rendimientos esperados y de riesgos que pueden lograrse con diferentes portafolios.

e-Procurement: Aplicaciones para la gestión de las compras de la organización vía Internet. Automatización del proceso de aprovisionamiento de productos y servicios desde la solicitud hasta el pago.

EQUIDAD: Atributo de la justicia, que cumple la función de corregir y enmendar el derecho escrito, restringiendo unas veces la generalidad de la ley y otras extendiéndola para suplir sus deficiencias, con el objeto de atenuar el rigor de la misma. Principio fiscal que establece que un sistema impositivo es equitativo cuando las personas que se encuentran en las mismas condiciones, reciben el mismo trato, y las que se encuentran en diferentes condiciones son objeto de trato diferente. Igualdad; valor que afianza la justicia; justicia natural, por oposición a la norma jurídica escrita.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Equilibrio de Nash: Situación en la teoría de juegos en la que las expectativas de diferentes jugadores son consistentes y donde dichas expectativas son confinadas.

Equilibrio interno: Combinación del pleno empleo y baja inflación con un buen ritmo del crecimiento económico.

Equipaje acompañado: Mercancías que quedan incluidas en el concepto de equipaje y que viajan en el mismo vehículo que lo hace el pasajero.

Equipaje no acompañado: Mercancías que forman parte del equipaje de un viajero y que llegan al país por un medio de transporte diferente al que lo hace el pasajero.

EQUIPO: La maquinaria, el mobiliario, las herramientas, los vehículos, los enseres y demás objetos similares, necesarios para el servicio o explotación de un negocio. El equipo no incluye los terrenos, los edificios, ni ninguna otra clase de inmuebles, pero si comprende la maquinaria y otros bienes muebles, aún cuando estén inmovilizados, así como el costo de instalación correspondiente.

Equipo de la nave: Artículos que no sean suministros ni repuestos, que conduce a bordo una nave para su uso, relativos al viaje y que sean pertenencias móviles, pero no fungibles, incluso accesorios tales como: botes salvavidas, anclas, cadenas, muebles, aparejos y otros artículos similares.

EQUITY: El saldo de fondos depositados en una cuenta de inversión más o menos las ganancias o pérdidas flotantes de posiciones abiertas.

Equivalente del dólar estadounidense: La cotización del precio de una moneda en términos de su valor en dólares estadounidenses.

ERARIO FEDERAL: Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el Estado para solventar sus gastos.

Ergonomía: La ciencia de adaptar las condiciones laborales a las necesidades de comodidad y seguridad de los empleados.

EROGACIONES: Se consideran erogaciones tanto los gastos como las inversiones que realice el contribuyente en un año de calendario sea cual fuere el nombre con que se les designe. Desembolsos en efectivo.

EROGACIONES COMPLEMENTARIAS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones para nuevos programas o para complementar las correspondientes a programas en ejecución. Dichas asignaciones pueden ser para gasto corriente o de capital.

EROGACIONES CONTINGENTES (GASTOS CONTINGENTES): Asignaciones destinadas a cubrir gastos por situaciones extraordinarias o de eventualidad, y que por su naturaleza coyuntural no se incluyen dentro de los

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

presupuestos de las dependencias y entidades del Gobierno Federal. Dichas asignaciones pueden ser de gasto corriente o de capital.

EROGACIONES DERIVADAS DE INGRESOS POR CUENTA DE TERCEROS: Asignaciones por concepto de pagos hechos a terceros, equivalentes a las retenciones efectuadas por las dependencias y entidades del Sector Público Federal, tales como: retenciones a contratistas, impuestos sobre la renta, cuotas sindicales, etc.

EROGACIONES ESPECIALES: Provisiones de gasto para realizar nuevos programas o para complementar los ya existentes; así como para erogaciones imprevistas o por cuenta de terceros que realice el Gobierno Federal.

EROGACIONES IMPREVISTAS: Asignaciones destinadas a cubrir erogaciones que por su carácter de imprevisibles no pudieron especificarse en el presupuesto respectivo de las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

EROGACIONES REALIZADAS EN PERIODOS PREOPERATIVOS: Son aquéllas que tienen por objeto la investigación y desarrollo relacionados con el diseño, elaboración, mejoramiento, empaque o distribución de un producto, así como con la prestación de un servicio, siempre que las erogaciones se efectúen antes de que el contribuyente enajene sus productos o preste sus servicios en forma constante.

EROGACIONES RECUPERABLES: Salida de recursos por concepto de préstamos al personal, compra de valores financieros de realización inmediata, depósitos en garantía y otros conceptos por los cuales no se ven afectados los resultados de la entidad. Son las asignaciones que recuperará el gobierno por estar condicionadas a un ingreso.

Error de regresión: Diferencia entre el valor real de una variable y el valor predicho a partir de una ecuación de regresión.

Error del evaluador: Un error en una valoración del rendimiento que refleja un sesgo constante por parte del evaluador. Es el acto por el cual un estado (acreditante) comunica su voluntad de considerar a una determinada persona como agente diplomático a su servicio para actuar en dicha calidad sea ante otro estado u organización internacional.

Escisión: Acto mediante el cual una empresa (persona moral) se divide en dos o más empresas.

ESCISION DE SOCIEDADES: Es la transmisión de la totalidad o parte de los activos, pasivos y capital de una sociedad a la cual se le denominará escidente, a otra u otras sociedades residentes en el país, que se crean expresamente para ello denominadas escindidas.

Espacio Economico Europeo (EEE), formado por los países de la Unión Europea más Islandia, Noruega y Liechtenstein.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Espacio Personal Electrónico: Es un espacio virtual donde el usuario podrá establecer sus perfiles para los diferentes roles que desempeña en su vida diaria; lo anterior con ayuda de los agentes electrónicos, ya que éstos recorren la red buscando la información, completando transacciones, y negociando con otros agentes electrónicos.

Especialista en relaciones laborales: Una persona, a menudo miembro del departamento de RRHH, que conoce las relaciones laborales y puede representar los intereses de la dirección ante el sindicato.

ESPECIALIZACION: Organización de la actividad económica de forma tal que cada factor de producción se dedique íntegramente a desarrollar una parte determinada del proceso productivo. Todos los tipos de especialización ilustran el funcionamiento de la ventaja comparativa. El grado de especialización depende de la extensión del mercado. Concentración de la producción en aquellas líneas o productos en los que el individuo o la firma tiene algunas ventajas, ya sean estas naturales o adquiridas. La especialización de la mano de obra está directamente ligada a la división del trabajo, permitiendo obtener mayores niveles de eficiencia; ella es la base de la producción fabril, punto de partida para la industria moderna y un elemento indispensable en las complejas sociedades de hoy. La especialización entre firmas o países permite realizar un intercambio comercial mutuamente beneficioso para las partes que en él intervienen, según el principio de las ventajas comparativas. [specialization].

Especificación: Documento que establece los requisitos que un producto o servicio debe cumplir.

Especificación de la rutina de pedidos: Etapa del proceso industrial de compra en la que el comprador establece el pedido final con el proveedor o proveedores seleccionados, enumera especificaciones técnicas, cantidad necesaria, tiempo de entrega esperado, políticas de devolución, garantías, etc.

Especificación del producto: Etapa del proceso industrial de compra en que la organización compradora decide y especifica las mejores características técnicas de un artículo necesario.

Especulación: Dícese de la toma de una posición expuesta, ya sea de manera consciente o inconsciente. Esta práctica resulta muy conveniente para aquellos países que no cuentan con grandes recursos, ya que les permite acreditar a un mismo jefe de misión ante varios estados teniendo sólo una sede diplomática, desde donde se puedan atender las relaciones diplomáticas con esos estados.

Especulación desestabilizadora: Especulación que profundiza los movimientos naturales del tipo de cambio.

Establecimiento cuarentenario: Edificio o conjunto de edificios donde se mantienen los animales en completo aislamiento, sin contacto directo o indirecto con otros animales, para someterlos a observación de mayor o menor duración y hacerles pasar las distintas pruebas de control para que el Servicio

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Veterinario oficial pueda cerciorarse de que no están afectados por algunas enfermedades. Usase también este denominativo para igual tratamiento en materia vegetal, por razones de índole sanitario. Conócese también con el denominativo de "centro cuarentenario".

Establecimiento de fábrica: Operaciones al menudeo con productos a precios reducidos, que son propiedad de los fabricantes y los manejan ellos mismos; por lo general se trata de excedentes del fabricante, o productos discontinuados o irregulares

Establecimiento permanente: Es el lugar de negocios en el que se desarrollan parcial o totalmente actividades empresariales. **Sucursal**, sede de dirección, oficina, fábrica, taller, local o lugar fijo de negocios, instalación, almacén, tienda, establecimiento, obra de construcción.

Estacionario: Situación en la que el proceso, o el modelo, que generan una serie de datos no está cambiando a lo largo del tiempo.

Estadístico de Durbin-Watson (D-W): Medida estadística que indica si existe alguna correlación serial en una ecuación de regresión.

ESTADO (PODER PUBLICO): Concepto cuya expresión concreta es el gobierno de una Nación. Cuerpo político de una Nación. Concepto de la más amplia expresión de la Administración Pública Central de un país. Espacio territorial cuya población unida por el mismo idioma, costumbres e historia se organiza soberana e independiente bajo una forma de gobierno plenamente aceptada.

Estado acreditante: Estado que envía una misión diplomática. También conocido como estado mandante.

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA: Estado financiero que presenta a pesos constantes los recursos generados o utilidades en la operación, los principales cambios ocurridos en la estructura financiera de la entidad y su reflejo final en el efectivo e inversiones temporales a través de un periodo determinado. La expresión "pesos constantes", representa pesos del poder adquisitivo a la fecha del balance general (último ejercicio reportado tratándose de estados financieros comparativos).

ESTADO DE COSTO DE PRODUCCION: Tiene por objeto recapitular los tres factores o elementos del costo de fabricación, como son la materia prima, la mano de obra y los cargos indirectos o gastos de fabricación.

Estado de cuenta: Estado financiero que muestra los activos, obligaciones utilizadas antes de una compañía en determinado momento.

Estado de cuenta operativo o Estado de pérdidas y ganancias o declaraciones de ingresos) informe financiero que muestra las ventas de la compañía, el costo de los productos vendidos y los gastos durante un periodo determinado.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO DE DEUDA PUBLICA: Muestra la situación en que se encuentra la deuda pública tanto interior como exterior del Gobierno Federal, presentando sus aumentos o disminuciones.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO: Aquél que en forma anticipada, muestra las salidas y entradas en efectivo que se darán en una empresa durante un periodo determinado. Tal periodo normalmente se divide en trimestres, meses o semanas, para detectar el monto y duración de los faltantes o sobrantes de efectivo.

ESTADO DE GASTOS Y PRODUCTOS (INGRESOS Y GASTOS): Aquél que sustituye al de pérdidas y ganancias en negocios o corporaciones no comerciales, ni fabriles cuyas operaciones son casi todas al contado y en efectivo, tales como las dependencias profesionales, las instituciones de beneficencia, etc.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS: Resultado contable que presenta en forma simultánea los ingresos derivados de la ejecución de la Ley de Ingresos y los gastos que corresponden al ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS: Resultado contable que muestra en forma condensada y comprensible el manejo de recursos financieros de las entidades, así como su obtención y disposición durante un periodo determinado.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS: Es el que muestra los productos, rendimientos, ingresos, rentas, utilidades, ganancias, costos, gastos y pérdidas correspondientes a un periodo determinado, con objeto de computar la utilidad neta o la pérdida líquida obtenida durante dicho periodo.

ESTADO DE RESULTADOS: Documento contable que muestra el resultado de las operaciones (utilidad, pérdida remanente y excedente) de una entidad durante un periodo determinado. Presenta la situación financiera de una empresa a una fecha determinada, tomando como parámetro los ingresos y gastos efectuados; proporciona la utilidad neta de la empresa. Generalmente acompaña a la hoja del Balance General. Estado que muestra la diferencia entre el total de los ingresos en sus diferentes modalidades; venta de bienes, servicios, cuotas y aportaciones y los egresos representados por costos de ventas, costo de servicios, prestaciones y otros gastos y productos de las entidades del Sector Paraestatal en un periodo determinado.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA (BALANCE GENERAL): Es un documento contable que refleja la situación financiera de un ente económico, ya sea de una organización pública o privada, a una fecha determinada y que permite efectuar un análisis comparativo de la misma; incluye el activo, el pasivo y el capital contable. Se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para que la información básica de la empresa pueda obtenerse uniformemente como por ejemplo posición financiera, capacidad de lucro y fuentes de fondeo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

ESTADO FINANCIERO PROYECTADO: Estado financiero a una fecha o periodo futuro, basado en cálculos estimativos de transacciones que aún no se han realizado; es un estado estimado que acompaña frecuentemente a un presupuesto; un estado proforma.

Estado receptor. Es el estado que recibe a la misión diplomática.

ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS: Son aquellos que han pasado por un proceso de revisión y verificación de la información; este examen es ejecutado por contadores públicos independientes quienes finalmente expresan una opinión acerca de la razonabilidad de la situación financiera, resultados de operación y flujo de fondos que la empresa presenta en sus estados financieros de un ejercicio en particular.

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS: Aquellos que son publicados por compañías legalmente independientes que muestran la posición financiera y la utilidad, tal como si las operaciones de las compañías fueran una sola entidad legal.

ESTADOS PRESUPUESTARIOS CONSOLIDADOS: Son los documentos que presentan los recursos obtenidos a través de la ejecución de la Ley de Ingresos, así como las erogaciones efectuadas con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, tanto del sector central como del paraestatal, agrupadas de acuerdo a las distintas clasificaciones presupuestarias y económicas.

Estándar bimetálico: Sistema de intercambio monetario en el cuales tipos de cambio son acordados por los bancos centrales quienes intercambian sus monedas por cualquiera de dos metales preciosos, oro o plata.

ESTANFLACION: Situación de una economía en la cual se presenta una reducción en el nivel de la actividad económica, acompañada por una inflación elevada y creciente.

Estatus: (Estatus del latín status, estado condición). Es la situación o estado relativo de un objeto dentro de un conjunto. Por ejemplo: activo, inactivo, suspendido, etc.

Estatuto. Instrumento internacional que contiene el régimen jurídico al que se encuentra sujeto un territorio determinado o un organismo internacional.

ESTATUTO DE ROMA- fases del procedimiento

En el marco del Estatuto de Roma el procedimiento se estructura en tres fases.

1ª.- El examen preliminar

2ª.- La fase de investigación y enjuiciamiento

3ª.- El juicio oral-ante la sala de Primera Instancia- y la sentencia

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Estatutos de convenio Bretton Woods: Conjunto de principios que se firmaron en la conferencia de Bretton Woods y que ayudaron a definir el sistema Bretton Woods.

ESTERILIZACION DE RECURSOS: Acción del banco central de un país que impide que los aumentos (disminuciones) en las reservas internacionales, provoquen a su vez incrementos (disminuciones) en la cantidad de dinero en circulación en el país.

Estiba: Es poner la carga dentro de la nave de modo tal, que permita el equilibrio y orden determinado para evitar accidentes o daños por mala amarras (tinca indebida), descontrapeso, proteger debidamente las cargas del agua de mar, lluvias, presiones, etc.

Estilo de vida: Forma de vida que nace las necesidades, percepciones, actitudes, intereses e opiniones individuales. En marketing se considera una variable importante para la segmentación.

ESTIMACION: Conjetura sobre el comportamiento futuro de una variable bajo ciertas condiciones. Determinación del valor o valores del o los parámetros de un cierto modelo con base en la observación de los resultados de un experimento.

ESTIMULOS FISCALES: Apoyos gubernamentales que se destinan a promover el desarrollo de actividades y regiones específicas, a través de mecanismos tales como: disminución de tasas impositivas, exención parcial o total de impuestos determinados, aumento temporal de tasas de depreciación de activos, etc.

ESTRATEGIA: Principios y rutas fundamentales que orientarán el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra cómo una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazos según el horizonte temporal. Término utilizado para identificar las operaciones fundamentales tácticas del aparato económico. Su adaptación a esquemas de planeación obedece a la necesidad de dirigir la conducta adecuada de los agentes económicos, en situaciones diferentes y hasta opuestas. En otras palabras constituye el camino a seguir por las grandes líneas de acción contenidas en las políticas nacionales para alcanzar los propósitos, objetivos y metas planteados en el corto, mediano y largo plazos. El término estrategia procede de la palabra griega "strategos", formada por stratos, que significa ejército y ag, que significa dirigir; sin embargo, este no aparece en el contexto económico y académico hasta que Von Neumann & Morgenstein dieron a conocer su famosa Teoría de Juegos en 1944 (Menguzzato & Renau, 1991 y Grant, 1996). Según Quinn (1993) en el campo de la administración, una estrategia "es el patrón o plan que integra las principales metas y políticas de una organización y a la vez, establece la secuencia coherente de las acciones a realizar". También, se identifica como "el arte de crear y proyectar planes para alcanzar una meta concreta".

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Estrategia centrada en los consumidores: Estrategia de promoción que implica gastar mucho dinero en publicidad y en promoción entre los consumidores para construir la demanda; si tiene éxito, los consumidores pedirán el producto a los vendedores al menudeo, estos a los mayoristas y estos a los productores.

Estrategia de aceptación de sindicatos: Una estrategia de relaciones laborales por la que la dirección decide considerar que el sindicato es el representante legítimo de sus empleados y acepta la negociación colectiva como un mecanismo adecuado para definir las reglas laborales.

ESTRATEGIA DE COBERTURA (HEDGING): Una estrategia diseñada para reducir el riesgo de las inversiones usada para requerir opciones, introducir posiciones, ventas en corto, o contratos de futuros. La cobertura puede ayudar para asegurar ganancias. El propósito es reducir la volatilidad de un portafolio reduciendo el riesgo de pérdidas.

Estrategia de empujar: Estrategia de mercadotecnia diseñada para que los consumidores pidan a los distribuidores un producto en específico.

Estrategia de extensión de marca Estrategia según la cual se lanza un producto nuevo modificado con una marca que ya ha sido probada exitosamente.

Estrategia de jalar: Estrategia de mercadotecnia diseñada para que los distribuidores ofrezcan un producto en específico a los consumidores.

Estrategia de la unidad empresarial: La formulación y aplicación de estrategias que hace una empresa relativamente autónoma, incluso si forma parte de una gran corporación.

Estrategia de mercadotecnia Lógica de comercialización en virtud de la cual una empresa espera lograr sus objetivos de mercadotecnia. La estrategia consta de estrategias específicas de mercados meta, mezcla de mercadotecnia y nivel de gastos de mercado.

Estrategias de rechazo del sindicato: Una estrategia de relaciones laborales por las que la dirección intenta evitar que sus empleados se afilien a un sindicato, ya sea suprimiendo los incentivos a la sindicación o utilizando duras tácticas.

Estrategias de recursos humanos: La utilización deliberada por parte de la empresa de los recursos humanos para lograr o mantener una ventaja sobre sus competidores en el mercado. El gran plan o planteamiento general que adopta una organización para garantizar que utiliza de forma eficaz a su personal para lograr su objetivo.

Estrategias de relaciones laborales: El plan general de una empresa para tratar con los sindicatos de trabajadores

Estrategias multimarcas: Estrategias en las que el vendedor desarrolla dos o más marcas de la misma categoría de productos.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Estrechez de mercado: Un mercado es estrecho cuando el volumen de transacciones es bajo, es decir, cuando las transacciones son relativamente infrecuentes.

Estrellas Negocios o productos que crecen mucho y tienen gran participación; con frecuencia requieren de grandes inversiones para financiar su rápido crecimiento.

ESTRUCTURA ECONOMICA: Forma de distribución y organización de productores y consumidores de bienes y servicios en ciudades y poblaciones de dimensiones diversas.

ESTRUCTURA FINANCIERA: Composición de la forma en que se financia una empresa o entidad. Los conceptos que integran la estructura financiera se ubican en el lado derecho del balance general. Por ejemplo la mezcla entre deudas y capital contable.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SECTOR PUBLICO: Ordenamiento de acciones emprendidas y servicios proporcionados por el sector público, agrupados y ordenados de acuerdo con la coordinación de objetivos establecidos por la estructura del Plan Nacional de Desarrollo. Está formada por las categorías de función y subfunción que derivan posteriormente en programas y subprogramas del sector público.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACION: Es la forma de integración de las dependencias y entidades de la administración pública, los organismos de coordinación entre la Federación, estados y municipios y las representaciones de los grupos sociales que participan en las actividades de planeación. La estructura del Sistema Nacional de Planeación vincula tres niveles: global, sectorial e institucional.

ESTRUCTURA OCUPACIONAL: Es la cantidad y categorización del personal que ocupa los puestos de una organización, presentada en relación con la división estructural de una institución.

ESTRUCTURA ORGANICA (ADMINISTRATIVA): Disposición sistemática de los órganos que integran una institución, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.

Estructura organizativa burocrática: Una estructura organizativa piramidal que se compone de jerarquías con múltiples niveles de dirección.

Estructura organizativa plana: Una estructura organizativa que solo tiene unos pocos niveles de dirección y destaca la descentralización.

Estructura organizativa sin frontera: Una estructura organizativa que permite a la organización crear relaciones con los clientes, proveedores y/o competidores, ya sea para juntar recursos organizativos para el beneficio mutuo o para fomentar la cooperación en un entorno inestable.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Estructura organizativa: La relación, formal o informal, entre las personas y las organizaciones a la que pertenecen.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Es el conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto.

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA: Conjunto de programas y subprogramas ordenados en forma coherente; define las acciones que efectúan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para alcanzar sus objetivos y metas de acuerdo con las políticas definidas por el Plan y los lineamientos que sobre aperturas programáticas establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Estudio de eventos: Enfoque estadístico que examina la situación antes, después y al mismo tiempo que sucede algo. El propósito es verificar si las condiciones que rodean al evento son normales o poco comunes.

Eures: Red de Servicios Europeos de Empleo de cooperación para facilitar la libre circulación de trabajadores dentro de la EEE.

EURO (EURO): Es la moneda de la Unión Monetaria Europea (EMU), la cual ha reemplazada a la Unidad de Moneda Europea (ECU). Los países que actualmente participan en la EMU son Alemania, Francia, Bélgica, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Irlanda, Holanda, Grecia, Italia , España y Turquía.

EURO - BONOS: Bono denominado en una divisa que no corresponde a la del país en el cual dicho bono es emitido; frecuentemente se vende en varios países de manera simultánea.

EURO –DÓLARES: Abreviatura de uso común para denotar los fondos que se mantienen bajo la forma de depósitos en eurodólares.

EURO VALORES (EMISIONES DE): Acciones que se venden simultáneamente en los mercados de acciones de dos mas países.

Eurobonos: Bono denominado en una divisa que no corresponde a la del país en el cual dicho bono es emitido; frecuentemente se vende en varios países de manera simultánea.

Eurodólares: Abreviatura de uso común para denotar los fondos que se mantienen bajo la forma de depósitos en eurodólares.

EVALUACION: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y de eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas presupuestadas. En la planeación es el conjunto de actividades, que permiten valorar cuantitativa y cualitativamente los

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

resultados de la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo y los Programas de Mediano Plazo en un lapso determinado, así como el funcionamiento del propio Sistema Nacional de Planeación. El periodo normal para llevar a cabo una evaluación es de un año después de la aplicación de cada Programa Operativo Anual. Fase del proceso administrativo que hace posible medir en forma permanente el avance y los resultados de los programas, para prevenir desviaciones y aplicar correctivos cuando sea necesario, con el objeto de retroalimentar la formulación e instrumentación.

EVALUACION CONTABLE: Proceso de análisis y estudio de los resultados de la gestión pública que se expresa en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, se centra en el análisis del uso y destino de los recursos presupuestarios. Este tipo de evaluación está cercana a la programático-presupuestaria, pero se distingue por el énfasis que se pone sobre el análisis contable que muestra los resultados de la gestión financiera del Sector Público Federal controlado presupuestariamente, con referencia a los ingresos públicos y la forma en que se ejerce el presupuesto.

EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD: Todo procedimiento utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes de los reglamentos técnicos o normas.

Evaluación del puesto de trabajo: El proceso de evaluar el valor o la contribución relativa de los distintos trabajos a la organización.

EVALUACION PRESUPUESTARIA: Es un proceso técnico, administrativo y contable, mediante el cual se verifican y comparan los resultados con los objetivos y metas después de efectuar los gastos corrientes y de inversión. De no haberse logrado las metas, se deberá investigar las causas condicionantes que impidieron su logro. De este modo la evaluación presupuestaria de los programas públicos de desarrollo constituye una valiosa fuente de información para diseñar una nueva reprogramación del gasto público. Entre las técnicas auxiliares de esta evaluación presupuestaria se pueden citar la programación lineal, las matrices de insumo-producto, los diagnósticos económicos, las pruebas error-acierto, el análisis costo-beneficio social y la elaboración de modelos de simulación. El objetivo de la evaluación presupuestaria es medir la eficiencia y eficacia de los gastos corrientes y de inversión mediante indicadores, que permitan conocer sus efectos antes y después de realizadas las erogaciones.

Evasión Fiscal: actuación del contribuyente que lesiona el derecho del Estado a percibir los tributos de acuerdo con la ley.

Evidencia Objetiva: Información cuya veracidad puede demostrarse, basada en hechos y obtenida por observación, medición, ensayo u otros medios.

EX PARTE: En representación de, en general de una parte, sin necesidad de comunicárselo a la parte adversa.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

EX POST FACTO: Después del hecho. Leyes que cambien e infligen un castigo más severo. O que hacen más severo el crimen que cuando fue cometido.

Ex warehouse (fuera del almacén): El costo "Ex Warehouse" significa que el comprador paga todos los costos de seguro, flete, etc.

Ex work: Cláusula empleada en el comercio internacional, cuando la venta se efectúa en la industria donde se ha fabricado el producto.

EXACCIÓN: TRIBUTO.

EXAMEN PREVIO DE LAS SENTENCIAS: Cuando se haga el examen previo de los proyectos de sentencia,, la Corte debe tener en cuenta, en la medida de lo posible, las exigencias de las disposiciones legales imperativas del lugar del arbitraje.

EXCAPCIONES DE COMPENSACION- en la provisión: En el caso en que una parte oponga una excepción de compensación a una demanda, principal o reconventional, esta excepción se toma en cuenta en el cálculo de la provisión del arbitraje, como una demanda distinta, cuando implique para el tribunal arbitral el examen de cuestiones suplementarias.

EXCEDENTE DE OPERACIÓN: Comprende los pagos a la propiedad (intereses, regalías y utilidades) y las remuneraciones a los empresarios, así como los pagos a la mano de obra no asalariada. Anteriormente se conocía como excedente de explotación. Resulta de deducir al valor agregado bruto la remuneración de asalariados, los impuestos a la producción netos de los subsidios correspondientes.

EXCEDENTE ECONOMICO: Es la parte de la producción total de la sociedad que excede lo que se usa en consumo y en reparar el uso y el desgaste causado en las instalaciones productivas en un periodo determinado.

EXCEDENTE ECONOMICO POTENCIAL: Diferencia entre la producción que podría obtenerse en un ambiente tecnológico y natural dado, con la ayuda de los recursos productivos utilizables y lo que pudiera considerarse como consumo esencial.

EXCEDENTE ECONOMICO REAL: Diferencia entre la producción real generada por la sociedad y su consumo efectivo corriente, lo cual se expresa en ahorro corriente o acumulación de capital.

Excelencia. Tratamiento que debe darse, de acuerdo con la práctica diplomática, a un embajador.

EXCEPCIONES PRELIMINARES: Se dice de la posible incompetencia de una Corte para conocer todo el contenido de la demanda o solo parte de ella o a la inadmisibilidad de la demanda.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD: Ni los árbitros, ni la Corte o ser miembros, ni la organización intergubernamental o privada, ni los comités o grupos de trabajo de la organización son responsables respecto a cualquier hecho, acto u omisión relativo al arbitraje.

EXCLUSIVIDAD PRESUPUESTARIA: Principio presupuestario que determina que el presupuesto debe contener elementos programáticos y financieros relacionados con las funciones gubernamentales y excluir aspectos no relacionados con lo mismo.

EXECUTIVE AGREEMENT: Son acuerdos simplificados en los cuales el ejecutivo los concluye válidamente por su sola autoridad.

EXENCIÓN: DISPENSA TOTAL O PARCIAL DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA OTORGADA POR LEY.

EXENCION DE IMPUESTOS: Liberación de una persona, física o moral por disposición legal, de la obligación de pagar contribuciones al Estado. Franquicias concedidas a los contribuyentes, para no gravar ciertos actos, operaciones o utilidades, con impuestos establecidos por leyes o decretos.

Exequatur. Documento que expide el gobierno de un país a un cónsul, en el que se lo autoriza a desempeñar sus tareas consulares en representación de su país.

EXHIBICION: Entrega o pago en efectivo o especie que un accionista o socio hace a la empresa para cubrir su aportación.

EXHIBICIONES DECRETADAS: Las sumas que deben pagar los accionistas de una sociedad, como parte del precio de las acciones suscritas por ellos, en virtud de acuerdos tomados por el Consejo de Administración o por la Asamblea de Accionistas.

Exhorto Internacional. Ver Comisión Rogatoria Internacional.

Exigencias del entorno: Fuerzas externas a la empresa que afectan a sus resultados pero que están fuera del control de los directivos.

Exigencias individuales: Las cuestiones de recursos humanos que hacen referencia a las decisiones que más afectan a los empleados particulares.

Exigencias organizativas: Problemas o preocupaciones internas de la empresa; a menudo derivan de la fuerza del entorno.

EXISTENCIA PERMANENTE: Principio básico de contabilidad gubernamental que establece que el ente debe tener vida permanente, salvo modificación posterior de la ley o decreto que lo creó; en la que se especifique lo contrario.

EXISTENCIAS: Mercancías en inventario; stocks que se utilizan para fines de emergencia y estrategia. Existencia mínima que debe haber de un producto en

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

el almacén, la cual determina que se debe solicitar al proveedor para que la surta.

Exoneración: dispensa total o parcial del cumplimiento de la obligación tributaria concedida por el Ejecutivo Nacional en los casos autorizados por la ley.

Exoneración de gravámenes aduaneros: Franquicia tributaria que otorga la exoneración total o parcial de los derechos e impuestos a la importación o exportación de ciertas mercancías en razón de su uso o destino, o por el carácter del importador

Expansión fiscal: Incremento del gasto público o reducción de los impuestos tal, que aumenta el déficit de pleno empleo.

Expatriados: Un ciudadano de un país que vive y trabaja en otro país.

EXPECTATIVAS DE GASTO: Posibilidades que en aumento o disminución del gasto, pueden presentarse durante la ejecución presupuestaria, como consecuencia de situaciones inflacionarias, devaluaciones y otros hechos económicos, los cuales deben analizarse y preverse en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Presiones ejercidas por las entidades del sector público para que la asignación definitiva crezca con relación a lo presupuestado originalmente.

EXPECTATIVAS IRREVOCABLES: Son las solicitudes de ampliación al gasto por presiones o necesidades, y aún cuando se encuentran en estudio o trámite, ineludiblemente serán otorgadas.

EXPECTATIVAS OTORGADAS: Son las que después de haberse estudiado se aprueban para que sean ejercidas, pudiendo convertirse en una ampliación líquida o compensada.

EXPORTACION: Venta de bienes y servicios de un país al extranjero; es de uso común denominar así a todos los ingresos que recibe un país por concepto de venta de bienes y servicios, sean estos tangibles o intangibles. Los servicios tangibles corresponden generalmente a los servicios no factoriales tales como, servicios por transformación, transportes diversos, fletes y seguros; y los intangibles corresponden a los servicios, como servicios financieros que comprenden utilidades, intereses, comisiones y algunos servicios no financieros. Salida de mercancías por la frontera aduanera de un país y de otros bienes, a través de los límites de su territorio interior, incluidas las compras directas en el país, efectuadas por las organizaciones extraterritoriales y las personas no residentes. Comprende el valor FOB (libre abordó) de las exportaciones de bienes y los servicios por fletes, seguros y servicios de transformación que se venden al exterior. Es el envío legal de mercancía nacional o nacionalizada, para su uso o consumo en el exterior. Gracias al rápido desarrollo del comercio internacional durante las últimas décadas, una buena parte de la producción de casi todos los países del mundo se destina a las exportaciones. Salida de cualquier mercadería de un territorio aduanero.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Exportación a título definitivo: Régimen aduanero aplicable a las mercancías en libre circulación que abandonan el territorio aduanero y que están destinadas a permanecer definitivamente fuera de éste.

Exportación global FOB: Corresponde al valor total de las mercaderías que se restan del acervo material de un país debido al movimiento de salida de los bienes al exterior a todo destino, que es registrado por las aduanas. La valoración FOB (free on board) incluye el transporte de los bienes a la frontera aduanera, los gravámenes a las exportaciones y los gastos de carga de las mercaderías al medio de transporte utilizado.

Exportación temporal: Régimen aduanero destinado a facilitar la reimportación total o parcialmente libre de derechos e impuestos a la importación de mercancías exportadas con suspensión, si fuere el caso, de los derechos e impuestos a la exportación. "Se puede exigir que las mercancías sean exportadas con un fin determinado y reimportadas dentro de un plazo establecido".

Exportaciones al servicio de la deuda: Ingresos por inversiones ganados en el extranjero durante un intervalo de tiempo.

Exportaciones de mercancías: Ventas de artículos tangibles a compradores extranjeros.

Exportaciones e importaciones devueltas: Cuando un bien exportado se devuelve se incluirá como una reimportación y el bien importado y posteriormente devuelto se incluirá como una reexportación. Las exportaciones e importaciones devueltas se registrarán por separado. La reexportación consiste en la salida de un país o territorio aduanero, de mercaderías o bienes que oportunamente fueron introducidos; no se considera exportación a los fines estadísticos. La reimportación o retorno de mercaderías y bienes que fueron exportadas, o salidas, de un país o territorio aduanero y que se reimportan no se consideran a los fines estadísticos, importaciones.

Exportaciones Visibles e Invisibles: Las exportaciones se denominan visibles, cuando se refieren a bienes, e invisibles cuando dan lugar a pagos de personas de otros países a los residentes pero sin que se produzca un movimiento de bienes. Estos pagos se deben generalmente a fletes, seguros, patentes, royalties, etc. El término exportaciones invisibles se amplía a veces para designar los intereses sobre préstamos, movimientos bancarios, dividendos, fondos de emigrantes, legados y donaciones. Entre las exportaciones invisibles debe contarse también al turismo, pues esta actividad puede considerarse como la exportación de un servicio a residentes en el extranjero que ocasiona un pago por parte de éstos. [exports].

Exportador: Es la persona natural o jurídica que está dedicada a enviar productos nacionales o nacionalizados al exterior, legalmente, con el objeto que aquellos sean usados y consumidos en el extranjero.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Export-Import (Ex-Im) Bank: Agencia estadounidense para la promoción de las exportaciones que garantiza los préstamos realizados por los bancos privados para las empresas exportadoras de los Estados Unidos.

Exposición: La oportunidad para una persona de recibir un mensaje publicitario. Tanto la cantidad como la calidad de la exposición son importantes para los anunciantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS: Texto colocado al frente de una ley en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos de la misma. Es la parte no normativa que precede a un proyecto o proposición de la ley en la que se explican las razones que han movido a su autor a legislar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION: Documento por medio del cual, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la H. Cámara de Diputados el Presupuesto de Egresos de la Federación para su examen, discusión y, en su caso, aprobación anual. Contiene la política global de gasto, el análisis sectorial del gasto programable y las estrategias específicas.

Exposición residual en moneda extranjera: Otro término para denotar la exposición operativa, el cual refleja la dificultad que tienen las compañías para proteger su nivel de exposición operativa. expropiación El embargo de activos con una compensación.

EXPROPIACION: Operación del Poder Público Federal o estatal por el cual éste impone a un particular la cesión de su propiedad por razones de utilidad pública mediante indemnización con el fin de realizar obras de interés general o de beneficio social.

EXS (Ex, sobre buque): El vendedor pone las mercancías a disposición del comprador a bordo del buque, en el puerto de destino

Extensión de línea: Agregar más productos a la línea existente, mediante la introducción de nuevos productos en la misma categoría. Las extensiones de línea ofrecen a los consumidores más opciones y ayudan a la empresa a protegerse de ataques de los competidores.

EXTERIOR: En Cuentas Nacionales se consideran todos los agentes económicos no residentes en el país. Comprende a los organismos internacionales como ONU, UNESCO, FAO y otros de la misma naturaleza que reciben cuotas derivadas de convenios entre los organismos de los distintos países. Se consideran también en este agente los beneficios que reciben los propios gobiernos en caso de desastre. En Cuentas Nacionales se consideran todos los agentes económicos no residentes en el país.

Extradición. Solicitud que hace un estado a otro para que se le entregue a una determinada persona acusada de cometer un delito en el territorio del primero.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Extranet: Conjunto de servicios y servidores de Internet de acceso restringido, accesibles a ciertas organizaciones relacionadas entre sí, y que permite compartir información. Red que además del concepto de intranet, involucra a la cadena de suministro (proveedores) y a los clientes.

Extras: Incentivos no monetarios concedidos a los ejecutivos de la empresa.

EXTRATERRITORIAL: Ejercicio de funciones soberanas por una nación en territorio extranjero de acuerdo de previos acuerdos formales. Como resultado de esto, también se refiere a la reducción de la jurisdicción de un país en determinadas áreas y/o aspectos específicos. Para su ejecución coactiva (de las sentencias arbitrales extranjeras) es necesario que los tribunales dicten un auto que los homologue. Es decir, en los términos del código federal de procedimientos civiles. Que se produce fuera del territorio

Extraterritorialidad. Ejercicio de funciones soberanas por una nación en territorio extranjero de acuerdo de previos acuerdos formales. Como resultado de esto, también se refiere a la reducción de la jurisdicción de un país en determinadas áreas y/o aspectos específicos.

EXW (Ex-works, ex-factory, ex-warehouse, ex-mill.): El vendedor ha cumplido su obligación de entrega al poner la mercadería en su fábrica, taller, etc. a disposición del comprador. No es responsable ni de cargar la mercadería en el vehículo proporcionado por el comprador ni de despacharla de aduana para la exportación, salvo acuerdo en otro sentido. El comprador soporta todos los gastos y riesgos de retirar la mercadería desde el domicilio del vendedor hasta su destino final.

F

Facilitador: Del inglés facilitador, palabra muy empleada en América Latina que significa formador.

FACTA SUNT POTENTIORI VERBIS: Los hechos, logros y tareas tienen más poder que las palabras.

FACTA SUNT POTENTIORI VERBIS: Los hechos, logros y tareas tienen más poder que las palabras.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Fact-Find: Es un ejercicio individual, en el que la persona debe indagar para conocer el origen de un problema y tomar una decisión posterior.

FACTOR MERCANTIL: AUXILIAR DEL COMERCIANTE QUE ADMINISTRA POR CUENTA DE ÉSTE, Y SE ENCUENTRA BAJO SU DEPENDENCIA.

FACTOR: Comerciante apoderado con mandato más o menos extenso para traficar en nombre y por cuenta del poderdante, o para auxiliares en los negocios.

FACTORAJE: Actividad financiera prevista en la Ley General de Organización y Actividades Auxiliares de Crédito, mediante la cual se establece un contrato de crédito para la obtención de liquidez inmediata, pudiendo ser ésta un pago único o una línea de crédito; la garantía de dicho crédito es la cesión en favor del factorante (quien otorga el crédito) del valor de las facturas (derechos de cobro) por la producción de bienes y/o prestación de servicios de el facturado (el receptor de crédito). El costo financiero del factoraje es el que asume el facturado por los servicios de administración y cobranza de los derechos de crédito.

FACTORAJE: Actividad financiera prevista en la Ley General de Organización y Actividades Auxiliares de Crédito, mediante la cual se establece un contrato de crédito para la obtención de liquidez inmediata, pudiendo ser ésta un pago único o una línea de crédito; la garantía de dicho crédito es la cesión en favor del factorante (quien otorga el crédito) del valor de las facturas (derechos de cobro) por la producción de bienes y/o prestación de servicios de el facturado (el receptor de crédito). El costo financiero del factoraje es el que asume el facturado por los servicios de administración y cobranza de los derechos de crédito.

Factores circunstanciales o del sistema: Una amplia gama de características de la organización que puede afectar positiva o negativamente al rendimiento.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FACTORES DE LA PRODUCCION: Elementos básicos que intervienen en el proceso de producción y son la causa o condición del cambio o transformación de los recursos productivos. Se identifican cuatro factores de la producción: trabajo, capital, tierra y organización; como contraprestación les corresponden salarios, intereses, renta y beneficios respectivamente.

FACTORES DE LA PRODUCCION: Elementos básicos que intervienen en el proceso de producción y son la causa o condición del cambio o transformación de los recursos productivos. Se identifican cuatro factores de la producción: trabajo, capital, tierra y organización; como contraprestación les corresponden salarios, intereses, renta y beneficios respectivamente.

FACTORES EXTERNOS DE TIPO POSITIVO: ahorros en costos disfrutados por terceras partes y los cuales se suman a los beneficios o a los ahorros en costos de aquellos que toman una acción.

Factores externos de tipo positivo: Beneficios o ahorros en costos disfrutados por terceras partes y los cuales se suman a los beneficios o a los ahorros en costos de aquellos que toman una acción.

Factores higiénicos: Condiciones que rodean al individuo cuando trabaja. Comprende condiciones físicas y ambientales de trabajo, salario, beneficios sociales, políticas de la empresa, tipo de supervisión, clima de las relaciones entre directivos y empleados, reglamentos internos, oportunidades existentes, etc.

Factores motivacionales: Tienen que ver con el contenido del cargo, las tareas los deberes, relacionados con el cargo en sí, etc., que pueden producir una satisfacción y un aumento de la productividad mayores a la media normal. El termino motivacional encierra sentimientos de realización, de crecimiento y de reconocimiento profesional.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Factoring o factoraje: Contrato celebrado entre una parte (el proveedor) y otra parte (la empresa de factoraje o cesionario) conforme al cual: El proveedor podrá o deberá ceder al cesionario créditos que se originen en contratos de compraventas de mercaderías celebrados entre el proveedor y sus clientes (deudores) excepto aquellos que se refieran a mercaderías compradas principalmente para su uso personal, familiar o doméstico. El cuestionario tomará a su cargo al menos dos de las tres siguientes funciones, Financiamiento al proveedor inclusive préstamos o anticipos de pago, La contabilidad de los créditos, El cobro de los créditos, La protección contra el impago de los deudores, La cesión de los créditos deberá ser notificada a los deudores

Factura aduanera: Consiste en un documento solicitado por el Servicio de Aduanas, de algunos países, y cuyas características son similares a la factura comercial o consular.

Factura Comercial Documento en el cual debe quedar expresado lo acordado entre comprador y vendedor con una descripción completa de las mercancías y la cláusula de compraventa acordada por ambos

Factura comercial: Documento privado que el vendedor de una mercancía extiende a favor de su adquirente. Este documento contiene alguna información que la diferencia de una factura propia del comercio interno de un país, como: condiciones en que se proporcionará la mercancía; vía de transporte; cláusula de compra; nombre del exportador y del comprador; No. del registro del importador, etc.

Factura consular: Documento que emite el que vende una mercancía en una transacción comercial internacional, para ser presentado al Servicio de Aduanas del importador, previo visto bueno del cónsul del país exportador.

Factura De Exportación Electrónica Documento tributario generado en forma electrónica y firmado digitalmente por el emisor

Factura documentaria: Un conocimiento de embarque con letra de cambio, factura, póliza de seguro, y a veces una carta hipotecaria, avalándola.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Factura pro-forma: Documento en que el exportador o proveedor indican al importador el precio que tendría que pagar y en qué condiciones se va a realizar la venta de la mercancía. No es una factura de cobro, sino el compromiso escrito entre el proveedor y el comprador, de que en determinadas condiciones se va a entregar la mercancía y le van a cobrar un precio especificado. Se indica, además, si la mercancía será transportada por vía marítima, aérea o terrestre; si los embarques serán parciales o totales; el plazo de entrega de la mercancía y la forma en la que ésta deberá ser pagada. Normalmente, esta factura tiene un determinado plazo de validez en lo referente a las condiciones en ella establecidas.

Factura: Documento comercial, que se extiende al efectuar la compra-venta de mercancías

FACTURA: Documento que se expide para hacer constar una venta, en el que aparece la fecha de la operación, el nombre del comprador, del vendedor, las condiciones convenidas, la cantidad, descripción, precio e importe total de lo vendido. Se hace constar también el número de la factura, el nombre del comisionista o agente vendedor, la forma del embarque y otros datos adicionales relativos a cada operación.

FACTURA: Documento que se expide para hacer constar una venta, en el que aparece la fecha de la operación, el nombre del comprador, del vendedor, las condiciones convenidas, la cantidad, descripción, precio e importe total de lo vendido. Se hace constar también el número de la factura, el nombre del comisionista o agente vendedor, la forma del embarque y otros datos adicionales relativos a cada operación.

Factura: Una factura es un documento que detalla los bienes o servicios vendidos o prestados por una parte a la otra, con indicación de cantidades y precios.

FACTURACIÓN: Acción y efecto de extender facturas.

FACTURACIÓN: Acción y efecto de extender facturas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FACULTAD: Aptitud o potestad otorgada por la ley a servidores públicos determinados, para realizar actos administrativos válidos de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

FACULTAD: Aptitud o potestad otorgada por la ley a servidores públicos determinados, para realizar actos administrativos válidos de los cuales surgen obligaciones, derechos y atribuciones.

FACULTADES JUDICIALES: Con el objeto de desviar eficazmente las infracciones a los derechos de propiedad intelectual, las autoridades judiciales tienen la facultad para ordenar que: Las mercancías que infringen los derechos de propiedad intelectual sean retiradas de los circuitos comerciales sin indemnización alguna y, en su caso, sean destruidas. Los materiales e instrumentos utilizados para la producción de bienes ilegales sean retirados de esos circuitos comerciales sin indemnización de ningún tipo. Se pague una compensación adecuada al titular del derecho tomando en cuenta al valor económico del uso y una proporcionalidad entre la gravedad de la infracción y las medidas.

FACULTADES JUDICIALES: Con el objeto de desviar eficazmente las infracciones a los derechos de propiedad intelectual, las autoridades judiciales tienen la facultad para ordenar que: Los materiales e instrumentos utilizados para la producción de bienes ilegales sean retirados de esos circuitos comerciales sin indemnización de ningún tipo. Se pague una compensación adecuada al titular del derecho tomando en cuenta al valor económico del uso y una proporcionalidad entre la gravedad de la infracción y las medidas.

FALLIDO: COMERCIANTE EN ESTADO DE QUIEBRA.

FALLO SUMARIO DE LA CORTE: Con el fin de facilitar el pronto despacho de los asuntos, la Corte Internacional de Justicia constituye anualmente una sala de cinco magistrados que, a petición de las partes, puede oír y fallar casos sumariamente. Se designa además dos magistrados para reemplazar a los que no pueden actuar.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FALLO SUMARIO DE LA CORTE: Con el fin de facilitar el pronto despacho de los asuntos, la Corte Internacional de justicia constituye anualmente una sala de cinco magistrados que, a petición de las partes, puede oír y fallar casos sumariamente. Se designa además dos magistrados para reemplazar a los que no pueden actuar.

FALLO:El fallo de la Corte es motivado. Menciona los nombres de los magistrados que hayan tomado parte en el. Expresa la opinión de los magistrados, también la opinión disidente si la hubiere. Se firma por el Presidente y el Secretario leído en sesión publica después de notificarse debidamente a los agentes. La decisión es obligatoria para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido. El fallo es definitivo e inaplicable. Solo puede pedirse la revisión si se descubre en un hecho decisivo que hubiera desconocido la Corte antes de seis meses de descubierto el hecho. No se revisa si han transcurrido diez años desde la fecha del fallo.

FALLO:El fallo de la Corte es motivado. Menciona los nombres de los magistrados que hayan tomado parte en el. Expresa la opinión de los magistrados, también la opinión disidente si la hubiere. Se firma por el Presidente y el Secretario leído en sesión publica después de notificarse debidamente a los agentes. La decisión es obligatoria para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido. El fallo es definitivo e inaplicable. Solo puede pedirse la revisión si se descubre en un hecho decisivo que hubiera desconocido la Corte antes de seis meses de descubierto el hecho. No se revisa si han transcurrido diez años desde la fecha del fallo.

FALTA DE PROBIDAD: AUSENCIA DE HONRADEZ.

Family brand (marca de familia): Productos individuales desarrollados por una misma compañía que comparten el mismo nombre de marca.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FAS 52 Sistema de información de la U.S.: Financial Accounting Standards Board que reemplazó al FAS 8 y que permitía a las compañías que incluyeran las ganancias y las pérdidas resultantes de la conversión en moneda extranjera en una cuenta separada del capital contable de los accionistas. Esto reduce la volatilidad del ingreso y permite que se diferiera el impuesto sobre ingresos aplicable a las ganancias por conversión.

FAS 52: Sistema de información de la U.S. Financial Accounting Standards Board que reemplazó al FAS 8 y que permitía a las compañías que incluyeran las ganancias y las pérdidas resultantes de la conversión en moneda extranjera en una cuenta separada del capital contable de los accionistas. Esto reduce la volatilidad del ingreso y permite que se diferiera el impuesto sobre ingresos aplicable a las ganancias por conversión.

FAS 8 : El hoy abandonado sistema de información de la U.S. Financial Accounting Standards Board que requería que las compañías mostraran en el estado de resultados del periodo actual todas las ganancias o pérdidas resultantes de la conversión en monedas extranjeras. Fue reemplazado por el FAS 52.

FAS 8: El hoy abandonado sistema de información de la U.S. Financial Accounting Standards Board que requería que las compañías mostraran en el estado de resultados del periodo actual todas las ganancias o pérdidas resultantes de la conversión en monedas extranjeras. Fue reemplazado por el FAS 52.

FASES DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento en la Corte tiene dos fases: el oral y el escrito. El procedimiento escrito comprende la comunicación a la Corte y a las partes, de memorias, contramemorias, réplicas y toda pieza o documento en apoyo de las mismas. El procedimiento oral consiste en la audiencia que la Corte otorgue a testigos, peritos, agentes, consejeros y abogados.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FASES DEL PROCEDIMIENTO: El procedimiento en la Corte tiene dos fases: el oral y el escrito. El procedimiento escrito comprende la comunicación a la Corte y a las partes, de memorias, contramemorias, réplicas y toda pieza o documento en apoyo de las mismas. El procedimiento oral consiste en la audiencia que la Corte otorgue a testigos, peritos, agentes, consejeros y abogados.

FAST TRACK (VIA RAPIDA): Es un procedimiento legal y administrativo establecido en la sección 1103, inciso (b) de la Omnibustrade and Competitiveness Act for 1988 de Estados Unidos de América. Representa la autoridad que otorga el congreso estadounidense al presidente para que, junto con sus negociaciones, pueda iniciar acuerdos comerciales bilaterales o multilaterales, evitando la posibilidad de que sufran enmiendas que obstaculicen y hagan lento el proceso de negociación.

Fecha de valor: Fecha en la cual se va a recibir una divisa.

FECHA DE VALOR: Fecha en la cual se va a recibir una. Divisa

Fecha de vencimiento: Fecha de expiración de un bono, opción o contrato a plazo.

FECHA DE VENCIMIENTO: Fecha de expiración de un bono, opción o contrato a plazo.

FEDERACIÓN O CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES: ORGANIZACIÓN O ASOCIACIÓN CONFORMADA POR TRABAJADORES QUE SE UNEN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INTERESES QUE LES SON COMUNES.

FEDERACION: Organización constituida por estados libres y soberanos que se unen entre sí, para formar una sola Nación; generalmente se crea un Distrito Federal como sede de los Poderes de la Federación.

FEDERACION: Organización constituida por estados libres y soberanos que se unen entre sí, para formar una sola Nación; generalmente se crea un Distrito Federal como sede de los Poderes de la Federación.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Feedback 360°: Es una evaluación en que se valoran conductas, habilidades y competencias de los individuos, y esta orientada al desarrollo de competencias, permitiendo encontrar los elementos que ayuden a incrementar o mejorar el desempeño, o bien se puede describir como una manera sistematizada de obtener opiniones de diferentes individuos, respecto del desempeño de una persona en particular, de un departamento o una organización y que nos ayuda a mejorar su desempeño y con ello maximizar los resultados de las compañía.

Feed-back: Información de retorno, retro-información, retroalimentación. Información que proporciona la reflexión sobre los puntos fuertes y débiles de una persona, resultado de un diagnóstico individualizado. Respuesta por parte de la audiencia después de haber recibido un mensaje publicitario. Se selecciona la información de los estudios de feedback para evaluar que tan bien ha sido recibido el mensaje y ver las actitudes del consumidor después de haber recibido el mensaje publicitario.

Fianza civil: Cuando se otorga por personas físicas o compañías, en forma occidental a favor de determinadas personas y se sujeta a las disposiciones del Código Civil, siempre que no se extienda en forma de póliza, que no se anuncia públicamente y que no se empleen agentes que las ofrezcan.

Fianza convencional: Cuando el contrato se celebra libremente y de común acuerdo por las partes.

Fianza fiscal: Para garantizar los créditos fiscales.

Fianza gratuita: Cuando no existe una contraprestación por la obligación que asumen las partes.

Fianza judicial: Cuando debe otorgarse en virtud de una providencia emanada de un órgano judicial o jurisdiccional competente.

Fianza legal: Cuando la ley, en forma directa e inmediata impone la obligación de otorgar esta garantía fuera de cualquier procedimiento administrativo o judicial.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Fianza mercantil: Se rige por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. La expiden las compañías de fianzas, se prestan mediante una contraprestación denominada prima y se expiden mediante póliza. La obligación del deudor principal es mercantil

Fianza onerosa: Cuando existe una contraprestación por la obligación que este asume

FIANZA: Contrato de garantía en el que una persona llamada fiador, se compromete con el acreedor de otra persona a pagar por ésta, si ella no lo hace.

FIANZA: Contrato de garantía en el que una persona llamada fiador, se compromete con el acreedor de otra persona a pagar por ésta, si ella no lo hace.

Fianza: Es el contrato por virtud del cual una de las partes llamadas fiador se obliga ante la otra llamada acreedor al cumplimiento de una prestación determinada para el caso de que un tercero, deudor de este último no cumpla con su obligación. Fianza-tipos, Convencional, Gratuita, Onerosa, Legal , Jurídica, Civil, Mercantil, Fiscal.

FIDEICOMISARIO: Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

FIDEICOMISARIO: Es la persona física o moral que tiene la capacidad jurídica necesaria para recibir el beneficio que resulta del objeto del fideicomiso, a excepción hecha del fiduciario mismo.

FIDEICOMISO PUBLICO: Entidad de la Administración Pública Paraestatal creada para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria. La estructura del fideicomiso público está formada por tres elementos los fideicomisarios o beneficiarios; el fideicomitente, atribución que corresponde únicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Fiduciaria, que puede ser cualquier institución o sociedad nacional de crédito.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FIDEICOMISO PÚBLICO: Entidad de la Administración Pública Paraestatal creada para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el Gobierno Federal y administrados por una institución fiduciaria. La estructura del fideicomiso público está formada por tres elementos: los fideicomisarios o beneficiarios; el fideicomitente, atribución que corresponde únicamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la Fiduciaria, que puede ser cualquier institución o sociedad nacional de crédito.

FIDEICOMISO: Figura jurídica mercantil en virtud de la cual un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria. Acto por el cual se destinan ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando a una institución fiduciaria la realización de ese fin. La ley mexicana sólo acepta el fideicomiso expreso.

FIDEICOMISO: Figura jurídica mercantil en virtud de la cual un fideicomitente destina ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando su realización a una institución fiduciaria. Acto por el cual se destinan ciertos bienes a un fin lícito determinado, encomendando a una institución fiduciaria la realización de ese fin. La ley mexicana sólo acepta el fideicomiso expreso.

FIDEICOMITENTE: Es aquél que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los bienes. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público representa, como fideicomitente único, a la Administración Pública Centralizada en los fideicomisos que ésta constituye.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FIDEICOMITENTE: Es aquél que entrega ciertos bienes para un fin lícito a otra persona llamada fiduciario para que realice el fin a que se destinaron los bienes. Sólo pueden ser fideicomitentes las personas físicas o morales que tengan la capacidad jurídica necesaria para hacer la afectación de los bienes y las autoridades jurídicas o administrativas competentes. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público representa, como fideicomitente único, a la Administración Pública Centralizada en los fideicomisos que ésta constituye.

FIDUCIARIA: Institución de crédito expresamente autorizado por la ley que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitados. Se encarga de la administración de los bienes del fideicomiso mediante el ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del fideicomitente, disponiendo lo necesario para la conservación del patrimonio constituido y el cumplimiento de los objetivos o instrucciones del fideicomitente.

FIDUCIARIA: Institución de crédito expresamente autorizado por la ley que tiene la titularidad de los bienes o derechos fideicomitados. Se encarga de la administración de los bienes del fideicomiso mediante el ejercicio obligatorio de los derechos recibidos del fideicomitente, disponiendo lo necesario para la conservación del patrimonio constituido y el cumplimiento de los objetivos o instrucciones del fideicomitente.

FIDUCIARIO: Heredero o legatario de un fideicomiso. La persona encargada de realizar el fin para el cual ha sido constituido el Fideicomiso. En México sólo las instituciones de crédito debidamente autorizadas al efecto pueden ser fiduciarias.

FIDUCIARIO: Heredero o legatario de un fideicomiso. La persona encargada de realizar el fin para el cual ha sido constituido el Fideicomiso. En México sólo las instituciones de crédito debidamente autorizadas al efecto pueden ser fiduciarias.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Fijación de la fuente técnica de protección financiera: Implica la facturación de los precios de los insumos y de otros rubros de costos en la moneda en la que se realiza la venta.

FIJACIÓN DE LA FUENTE: Técnica de protección financiera que implica la facturación de los precios de los insumos y de otros rubros de costos en la moneda en la que se realiza la venta.

FIJACIÓN REPELENTE (0 deslizante) : Un sistema automático para revisar la paridad (a la par) del tipo de cambio. Típicamente toma el valor a la par resultante de alguna experiencia reciente conexas con el tipo de cambio real dentro de su puntaje de apoyo. La cotización reptante permite que los tipos de cambio se desplacen hacia los niveles de equilibrio en el largo plazo, a la vez que reduce las fluctuaciones en el corto plazo.

Fijación repelente (o deslizante): Un sistema automático para revisar la paridad (a la par) del tipo de cambio. Típicamente toma el valor a la par resultante de alguna experiencia reciente conexas con el tipo de cambio real dentro de su puntaje de apoyo. La cotización reptante permite que los tipos de cambio se desplacen hacia los niveles de equilibrio en el largo plazo, a la vez que reduce las fluctuaciones en el corto plazo.

Filtro: Regia de selección para la toma de decisiones.

FILTRO: Regia de selección para la toma de decisiones.

FINANCIAMIENTO BANCARIO: Son los créditos concedidos por el sistema bancario a las familias, empresas privadas y sector público, así como valores emitidos por empresas privadas, sector público y banco central adquiridos por el sistema bancario.

FINANCIAMIENTO BANCARIO: Son los créditos concedidos por el sistema bancario a las familias, empresas privadas y sector público, así como valores emitidos por empresas privadas, sector público y banco central adquiridos por el sistema bancario.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIAMIENTO BRUTO: Importe total de los empréstitos adquiridos (internos y externos) o documentos que coloca el sector público durante el ejercicio presupuestario para financiar sus gastos de operación y/o inversión.

FINANCIAMIENTO BRUTO: Importe total de los empréstitos adquiridos (internos y externos) o documentos que coloca el sector público durante el ejercicio presupuestario para financiar sus gastos de operación y/o inversión.

FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO: Término utilizado por el Fondo Monetario Internacional, que significa préstamo a corto plazo, el cual otorga la facilidad de compensar fluctuaciones que afectan adversamente a un país miembro.

FINANCIAMIENTO COMPENSATORIO: Término utilizado por el Fondo Monetario Internacional, que significa préstamo a corto plazo, el cual otorga la facilidad de compensar fluctuaciones que afectan adversamente a un país miembro.

FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT PUBLICO: Son los medios a los que el gobierno recurre para obtener recursos financieros y así cubrir un déficit o una ampliación presupuestaria.

FINANCIAMIENTO DEL DEFICIT PUBLICO: Son los medios a los que el gobierno recurre para obtener recursos financieros y así cubrir un déficit o una ampliación presupuestaria.

FINANCIAMIENTO EXTERNO: Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores extranjeros y que son además, motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin importar el tipo de moneda en que se documentan.

FINANCIAMIENTO EXTERNO: Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores extranjeros y que son además, motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin importar el tipo de moneda en que se documentan.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIAMIENTO INTERNO: Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores nacionales y que son además, motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin importar el tipo de moneda en que se documenten.

FINANCIAMIENTO INTERNO: Importe de los empréstitos que se obtienen en efectivo o en especie de acreedores nacionales y que son además, motivo de autorización y registro por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin importar el tipo de moneda en que se documenten.

FINANCIAMIENTO NETO: Resultado de depurar el financiamiento bruto, restándole el pasivo circulante (ADEFAS) y la amortización de la deuda. $FN = FB - (AD + AM)$, Donde, FN = Financiamiento Neto, FB = Financiamiento Bruto, AD = Adefas, AM = Amortización

FINANCIAMIENTO NETO: Resultado de depurar el financiamiento bruto, restándole el pasivo circulante (ADEFAS) y la amortización de la deuda. $FN = FB - (AD + AM)$, Donde, FN = Financiamiento Neto, FB = Financiamiento Bruto, AD = Adefas, AM = Amortización

FINANCIAMIENTO: Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FINANCIAMIENTO: Es el conjunto de recursos monetarios financieros para llevar a cabo una actividad económica, con la característica de que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios. Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país a través de créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.

FINANZAS PUBLICAS: Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.

FINANZAS PUBLICAS: Disciplina que trata de la captación de los ingresos, su administración y gasto, la deuda pública y la política de precios y tarifas que realiza el Estado a través de diferentes instituciones del sector público. Su estudio se refiere a la naturaleza y efectos económicos, políticos y sociales en el uso de instrumentos fiscales ingresos, gastos, empréstitos, y precios y tarifas de los bienes y/o servicios producidos por el sector paraestatal.

Firewall: Cortafuegos. Programa orientado a la seguridad informática. Controla todas las conexiones de entrada y salida, evitando transmisiones no deseadas.

FIRMA AD REFERENDUM: En el procedimiento que se adopta mediante el cual el Estado este de acuerdo en se parte desde el momento de la firma, pero que es necesario que sus órganos centrales, que son quienes en realidad van a tener control sobre el contenido, realicen a posterior y su aprobación definitiva.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DIFERIDA: Es la posibilidad que tiene el Estado de participar en la negociación de un tratado y participar en la negociación de un tratado y posponer la fecha de firma del mismo.

Firma Electrónica conjunto de datos digitales que identifican al firmante de un documento electrónico y que vinculan la identidad del usuario con el archivo recibido. Esta firma admite grados de seguridad, exclusividad e inviolabilidad.

FISCALIZACION: Es un mecanismo de control que tiene una connotación muy amplia; se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoria, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación, ya que evaluar es medir, y medir implica comparar. El término significa, cuidar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas establecidas al efecto.

FISCALIZACION: Es un mecanismo de control que tiene una connotación muy amplia; se entiende como sinónimo de inspección, de vigilancia, de seguimiento de auditoria, de supervisión, de control y de alguna manera de evaluación, ya que evaluar es medir, y medir implica comparar. El término significa, cuidar y comprobar que se proceda con apego a la ley y a las normas establecidas al efecto.

FISCO: DENOMINACIÓN QUE SE DA AL ESTADO EN CUANTO TITULAR DEL PATRIMONIO HACENDARIO.

FISCO: Órgano de la Administración Pública Federal que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala.

FISCO: Órgano de la Administración Pública Federal que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala.

Flash: Tecnología que permite desplegar animaciones, sonidos e interactividad en un browser a través de un plug-in.

Flete. Pago que se paga a un transportista por usar sus unidades, ya sean terrestre, marítima, fluvial o aérea.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO: Principio que está relacionado con la etapa de ejecución del presupuesto y consiste fundamentalmente en la acción de ajustar su ejercicio a las modalidades que se vayan presentando, que no fueron programadas o que si lo fueron, hayan variado de su forma original; esta flexibilidad permite cumplir en mayor medida con los objetivos y metas programados.

FLEXIBILIDAD DEL PRESUPUESTO: Principio que está relacionado con la etapa de ejecución del presupuesto y consiste fundamentalmente en la acción de ajustar su ejercicio a las modalidades que se vayan presentando, que no fueron programadas o que si lo fueron, hayan variado de su forma original; esta flexibilidad permite cumplir en mayor medida con los objetivos y metas programados.

FLEXIBILIDAD MONETARIA: Margen de maniobra que el Gobierno Federal mantiene para el manejo de la oferta y demanda monetaria ante cambios en la situación económica.

FLEXIBILIDAD MONETARIA: Margen de maniobra que el Gobierno Federal mantiene para el manejo de la oferta y demanda monetaria ante cambios en la situación económica.

Flotación manejada: Sistema de tipo de cambio flexible en el cual ocasionalmente intervienen los bancos centrales en los mercados de divisas extranjeras para prevenir variaciones extremistas en los tipos de cambio. También se le conoce como flotación sucia.

FLOTACIÓN MANEJADA: Sistema de tipo de cambio flexible en el cual ocasionalmente intervienen los bancos centrales en los mercados de divisas extranjeras para prevenir variaciones extremistas en los tipos de cambio. También se le conoce como flotación sucia.

Flotación sucia: Ocurre cuando los gobiernos tratan de influir sobre los tipos de cambio que de otra manera serían flexibles y se les permite que floten. También se le denomina flotación manejada

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FLOTACIÓN SUCIA: Ocurre cuando los gobiernos tratan de influir sobre los tipos de cambio que de otra manera serían flexibles y se les permite que floten. También se le denomina flotación manejada.

FLOTACION: Proceso por el cual se permite que la moneda de un país encuentre su paridad cambiaria o nivel propio de cambio en el mercado de divisas, completamente al arbitrio de las fuerzas del mercado.

FLOTACION: Proceso por el cual se permite que la moneda de un país encuentre su paridad cambiaria o nivel propio de cambio en el mercado de divisas, completamente al arbitrio de las fuerzas del mercado.

FLOTANTE (O DEPOSITO EN TRANSITO): Depósito sin cobrar que un banco ha acreditado condicionalmente a las cuentas de sus clientes. No se pueden girar cheques contra estos depósitos hasta que los documentos que los constituyen hayan sido liquidados; los documentos nacionales normalmente requieren tres días o menos. Cuando la experiencia de un banco con un cliente o con ciertos tipos de documentos ha sido satisfactoria, no podrá imponerse restricción alguna sobre el depósito.

FLOTANTE O DEPOSITO EN TRANSITO: Depósito sin cobrar que un banco ha acreditado condicionalmente a las cuentas de sus clientes. No se pueden girar cheques contra estos depósitos hasta que los documentos que los constituyen hayan sido liquidados; los documentos nacionales normalmente requieren tres días o menos. Cuando la experiencia de un banco con un cliente o con ciertos tipos de documentos ha sido satisfactoria, no podrá imponerse restricción alguna sobre el depósito.

FLUCTUACION CAMBIARIA: Movimiento en la paridad del peso con respecto a una moneda extranjera determinada.

FLUCTUACION CAMBIARIA: Movimiento en la paridad del peso con respecto a una moneda extranjera determinada.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Flujo de Caja: El término tiene varias acepciones, siendo la principal: la diferencia, en un período o ejercicio específico, entre todos los cobros de una empresa y todos sus pagos, cualquiera que sea el concepto de éstos.

Flujo de Efectivo: (Cash Flow). Estado de cuenta que muestra cuanto del efectivo generado queda después de los gastos (incluidos los intereses) y pago al capital. Un estado de flujo de efectivo proyectado indica si la empresa va a contar con efectivo para cubrir sus gastos, préstamos y lograr utilidades, el flujo de efectivo puede ser calculado en cualquier periodo de tiempo, normalmente se hace cada mes.

FLUJO DE EFECTIVO: Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada. Movimiento de dinero dentro de un mercado o una economía en su conjunto.

FLUJO DE EFECTIVO: Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada. Movimiento de dinero dentro de un mercado o una economía en su conjunto.

FLUJO DE FONDOS: Movimiento de entrada y de salida de efectivo que muestra las interrelaciones de los flujos de recursos entre los sectores privado, público y externo, que se dan tanto en el sector real como a través del sistema financiero.

FLUJO DE FONDOS: Movimiento de entrada y de salida de efectivo que muestra las interrelaciones de los flujos de recursos entre los sectores privado, público y externo, que se dan tanto en el sector real como a través del sistema financiero.

FLUJO NETO EFECTIVO: Es la diferencia entre los ingresos netos y los desembolsos netos, descontados a la fecha de aprobación de un proyecto de inversión con la técnica de "valor presente", esto significa tomar en cuenta el valor del dinero en función del tiempo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FLUJO NETO EFECTIVO: Es la diferencia entre los ingresos netos y los desembolsos netos, descontados a la fecha de aprobación de un proyecto de inversión con la técnica de "valor presente", esto significa tomar en cuenta el valor del dinero en función del tiempo.

FLUJO: Movimiento o circulación de cierta variable en el interior del sistema económico. Las variables de flujo, suponen la existencia de una corriente económica y se caracterizan por una dimensión temporal; se expresan de manera necesaria en cantidades medidas durante un periodo, como por ejemplo, el consumo, la inversión, la producción, las exportaciones, las importaciones, el ingreso nacional, etc. Los flujos se relacionan en forma íntima con los fondos, pues unos proceden de los otros. De esta manera, la variable fondo "inmovilizado en inmuebles" da lugar a la variable flujo "alquileres", en tanto que la variable flujo "producción de trigo en el periodo X" da lugar a la variable fondo "trigo almacenado".

FLUJO: Movimiento o circulación de cierta variable en el interior del sistema económico. Las variables de flujo, suponen la existencia de una corriente económica y se caracterizan por una dimensión temporal; se expresan de manera necesaria en cantidades medidas durante un periodo, como por ejemplo, el consumo, la inversión, la producción, las exportaciones, las importaciones, el ingreso nacional, etc. Los flujos se relacionan en forma íntima con los fondos, pues unos proceden de los otros. De esta manera, la variable fondo "inmovilizado en inmuebles" da lugar a la variable flujo "alquileres", en tanto que la variable flujo "producción de trigo en el periodo X" da lugar a la variable fondo "trigo almacenado".

FLUJO: Valor por periodo.

FMI: Fondo Monetario Internacional (International Monetary Fund).

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Focus group. Un grupo de personas pertenecientes a un mismo mercado meta, entrevistados por un moderador como parte de un escenario de investigación de mercadotecnia. Consiste entre 6 y 10 personas y el moderador que discuten directamente cuestiones del producto a investigar, hacen preguntas acerca de las necesidades, percepciones, sentimientos, y preferencias de los participantes. Son reuniones grupales para evaluar puntos de interés, sin procesos sistematizados.

FONDO DE CONTINGENCIA: Suma de dinero que se establece con la finalidad de enfrentar posibles eventos imprevisibles que pudieran poner en riesgo los resultados de la programación financiera. Depósitos constituidos a partir de 1991 por el Gobierno Federal en el Banco de México con los ingresos obtenidos de los diversos procesos de desincorporación de entidades del Sector Paraestatal e instituciones bancarias. Los recursos del fondo se destinan a la cancelación de deuda del Sector Público.

FONDO DE CONTINGENCIA: Suma de dinero que se establece con la finalidad de enfrentar posibles eventos imprevisibles que pudieran poner en riesgo los resultados de la programación financiera. Depósitos constituidos a partir de 1991 por el Gobierno Federal en el Banco de México con los ingresos obtenidos de los diversos procesos de desincorporación de entidades del Sector Paraestatal e instituciones bancarias. Los recursos del fondo se destinan a la cancelación de deuda del Sector Público.

Fondo de Fideicomiso: Dinero en el International Monetary Fund que resulta de la venta de oro y que se usa para los préstamos encauzados al desarrollo. Se estableció en 1976 como parte del Acuerdo de Kingston.

FONDO DE FIDEICOMISO: Dinero en el International Monetary Fund que resulta de la venta de oro y que se usa para los préstamos encauzados al desarrollo. Se estableció en 1976 como parte del Acuerdo de Kingston.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES PAGADAS POR CONCEPTO DE): Conjunto de recursos destinados al Fondo de Fomento Municipal, constituidos por un porcentaje de la recaudación federal participable; y los derechos sobre minería e hidrocarburos, con exclusión de los derechos extraordinarios sobre los mismos. Para su distribución se dividen en dos partes; una menor que se asigna a todas las entidades federativas y el porcentaje restante a las entidades coordinadas con la Federación en materia de derechos.

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (PARTICIPACIONES PAGADAS POR CONCEPTO DE): Conjunto de recursos destinados al Fondo de Fomento Municipal, constituidos por un porcentaje de la recaudación federal participable; y los derechos sobre minería e hidrocarburos, con exclusión de los derechos extraordinarios sobre los mismos. Para su distribución se dividen en dos partes; una menor que se asigna a todas las entidades federativas y el porcentaje restante a las entidades coordinadas con la Federación en materia de derechos.

FONDO DE REPOSICION: El creado con objeto de contar con medios adecuados para la compra o reemplazo de algunas unidades del activo fijo.

FONDO DE REPOSICION: El creado con objeto de contar con medios adecuados para la compra o reemplazo de algunas unidades del activo fijo.

FONDO EN FIDEICOMISO: Volumen de recursos entregados a una institución fiduciaria para su manejo, de acuerdo con el acta constitutiva del fideicomiso.

FONDO EN FIDEICOMISO: Volumen de recursos entregados a una institución fiduciaria para su manejo, de acuerdo con el acta constitutiva del fideicomiso.

Fondo Europeo de Cooperación Monetaria (EMCF): Un fondo central de recursos monetarios y una fuente de ayuda, de accesoria, y de coordinación de políticas para los miembros de] Sistema Monetario Europeo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FONDO EUROPEO DE COOPERACIÓN MONETARIA (EMCF): Un fondo central de recursos monetarios y una fuente de ayuda, de accesoria, y de coordinación de políticas para los miembros de] Sistema Monetario Europeo.

FONDO FIJO DE CAJA: Suma de dinero que se pone en manos de una persona para efectuar ciertos pagos. El encargado de su manejo rinde cuentas periódicamente, y se le hacen nuevas entregas de dinero para reponer el importe de los pagos hechos. El fondo se limita a una cantidad constante, aunque puede aumentarse o disminuirse según lo indique de tiempo en tiempo las necesidades de operación. En cualquier momento, el efectivo, más el importe de los comprobantes de pago, debe ser igual al monto nominal del fondo fijo.

FONDO FIJO DE CAJA: Suma de dinero que se pone en manos de una persona para efectuar ciertos pagos. El encargado de su manejo rinde cuentas periódicamente, y se le hacen nuevas entregas de dinero para reponer el importe de los pagos hechos. El fondo se limita a una cantidad constante, aunque puede aumentarse o disminuirse según lo indique de tiempo en tiempo las necesidades de operación. En cualquier momento, el efectivo, más el importe de los comprobantes de pago, debe ser igual al monto nominal del fondo fijo.

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: Monto de recursos conformado con el 20.0 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio fiscal. Los porcentajes a considerar en su asignación se dividen de la siguiente manera: 45.17 por ciento se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad; 45.17 por ciento se otorga de acuerdo al coeficiente que establece el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 9.66 por ciento restante se asigna en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad. El Fondo General de Participaciones se adicionará con el 1.0 por ciento de la recaudación federal participable, que corresponderá a las entidades federativas y municipios que se encuentren coordinadas en materia de derechos; además, de un monto equivalente al 80.0 por ciento del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de las bases especiales de tributación.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES: Monto de recursos conformado con el 20.0 por ciento de la recaudación federal participable que obtenga la Federación en un ejercicio fiscal. Los porcentajes a considerar en su asignación se dividen de la siguiente manera: 45.17 por ciento se distribuye en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad; 45.17 por ciento se otorga de acuerdo al coeficiente que establece el artículo 3o. de la Ley de Coordinación Fiscal; y el 9.66 por ciento restante se asigna en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad. El Fondo General de Participaciones se adicionará con el 1.0 por ciento de la recaudación federal participable, que corresponderá a las entidades federativas y municipios que se encuentren coordinadas en materia de derechos; además, de un monto equivalente al 80.0 por ciento del impuesto recaudado en 1989 por las entidades federativas por concepto de las bases especiales de tributación.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI) (INTERNATIONAL MONETARY FUND): Organización –que aglutina mas de 160 países miembros, originalmente establecida como una parte del sistema Bretton Woods en 1944. El FMI mantiene reservas de divisas extranjeras de los países afiliados, hace prestamos, proporciona asistencia y accesoria, y funge como un foro de discusión donde se exponen importantes aspectos de las finanzas internacionales.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI): Institución establecida en la Conferencia de Bretton Woods, New Hampshire, en 1944, cuyo propósito es servir como guardián del Sistema Monetario Mundial. Aunque los reglamentos y la organización del FMI son bastante complejos, esencialmente su función primaria es establecer los tipos de cambio para las monedas mundiales. Es obligación de los países miembros registrar su tipo de cambio, en términos de dólares estadounidenses, con el FMI, y mantenerlo. Así el FMI es el componente primario del sistema de patrón de cambio en dólares y del sistema de tipos de cambio fijados para todo el mundo. El FMI tiene fondos propios, aportados por las naciones miembros, que puede prestar a los países a fin de ayudarlos a superar dificultades temporales en su balanza de pagos. Además, a fines de la década de los 60, el FMI comenzó a emitir un nuevo tipo de unidad de reserva, los Derechos Especiales de Giro. En ese tiempo se dio a estas unidades nuevas el nombre de "papel oro", ya que eran unidades contables definidas en términos de oro, que podían utilizarse para saldar deudas entre naciones sobre las mismas bases que el oro.

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL (FMI): Institución establecida en la Conferencia de Bretton Woods, New Hampshire, en 1944, cuyo propósito es servir como guardián del Sistema Monetario Mundial. Aunque los reglamentos y la organización del FMI son bastante complejos, esencialmente su función primaria es establecer los tipos de cambio para las monedas mundiales. Es obligación de los países miembros registrar su tipo de cambio, en términos de dólares estadounidenses, con el FMI, y mantenerlo. Así el FMI es el componente primario del sistema de patrón de cambio en dólares y del sistema de tipos de cambio fijados para todo el mundo. El FMI tiene fondos propios, aportados por las naciones miembros, que puede prestar a los países a fin de ayudarlos a superar dificultades temporales en su balanza de pagos. Además, a fines de la década de los 60, el FMI comenzó a emitir un nuevo tipo de unidad de reserva, los Derechos Especiales de Giro. En ese tiempo se dio a estas unidades nuevas el nombre de "papel oro", ya que eran unidades contables definidas en términos de oro, que podían utilizarse para saldar deudas entre naciones sobre las mismas bases que el oro.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FONDO REVOLVENTE: Importe o monto que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuales se regularizarán en periodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FONDO REVOLVENTE: Importe o monto que en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se destina a cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles, los cuales se regularizarán en periodos establecidos o acordados convencionalmente y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FONDO ROTATORIO: Es un préstamo que tiene por objeto proporcionar recursos financieros de inmediato y con la amplitud adecuada a las unidades responsables, a fin de permitirles sufragar aquellos gastos emergentes por conceptos específicos aprobados, y cuyo pago pueda tramitarse también de inmediato en forma directa, afectando el presupuesto. El monto del préstamo generalmente es mayor al del "fondo revolvente" y también es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es el mecanismo presupuestario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza expresamente a cada una de las dependencias, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario, para cubrir sus compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FONDO ROTATORIO: Es un préstamo que tiene por objeto proporcionar recursos financieros de inmediato y con la amplitud adecuada a las unidades responsables, a fin de permitirles sufragar aquellos gastos emergentes por conceptos específicos aprobados, y cuyo pago pueda tramitarse también de inmediato en forma directa, afectando el presupuesto. El monto del préstamo generalmente es mayor al del "fondo revolvente" y también es definido y autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Es el mecanismo presupuestario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autoriza expresamente a cada una de las dependencias, otorgándoles liquidez inmediata al inicio de cada ejercicio presupuestario, para cubrir sus compromisos y necesidades de carácter urgente, derivados del ejercicio de sus funciones.

FONDO: Partida económica que representa una disponibilidad destinada a afrontar un determinado gasto. Suma de dinero que constituye a una entidad contable independiente, que se reserva para propósitos determinados y se utiliza conforme a limitaciones o restricciones expresas. Asignación que se otorga a una área presupuestaria determinada, durante un año calendario para el pago de gastos en forma oportuna e inmediata y que posteriormente se regularizan con los trámites administrativos correspondientes.

FONDO: Partida económica que representa una disponibilidad destinada a afrontar un determinado gasto. Suma de dinero que constituye a una entidad contable independiente, que se reserva para propósitos determinados y se utiliza conforme a limitaciones o restricciones expresas. Asignación que se otorga a una área presupuestaria determinada, durante un año calendario para el pago de gastos en forma oportuna e inmediata y que posteriormente se regularizan con los trámites administrativos correspondientes.

Fondos bloqueados: Fondos que no pueden ser repatriados.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Fondos bloqueados: Fondos que no pueden ser repatriados.

FONDOS BLOQUEADOS: Fondos que no pueden ser repatriados.

FONDOS DE INVERSION INTERNACIONALES: Son fondos que mantienen una cartera de acciones representativas de las principales empresas inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores y que cotizan en los principales mercados internacionales. Estos fondos tienen como antecedente el Fondo México, el cual cuenta con más de una década de operación, desde su constitución y colocación en el mercado de Nueva York.

FONDOS DE INVERSION INTERNACIONALES: Son fondos que mantienen una cartera de acciones representativas de las principales empresas inscritas en la Bolsa Mexicana de Valores y que cotizan en los principales mercados internacionales. Estos fondos tienen como antecedente el Fondo México, el cual cuenta con más de una década de operación, desde su constitución y colocación en el mercado de Nueva York.

FONDOS DE REDESCUENTO: Los fondos de redescuento los opera el Gobierno Federal a través de la banca de segundo piso con recursos presupuestarios o fiscales. Sus propósitos se orientan a canalizar de manera selectiva el crédito hacia determinadas actividades económicas tales como la pequeña y mediana industria, la agricultura y la ganadería, las exportaciones mexicanas y el equipamiento de las empresas industriales para exportación; el desarrollo turístico; los estudios de preinversión, el desarrollo de la vivienda de interés social, etc.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FONDOS DE REDESCUENTO: Los fondos de redescuento los opera el Gobierno Federal a través de la banca de segundo piso con recursos presupuestarios o fiscales. Sus propósitos se orientan a canalizar de manera selectiva el crédito hacia determinadas actividades económicas tales como la pequeña y mediana industria, la agricultura y la ganadería, las exportaciones mexicanas y el equipamiento de las empresas industriales para exportación; el desarrollo turístico; los estudios de preinversión, el desarrollo de la vivienda de interés social, etc.

Forfaiting: Forma de financiamiento a plazo mediano para la exportación y sin recurso. Implica una serie de giros a plaza avalados.

FORMA ABSOLUTA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DEL PODER DE COMPRA: Forma del principio de la paridad del poder de compra planteada en términos de los niveles de precios y de los niveles de los tipos de cambio mas que en términos de la inflación y cambios en los tipos de cambio.

Forma absoluta del principio de paridad del poder de compra: Forma del principio de la paridad del poder de compra planteada en términos de los niveles de precios y de los niveles de los tipos de cambio más que en términos de la inflación y cambios en los tipos de cambio.

FORMA DE FINANCIAMIENTO A PLAZO MEDIANO PARA LA EXPORTACIÓN Y SIN RECURSO: Implica una serie de giros a plaza avalados.

Forma de las expectativas del principio de la paridad del poder de compra: La forma del principio de la paridad del poder de compra planteada en términos de la inflación esperada en dos países y de la variación esperada en el tipo de cambio entre las divisas de dos países. También se conoce como forma eficiente de los mercados del principio de la paridad del poder de compra.

FORMA DE LAS EXPECTATIVAS DEL PRINCIPIO DE LA PARIDAD DEL PODER DE COMPRA: La forma del principio de la paridad del poder de compra planteada en términos de la inflación esperada en dos países y de la variación esperada en el tipo de cambio entre las divisas de dos países. También se conoce como forma eficiente de los mercados del principio de la paridad del poder de compra.

Forma de mercados eficientes del principio de paridad del poder de compra: El planteamiento del principio de la paridad del poder de compra en términos de la inflación esperada en dos países y del cambio esperado en el tipo de cambio entre sus monedas. También se conoce como forma de las expectativas del principio de la paridad del poder de compra.

FORMA DE MERCADOS EFICIENTES DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DEL PODER DE COMPRA: El planteamiento del principio de la paridad del poder de compra en términos de la inflación esperada en dos países y del cambio esperado en el tipo de cambio entre sus monedas. También se conoce como forma de las expectativas del principio de la paridad del poder de compra.

Forma relativa del principio de paridad del poder de compra: Forma del principio de paridad del poder de compra planteada en términos de la inflación y de las variaciones en los tipos de cambio; la moneda de un país se deprecia por el exceso de su inflación sobre la de otro país.

FORMA RELATIVA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DEL PODER DE COMPRA: Forma del principio de paridad del poder de compra planteada en términos de la inflación y de las variaciones en los tipos de cambio; la moneda de un país se deprecia por el exceso de su inflación sobre la de otro país.

FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO: Son los gastos que llevan a cabo las unidades productivas para incrementar sus activos fijos; los bienes están valuados a precios de comprador y pueden ser obtenidos mediante compra directa o ser producidos por cuenta propia. Se incluyen los gastos en mejoras o reformas que prolongan la vida útil o la productividad de un bien. Se agrega el valor de los bienes nuevos producidos en el país, tales como construcciones, maquinaria, equipo de transporte y equipo en general, así como los importados, aunque éstos sean usados. No se toman en cuenta terrenos, yacimientos mineros ni bosques maderables. El nuevo Sistema de Cuentas Nacionales de México incluye en este concepto todos los bienes muebles e inmuebles que el gobierno utiliza para la defensa nacional, tales como buques, aviones, construcción de carreteras, aeropuertos, edificios y demás construcciones destinadas a usos militares por considerar que se trata de bienes de capital que pueden ser utilizados para fines civiles.

FORMACION BRUTA DE CAPITAL FIJO: Son los gastos que llevan a cabo las unidades productivas para incrementar sus activos fijos; los bienes están valuados a precios de comprador y pueden ser obtenidos mediante compra directa o ser producidos por cuenta propia. Se incluyen los gastos en mejoras o reformas que prolongan la vida útil o la productividad de un bien. Se agrega el valor de los bienes nuevos producidos en el país, tales como construcciones, maquinaria, equipo de transporte y equipo en general, así como los importados, aunque éstos sean usados. No se toman en cuenta terrenos, yacimientos mineros ni bosques maderables. El nuevo Sistema de Cuentas Nacionales de México incluye en este concepto todos los bienes muebles e inmuebles que el gobierno utiliza para la defensa nacional, tales como buques, aviones, construcción de carreteras, aeropuertos, edificios y demás construcciones destinadas a usos militares por considerar que se trata de bienes de capital que pueden ser utilizados para fines civiles.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Formación: Proceso continuo con mayor o menor grado de formalidad y estructuración para el máximo desarrollo del potencial de las personas y de la organización en su conjunto. La formación entiende al individuo como un ser en potencia, que nace pero sobretodo se hace mediante el desarrollo armónico de todas las áreas que integran su vida: física, intelectual, emocional, espiritual, familiar, social, ocio y profesional.

Formalidades aduaneras: Conjunto de operaciones que deben efectuar, tanto la persona interesada como la Aduana, desde la introducción de las mercancías en el territorio aduanero hasta el momento en que son colocadas bajo un régimen aduanero.

FORMULACION DE PROGRAMAS: Consiste en el diagnóstico de la realidad seguido de la formulación de metas concretas de acción, a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos para finalmente calcular, aplicando coeficientes de rendimiento, el volumen de recursos necesarios para alcanzar las metas fijadas.

FORMULACION DE PROGRAMAS: Consiste en el diagnóstico de la realidad seguido de la formulación de metas concretas de acción, a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos para finalmente calcular, aplicando coeficientes de rendimiento, el volumen de recursos necesarios para alcanzar las metas fijadas.

FORMULACION DEL PLAN: Es el conjunto de actividades que se desarrollan para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programas de Mediano Plazo (PMP). Comprende la elaboración de diagnósticos económicos y sociales en los niveles global, sectorial, institucional y regional; la definición de objetivos y prioridades del desarrollo tomando en cuenta las propuestas de la sociedad; y el señalamiento de estrategias y políticas congruentes entre sí.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FORMULACION DEL PLAN: Es el conjunto de actividades que se desarrollan para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Programas de Mediano Plazo (PMP). Comprende la elaboración de diagnósticos económicos y sociales en los niveles global, sectorial, institucional y regional; la definición de objetivos y prioridades del desarrollo tomando en cuenta las propuestas de la sociedad; y el señalamiento de estrategias y políticas congruentes entre sí.

FORMULACION PRESUPUESTARIA: Etapa del proceso presupuestario que consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación y la programación para traducirse al Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la aplicación de una serie de normas, lineamientos, procesos y cronogramas.

FORMULACION PRESUPUESTARIA: Etapa del proceso presupuestario que consiste en la interpretación de la información proveniente de la planeación y la programación para traducirse al Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante la aplicación de una serie de normas, lineamientos, procesos y cronogramas.

FORUM CELEBRATIONIS O FORUM LOCI CELEBRATIONIS: Lugar de la celebración

FORUM CELEBRATIONIS O FORUM LOCI CELEBRATIONIS:Lugar de la celebración

FORUM DEROGATUM: El foro que normalmente era competente pero que ha sido rechazado por el acuerdo de prórroga.

FORUM DEROGATUM: El foro que normalmente era competente pero que ha sido rechazado por el acuerdo de prórroga.

FORUM DOMICILII O FORUM LOCI DOMICILII : Lugar de ubicación del domicilio

FORUM DOMICILII O FORUM LOCI DOMICILII :Lugar de ubicación del domicilio.

FORUM EXACUTIONIS O FORUM LOCI EXACUTIONIS: Lugar de la ejecución.

FORUM EXACUTIONIS O FORUM LOCI EXACUTIONIS:Lugar de la ejecución

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FORUM IMPROPRI: El foro no propio. Se utiliza para designar a la competencia exorbitante

FORUM IMPROPRI:El foro no propio. Se utiliza para designar a la competencia exorbitante

FORUM LOCI DELICTUS: Lugar de realización del delito

FORUM LOCI DELICTUS:Lugar de realización del delito.

FORUM:Un tribunal Corte, Un lugar de jurisdicción, Un lugar donde las disputas son resueltas de acuerdo a la ley y la justicia.

FRACCION ARANCELARIA: Clave que identifica a un bien o servicio específico en la tarifa arancelaria de importación y/o exportación.

FRACCION ARANCELARIA: Clave que identifica a un bien o servicio específico en la tarifa arancelaria de importación y/o exportación.

Fracción arancelaria: Nivel de desagregación a ocho o diez dígitos de un producto dentro de la nomenclatura arancelaria de un país.

Fragmentación de la audiencia. Concepto relacionado con la proliferación de la transmisión de TV y estaciones de TV por cable que se encuentran disposición de los consumidores y que ha dividido la audiencia de divididos en varios grupos, que comparten las mismas características.

Franco a Bordo (FOB) (... puerto de carga convenido):"Franco a bordo" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía sobrepasa la borda del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador debe soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel punto. El término FOB exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación. Este término puede ser utilizado sólo para el transporte por mar o por vías navegables interiores. Si las partes no desean que la entrega de la mercancía se efectúe en el momento que sobrepasa la borda del buque, debe usarse el término FCA.

Franco al Costado del Buque (FAS) (... puerto de carga convenido): "Franco al Costado del Buque" significa que el vendedor realiza la entrega cuando la mercancía es colocada al costado del buque en el puerto de embarque convenido. Esto quiere decir que el comprador ha de soportar todos los costes y riesgos de pérdida o daño de la mercancía desde aquel momento. El término FAS exige al vendedor despachar la mercancía en aduana para la exportación. Representa un cambio completo de las anteriores versiones de los INCOTERMS, que exigían al comprador que organizara el despacho aduanero para la exportación. Sin embargo, si las partes desean que el comprador despache la mercancía para la exportación, deben dejarlo claro añadiendo expresiones explícitas en ese sentido en el contrato de compraventa. Este término puede usarse únicamente para el transporte por mar o por vías de navegación interior.

Franco transportista (FCA) (... lugar convenido): "Franco Transportista" significa que el vendedor entrega la mercancía, despachada para la exportación, al transportista nombrado por el comprador en el lugar convenido. Debe observarse que el lugar de entrega elegido influye en las obligaciones de carga y descarga de la mercancía en ese lugar. Si la entrega tiene lugar en los locales del vendedor, éste es responsable de la carga. Si la entrega ocurre en cualquier otro lugar, el vendedor no es responsable de la descarga. Este término puede emplearse con cualquier modo de transporte, incluyendo el transporte multimodal. "Transportista" significa cualquier persona que, en un contrato de transporte se compromete a efectuar o hacer efectuar un transporte por ferrocarril, carretera, aire, mar, vías navegables interiores o por una combinación de esos modos. Si el comprador designa a una persona diversa del transportista para recibir la mercancía, se considera que el vendedor ha cumplido su obligación de entregar la mercancía cuando la entrega a esa persona.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Franquicia aduanera: Exención total o parcial del pago de los derechos e impuestos a la importación y/o exportación aplicables a las mercaderías que entran o salen del territorio aduanero

Franquicia. Acuerdo de venta en el que una compañía (franquiciador) cede los derechos a una persona o compañía (franquiciatario) para proporcionar los productos o servicios del franquiciador en un mercado específico. El franquiciatario se compromete a operar de acuerdo a las normas establecidas por franquiciador, las cuales normalmente incluyen el uso de sus productos, materiales promocionales y otros servicios de soporte de la compañía.

FRANQUICIA: Instrumento utilizado por el Gobierno Federal para fomentar el abasto y desarrollo comercial e industrial de las regiones fronterizas y del país. Se concede tanto a particulares como a empresas comerciales e industriales para importar productos alimenticios y artículos domésticos, con el objeto de defender el nivel de vida de la población de la frontera que depende en parte de la importación de bienes de consumo; por otro lado, se intenta apoyar con las franquicias la modernización de la planta industrial y del sector comercial.

FRANQUICIA: Instrumento utilizado por el Gobierno Federal para fomentar el abasto y desarrollo comercial e industrial de las regiones fronterizas y del país. Se concede tanto a particulares como a empresas comerciales e industriales para importar productos alimenticios y artículos domésticos, con el objeto de defender el nivel de vida de la población de la frontera que depende en parte de la importación de bienes de consumo; por otro lado, se intenta apoyar con las franquicias la modernización de la planta industrial y del sector comercial.

Frecuencia .Es el número de veces que un comercial aparece durante un período de tiempo. También es usada para indicar el número de veces que un anuncio en cualquier medio fue visto por un consumidor específico durante cierto tiempo.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Frequency Marketing. Uso de recompensas y beneficios para recompensar a los clientes que compran frecuentemente.

Freight Forwarder's services: Full logistics services, Air cargo, Customs Brokers, Inland freight, Moving a storage, Consolidation services, Intermodal, Packing, Loading, Drop stations, Electronic management, Tracing, Pricing, Letters of credit, Banking & Finance, Crating, Insurance, Procurement, Containerization, Mail & small parcels, Repairs & returns, Diplomatic shipments, Jones skip, Steamship agents, Pricing, Consolidator, Duty drawback, Seminars, Trade shows, Customs clearance, Hotel & conference reservations, Partial trailer & Load shipment, Ramp to door, Purchasing services, Stocking, Documentation, Cargo container, Devaning, Contracts, Trade financing, Rules of origin, Valuation

Front office: Área de una empresa en la que sus empleados están de cara al cliente, ya sea en labores de atención, venta o promoción.

Front-end. Elementos de un sitio con los que tiene contacto el usuario final y que influyen en su experiencia al navegar por el sitio.

Frontera aduanera: Límite del territorio aduanero. Espacio del territorio físico del país, considerado como límite para aplicar un régimen liberatorio o general en el trato de las mercancías.

FTP: (File Transfer Protocol). Protocolo de Transferencia de Archivos. Es un servicio de internet por el cual se pueden transferir archivos entre ordenadores conectados a internet. Frecuentemente se utiliza para la descarga de software y para instalar las webs en el servidor.

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Son canales e instituciones bancarias y financieras, tanto internas como externas por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para equilibrar las finanzas públicas. Dichos recursos son necesarios para llevar a cabo una actividad económica, ya que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: Son canales e instituciones bancarias y financieras, tanto internas como externas por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para equilibrar las finanzas públicas. Dichos recursos son necesarios para llevar a cabo una actividad económica, ya que generalmente se trata de sumas tomadas a préstamo que complementan los recursos propios.

FUENTES DE INGRESO: Origen de los ingresos que obtiene el Estado para financiar el gasto público, tales como renta nacional, creación de dinero y crédito exterior.

FUENTES DE INGRESO: Origen de los ingresos que obtiene el Estado para financiar el gasto público, tales como renta nacional, creación de dinero y crédito exterior.

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO: Según el art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: Convenciones internacionales o tratados, Costumbre internacional, Principios generales de derecho, Decisiones judiciales, Doctrina, Equidad

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO: Según el art. 38 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia: Convenciones internacionales o tratados, Costumbre internacional, Principios generales de derecho, Decisiones judiciales, Doctrina, Equidad.

Fuentes primarias. Son las fuentes que proporcionan información de primera mano mediante encuestas, observación o experimentación.

Fuentes secundarias. Son las que proporcionan información para una investigación de mercados, pero cuya información no fue creada únicamente con ese propósito. Los censos son una de las principales fuentes secundarias usadas en múltiples investigaciones.

FUERZA MAYOR: ACONTECIMIENTO QUE NO HA PODIDO PREVERSE O QUE PREVISTO NO HA PODIDO EVITARSE.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

Fuerza mayor: Todo tipo de imprevisto al que no es posible resistirse, por ser causado por fuerza natural y no humana. Ej.: terremoto. Cualquier hecho fortuito que no puede ser previsto a pesar de las precauciones tomadas por el hombre. Suceso que se produce al margen de la voluntad del hombre, por lo tanto, que no puede ser previsto ni evitado por él.

FUNCION CONSULTIVA: La facultad que tienen algunos tribunales de decidir el Derecho ante una interrogación concreta sobre una cuestión jurídica formulada por ciertos órganos autorizados a requerir opiniones consultivas.

FUNCION CONSULTIVA: La facultad que tienen algunos tribunales de decidir el Derecho ante una interrogación concreta sobre una cuestión jurídica formulada por ciertos órganos autorizados a requerir opiniones consultivas.

FUNCION ADMINISTRATIVA: Conjunto de actividades afines, dirigidas a proporcionar a las unidades de una organización los recursos y servicios necesarios para hacer factible la operación institucional.

FUNCION ADMINISTRATIVA: Conjunto de actividades afines, dirigidas a proporcionar a las unidades de una organización los recursos y servicios necesarios para hacer factible la operación institucional.

Función consumo: Relación entre el consumo y el valor del ingreso nacional.

FUNCIÓN CONSUMO: Relación entre el consumo y el valor del ingreso nacional. Funcionalidades. Funciones del sitio que sirven como herramientas de navegación o de compra para el consumidor (ej. Cuenta de correo electrónico personal, carrito de compras, rastreo de pedidos, entre otros).

FUNCION DE PRODUCCION: Relación matemática relativa a la producción que permite calcular las máximas cantidades de factores productivos en una economía. Conjunto de actividades encaminadas a la producción de bienes y/o servicios.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCION DE PRODUCCION: Relación matemática relativa a la producción que permite calcular las máximas cantidades de factores productivos en una economía. Conjunto de actividades encaminadas a la producción de bienes y/o servicios.

FUNCION PUBLICA: Actividad desarrollada por un órgano del Estado, encaminada a cumplir con sus atribuciones o fines.

FUNCION PUBLICA: Actividad desarrollada por un órgano del Estado, encaminada a cumplir con sus atribuciones o fines.

FUNCION: Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

FUNCION: Objetivo institucional a través del cual el sector público produce o presta determinado bien o servicio respectivamente y en el que se plasman las atribuciones del gobierno. Incorpora amplias agrupaciones de actividades afines, encaminadas a cumplir con los fines y atribuciones que tiene encomendados el gobierno como ente rector y orientador de la actividad económica social. Las funciones se definen a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FUNCIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DE LA OMPI: En su calidad de autoridad encargada de administrar una mediación o un arbitraje, el Centro cumple las funciones siguientes: Asiste a las partes a elegir y nombrar al mediador o a los árbitros Fija a sus honorarios en consulta con las partes Administra los aspectos financieros del proceso mediante la obtención de un deposito de cada parte que cubra el costo estimado del proceso Pone a disposición de las partes salas privadas y de reunión o las asiste a encontrar otros locales adecuados. Brinda su apoyo en la organización de todo el proceso, como por ejemplo servicios de traducción interpretación o de secretariado. Ofrece orientación sobre la aplicación del procedimiento pendiente. Sirve de enlace entre las partes y el mediador o el tribunal a fin de asegurar una comunicación óptima y un procedimiento eficaz.

FUNCIONES DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACION DE LA OMPI: En su calidad de autoridad encargada de administrar una mediación o un arbitraje, el Centro cumple las funciones siguientes: Asiste a las partes a elegir y nombrar al mediador o a los árbitros. Fija a sus honorarios en consulta con las partes Administra los aspectos financieros del proceso mediante la obtención de un deposito de cada parte que cubra el costo estimado del proceso Pone a disposición de las partes salas privadas y de reunión o las asiste a encontrar otros locales adecuados. Brinda su apoyo en la organización de todo el proceso, como por ejemplo servicios de traducción interpretación o de secretariado. Ofrece orientación sobre la aplicación del procedimiento pendiente. Sirve de enlace entre las partes y el mediador o el tribunal a fin de asegurar una comunicación óptima y un procedimiento eficaz.

FUNDAMECA: Fundación Mexicana para la Calidad Total, Modelo Nacional para la calidad total

GLOSARIO DE TERMINOS DE ADMINISTRACIÓN

FUSION DE SOCIEDADES: Forma especial de unión de sociedades, mediante la cual una de ellas se extingue por la transmisión total de su patrimonio a otra sociedad preexistente, cuyo patrimonio generalmente se acredita; o bien, se contempla como la creación de una nueva empresa con las aportaciones de los patrimonios de dos o más sociedades que en ella se fusionan.

FUSION DE SOCIEDADES: Forma especial de unión de sociedades, mediante la cual una de ellas se extingue por la transmisión total de su patrimonio a otra sociedad preexistente, cuyo patrimonio generalmente se acredita; o bien, se contempla como la creación de una nueva empresa con las aportaciones de los patrimonios de dos o más sociedades que en ella se fusionan.

Futuros de divisas: Contratos estandarizados que permiten la compra o venta de divisas que se negocian como mercancías básicas convencionales a futuro en el salón de remates de una bolsa de futuros. A diferencia de los contratos a plazo, los futuros de divisas se celebran en base a montos estandarizados, se comercian por un número limitado de fechas de vencimiento, y las ganancias o las pérdidas son liquidadas diariamente entre el tenedor del contrato y la bolsa de futuros.

FUTUROS DE DIVISAS: Contratos estandarizados que permiten la compra o venta de divisas que se negocian como mercancías básicas convencionales a futuro en el salón de remates de una bolsa de futuros. A diferencia de los contratos a plazo, los futuros de divisas se celebran en base a montos estandarizados, se comercian por un número limitado de fechas de vencimiento, y las ganancias o las pérdidas son liquidadas diariamente entre el tenedor del contrato y la bolsa de futuros.

FUTUROS, CONTRATO DE: Es aquél que celebran las instituciones de crédito en la compra-venta a plazo de moneda extranjera, oro o valores fiduciarios. El procedimiento que se debe seguir para esta clase de operaciones consiste en la apertura de una cuenta denominada "futuros".